

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**LA PROBLEMATICA AGRARIA NACIONAL, LA EXPLOTACION  
COLECTIVA Y EL CASO DE SINALOA**

**TESIS PROFESIONAL**

**LEOPOLDO SANCHEZ DUARTE**

**Mexico, D. F. 1969**

701881



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **A LA FIGURA, AL IDEAL VIGENTE DE EMILIANO ZAPATA**

**A TODOS Y CADA UNO DE LOS CAMPESINOS MEXICANOS QUE  
AYER CON SU VIDA, Y HOY CON SU ESFUERZO Y SACRIFICIO-  
DIARIOS, HAN HECHO POSIBLE EL PROGRESO NACIONAL.**

LONDRES, NOV-27-1945

Hijo:

Falta mucho para que comprendas ésto, pero cuando la hora llegue, ten presente que mi mejor anhelo es proyectarme en tí, al futuro, a través de tu acción en la batalla social que liquidará definitivamente la explotación del hombre por el hombre.

Leopoldo.

MEXICO, NOV-1969

Padre:

La hora ha llegado, el futuro es presente y tu vida-  
ejemplo de lucha social, ha sido, es y será la norma princi-  
pal e inmovible de mi personal conducta, en la batalla --  
crucial que liquidará la explotación del hombre por el hombre  
mismo.

Por todo,.....gracias padre.

Leopoldo.

**A MI MADRECITA, TODA CARIÑO, BONDAD, ABNEGACION Y TERNURA.**

**A mis hermanos, con la seguridad de su decisión y vocación  
por la lucha social.**

**A mis hermanas, todas tan lindas y diferentes a la vez.**



**A los Señores Doctores:**

**Manuel Quijano.**

**Alejandro Celis.**

**Luis Landa.**

**y**

**Antonio de León.**

**Con profundo, . . . sentido agradecimiento.**

**A los sectores revolucionarios y concientes del Movimiento Democrático Nacional.**

**A todos y cada uno de mis amigos y compañeros de lucha.**

**A la Universidad Nacional Autónoma de México, crisol de  
la Cultura y Pensamiento del México presente.**

**A la Facultad de Derecho, que me brindó, además del cono-  
cimiento, la experiencia valiosísima de la lucha estudiantil.**

**A mis Maestros con afecto.**

**Este trabajo fué elaborado bajo la atinada  
dirección del Señor Lic. Víctor C. García  
Moreno; la inapreciable asesoría del Sr. -  
Lic. Aurelio García Sierra; y la valiosa -  
cooperación del Sr. Lic. Manuel Hinojosa  
Ortiz, destacado Jurisconsulto Mexicano.**

## INDICE GENERAL

### LA PROBLEMÁTICA AGRARIA NACIONAL, LA EXPLOTACION COLECTIVA Y EL CASO DE SINALOA.

	<u>Págs.</u>
INTRODUCCION.....	I
CAPITULO I	
SINALOA FISICO.....	13
ESTRUCTURA ECONOMICA.....	
Comunicaciones.....	13
Electrificación.....	14
Irrigación.....	14
LA ACTIVIDAD AGRICOLA.....	16
A).- El Comité Regional Agrícola, Ganadero y Forestal de Sinaloa...	16
B).- El Centro de Investigaciones Agrícolas de Sinaloa.....	18
C).- El Servicio Cooperativo de Extensión Agrícola.....	21
LA ACTIVIDAD PECUARIA Y LA LEY DE FOMENTO GANADERO...	24
LA AVICULTURA.....	26
LA SILVICULTURA.....	26
LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL.....	26
CAPITULO II	
EL AGRARISMO EN MEXICO.....	32
LA DISTRIBUCION DE LA TIERRA EN MEXICO.....	35

Págs.

A). - La Estructura agraria Nacional.....	38
B). - Superficie Total Susceptible de Afectación en el país.....	41
EL AGRARISMO EN SINALOA.....	44
LA DISTRIBUCION DE LA TIERRA EN SINALOA.....	46
A). - Estructura Agraria Estatal.....	47
B). - Superficie Total Susceptible de Afectación en Sinaloa.....	49
EL CARRIZO, SINALOA Y UNA TESIS AGRARIA RESPECTO A LA EXTENSION DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD.....	51
LEY DE AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL.....	55
LAS REFORMAS AL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL DE 1946..	59
LATIFUNDIOS AFECTADOS POR EL GOBIERNO DE SINALOA - EN EL PERIODO 1963-1968.....	64
JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE EN RELACION AL -- AMPARO EN MATERIA AGRARIA.....	69
 CAPITULO III	
EL CREDITO AGRICOLA.....	80
FUENTES DE CREDITO AGRICOLA EN MEXICO.....	80
LEYES QUE NORMAN EL CREDITO AGRICOLA EN MEXICO....	81
LA RAMA NACIONAL DE CREDITO EJIDAL.....	86
LA RAMA NACIONAL DE CREDITO EJIDAL EN SINALOA.....	89
LA RAMA NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA.....	92
LA RAMA NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA EN SINALOA..	96

Págs.

EL SISTEMA FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRI- CULTURA , GANADERIA Y AVICULTURA--BANCO NACIONAL -- AGROPECUARIO.....	
FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, - GANADERIA Y AVICULTURA.....	101
BANCO NACIONAL AGROPECUARIO, S.A.....	103
EL SISTEMA FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRI- CULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA--BANCO NACIONAL-- AGROPECUARIO DE SINALOA.....	107
OTRAS INSTITUCIONES OFICIALES QUE OTORGAN CREDITO - AGROPECUARIO.....	110
A).- Fondo Nacional de Fomento Ejidal. ....	110
B).- Unión Nacional de Productores de Azúcar, S.A.....	113
C).- La UNPASA Y SU ACCION EN EL EDO.DE SINALOA.....	115
OTRAS INSTITUCIONES OFICIALES AUXILIARES DEL CREDITO- AGROPECUARIO.....	
A).- Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO)	116
B).- Almacenes Nacionales de Depósito, S.A.....	117
C).- Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S.A.....	119
LA BANCA PRIVADA Y SU PARTICIPACION EN EL CREDITO -- AGROPECUARIO.....	122
LA BANCA PRIVADA Y SU PARTICIPACION EN EL ESTADO DE SINALOA.....	124
LAS UNIONES DE CREDITO.....	126
EL USURERO RURAL.....	127
SITUACION ACTUAL DEL FINANCIAMIENTO AL SECTOR --- AGROPECUARIO.....	128

**CAPITULO IV**

<b>FINANCIAMIENTO Y EXPLOTACION COLECTIVA.....</b>	<b>136</b>
<b>ANTECEDENTES DE LA EXPLOTACION COLECTIVA EN MEXICO.....</b>	<b>138</b>
<b>LA EXPLOTACION COLECTIVA EN EL ESTADO DE SINALOA...</b>	<b>140</b>
<b>LA INSTITUCION PUBLICA DESCENTRALIZADA "DESARROLLO-AGROPECUARIO EJIDAL DE SINALOA" (D.A.E.S.).....</b>	<b>141</b>
<b>A).- Origen.....</b>	<b>141</b>
<b>B).- Organización.....</b>	<b>142</b>
<b>C).- Realizaciones.....</b>	<b>158</b>
<b>EL PROYECTO DE ORGANIZACION ECONOMICA DEL EJIDO "CULIACANCITO".....</b>	<b>158</b>
<b>ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO.....</b>	<b>185</b>
<b>OTROS PROYECTOS DE EXPLOTACION COLECTIVA EN SINALOA.....</b>	<b>187</b>

**CAPITULO V**

<b>LA CUESTION EDUCACIONAL.....</b>	<b>194</b>
<b>EDUCACION Y DESARROLLO AGROPECUARIO EN SINALOA..</b>	<b>196</b>
<b>A).- El Centro de Investigaciones Agrícolas de Sinaloa( CIAS)..</b>	<b>201</b>
<b>B).- El Centro de Adiestramiento para Operadores de Maquinaria Agrícola (CAOMA).....</b>	<b>202</b>
<b>C).- La Escuela de Agricultura de la U.A.S.....</b>	<b>203</b>
<b>D).- El Administrador de la Empresa Agropecuaria.....</b>	<b>206</b>



	<u>Págs.</u>
<b>ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES RURALES, A TRAVES DEL TRABAJO COLECTIVO.....</b>	211
<b>"PLAN SINALOA DE SUPERACION CAMPESINA".....</b>	213
<b>A).- Organización.....</b>	214
<b>B).- Medios Económicos.....</b>	218
<b>C).- Realizaciones.....</b>	219
<b>LA INGESTION DE BEBIDAS EMBRIAGANTES Y SUS CON- SECUENCIAS PSICO-FISICAS.....</b>	223
<b>EL CONSTITUYENTE DE 1917 Y LA SALUD PUBLICA.....</b>	224
<b>EL "TRUST" CERVECERO Y SU NEGATIVA REPERCUSION EN EL DESARROLLO ECONOMICO.....</b>	228
<b>LA CAMPAÑA CONTRA EL VICIO EN SINALOA.....</b>	231
<b>LA LEY Y REGLAMENTO SOBRE EL CONTROL DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.....</b>	233
<b>LA VIOLENCIA.....</b>	246
<b>RESULTADO DE LAS CAMPAÑAS CONTRA EL VICIO Y LA VIOLENCIA.....</b>	246
<b>C O N C L U S I O N E S.....</b>	250
<b>BIBLIOGRAFIA.....</b>	270

## I N T R O D U C C I O N

Cuando el estudiante universitario finaliza la etapa correspondiente a la formación académica, se encuentra ante la necesidad de elaborar un trabajo, tesis profesional, condición indispensable para la presentación del examen -receptional. Al ingresar al seminario correspondiente a fin de iniciar las labores de investigación y preparación procedentes, la determinación o selección del tema a desarrollar queda al arbitrio del sustentante.

Frecuentemente este trabajo surge como un requisito aparentemente -innecesario, por lo que su selección obedece más al apresuramiento e improvisación académicas, que al deseo o el propósito de contribuir mediante un trabajo serio y responsable a la solución de graves problemas de nuestra realidad.

Esta actitud, pensamos, encuentra su origen en la formación recibida al abrigo del actual sistema educacional que, por su carácter pasivo-receptivo, -alejamiento de nuestra problemática y orientación liberal, favorece la formación de profesionistas, técnicos e investigadores carentes de emoción, sentido de servicio y solidaridad social.

Si bien es cierto que esta situación ha venido evolucionando hacia un mayor interés por los problemas nacionales, también lo es que este fenómeno se -ha presentado solamente en los sectores políticamente activos, cuya radicalización encuentra su principal sustento, independientemente de intereses políticos que --los hay, en la escasa información frecuentemente exagerada o deformada, de los programas del Gobierno y sus realizaciones.

Como resultado de ello, en el medio estudiantil el hecho de pertenecer al Partido de la Revolución Mexicana, significa exponerse a la crítica del resto de los compañeros. Para la generalidad de los dirigentes estudiantiles, en México hay una clase en el poder: la burguesía Nacional, y una clase explotada: el proletariado; o lo que es lo mismo, México es una nación dependiente del imperialismo, la economía nacional se encuentra controlada por el capital extranjero, -- por tanto, carecemos de independencia económica y política. De acuerdo con este esquema, en el medio estudiantil hablar del acelerado crecimiento económico de nuestro país resulta inadmisibile.

La situación con referencia a la Reforma Agraria es semejante, el uso demagógico que el oportunismo político ha dado a los problemas del campo, provoca desconfianza e incredulidad; la exageración y deformación del panorama agrario realizada por corrientes sospechosamente radicalizadas, contribuye a la desorientación y desconocimiento del problema. Si a ello agregamos que la mayoría de los críticos y estudiosos de la cuestión se limitan a señalar errores y deficiencias sin mencionar aciertos y mucho menos apuntar soluciones, nos encontramos ante un campo poco propicio para la comprensión, asimilación y conocimiento de su desarrollo y su estrecha vinculación con el crecimiento económico del país.

La finalidad primordial de este trabajo no es la de efectuar un panegrico de la acción gubernamental en la problemática agraria y sus repercusiones en el crecimiento general, simplemente nos concretaremos al análisis objetivo de los aspectos que consideramos más importantes del tema, tratando de señalar aciertos y apuntar soluciones a nuestro juicio adecuadas para las cuestiones más urgentes del

problema que nos ocupa.

Si bien es cierto que nuestro país se encuentra en una etapa acelerada de crecimiento, que para 1968 alcanzó una tasa del 7.1% también lo es que este desarrollo adolece de serias deficiencias e irregularidades; de acuerdo con los censos de 1960 aún contamos con 10.5 millones de habitantes que no comen pan de trigo, 8 millones que no toman leche ni huevo, pescado o carne, 10.5 millones de -- analfabetos y 13 millones que no usan zapatos. Aunque es seguro que las cifras del censo de 1970 presenten una sensible disminución respecto de las citadas, es indudable que nos encontramos ante una alarmante desproporción en nuestro crecimiento, -- que se manifiesta en el hecho irrefutable de que gran parte de la población se en---cuenta marginada del mismo, como consecuencia de una injusta distribución de la riqueza, a pesar de los esfuerzos realizados por los Gobiernos, a fin de orientar y -- determinar este crecimiento en función de la superación de los niveles de vida de -- las mayorías de la población.

La intervención del Estado se ha expresado y expresa en aspectos fundamentales de la economía nacional, más del 40% de la inversión total que año con -- año se realiza en México es cubierta por el sector público quien, por otra parte, -- ha creado un gran número de organismos descentralizados y empresas de participación Estatal cuyas funciones económicas resultan determinantes para el crecimiento gene--ral del país.

El sector Gubernamental constituye el principal comprador del país, --- participa en renglones tan importantes como el control del comercio exterior, el --

sistema impositivo, el control de precios, el sistema bancario crediticio y la otorgación de concesiones y contratos.

Por todo lo anterior concluimos que la participación del Gobierno Federal resulta determinante en la evolución e impulso de nuestro desarrollo; si se ha presentado la desproporción y desequilibrio que mencionamos en líneas anteriores, ha sido porque, paralelamente a la acción oficial y en ocasiones como resultado de ésta, se ha expresado la participación cada vez más fuerte del sector privado nacional y su aliado más inmediato: el capital extranjero.

Si la intervención estatal se caracteriza por perseguir objetivos económico-sociales, la intervención del sector privado es de carácter puramente lucrativo, de tal forma que canaliza su acción hacia todas aquellas actividades que por su naturaleza o características especiales, aseguren su inversión y les rinda ganancias desorbitadas.

El capitalista mexicano no se distingue precisamente por su audacia financiera, todo lo contrario, prefiere los negocios seguros y remunerativos como la especulación de bienes inmuebles y el ejercicio de la banca y el crédito. Cuando se lanza a empresas mayores, siempre lo hace mediante el respaldo o garantía del Gobierno Federal.

Sin embargo, a pesar de esta carencia de imaginación y como consecuencia del estímulo gubernamental, el sector privado constituye un factor real e importante, de poder ascendente en la vida pública del país.

Con base en este creciente poder y olvidando que su participación no puede, por razones de carácter social, sobrepasar una función complementaria de la acción

gubernamental, el sector privado pretende, y en ocasiones ha conseguido en -- parte, determinar el destino del país de acuerdo a su muy peculiar y egoísta -- concepción del proceso de crecimiento.

La intervención del capital extranjero resulta de mayor peligrosidad pues busca socavar nuestra independencia económica y por tanto política; a na-- die escapan las manifestaciones del neo-colonialismo en la mayoría de los pue-- blos hermanos de Latinoamérica, cuyo estadio de desarrollo corresponde a la eta-- pa feudal. Países que venden materias primas al precio establecido por la metr<sup>o</sup> poli y que, a su vez compran los productos ya elaborados conforme a las condi-- ciones impuestas por ésta. Países cuyas decisiones políticas fundamentales son - tomadas a miles de Kms. de sus Fronteras. Países poblados por millones de seres cuyas condiciones de vida adquieren proporciones monstruosas de explotación, - ignorancia, miseria, insalubridad, hambre y dolor humanos.

Por ello, es necesario que los gobiernos adopten las medidas conve-- nientes a fin de frenar la creciente participación del capital extranjero en la eco-- nomía nacional; la irresponsabilidad e inconciencia de quienes directa o indirecta-- mente han propiciado esta participación creciente, requiere de sanciones drásticas y efectivas, pues la proliferación de los prestanombres, las concesiones y autoriza-- ciones oficiales para la operación de empresas extranjeras, han venido a echar por tierra las disposiciones que rigen o se supone deben regir, las formas y condiciones necesarias para la inversión del capital extranjero.

Por otra parte, es de justicia reconocer que nuestros gobiernos han to-- mado medidas trascendentales que, como la nacionalización del petróleo, la ener-- gía eléctrica, la minería y algunos otros sectores básicos del crecimiento, han con--

tribuido en gran proporción a aminorar la inversión extranjera.

A pesar de ello, la cuantía de ésta resulta considerable tanto por el monto del capital como por las actividades que comprende.

Así pues, el crecimiento de nuestro país, descansa fundamentalmente en el Sector Público, el sector privado y el capital extranjero, con --- preponderancia hasta ahora, de la acción gubernamental.

El proceso de crecimiento se presenta en etapas sucesivas de tal manera que al desarrollo de las actividades primarias sigue como consecuencia, el de las actividades secundarias y terciarias.

De conformidad con lo anterior, el proceso de industrialización solo es factible cuando se ha logrado un efectivo desarrollo de las actividades primarias en especial de la agricultura; una agricultura avanzada implica la producción suficiente de materias primas para la industria, de productos cuya exportación permita influir en la balanza comercial del país, de reservas alimenticias para el consumo interno y de recursos necesarios para el crecimiento industrial.

En el caso de México es innegable el desarrollo de la agricultura, - desarrollo que se ha manifestado en un crecimiento constante del valor y monto de la producción.

Sin embargo y como veremos en el curso de nuestro estudio, el desarrollo agropecuario ha descansado fundamentalmente en los llamados pequeños - propietarios, esto es, el sector privado, a cuya forma de propiedad se ha adjudicado una función económica, en tanto que a la institución ejidal se le atribuyen funciones de carácter meramente social.

Y esta es cuestión trascendental para nuestro trabajo, pues no entendemos el proceso de desarrollo si éste no comprende una mas equitativa distribución de la riqueza.

De ahí que sostengamos que el desarrollo agrícola adquiere tal carácter, cuando sus beneficios alcanzan a las mayorías de la población rural.

Por otra parte, si tomamos en consideración los elementos necesarios para una explotación económicamente costeable de la tierra esto es, uso de tecnología agrícola avanzada, extensiones suficientes de terreno que hagan posible y costeable la maquinización así como financiamientos y solvencia para obtenerlos, aparentemente llegaremos a la conclusión de que la institución ejidal carece de ellos pues las parcelas prácticamente son minifundios, el ejidatario carece de recursos y para obtenerlos ha de recurrir al usurero rural, pues la acción del sistema nacional del Crédito Agrícola resulta insuficiente y la forma especial de tenencia ejidal, ha determinado que la Banca Privada sistemáticamente se niegue a otorgar créditos al sector ejidal, arguyendo una supuesta falta de garantía; a lo que es necesario agregar la escasa preparación y desconocimiento de la tecnología agrícola como resultado de los bajos niveles culturales de los núcleos de población rural.

Ha sido en base a estas consideraciones que, a excepción de los ejidos localizados en las zonas de riego y humedad, las mayorías de la población rural han permanecido al margen del desarrollo agropecuario y por ende, del crecimiento general del país.

Así, el problema del desarrollo agropecuario se encuentra estrechamente vinculado al fenómeno de Reforma Agraria.



Esta concepción de la pequeña propiedad y su función económica, - ha repercutido negativamente en nuestra Reforma Agraria, el reparto de la tierra ha disminuído especialmente en relación a calidad, incluso se ha afirmado que - ya no hay tierra que distribuir en 14 entidades de la República, cuestión que como veremos posteriormente resulta muy discutible. Lo grave es que se piensa que de repartirse las grandes extensiones en explotación disminuiría la productividad en el campo.

El sistema crediticio oficial canaliza más de la mitad de sus financiamientos a los agricultores privados, en tanto que la Banca Privada se niega a operar con los ejidatarios, de tal suerte que éstos, perciben financiamiento en mucho menor medida que los agricultores particulares.

Como resultado de su acción en ésta y otras actividades, el sector -- privado detenta un creciente poder político que se ha traducido en una cada vez mayor ingerencia en la vida pública del país, influencia que ha tenido expresiones tan desastrosas para la Reforma Agraria como las reformas al Art. 27 Constitucional en sus Fracciones X, XIV, y XV, como la última Jurisprudencia de la Suprema Corte en relación con la procedencia en la Instancia del amparo en - materia agraria.

Si bien es cierto que el concurso del sector privado ha dado como - resultado un sensible desarrollo de la actividad que nos ocupa, también lo es -- que para ello ha sido necesario desviar el curso de nuestra Reforma Agraria en - sus aspectos más importantes.

En estas condiciones, nuestro crecimiento resulta sumamente peligroso pues pretendemos fundarlo en un desarrollo agrícola que al beneficiar a un sector minoritario, resulta desequilibrado. De ahí que se haga necesaria la incorporación de las mayorías rurales al crecimiento general del país, a fin de que este proceso redunde en una superación efectiva de los niveles de vida de las masas campesinas.

Ahora bien, hemos visto que de acuerdo con los elementos necesarios para una explotación económicamente costeable de la tierra, la institución ejidal parece no cumplir con estos requisitos, entonces nos preguntamos: ¿Cómo lograr este proceso de incorporación?

La respuesta se encuentra en la explotación colectiva de los recursos ejidales.

En efecto, la explotación colectiva proporciona grandes extensiones de terreno que hacen posible la maquinización, permite obtener mayores índices de seguridad en la recuperación de los financiamientos, pues generalmente se manifiesta en incrementos sensibles de la productividad por lo que las posibilidades de lograr créditos suficientes y oportunos se amplían considerablemente.

Y este es precisamente el objeto principal de nuestro estudio, demostrar por la vía de hechos y resultados concretos que, mediante la explotación colectiva de sus recursos, la institución ejidal es tan capaz o más que la llamada pequeña propiedad, de cumplir en forma exitosa con una función económica-social vital e imprescindible para el crecimiento general del país.

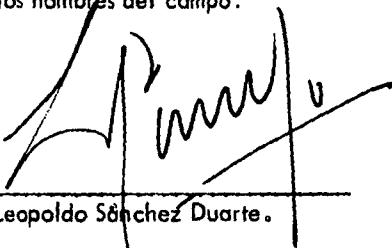
Como el problema que nos ocupa ha tenido y tiene actualmente, soluciones altamente satisfactorias en el Estado de Sinaloa y pensamos que algunas de éstas, en especial la organización de la empresa ejidal, son susceptibles de aplicación a nivel nacional, el desarrollo de este trabajo se ha efectuado en torno a la problemática Agraria Nacional con especial referencia a la Reforma Agraria en el Estado de Sinaloa.

Las dificultades e insuficiencia del Crédito agropecuario, las cuestiones inherentes a la educación rural, el atraso tecnológico, el desarrollo de las comunidades, el vicio, la violencia y su repercusión en el agro, así como la existencia de latifundios simulados, la necesidad de reducir la extensión de la pequeña propiedad, la jurisprudencia de la Suprema Corte en relación al amparo en materia agraria y la organización económica de la Empresa Ejidal, con base en la explotación colectiva, son problemas afrontados por la Reforma Agraria en Sinaloa, los resultados están a la vista en el campo sinaloense y son, en verdad, valiosas aportaciones a la Reforma Agraria Nacional.

Solamente pido a quienes se tomen la molestia de leer este modesto estudio que lo hagan con imparcialidad de criterio, olvidando que ha sido elaborado por un hijo del hombre bajo cuyo mandato e iniciativa, la Reforma Agraria Sinaloense adquirió especial y renovado impulso. Esta no es cuestión de méritos, el mérito corresponde a las masas campesinas que hicieron posible incluso con su vida el formidable movimiento armado de 1910, al hombre en el poder solo corresponde en su momento histórico la obligación de cumplir y hacer cumplir los postulados de nuestra -

Revolución, pues mandatario no es aquél que manda sino el que responde al mandato del pueblo.

Así pues, no nos equivoquemos, Este trabajo se funda en nuestra decisión de lucha por la liberación del desposeído, en nuestra emoción y preocupación por los problemas del pueblo y en nuestras convicciones más sentidas de servicio y solidaridad social para con los hombres del campo.



Leopoldo Sánchez Duarte.

SINALOA FISICO.- El Estado de Sinaloa, situado en la región Noroeste del País, colinda al Norte con el Estado de Sonora, al Este con el Estado de Chihuahua y Durango, al Sur con el Estado de Nayarit y al Oeste con el Golfo de California o Mar de Cortés. 58,488 Kms. cuadrados de superficie territorial y 570 Kms. de Litorales completan su descripción geográfica.

La capital del Estado es la ciudad de Culiacán de Rosales con 200,000 habitantes, otras poblaciones de importancia son Mazatlán con 130,000 habitantes, Los Mochis con 70,000 habitantes y Guasave con 35,000 habitantes. (1)

Hacia 1966 la población de la entidad ascendía a 989,335 habitantes y se estima que dado el incremento anual (5.8%) para 1971 sobrepasará el millón-500 mil habitantes. (2)

#### ESTRUCTURA ECONOMICA

COMUNICACIONES.- Actualmente el Estado de Sinaloa cuenta con una importante red caminera de 1,377 Kms. pavimentados (745.5 Fed. 632.3 estatales); 883 Kms. de vías férreas y 60 estaciones de los ferrocarriles; Del Pacífico, Chihuahua-Pacífico y Occidental de México; 28 Oficinas Telegráficas; 17,620 aparatos telefónicos; 110 centrales télex; 23 Radiodifusoras; 3 Terminales y 10 Repetidoras de Microondas; 3 Estaciones Televisoras; además de 3 Aeropuertos Internacionales (Culiacán, Los Mochis y Mazatlán) y 2 Puertos Marítimos (Topolobampo y Mazatlán). (3)

(1) Estimada.

(2) Dato estimado.-Sinaloa en Cifras, Publicaciones del Gobierno del Estado de Sinaloa.- 1967.

(3) FUENTE: Sinaloa. Económico Social, C.E.P.E.S.Culiacán, Sinaloa.- 1968.

ELECTRIFICACION. - Al igual que las comunicaciones, la electricidad constituye uno de los factores más importantes del desarrollo, sin energía eléctrica suficiente no es posible el impulso de la actividad industrial.

En Sinaloa el proceso de electrificación ha recibido fuerte apoyo, resultado de pasos trascendentales como la nacionalización de la industria eléctrica, que han permitido una efectiva planeación de las inversiones.

De 1963 a la fecha, se han realizado obras por un total de 229 millones de pesos, por lo que la capacidad instalada alcanza 101 mil 954 Kw, cuyos beneficios se extienden a 297 pueblos electrificados, de los cuales 261 son rurales. (4)

Aún cuando la capacidad mencionada es suficiente para iniciar el desarrollo industrial, se ha programado como objetivo del actual régimen, una inversión de 96 millones de pesos más, que vendrán a aumentar la capacidad -- instalada en 21 mil 925 Kw, o sea 122 mil 879 Kw para 1974.

IRRIGACION. - "El agua es uno de los grandes recursos que ofrece la naturaleza y al mismo tiempo es una de las riquezas indispensables para la vida toda del hombre y para sus actividades productivas"(5).

La desigual distribución de los recursos hidrológicos del país, ha marcado la necesidad de intensificar el esfuerzo de los Gobiernos para la construcción de las grandes y pequeñas obras de irrigación.

El empleo de la irrigación tiene como consecuencia el aumento de valor de las tierras, el uso de mejores técnicas agrícolas y un aprovechamiento más completo de los recursos.

(4) Fuente: Idem.

(5) Bassols Batalla Angel. "Recursos Naturales(clima, agua, suelo)". Edit. Nuestro Tiempo. - México. - 1967. - Pág. 116.

Sin embargo, su finalidad esencial es beneficiar a las mayorías de la población rural, elevar su nivel de vida mediante el desarrollo de la actividad agropecuaria para su efectiva incorporación al crecimiento general del país. El problema consiste en que existen numerosos neo-latifundistas que escudados en su calidad de pequeños propietarios, se han apoderado de extensas superficies bajo riego cuya explotación, a través del latifundio familiar y la renta de parcelas, le rinde fuertes beneficios al tiempo que genera miseria, insalubridad y pobreza en las masas campesinas. Situación que requiere de mayor decisión agraria, porque las elevadísimas inversiones efectuadas, por el Gobierno Federal en materia de irrigación con los dineros del pueblo, no tienen que beneficiar a minorías selectas.

La inversión total en obras de irrigación realizada en el país hasta el año de 1964, alcanzó la suma de 15 mil 481 millones de pesos que beneficiaron -- una superficie de 2 millones 478 mil hectáreas, superficie que para 1968 aumentó hasta 2 millones 819 mil hectáreas.

Por sus características geoeconómicas, Sinaloa ha sido una de las entidades más favorecidas en este renglón, solamente en el período 1963-68, la inversión correspondiente a la entidad alcanzó la suma de 2 mil 148 millones de pesos. En Sinaloa se encuentra localizada una de las zonas más importantes del país, con un total de 452 mil hectáreas distribuidas en 4 distritos de riego, cantidad a la que habrá de sumarse la correspondiente a las obras en proyecto. (6)

Cabe señalar que de la superficie bajo riego, el 60% es usufructuada por los ejidatarios sinaloenses.

(6) Fuente: S.R.H. Distrito de Riego. - 1968.

LA ACTIVIDAD AGRICOLA.- La construcción de las obras de irrigación se ha traducido en un acelerado desarrollo de la actividad agrícola, que constituye la actividad de más relevancia en la entidad.

Para los países en vías de desarrollo, el impulso de las actividades primarias, resulta imprescindible en la correcta evolución de este proceso. Así, un país en desarrollo como México requiere de una dinámica y moderna transformación de su economía agraria, lo que solo es posible a través de una efectiva planeación de la actividad agrícola, a fin de resolver los diferentes problemas de coordinación, consulta y programación que se presentan en ésta y en toda actividad. Lo que necesariamente se traduce en la intervención estatal.

EL COMITE REGIONAL AGRICOLA, GANADERO Y FORESTAL DE SINALOA.- En el caso de Sinaloa y con el objeto de cubrir esta necesidad vital del desarrollo, el año de 1963 el Gobierno del Estado promovió ante el Gobierno Federal, la coordinación de todas aquellas dependencias y organismos oficiales que directa o indirectamente participan en la economía agraria regional. Ese mismo año y por acuerdo del señor Presidente López Mateos, se efectuó una reunión intersecretarial en la que el Ejecutivo Estatal expuso y propuso diferentes soluciones a los problemas más urgentes de la economía sinaloense.

De los resultados obtenidos en esta reunión, uno de los más importantes fue la creación por Decreto Presidencial del 18 de Octubre de 1963, del "Comité Regional Agrícola, Ganadero y Forestal de Sinaloa", que por sus características resulta único en el país.

El mencionado Decreto establece la organización de un Comité Regio-



nal y de comités locales-agrícolas en las principales zonas agropecuarias del Estado. Señala, asimismo, la integración del citado comité con representantes del Gobierno del Estado, de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, y, en calidad de asesores, de los representantes ejidales, agricultores y ganaderos, Bancos Agrícolas y Ejidales, Empresas de Servicios Agrícolas y Organismos Públicos y Privados, tomando en consideración la importancia de sus funciones y grado de intervención en el desarrollo agropecuario regional. Establece también que el Comité Regional es un organismo de coordinación y consulta sobre las actividades agropecuarias a desarrollar por las mencionadas dependencias u organismos, funciones que se efectúan tanto para las zonas de temporal y agostadero, como en los distritos de riego.

Por último, el Decreto establece que los Comités locales de los principales distritos agropecuarios, han de integrarse en forma semejante al Comité Regional y de acuerdo con las condiciones, y características de la zona. Corresponde a la Secretaría de Agricultura, proponer al Ejecutivo Federal el Reglamento del Comité Regional y de los Comités locales.

Con base en lo anterior, se procedió a la organización del Comité Regional, se dividió el Estado en cuatro zonas y cuatro Comités locales auxiliados por un numeroso grupo de delegados y dirigidos por un Consejo Ejecutivo.

Como se ha mencionado, la función primordial de este organismo es la de coordinar la acción de todas las dependencias, entidades y organismos públicos y privados, anteriormente citados, pues solo mediante esta coordinación es posible

realizar la planeación económica de las actividades agropecuarias, planeación -- que se ha efectuado ciclo tras ciclo, atendiendo a los requerimientos del consumo, el mejoramiento de la alimentación popular y las posibilidades del mercado externo e interno, lo que, mediante la utilización racional y técnica de los recursos, - ha fructificado en un considerable incremento así de la productividad como de su valor.

Por otra parte, es conveniente recalcar que esta planificación del desarrollo agropecuario sinaloense, se ha efectuado no solamente en función de los pequeños propietarios, sino brindando atención preferente al desarrollo de la economía ejidal, buscando la superación de los niveles de vida del campesino sinaloense, a través del mejor aprovechamiento de los recursos.

Los resultados de esta acción, no se han hecho esperar, en tanto que para 1962 la producción agrícola sinaloense fué de poco más de 600 millones de pesos, para 1966 fué de 1 mil 800 millones de pesos y para 1967 alcanzó la suma de 2 mil 90 millones de pesos, obtenidos en la producción de 23 diferentes cultivos en una superficie de 663 mil hectáreas así de riego como de humedad y temporal y en zonas ejidales como privadas.

EL CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS DE SINALOA. - Considerando que la Agricultura sinaloense es muy diversa dadas las distintas condiciones climáticas y variedad de los suelos, así como las grandes diferencias económicas, sociales y culturales de la población localizada en esta actividad y que como consecuencia de ello, cuenta con numerosos problemas que obstaculizan la actividad diaria de los hombres del campo.

Con la finalidad de buscar soluciones a esta problemática y coadyuvar,

por medio de la técnica e investigación agrícola, como factor importante del desarrollo, el año de 1966 se creó "El Centro de Investigaciones Agrícolas de Sinaloa"(C.I.A.S.)

Esta institución se integró con el concurso del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (S.A.G.), La Secretaría de Recursos Hídricos, El Gobierno del Estado, la Confederación de Asociaciones Agrícolas del Estado de Sinaloa, La Unión Regional Ganadera y la participación significativa de la Liga de Comunidades Agrarias del Estado de Sinaloa.

El C.I.A.S. tiene el carácter de organismo asesor del Comité Regional Agrícola, Ganadero y Forestal de Sinaloa, Institución en la que participa mediante una "Comisión para la Investigación y Experimentación Agrícola de Sinaloa".

El C.I.A.S. cuenta con dos campos agrícolas experimentales, uno en el Valle de Culiacán y otro en el Valle del Fuerte. Ambos campos de experimentación efectúan programas encaminados a la obtención de semillas mejoradas, el estudio de los suelos y uso de fertilizantes, de las enfermedades, plagas y malas yerbas, así como la difusión y enseñanza de los resultados obtenidos por la técnica e investigación agrícola.

Así, en cuanto al mejoramiento de variedades se han desarrollado programas que han dado magníficos resultados. Como ejemplo citaremos, del Programa arrocífero, la variedad "milagro filipino" que en los últimos dos años ha rendido de 8 a 13 toneladas por hectárea incluso en áreas ejidales. Asimismo, se han efectuado programas de forrajes cultivados (sorgo de grano y forrajero, además de alfalfa) y pastizales, que se justifican plenamente, pues la superficie susceptible de agostadero en Sinaloa es de aproximadamente 2 millones y medio-

de hectáreas.

A lo que es pertinente agregar los programas de frijol; soya; garbanzo; oleaginosas (cártamo, ajonjolí, linaza y girasol); el de Horticultura (tomate, chile, pepino, melón, sandía, berenjena, calabacita, cebolla, col, lechuga y zanahoria), de suma importancia pues las hortalizas ocupan lugar preferente en la producción agrícola sinaloense; el programa de fruticultura que ha recibido especial impulso por el Gobierno del Estado, mediante la creación de un centro frutícola en San Pedro, el que hasta 1968 ha distribuido más de 200 mil árboles frutales; el programa del maíz; y el programa de trigo. (10)

Los programas de investigación de suelos y uso de fertilizantes, también han resultado de suma utilidad. Hasta hace poco el uso de fertilizantes para el cultivo del tomate, se realizaba en base al criterio siempre cambiante de los propios agricultores, situación que persistió hasta 1966 en que el C.I.A.S. inició las investigaciones y experimentos procedentes a fin de determinar las dosis y tipos de fertilizantes adecuados a los diferentes suelos dedicados a este cultivo.

Los resultados se han expresado no solamente en aumentos sensibles de la producción, sino que incluso han permitido la obtención de los tipos y tamaños necesarios para la concurrencia al mercado internacional, como consecuencia de las restricciones impuestas por los Estados Unidos a la exportación del tomate mexicano.

También se han llevado a cabo estudios sobre fertilizantes en algodón, trigo, arroz y soya, así como de caracterización de suelos.

(10) Fuente: Investigación Agrícola en Sinaloa C.I.A.S.-1968.-Inf. Labores.

En cuanto a la investigación y combate de las enfermedades, plagas y malas yerbas, se efectúan programas de Fitopatología, Entomología y Herbicidas respectivamente. Programas aplicados por el organismo de protección Fito-- sanitaria de Sinaloa.

Como hemos señalado con anterioridad, la investigación agrícola no cumple su función de servicio si sus resultados no llegan al agricultor, por lo que el C.I.A.S. realiza un extenso programa de divulgación a través de circulares, folletos, conferencias, etc., etc., estrechamente ligado a las actividades del -- servicio cooperativo de Extensión Agrícola, de cuya organización y funcionamiento nos ocuparemos a continuación.

<u>Medios.-</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1968</u>
Gbno.Federal	1,600,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00
Gbno.Estado	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
C.A.A.D.E.S.	1,000,000.00	1,500,000.00	1,700,000.00
Liga de Comuni dades Agrarias.	500,000.00	500,000.00	500,000.00
	\$ 4,100,000.00	\$ 4,400,000.00	\$4,600,000.00

Además de \$3,000,000 aportados por el Gobierno del Estado para la construcción de edificios, adquisición de vehículos, equipo de laboratorio, maquinaria y otras instalaciones. ( II )

C) EL SERVICIO COOPERATIVO DE EXTENSION AGRICOLA DE -- SINALOA .- Los resultados obtenidos por la técnica e investigación agrícolas, -- cumplen su función económica y social en el momento en que cristalizan, median -- te su difusión y enseñanza constantes en el "aprendizaje y uso por parte de los --

agricultores, porque finalmente serán ellos, los hombres del campo, los agentes dinámicos del cambio social y tecnológico que el desarrollo de la agricultura -- vislumbra " - (12)

El servicio de extensión agrícola, consiste pues, en la incorporación de una serie de conocimientos referentes al avance de la tecnología; la mecanización; el uso racional del crédito; de los fertilizantes; de las semillas mejoradas; el agua; la diversificación de la agricultura; la prevención y combate de enfermedades y plagas; la comercialización de la producción y como finalidad principal de carácter social el mejoramiento del hogar rural.

El servicio de extensión agrícola en México, es realizado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería a través de un "Departamento de Extensión Agrícola". Existen otras instituciones que prestan este tipo de servicio entre las que podemos mencionar la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Recursos Hidráulicos; Guano y Fertilizantes, S.A., los Servicios de los Estados - y como dato interesante aquellos prestados por Instituciones Extranjeras como la Fundación Ford, la Fundación Rockefeller, los Worldfriendships y la Asociación Pro-Entendimiento Internacional, Organizaciones éstas últimas Norteamericanas.

Si bien es cierto que la aportación del Departamento de Extensión Agrícola al desarrollo de las actividades agropecuarias del país ha sido de importancia, también lo es que resulta insuficiente, dado lo escaso de los recursos y la carencia de coordinación pues son múltiples y variadas las intervenciones oficiales y privadas en este campo.

(12) Brauer H. Oscar. "Tecnología y Ciencia en la Agricultura" Diagnóstico de las Ciencias Agrícolas en México (4 ensayos). Centro Nal. de la Productividad.- México.- 1968.- Pág. 29.

Para 1961, el personal del Departamento de Extensión Agrícola de la S.A.G., alcanzaba un total de 436 elementos, de los cuales 236 eran agentes - federales o delegados y 40 supervisoras o mejoradoras del hogar rural. De este - total, el Estado de Sinaloa contaba solamente con 8 agentes delegados y ninguna supervisoras o mejoradora.

Como se puede apreciar, 8 elementos resultan a todas luces insuficientes para cubrir las necesidades de extensión agrícola de una entidad en la que más del 60% de la población se localiza en el campo.

Con base en lo anterior, el año de 1963 el Gobierno del Estado promovió la cooperación de las dependencias, organismos e instituciones oficiales además de las privadas y campesinas, a fin de lograr un efectivo servicio de extensión agrícola.

Como resultado de esta iniciativa surgió el "Servicio Cooperativo de Extensión Agrícola de Sinaloa".

Actualmente este servicio cuenta con 30 agrónomos delegados de extensión agrícola; 17 médicos veterinarios de extensión ganadera; 30 educadoras del hogar rural; 10 supervisoras y jefes de programas y 4 especialistas, lo que ha permitido proporcionar una mayor asistencia técnica agrícola y ganadera; mejoramiento del hogar rural; enseñanzas de industrias agropecuarias y creación de clubes juveniles rurales; cumpliendo así con su función económica y social, al contribuir en la elevación de la productividad y la superación de los niveles de vida del campesino sinaloense.

Como se ve, la actividad agrícola de Sinaloa cuenta con las bases jurí

dico-económicas, político-sociales, para su completo desarrollo. La creación de un comité regional agrícola, ganadero y forestal ha permitido la programación, -- coordinación y consulta de las actividades, el C.I.A.S. contribuye a esta labor -- mediante la investigación agrícola y el Servicio Cooperativo de Extensión Agrícola, viene a completar las actividades de referencia al realizar una eficiente labor de extensión agrícola.

Por otra parte y de acuerdo con lo señalado a lo largo de nuestra exposición, el campesino sinaloense cuenta con la participación de sus organizaciones en las mencionadas instituciones, a través de la Liga de Comunidades Agrarias, -- participación que, como en el caso del C.I.A.S., incluso llega a la aportación de recursos económicos importantes.

#### LA ACTIVIDAD PECUARIA Y LA LEY DE FOMENTO GANADERO. -Du

rante mucho tiempo la ganadería, actividad complementaria de la agricultura, acusó un desarrollo sumamente inferior al de otras ramas de la estructura económica sinaloense.

Tomando en consideración que en Sinaloa existen 2 y medio millones de hectáreas propias para el desarrollo de esta actividad, el Gobierno del Estado promulgó una "Ley de Fomento Ganadero" a fin de impulsar y proteger la producción ganadera, así como los intereses de productores y consumidores.

La ley de referencia establece como finalidades de las asociaciones ganaderas integradas conforme a sus disposiciones, entre otras las siguientes:

- 1.- Propugnar por la implantación de los métodos científicos prácticos y económicos, que permiten organizar y orientar la producción ganadera, aumentando su rendimiento económico como lo requiere el consumo.



- 2.- Propugnar por la tipificación de los productos ganaderos a fin de satisfacer las necesidades del consumo, facilitar las operaciones mercantiles y estimular a los que se preocupan por obtener productos de mejor calidad y rendimiento.
- 5.- Mantener el control de la producción pecuaria por lo que se refiere a la cantidad y calidad del ganado, productos y sub-productos del mismo.
- 6.- Formar secciones de crédito dentro de las mismas asociaciones con objeto de obtener éste de las instituciones respectivas para el fomento de las actividades ganaderas de los asociados.
- 10.- Propagar entre los pequeños ganaderos la conveniencia de orientar su producción pecuaria de acuerdo con la técnica moderna de producción, a fin de mejorar sus condiciones económicas, su alimentación, su indumentaria y hacer cómodo e higiénico su hogar, elevando en general su nivel de vida.
- 13.- Promover la organización y constitución de uniones de crédito ganadero.
- 14.- Constituir con las demás asociaciones ganaderas la unión de asociaciones ganaderas de Sinaloa.

La institucionalización de esta política de fomento ganadero, ha redundado en un mayor desarrollo de la actividad pecuaria, prueba de ello es que de 12 asociaciones con 896 asociados existentes en 1963, se han establecido 6 nuevas asociaciones para un total de 12 mil 421 asociados.

En Mazatlán existe un Centro de Adiestramiento Ganadero del que han surgido 102 egresados capacitados para trabajar en la actividad pecuaria.

Otro factor determinante del desarrollo inicial de esta actividad, ha sido la instalación en 1963 por el Gobierno del Estado, de 2 criaderos de ganado fino (San Miguel y Guachapori) que hasta 1968 entregaron 2,280 sementales cebú, Holstein, Charolais y charbray, a muy bajo costo, a plazos y sin intereses (13)

Por otra parte, es necesario señalar que esta política de fomento ganadero ha sido orientada no solamente a los ganaderos particulares, sino que se ha brindado trato preferente al ejidatario sinaloense, a fin de complementar la economía de aquellos dedicados a las actividades agrícolas, o de impulsar el desarrollo pecuario de los ejidos localizados en zonas propias para la Ganadería.

Aún cuando esta actividad todavía no adquiere la importancia que tiene en otras entidades del país, los resultados obtenidos son estimulantes. Entre ganado bovino de carne y leche, equino, porcino, caprino y ovino, Sinaloa cuenta con un total de 1 millón, 115 mil 911 cabezas cuyo valor es de 993 millones 648 mil pesos (14).

#### LA AVICULTURA.-

Respecto a esta actividad puede afirmarse que ha adquirido un notable desarrollo, de 159 mil aves con valor de 9 millones de pesos existentes en 1963, se ha alcanzado un total de 2 millones 900 mil aves cuyo valor en inversiones es de 97 millones 500 mil pesos, lo que se traduce en un considerable incremento.

Como resultado de ello, el Estado de Sinaloa se ha convertido de importador a exportador de ave de carne (15).

(13) Fuente: Fomento Ganadero de Sinaloa. Publ. del Gob. del Estado. Culiacán. 1968

(14) Unión Regional Ganadera de Sinaloa.

(15) Asociación de Avicultores de Sinaloa.

SILVICULTURA. - El Estado de Sinaloa cuenta aproximadamente con 2 millones 900 mil hectáreas pobladas de recursos forestales, sin embargo, la dispersión de las áreas boscosas no permite un mayor aprovechamiento, aunque no es descartable la posibilidad de explotación en pequeña escala de algunos productos tropicales y sub-tropicales.

La producción forestal del estado durante el año de 1967, fué de un poco más del medio millón de pesos.

LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL. - Para 1967 solamente un 7% de la población económicamente activa, se encontró localizado en la actividad industrial. (17)

El crecimiento demográfico aunado al acelerado desarrollo de las actividades primarias, plantea la necesidad de impulsar el desarrollo industrial a fin de crear nuevas fuentes de trabajo así como diversificar y consolidar la economía de la entidad.

Este proceso de industrialización se inició en 1967 con la realización del primer congreso para el Desarrollo Industrial de Sinaloa; la Promulgación de una Ley de Fomento Industrial e inversión de Capitales; la creación por virtud de este ordenamiento de una "Comisión de Programación Industrial y del Desarrollo Económico" y de un "Fondo de Apoyo Financiero a nuevos Proyectos Industriales". Todo lo cual ha despertado un creciente interés por esta rama de la actividad económica, que se ha manifestado en un sensible crecimiento de la producción industrial como resultado de la creación de numerosas nuevas empresas, en cuya promoción se brinda preferencia a aquellas que por sus características, representan mayor interés para el desarrollo económico de la entidad.

(17) Fuente: Sinaloa Económico Social, C.E.P.E.S. Culiacán, Sin. - 1968.

## CUADRO NUMERO 1

POBLACION URBANA Y RURAL DEL ESTADO DE SINALOA

Años	Urbana	Rural	Total
1930	90,651	304,967	395,618
1940	107,606	385,215	492,821
1950	177,522	458,159	635,681
1960	320,211	518,193	838,404
1963	360,000	540,000	900,000
1966	454,225	535,110	989,335
1970 *	573,449	649,551	1,223,000
1971 *	-	-	1,500,000

Fuente: Censos de Población.

\* Estimada.

## CUADRO NUMERO 2

## ESTADO DE SINALOA - COMUNICACIONES 1968

## Carreteras pavimentadas ( Kms. )

Federales	745.5
Estatales	632.3
<b>TOTAL</b>	<b>1,377.8</b>

## Ferrocarriles:

Del Pacifico	
Vfas ( Kms. )	626.2
Estaciones	50

Chihuahua-Pacifico	
Vfas ( Kms. )	179.0
Estaciones	6

Occidental de México	
Vfas ( Kms. )	58.0
Estaciones	4

<b>TOTAL</b>	
Vfas ( Kms. )	863.2
Estaciones	60

## Microondas:

Terminales	3
Repetidoras	10

Televisoras: 3

Correos: (Administraciones, sucursales y agen.) 132

Oficinas Telegráficas: 28

Aparatos Telefónicos: 17,620

Centrales Télex: 110

Radiodifusoras: 23

Puertos Marítimos: 2

Aeropuertos: 3

Fuente: C.E.P.E.S. - 1968.

## CUADRO NUMERO 3

## SINALOA - PRESAS DE ALMACENAMIENTO ( 4 )

NOMBRE DE LA PRESA	CORRIENTE	CAP. EN MILLONES DE M3.	FINALIDAD	AÑO EN QUE SE TERMINO.
Miguel Hidalgo	Rfo Fuerte	3,355.0	Riego.-Generación de Energía-Eléctrica.Control de Avenidas.Igual.	1956
Pdte.A. López Mateos	Rfo Humaya	3,200.0	Riego.-Generación de Energía - Eléctrica.	1964
Sanalona	Rfo Tamazula	845.0	Riego.-Control de Avenidas.	1948
Josefa O.de Domínguez	Rfo Alamos	500.0	Riego.-Control de Avenidas.	1967
PRESAS DE DERIVACION ( 5 )				
Hectáreas regables.				
Chihuahua	Rfo Fuerte	24,060		1952
Culiacán	Rfo Culiacán	95 165		1950
Ing. Andrew Weiss	Rfo Culiacán	120 000		1965
San Lorenzo	Rfo Sn.Lorenzo	191 250		1954
Sufragio	Rfo Fuerte	189 240		1952

Fuente: S.R.H.

CUADRO N° 4

# SINALOA



DIVISION POLITICA

Y  
OBRAS DE RIEGO

## SINALOA OBRAS DE RIEGO-1968-SRH

SIGNOS CONVENCIONALES

- COMISION DEL RIO FUERTE
- PRESA DE ALMACENAMIENTO EN OPERACION
- PRESA DE ALMACENAMIENTO EN CONSTRUCCION
- PRESA DERIVADORA
- TERRENOS BAJO RIEGO
- TERRENOS CON OBRAS EN CONSTRUCCION

## **CAPITULO II**

### **EL AGRARISMO EN MEXICO**

#### **LA DISTRIBUCION DE LA TIERRA EN MEXICO**

##### **A) La Estructura Agraria Nacional**

##### **B) Superficie Total Susceptible de Afectación en el País.**

### **EL AGRARISMO EN SINALOA**

#### **LA DISTRIBUCION DE LA TIERRA EN SINALOA**

##### **A) Estructura Agraria Estatal**

##### **B) Superficie Total Susceptible de Afectación en Sinaloa**

#### **EL CARRIZO, SINALOA Y UNA TESIS AGRARIA RESPECTO A LA EXTENSION DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD**

### **LEY DE AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL**

#### **LAS REFORMAS AL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL DE 1946**

#### **LATIFUNDIOS AFECTADOS POR EL GOBIERNO DE SINALOA EN EL PERIODO 1963-1968**

#### **JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE EN RELACION AL AMPARO EN MATERIA AGRARIA .**



## CAPITULO II

EL AGRARISMO EN MEXICO

Antes de la conquista y entre los aztecas, el Calpulli parte del Calpullali (barrio) y el Altepetlalli constituían la propiedad de los pueblos y cumplían con una función de carácter social, pues eran labrados en forma colectiva, sus frutos eran solo para los habitantes del pueblo o del barrio y se encontraban sujetos a una serie de medidas tendientes a proteger los derechos de los usufructuarios.

Sin embargo, la preminencia político-social de las clases en el poder, propició la concentración de las mejores tierras en manos del Rey, sacerdotes, nobles y guerreros, situación que de no ser por la irrupción de los conquistadores, seguramente hubiera provocado violentos conflictos originados en la desigualdad social y económica de las grandes masas de población azteca .

El 14 de mayo de 1493, el Papa Alejandro VI expidió la Bula "NOVERINT UNIVERSI" con la que graciosamente donó a la Corona Española "todas las islas y tierras firmes, halladas y que se hallaren descubiertas y que se descubrieren" . . . . , con la condición de que se llevase la doctrina católica a los habitantes de esos parajes.

Alejandro VI no pasó por alto que en estas islas y tierras había "oro y cosas aromáticas y otras muchas de gran precio, diversas en género, y en calidad". Así, el representante del poder espiritual, no olvidó los bienes terrenos como tampoco lo olvidaron, salvo honrosas excepciones, todos los curas, misioneros y monjes que entonces infestaron el país con la mascarada del apostolado católico.

La historia de tres siglos de dominación española nos muestra que la -

misión catequizante, no fué más que el pretexto, el instrumento eficazmente utilizado por el clero para cubrir su verdadera faz: la del clero político desmedidamente ambicioso y paradójicamente anticristiano que tanto daño ha causado a nuestro pueblo y su lucha histórica.

Consumada la conquista, los monarcas españoles procedieron a recompensar a los soldados conquistadores concediéndoles mercedes y encomiendas lo -- que, aunado a la propiedad creciente del clero y los privilegios otorgados a los -- súbditos colonizadores; contribuyó a consolidar una estructura feudal de grandes terratenientes tributarios y dependientes de la Corona Española.

Situación que por supuesto, fué una de las causas determinantes del movimiento Insurgente de 1810.

La guerra de Independencia fructificó en nuestra Independencia política, pero no transformó la estructura agraria heredada de la Colonia.

Al triunfo Insurgente se pensó, actitud acorde con el mito entonces vigente de la abundancia y riqueza nacionales, que lo procedente era una conveniente distribución de la población sobre el territorio, complementada por colonización extranjera.

Los resultados son de sobra conocidos, las leyes y decretos de colonización correspondiente a esta etapa, fueron completamente ineficaces porque al dictarlos, no se tomó en consideración, entre otros factores, la ideosincracia especialísima del sector rural, que en esta época se caracteriza por su extremado arraigo a la tierra.

Por otra parte, las constantes luchas internas libradas hasta mediados --

del Siglo XIX, entre federalistas y centralistas, así como entre liberales y conservadores, se expresaron en la nula aplicación de las leyes de colonización que si - en nada beneficiaron a nuestros campesinos, si en cambio facilitaron el establecimiento de norteamericanos en el norte del país, propiciando así la pérdida irremediable de más de la mitad de nuestro territorio.

Con la guerra de Reforma, México logró la separación de la Iglesia -- del Estado, el triunfo de la República y la promulgación de la Constitución de 1857 expresión magnífica del pensamiento y generosidad patriótica de la generación más brillante quizá, de nuestra historia.

Con las leyes de desamortización y Nacionalización de los bienes del clero y la Ley de Ocupación y Enajenación de Terrenos Baldíos, se iniciaron cambios de importancia en la estructura agraria que, aunque propiciaron la circulación de la propiedad clerical, afectaron gravemente la propiedad de los pueblos.

A la etapa Porfirista corresponde la agudización y crisis del problema agrario que en esta época, adquiere proporciones increíbles.

La extrema desproporción de la propiedad territorial, la explotación despiadada e inhumana del peonaje, las condiciones miserables de vida del campesino, la división de clases, el caciquismo y la actitud extranjerizante, centralista y totalitaria del Gobierno Porfirista, vinieron a determinar el formidable movimiento armado de 1910.

Superada la lucha de facciones, la Revolución Mexicana adquiere expresión institucional en la Constitución del 17.

Los Constituyentes de Querétaro cumplieron su compromiso histórico con

las masas trabajadoras del país al incorporar al texto constitucional las garantías sociales de los campesinos y de los obreros, sentando un precedente en el campo del Derecho Constitucional, que se anticipa a la Constitución Alemana de Weimar de 1919.

Con la Ley del 6 de Enero de 1915 y posteriormente con el Artículo 27 Constitucional, paradójicamente cobra forma el ideal campesino de Zapata, figura de palpitante actualidad que, por su probidad, valentía y honestidad revolucionarias, solamente es equiparable a la del genio militar, visionario y Estadista singular: Don José Ma. Morelos y Pavón.

Hubieron de transcurrir cuatro largos siglos para que fueron reconocidos los derechos agrarios de las masas campesinas. Cuatro siglos de lucha sangrienta, cuyos mayores contingentes fueron los hombres del campo. Cuatro siglos de espera paciente y dolorosa.

Los primeros repartos de tierra fueron efectuados por los zapatistas el 30 de Abril de 1912 en Ixcamilpa, Puebla., y el 30 de Agosto de 1913 en la Hacienda "Los Borregos", Municipio de Matamoros, Tamps., por el Gral. Lucio Blanco.

Sin embargo, fué el año de 1916 y en Ixtapalapa, D.F., cuando se hizo la dotación ejidal conforme a las disposiciones de la Ley del 6 de Enero de 1915. A partir de esta fecha se inicia el proceso de distribución de la tierra.

LA DISTRIBUCION DE LA TIERRA EN MEXICO. - A nuestro juicio también en el proceso de distribución de la tierra se ha presentado y se presenta, la pugna histórica entre la forma de tenencia ejidal y las formas de propiedad pri

vada.

Toca a la Institución Ejidal conservar su primacía a lo largo de los primeros veinticinco años de este proceso, y adquiere su mayor expresión y vigor revolucionarios durante el régimen Cardenista.

Es a partir de 1940 cuando se inicia la acción tendiente a marginar al ejido en función de una pretendida costeabilidad económica de la agricultura privada y corresponde al período 1946-1952, su definitiva consolidación.

A partir de entonces la Institución Ejidal no ha podido recuperar el lugar que legítimamente le corresponde.

Los métodos utilizados son de sobra conocidos, van desde las reformas constitucionales que amplían irracionalmente la extensión de la llamada pequeña propiedad, restringen la de los ejidos, incorporan los certificados de inafectabilidad y reestablecen el juicio de amparo en materia agraria, hasta la corrupción de dirigentes ejidales, el entorpecimiento, boicoteo y manejo deshonesto de los financiamientos, la parcelación de los ejidos y por supuesto, la disminución del reparto de la tierra sobre todo en relación a calidad.

Sin embargo y a pesar de todo, es innegable que la acción gubernamental ha sido decisiva para la transformación de la estructura agraria nacional, transformación que se ha expresado en palpables beneficios para una gran parte de la población rural.

De acuerdo con los datos disponibles, de 1915 a 1969 se han distribuido más de 62 millones de hectáreas que benefician aproximadamente a 2 millones y medio de campesinos. Considerando un promedio de 6 personas por familia, --

esta acción distributiva alcanza a favorecer a 12.5 millones de mexicanos, o sea - cerca del 40% de la población rural.

Pese a ello, todavía hay un gran número de campesinos sin tierra. So- lamente aquellos con derechos a salvo rebasan los 2.5 millones, a los que sería - necesario agregar quienes no han elevado las solicitudes correspondientes.

Paralelamente a la repartición de la tierra y en ocasiones como resul- tado imprevisto de ésta, han surgido algunos problemas que por su magnitud y gra- vidad, complican aún mas el ya intrincado panorama agrario nacional.

Uno de estos es el minifundio.

Se calcula que hay 900 mil minifundistas propietarios de 1 millón 300 mil hectáreas de los que dependen 5 millones y medio de mexicanos (\*).

El minifundista vive marginado del desarrollo agropecuario por ser un agricultor generalmente de subsistencia. Su situación es todavía inferior a la del ejidatario pues además de no encontrarse organizado políticamente, la propiedad que detenta carece de la protección que, por sus especiales modalidades, tiene - la Institución Ejidal.

Actualmente la población total del país es de 50 millones, la pobla- ción rural estimada es de poco más de 30 millones de personas. La fuerza de tra- bajo rural es de aproximadamente 6 millones de mexicanos de los cuales 4 millo- nes entre ejidatarios, comuneros, y jefes de predios privados, cuentan con tierra, por tanto, hay poco más de 2 millones de campesinos de los que dependen 10 mi- llones de personas, que carecen de ella.

(\*). Dato correspondiente a 1960.

Aquí es donde se origina otro grave problema del Agro Mexicano: el proletariado agrícola y la subocupación rural.

El proletariado agrícola lo constituye el jornalero y el peón que trabaja en las medianas y grandes extensiones privadas, cuyos salarios y condiciones de trabajo generalmente se encuentran fuera del marco legal.

Si las condiciones de vida del obrero agrícola resultan precarias, las del subocupado rural lo son más pues se ve obligado a ofrecer su fuerza de trabajo en forma parcial e indeterminada. Es el campesino que trabaja en lo que se le ofrezca y por lo que se le pague, cuando y donde sea a fin de subsistir pues carece de ocupación o empleo fijos.

Prueba fehaciente de la magnitud de este problema es que para 1960 el número de jornaleros y peones resultó superior al de ejidatarios.

#### A).- LA ESTRUCTURA AGRARIA NACIONAL.-

Hemos mencionado que la acción gubernamental ha transformado la estructura agraria del país, que la distribución de la tierra ha beneficiado a cerca del 40% de la población rural, que paralelamente a este proceso distributivo han surgido algunos problemas que, como el minifundio, el proletariado agrícola y la subocupación rural, complican aún más el panorama agrario nacional.

Ahora nos toca describir la Estructura Agraria Nacional, a fin de -- contar con los elementos de juicio necesarios para el objeto de nuestro estudio.

Del resultado de nuestra investigación podemos concluir que ésta -- presenta cuatro aspectos fundamentales:

La superficie comunal, la superficie ejidal, el minifundio privado y la superficie privada de más de 5 hectáreas.

CUADRO NUMERO 5ESTRUCTURA AGRARIA NACIONAL (1960)

	EXTENSION Has.	%	No. DE PREDIOS	%
SUPERFICIE COMUNAL	8,735.449	5.2	1,295,688	28
SUPERFICIE EJIDAL	44,000,000	26	2,000,000 *	43.5
MINIFUNDIO PRIVADO (HASTA 5 Has.)	1,328,106	.8	899,108	19
SUPERFICIE PRIVADA (MAS DE 5 Has.)	114,523,576	68	445,412	9.5
SUMAS	168,587,132	100.0	4,640,208	100.0

\* Estamos considerando un predio por parcela ejidal.

Fuente: Información gentilmente proporcionada por el Sr. Lic. A. García Sierra.

A lo largo y como resultado del trabajo de investigación necesario para la elaboración de este estudio, nos hemos encontrado con algunas cuestiones insitadas, pero ninguna nos ha sorprendido tanto como la que ahora ocupa nuestra -- atención.

De acuerdo con los datos incluidos y para 1960, el 10% de los predios-- concentran casi el 70% de la superficie en tanto que al 90% restante corresponde solo un 30% del total registrado.

Dicho más claramente, para 1960 el 70% de la fuerza de trabajo ru-- ral (\*), incluyendo ejidatarios, comuneros y minifundistas privados, cuenta con

(\*) Para 1960 ésta era de 6 millones de personas.



el 30% de la superficie total, como resultado de una tendencia manifiesta a la -  
acumulación de la propiedad que a su vez descansa en la explotación capitalista  
de la tierra.

Ahora bien, dentro del 70% correspondiente a la propiedad privada-  
de más de 5 hectáreas, y atendiendo a la extensión de los predios comprendidos-  
en esta clasificación, es posible hacer otra más de acuerdo a los diferentes gru-  
pos de superficie.

CUADRO NUMERO 6

PREDIOS PRIVADOS \* POR GRUPOS DE  
SUPERFICIE TOTAL EN LA REPUBLICA MEXICANA  
1960

FRECUENCIAS	No. DE PREDIOS	SUPERFICIE HAS.
DE 5.1 A 25 Has.	226,602	2,782,932.9
DE 25.1 A 100 Has.	128,782	6,620,967.4
DE 100.1 A 200 Has.	41,196	5,679,398.8
<b>T O T A L</b>	<b>396,580</b>	<b>15,083,299.1</b>
DE 200.1 A 500 Has.	26,802	8,185,496.2
DE 500.1 A 1,000 Has.	10,689	7,340,868.8
DE 1,000.1 A 5,000 Has.	8,771	19,111,349.3
DE 5,000.1 A MAS Has.	2,570	64,802,562.8
<b>T O T A L</b>	<b>48,832</b>	<b>99,440,276.7</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>445,412</b>	<b>114,523,576.7</b>

\* Excluye predios comunales y predios privados de menos de 5 Has.  
Fuente: Idem.

Así las cosas, los predios privados de más de 200 has. suman casi 49 -  
mil y concentran más de 99 millones de Has. Lo que significa que para 1960, el -  
1% (uno por ciento) de los predios concentran más del 55% de la superficie total-  
en el país.

**B).-SUPERFICIE TOTAL SUSCEPTIBLE DE AFECTACION.**

De acuerdo con nuestra información y para el mismo año, la superficie privada de más de 5 Has. considerada como inafectable, alcanza poco más - de 15 millones de Has., de lo que se deduce que el resto es susceptible de afectación, como podemos demostrar en el siguiente cuadro que comprende esta superficie bajo porcentos estimados de afectación.

**CUADRO NUMERO 7**

**SUPERFICIE TOTAL SUSCEPTIBLE  
DE AFECTACION EN LA REPUBLICA MEXICANA  
- 1960 -**

FRECUENCIA	NUM.DE PREDIOS	SUPERFICIE Has.	% ESTIMADO DE AFECTACION	SUPERFICIE AFECTABLE Has.
200.1 A 500 Has.	26,802	8,185,496.2	20	1,637,093.2
500.1 A 1,000 Has.	10,689	7,340,868.4	30	2,202,260.4
1,000.1 A 5,000 Has.	8,771	19,111,349.3	40	7,644,539.6
5,000.1 ó Más Has.	2,570	64,802,562.8	*	54,552,562.8
<b>S U M A S</b>	<b>48,832</b>	<b>99,440,276.7</b>	<b>65</b>	<b>66,036,456.0</b>

\* Se considera una Base de 4,000 Has. para la pequeña propiedad ganadera.  
Fuente: Idem.

De acuerdo con lo anterior, encontramos que el año de 1960, la superficie afectable en el país rebasaba los 66 millones de hectáreas.

Actualmente, los ejidatarios cuentan con poco más de 62 millones de --

hectáreas, lo que indica una diferencia de 18 millones respecto a 1960, sin embargo y aunque no toda la tierra distribuida en este lapso proviene de afectaciones al sector privado (solamente de terrenos nacionales calculamos 3 millones de has. destinadas a los ejidatarios), vamos a suponer que esos 18 millones provienen de afectaciones a este sector.

Hecha la operación correspondiente encontramos que aún restan 48 millones de Has. susceptibles de afectación.

Como se desprende del cuadro incluido, los porcentos estimados son conservadores por tanto factibles, sin embargo y a pesar que de acuerdo con éstos, la superficie afectable es sumamente considerable, se afirma que ya no hay tierra que distribuir, se niegan numerosas solicitudes al tiempo que se conceden certificados de inafectabilidad agrícola ó ganadera e incluso, se ha llegado a declarar finiquitado el reparto de la tierra en 14 entidades de la República.

Esto es muy grave, significa que al interés nacional se antepone el de minorías privilegiadas. De acuerdo con los datos disponibles y para 1960, el 1% de las propiedades concentra más de 55% de la superficie total, al tiempo que más de la mitad de la población rural carece de tierra.

Se dice que la primera etapa de la Reforma Agraria, finaliza con el reparto de la tierra y que a ésta siguen otras.

Nosotros pensamos que nuestra Reforma Agraria continuará vigente en tanto se siga distribuyendo la tierra, que las llamadas etapas subsecuentes no son tales, sino que han de realizarse a la par que la propia repartición de grupos selectos, que se haga y cuanto antes, pues primero está el interés nacional y no podemos,

en función de una mal entendida estabilidad política, comprometer nuestra vida - institucional con el creciente malestar social que la demanda insatisfecha de tierra y la injusta distribución de la propiedad por tanto de la riqueza, está generando en las capas mayoritarias de nuestra población rural.

Aún queda mucha tierra por repartir y es obligación de todos aquellos que intervienen en este proceso, cumplir con el compromiso contraído con nuestros campesinos, so pena de acudir al juicio ineludible de la historia, una historia que ya no admite esperas.

## EL AGRARISMO EN SINALOA

Hacia el año de 1530, el territorio que hoy conocemos como Sinaloa se encontraba habitado por numerosas tribus cañitas cuyo estadio de desarrollo resultaba muy inferior al de los núcleos indígenas del centro y sur del país.

La conquista de este territorio fué iniciada entre otros, por Nuño Beltrán de Guzmán, Diego de Guzmán y Francisco de Ibarra.

Puede afirmarse que esta acción conquistadora nunca fué definitivamente consumada, pues las formas de organización político-social de los antiguos pobladores de la región, determinaron una actitud rebelde e indomeñable que se expresó en las constantes hostilidades sostenidas por éstos, a través de 300 años de dominación española.

También en Sinaloa se procedió a recompensar a los soldados conquistadores así como a conceder privilegios al clero y a los súbditos colonizadores, -- quienes se constituyeron en los grandes latifundistas, comerciantes y dueños de -- los ricos minerales de la época, por consiguiente, en explotadores de los naturales que tenían el infortunio de ser objeto de esta misión "catequizante".

Durante la colonia, el hoy territorio Sinaloense formaba parte de las provincias de Nueva Vizcaya y Nueva Galicia, posteriormente se le integró a las provincias Unidas de Occidente.

Al triunfo de la guerra de Independencia, movimiento en el que Sinaloa participó en forma desafortunada pues las dos sublevaciones Insurgentes que se dieron en esta región fueron definitivamente reprimidas, el Estado de Sinaloa cobró cierto auge minero y comercial, aunque al igual que en el resto del país, la estructura agraria heredada de la colonia no sufrió transformaciones substanciales.

Las luchas internas entre centralistas y federalistas, así como entre liberales y conservadores, propiciaron una nula aplicación de las Leyes de Colonización a la vez que facilitaron el establecimiento de colonias norteamericanas en la zona norte de la región, afortunadamente, el despojo sufrido por nuestro país en ésta época, no alcanzó a perjudicar esta rica zona del territorio nacional.

Cabe mencionar que durante las intervenciones extranjeras sufridas por nuestro país en esa etapa, corresponde a los hombres sinaloenses un lugar de honor en la Historia Nacional.

En 1847 cuando los norteamericanos invadieron el país una columna desembarcó en el Puerto de Mazatlán. Esta columna invasora fué derrotada en la batalla que se presentó en la rancharía de "Las Flechas".

Cuando la intervención francesa, Plácido Vega entonces Gobernador del Estado, participó en el Estado de Puebla al frente de un fuerte contingente de sinaloenses, mientras que en Sinaloa, el General Antonio Rosales derrotaba al ejército francés en la población San Pedro.

La historia Sinaloa nunca se ha caracterizado por una influencia determinante de la Iglesia Católica, cuestión que en esta época, facilitó una aplicación más o menos efectiva de las Lyes de Reforma.

Durante los debates del Congreso Constituyente, al Estado de Sinaloa toca el honor de haber sido representado por uno de los participantes más brillantes de este cónclave: Don Ignacio Ramírez el "Nigromante".

A la era Porfirista corresponde la iniciación de un incipiente desarrollo agropecuario que desde luego no se expresó en el beneficio de las mayorías ru-

rales y mucho menos en la estructura agraria estatal.

Todo lo contrario, durante el Porfirismo y en Sinaloa como en todo el país, el problema agrario se agudiza por la desproporcionada distribución de la propiedad.

Las condiciones infrahumanas de vida del campesino sinaloense, adquieren dramáticos matices como resultado de la explotación despiadada de que era objeto por parte del hacendado, moderno señor feudal del México Porfirista.

Sinaloa participa decididamente en el tempestuoso movimiento social de 1910.

Al igual que en la conquista, la Independencia y la Reforma y con el impetuoso entusiasmo nacido de la esperanza, una nueva y promisoría esperanza, el pueblo de Sinaloa se incorpora a la lucha reivindicatoria con lo mejor y más noble de sus hijos: los campesinos sinaloenses.

LA DISTRIBUCION DE LA TIERRA EN SINALOA. - Superada la etapa violenta y promulgada la Constitución de 1917, se iniciaron los primeros repartos de tierra sinaloense.

A partir de entonces, los Gobiernos de la Revolución han logrado una verdadera transformación de la estructura agraria estatal. De tal suerte que actualmente los ejidatarios sinaloenses se encuentran en posesión de aproximadamente --- 2.5 millones de hectáreas.

Puede afirmarse que el Estado de Sinaloa es una de las entidades donde la estructura agraria se encuentra más o menos equilibrada por lo que la distribución de la tierra no puede considerarse como la cuestión más urgente de la problemática

agraria sinaloense, sin que por ello pretendamos afirmar que es una etapa superada, solamente que la tenencia de la tierra es más proporcionada que en otras regiones - del país.

A fin de fundamentar esta aseveración, pasaremos a realizar un análisis de la Estructura Agraria Estatal.

A).- LA ESTRUCTURA AGRARIA ESTATAL.- De acuerdo con nuestra información y procurando seguir el método utilizado en la primera parte de este capítulo, para 1960 la estructura agraria estatal presenta cuatro aspectos fundamentales: la superficie comunal, la superficie ejidal, el minifundio privado y la superficie privada de más de 5 hectáreas.

CUADRO NUMERO 8

S I N A L O A  
ESTRUCTURA AGRARIA ESTATAL (1960)

	EXTENSION Has.	%	No. DE PREDIOS	%
Superficie Comunal	490,598.4	12.4	274	.45
Superficie Ejidal	1,414,466.0	34.50	40,000	78.89
Minifundio Privado-5 Has.	9,544.0	2.30	3,062	5.05
Superficie Privada - 5 Has.	2,161,640.0	52.03	9,508	15.62
S U M A S	4,076,248.4	100.0	52,744	100.0

\* Estamos considerando un predio por parcela ejidal.

Fuente: Información gentilmente proporcionada por el Sr. Lic. A. García Sierra, eminente investigador Agrario Guajuatense.



De acuerdo con estos datos y para 1960, la estructura agraria del Estado de Sinaloa, no difiere mucho de la estructura agraria nacional, pudiendo observarse una tendencia manifiesta a la acumulación de la propiedad pues el 15% de los predios concentraba el 52% de la tierra, en tanto que al 85% restante, correspondió el 48% de la superficie registrada.

Esta estructura agraria presenta algunos aspectos de importancia para nuestro estudio, de acuerdo con nuestra información, y para este mismo año, los ejidatarios se encontraban en posesión de poco más del 50% de la tierra laborable que a su vez incluía aproximadamente el 25% de las tierras irrigables.

Por otra parte, dentro del 52% correspondiente a la superficie privada de más de 5 has., y atendiendo a la extensión de los predios comprendidos en esta clasificación, es posible hacer otra más de acuerdo a los diferentes grupos de superficie.

#### CUADRO NUMERO 9

##### PREDIOS PRIVADOS ( \* ) POR GRUPOS DE SUPERFICIE TOTAL EN EL ESTADO DE SINALOA ( 1960 )

FRECUENCIAS	No. DE PREDIOS	SUPERFICIE HAS.
De 5.1 A 25 Has.	4,022	49,157.5
De 25.1 A 100 Has.	3,154	165,403.3
De 100.1 A 200 Has.	1,399	169,039.4
<b>TOTAL</b>	<b>8,575</b>	<b>383,600.2</b>
De 200.1 A 500 Has.	649	186,837.8
De 500.1 A 1,000 Has.	185	98,611.0
De 1,000 A 5,000 Has.	15	37,952.8
De 5,000 A más Has.	84	1,454,638.2
<b>TOTAL</b>	<b>933</b>	<b>1,778,039.8</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>9,508</b>	<b>2,161,039.8</b>

( \* ) Excluye superficies comunales y predios privados de menos de 5 Has.

Fuente: Idem.

Conforme a esta información y para 1960, los predios privados de más de 200 hectáreas sumaron 933, concentrando 1 millón, 778 mil hectáreas, lo que significa que aproximadamente el 2% de los predios, agrupaban poco más del 40% de la superficie entonces registrada en Sinaloa.

**B). - SUPERFICIE TOTAL SUSCEPTIBLE DE AFECTACION. -**

Conforme también a los datos incluidos y para 1960 la superficie privada de más de 5 hectáreas considerada como inafectable alcanzaba poco más de 380 mil hectáreas, por lo tanto y de acuerdo con el siguiente cuadro, el resto era susceptible de afectación.

**CUADRO NUMERO 10**

**SUPERFICIE TOTAL SUSCEPTIBLE DE AFECTACION EN  
EL ESTADO DE SINALOA ( 1960 )**

FRECUENCIA Has.	No. PREDIOS	SUPERFICIE Has.	% EST. AFECT.	SUPERFICIE AFECTABLE-Has
200.1-500 Has.	649	186,837.8	10.52	37,367.4
500.1-1,000 Has.	185	98,611.0	5.54	29,583.2
1,000.1-5,000 Has	15	37,952.8	2.13	15,181.0
5,000.1 o Más Has.	84	1,454,638.2	81.81	1,118,665.2

( \* ) Se considera una base de 4,000 Has. para la pequeña propiedad ganadera.

Fuente: Idem.

De acuerdo con estos datos, encontramos que para el año de 1960 la superficie afectable en el Estado de Sinaloa, era de 1 millón 200 mil Has.

Para 1962, los ejidatarios sinaloenses recibieron aproximadamente - - 800 mil hectáreas más, por lo que la superficie ejidal alcanzó un total de 2 millo

nes 249 mil hectáreas.

De 1963 a 1968, la superficie concedida alcanzó un total de 659 -- mil 342 hectáreas, por lo que actualmente esta superficie ejidal rebasa los 2 millones de hectáreas (\*).

Corresponde a este mismo lapso, la mayor distribución en relación a calidad, ya que de 293 mil hectáreas de riego en poder de los ejidatarios, 105 mil fueron concedidas durante el período 1963-1968, por lo que el 60% de la superficie irrigable se encuentra usufructuada por los ejidatarios.

Cuestión de trascendencia pues a diferencia de otras zonas agrícolas del país, la tenencia ejidal en los distritos de riego sinaloenses, supera a la que poseen los llamados pequeños propietarios.

Sin embargo y volviendo al asunto que nos ocupa, a pesar de que -- la actual Estructura Agraria de Sinaloa es mucho más equilibrada en relación a la Estructura Agraria Nacional, es indudable que aún existen numerosos núcleos campesinos sin tierra, (solamente aquellos con derechos a salvo, suman 30 mil), pues a pesar de que en números relativos la población rural disminuye, en números absolutos la población rural sinaloense se incrementa sensiblemente y con -- ella la demanda de tierra.

Hemos visto que para 1960 la superficie susceptible de afectación --- era de poco más de 1 millón 200 mil hectáreas.

Hemos visto también que de 1960 a 1963 el sector ejidal fué favorecido con 200 mil hectáreas, que sumadas a 660 mil distribuidas durante el período (\* ) Esta información contradice a la del D.A.A.C. que afirma la existencia - de 1,015 ejidos en posesión de más de 3 millones de Has., Consideramos que la diferencia radica en las nuevas zonas abiertas al cultivo o en deficiencias de los censos.

do 1963-68, alcanzan 2 millones 278 mil hectáreas, por lo que aparentemente la superficie estimada de afectación se reduciría a 336 mil 646 hectáreas, cantidad a todas luces insuficiente, para satisfacer la demanda de tierra del campesino sinaloense.

EL CARRIZO, SINALOA Y UNA TESIS AGRARIA RESPECTO A LA EXTENSION DE LA PEQUENA PROPIEDAD.<sup>1</sup> Es nuestra convicción que el proceso distributi-

vo no puede detenerse bajo ningún concepto, pues la entrega de la tierra constituye el paso primario e imprescindible para la incorporación del campesino al desarrollo agropecuario.

De ahí que, el camino a seguir no solamente incluye la creación de fuentes de trabajo, a fin de aliviar la desocupación rural, sino también, todas aquellas medidas tendientes a proporcionar la tierra a quien la trabaja.

Mucho se ha dicho y escrito en favor y en contra de la pequeña propiedad.

Nosotros consideramos y entendemos a la propiedad en función social, - si nuestra Revolución permitió la coexistencia de las formas de tenencia ejidal y la propiedad privada, lo hizo conciente de que llegaría el momento en que habría de supeditar una a la otra.

Para nosotros el momento ha llegado y como la institución ejidal representa el interés de las mayorías, la propiedad privada, ha de circunscribirse al interés social que la primera representa.

Si hace 20 años, y por diversas circunstancias, fué ampliada la extensión que la Constitución permite a los llamados pequeños propietarios, actualmente los avances de la técnica e investigación científicas además de otros factores, han propiciado que las explotaciones particulares constituyan verdaderos latifundios. -- Basta mencionar que el promedio de ingreso de 100 hectáreas de riego, se calcula -

en poco más de 180 mil pesos por ciclo agrícola. Aunque aún cuando desconocemos el ingreso correspondiente a cultivos valiosos como el coco, plátano, cacao, etc., estamos seguros de que rebasa con amplio margen el promedio mencionado para cultivos normales.

Frecuentemente, los Gobiernos realizan elevadísimas inversiones en obras de infraestructura como las de irrigación, que generan una plusvalía no retribuida por los agricultores privados, que si ayer contaban con 200, 500, 800, 1,000 o más hectáreas de diferentes calidades, hoy gracias a estas obras se encuentran en posesión de 200, 500, 800, 1,000 o más hectáreas de riego, sin haber realizado o aportado el menor esfuerzo para ello.

Considerando que éstas obras son efectuadas con los dineros del pueblo y para el servicio del propio pueblo, no hay razón suficientemente válida, no hay argumento de peso que impida a los Gobiernos cumplir con éste principio.

Como los agricultores particulares constituyen una minoría frecuentemente beneficiada con los recursos de las mayorías, resulta razonable supeditar su interés al de la colectividad, reduciendo la extensión de sus propiedades para dotar a quienes carecen de tierra.

Y esto es lo que sucedió y está sucediendo en El Valle del Carrizo, Estado de Sinaloa.

En el Valle del Carrizo, el Gobierno Federal realizó fuertes inversiones en obras de irrigación que incorporaron 43, mil hectáreas al riego por gravedad.

El Gobierno de Díaz Ordaz, tomando en consideración que casi todas -- las aguas son de propiedad nacional y en que estricto derecho no puede decirse que

el propietario agrícola tiene un derecho a la tierra, equivalente o igual a un posible derecho al agua; que el Estado Mexicano otorga concesiones sobre un recurso nacionalizado que es el agua y que en consecuencia, se encuentra facultado para establecer la primacía o jerarquía o preferencia respecto a los diversos usos del agua; procedió a través de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, a citar a -- los llamados pequeños propietarios del Valle del Carrizo, haciéndoles saber que -- el promedio de inversión fué de 15 mil pesos por hectárea y que si deseaban conservar sus propiedades, habrían de pagar esta suma de lo contrario el agua les sería negada. Pero que si en cambio, aceptaban reducir sus propiedades a 25 hectáreas, cediendo el resto para las dotaciones agrarias, el agua les sería otorgada -- gratuitamente.

La reacción no se hizo esperar, los particulares organizados por el mismo grupo de Abogados que dirigió la defensa del "trust" cervecero y del latifundio Redo interpusieron amparo ante la Justicia Federal.

Amparo que les fué denegado con base en las declaraciones vertidas -- por el Sr. Presidente Díaz Ordaz en su IV Informe de Gobierno, quien en su carácter de Primera Autoridad Agraria del País, afirmó:

"El Artículo 27 Constitucional establece que cuando debido a obras de riego, drenaje o cualesquiera otras ejecutadas por los dueños o poseedores de una pequeña propiedad a la que se haya expedido certificado de inafectabilidad, se mejore la calidad de sus tierras para la explotación agrícola o ganadera, tal propiedad no puede ser objeto de afectaciones agrarias, aún cuando en virtud de las mejoras obtenidas, se rebasen los máximos señalados por dicho precepto, siempre y cuando,

reuna los otros requisitos que fija la Ley, pero cuando sin esfuerzo alguna parte se beneficia con una obra que costó al pueblo mexicano y convierte en tierra de riego las que eran de temporal, no debe aprovecharse en exceso.

Si no acepta la reducción de su predio aún máximo justo y conveniente que será determinado en cada zona, se le respetará el número de hectáreas que la Ley le garantiza, pero, independientemente del ejercicio de las demás acciones legales, no se le dará servicio de riego.

En cambio, si admite la justa y proporcional reducción recibirá, junto con los demás del sistema, el agua que la nación les proporciona.

Ya estamos aplicando esta política en El Valle de Guamúchil, Sinaloa. (El Carrizo).

Los verdaderos agricultores la están aceptando. Al cumplirse, dejarán disponibles cerca de las tres cuartas partes de las tierras regadas que se destinarán a llenar las necesidades ejidales. Así, las obras de riego se incorporarán más ampliamente al espíritu de la Reforma Agraria y no serán objeto de especulación" (18)

Por ello insistimos en que el Gobierno Federal, al realizar obras de infraestructura con los recursos de la Nación, se encuentra en pleno derecho y no solo derecho, sino ante la obligación de exigir una retribución proporcional a los particulares beneficiados.

Por lo mismo, en función del interés público y tomando en consideración que el agua es propiedad nacional el Gobierno debe ejercer este derecho aplicando las mismas medidas en todas las zonas beneficiadas por las obras de la revolución.

Por otra parte, la demanda insatisfecha de tierra y la carencia de fuentes (18) Díaz Ordaz, Gustavo.- Informe de Gobierno.-

de trabajo suficientes para absorber las grandes masas de población rural, también plantean la necesidad de reducir la extensión de las propiedades particulares, pues se traduciría en amplias posibilidades de distribución agraria.

Podría argumentarse que, al provocar el desmembramiento de las grandes unidades de explotación, la adopción de estas medidas contribuiría a disminuir la productividad, entorpeciendo el desarrollo agropecuario.

Nosotros opinamos que esta posibilidad queda definitivamente superada, si al tiempo de realizar la reducción se lleva a cabo la incorporación de las propiedades de 25 hectáreas a las diversas formas de explotación colectiva, suficientemente expuestas en el capítulo IV de este trabajo.

O lo que es lo mismo, la solución radica no solamente en la socialización de la propiedad, sino, y esto es lo más importante, EN LA SOCIALIZACION DE LA PRODUCCION.

En lo tocante al marco jurídico, encontramos que si hay escollo constitucional para reducir la extensión de la pequeña propiedad por abajo de los máximos señalados en el Artículo 27 . Tal como se encuentra la disposición Constitucional, lo único procedente es negar el agua a los propietarios que se rehúsen a la disminución, porque el llamado pequeño propietario puede alegar el respeto a su suelo o superficie, pero no puede alegar el respeto al agua que requiere para regarla, porque no es propietario del agua, casi todas las aguas son propiedad nacional, cuando mucho es concesionario del mencionado recurso.

LEY DE AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL .- El antecedente más importante en relación a la reducción de la extensión de la llamada pequeña propiedad,



lo constituye la Ley de Aguas de Jurisdicción Federal del 30 de Diciembre de 1960.

El objeto de este revolucionario ordenamiento del Gobierno de López Mateos, y conforme al Artículo Primero del mismo es el de "regular el uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal y establecer las bases para la mejor utilización de los recursos hidráulicos de La Nación, y la defensa contra la acción destructora del agua".

Se trataba pues, de crear una Ley para lograr la efectiva planeación del aprovechamiento de los recursos hidrológicos del país.

Sin embargo, el aspecto más importante para el objeto de nuestro estudio se localiza en los artículos 40, 44 y 45 del Capítulo IV "Del Aprovechamiento para Riego y de las Obras de Bonificación y Defensa", en tanto que estos artículos establecen cuestiones tan importantes como las que se transcriben a continuación:

Artículo 40.- "Al aprobarse la ejecución de una obra, los propietarios o poseedores particulares de las tierras comprendidas dentro de las zonas que vayan a beneficiarse, procederán a:

I.- Comprobar ante la Secretaría (S.R.H.) sus derechos de propiedad o posesión sobre las tierras, y

II.- Enajenar al Gobierno Federal sus propiedades o posesiones en el valor comercial que en la región hayan tenido los terrenos similares hasta antes de hacerse las publicaciones a que se refiere el Artículo 39. Si no fuera posible fijar dicho valor el precio será igual al valor catastral que hubiesen tenido en la misma época, aumentando en un 10%. En caso de que se nieguen a efectuar las enajenaciones, el Gobierno Federal procederá a expropiar y a ocupar los terrenos".

Artículo 44.- "Las tierras que adquiriera la Secretaría de conformidad con lo dispuesto en este Capítulo, se destinarán a satisfacer necesidades agrarias median

te dotación, ampliación de ejidos o creación de nuevos centros de población, de acuerdo con lo establecido en el Código Agrario. Satisfechas éstas necesidades, la Secretaría, para fomentar la pequeña propiedad, fraccionará en lotes los excedentes que venderá a quienes demuestren:

I. - Ser mexicanos, agricultores, mayores de 18 años y en buen estado de salud y

II. - Poseer los conocimientos, experiencia y el equipo indispensable para trabajar el lote.

En igualdad de circunstancias se preferirá según el orden de antigüedad en sus solicitudes."

Artículo 45.- "La pequeña propiedad que se constituya en los distritos de riego que se formen a partir de la vigencia de esta Ley, quedará sujeta a las siguientes modalidades y limitaciones:

I. - "NADIE PODRÁ SER PROPIETARIO, POSEEDOR O USUFRUCTUARIO DE EXTENSIONES DE RIEGO MAYORES DE 20 NI MENORES DE 10 HECTÁREAS. - QUIEN ADQUIERA O POSEA MAYOR SUPERFICIE, PERDERÁ SUS DERECHOS EN BENEFICIO DE LA NACIÓN, y

II. - Los lotes no podrán por ningún concepto, subdividirse en forma que resulten fracciones inferiores a 10 hectáreas. En consecuencia, no podrán dividirse por causa de herencia, enajenación o adjudicación parciales.

Si llegare a haber ..... " (19)

Como puede observarse, estas revolucionarias medidas del Gobierno de - López Mateos, fundamentadas en el precepto constitucional que establece que, --- (19 ) Memoria del Senado de la República.- 1958-64.- México, 1964.- Páginas -- 554, 559.

" La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación " ;---

" La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio Nacional, corresponde originariamente a la Nación " ; " Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales, en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional ; Las aguas marinas interiores ; Las de las lagunas y esteros, etc., etc., " que vinieron a establecer prácticamente, en función del interés público la reducción a 20 has., de las llamadas pequeñas propiedades, en los Distritos de Riego.

La iniciativa de Ley, aprobada por ambas cámaras, fué enviada para su Publicación que no se llevó a cabo por intervención directa de la Secretaría de Recursos Hidráulicos y la Secretaría de Agricultura y Ganadería. Sin embargo, habiendo sido aprobada por el Poder Legislativo resulta indiscutible su vigencia, a pesar de lo cual ha permanecido en el olvido.

Nosotros nos preguntamos, hasta que punto resulta justificable que el Gobierno Federal no lleve a efecto la aplicación de este ordenamiento tan importante para el curso del fenómeno agrario nacional, el desarrollo agropecuario y del interés general del país.

Tal parece que existe una acción antiagrarista que ha trascendido a algunas esferas oficiales, cuyos resultados son desalentadores para los hombres de la Revolución, como el caso de incumplimiento de esta Ley, como el de las reformas al Artículo 27 Constitucional del año de 1946, o como la Jurisprudencia de la Corte en relación al Amparo en Materia Agraria.

LAS REFORMAS AL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1946.- A nuestro juicio, estas reformas resultaron de tal manera negativas y

contraproducentes para nuestra Reforma Agraria, que no podíamos concluir esta fase de nuestro estudio, sin ocuparnos de su análisis y crítica.

La Fracción X fué adicionada en los siguientes términos:

" La superficie o unidad individual de dotación no deberá ser en lo sucesivo menor de 10 hectáreas de terreno de riego o de humedad, o a falta de ello, de sus equivalentes en otras clases de tierras, en los términos del párrafo Tercero de la Fracción XV de éste artículo".

Aunque esta adición resulta inobjetable, la verdad es que en la práctica y como resultado de que la superficie ha variado en las diferentes leyes agrarias, no se cumple con la frecuencia debida, prueba de ello es que el promedio de hectárea por ejidatario en el país es de 6 has., además existe una grave desproporción en dicho promedio, basta mencionar que mientras en Sinaloa alcanza a 7 has., por capacitado, en Morelos es de 3.5 hectáreas, contra 20 has., en Sonora.

Además de las Leyes Agrarias mencionadas, es nuestra opinión que ésta situación se origina en gran medida, porque la adición a la Fracción X solo fué una forma de justificación a las transformaciones substanciales sufridas en el texto y espíritu de las Fracciones XIV y XV, que al ampliar irracionalmente la extensión de la propiedad consagró el latifundio dentro del texto constitucional; y que al incorporar los certificados de inafectabilidad y reestablecer el juicio de garantías en materia agraria, vinieron a significar un grave retroceso de la Reforma Agraria, imposibilitando la correcta aplicación de lo dispuesto por la mencionada Fracción X que en última instancia no tuvo más finalidad, que la de aparentar que las reformas consti-

tucionales también se hacían en beneficio de los campesinos.

En efecto, la Fracción XIV establece que:

"Los propietarios afectados con resoluciones dotatorias o restitutorias de ejidos o aguas, que se hubiesen dictado en favor de los pueblos, o que en lo futuro se dictaren, no tendrán ningún derecho ni recurso legal ordinario, ni podrán -- promover el juicio de amparo.

Los afectados con dotación, tendrán solamente el derecho de acudir al Gobierno Federal para que les sea pagada la indemnización correspondiente. Este derecho deberán ejercitarlo los interesados dentro del plazo de 1 año, a contar des de la fecha en que se publique la resolución respectiva en el Diario Oficial de la Federación. Fenecido este término ninguna reclamación será admitida".

A lo que se agregó la siguiente excepción:

"Los dueños o poseedores de predios agrícolas o ganaderos, en explota-- ción, a los que se haya expedido, o en lo futuro se expida, certificados de inafec-- tabilidad, podrán promover el juicio de amparo contra la privación o afectación -- agraria y legales de sus tierras o aguas".

De tal manera que se reestablecía, como excepción a un principio gene-- ral, el juicio de amparo contra la privación o afectación agraria y solamente a fa-- vor de los dueños o poseedores de predios agrícolas o ganaderos en explotación, a -- quienes se hubiese expedido certificados de inafectabilidad.

Cuestión que como veremos posteriormente ha permitido a la Suprema Cor-- te de Justicia sentar una nueva y muy discutible Jurisprudencia con relación al ampa-- ro en materia agraria.

Lo anterior se encuentra estrechamente ligado a la reforma de la Fracción XV que resulta todavía más importante y que dice:

"Las Comisiones Mixtas, los Gobiernos Locales y demás autoridades encargadas de las tramitaciones agrarias, no podrán afectar en ningún caso, la pequeña propiedad agrícola o ganadera en explotación e incurrirán en responsabilidad, por violaciones a la Constitución, en caso de conceder dotaciones que le afecten.

Se considerará pequeña propiedad agrícola la que no exceda de cien hectáreas de riego o humedad de primera o sus equivalentes en otras clases de tierras en explotación.

Para los efectos de la equivalencia se computará una hectárea de riego por dos de temporal, por cuatro de agostadero de buena calidad y por ocho de monte o agostadero en terrenos áridos.

Se considerará asimismo, como pequeña propiedad, las superficies que no excedan de doscientas hectáreas en terrenos de temporal o de agostadero susceptible de cultivo; de ciento cincuenta cuando las tierras se dediquen al cultivo del algodón, si reciben riego de avenida fluvial o por bombeo; de trescientas en explotación, cuando se destinen al cultivo de plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, cocotero, vid, olivo, quina, vainilla, cacao o árboles frutales.

Se considerará pequeña propiedad ganadera la que no exceda de la superficie necesaria para mantener hasta quinientas cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor, en los términos que fije la ley, de acuerdo con

la capacidad forrajera de los terrenos.

Cuando, debido a obras de riego, drenaje o cualesquiera otras - ejecutadas por los dueños o poseedores de una pequeña propiedad a la que se le haya expedido certificado de inafectabilidad, se mejore la calidad de sus tie--rras para la explotación agrícola o ganadera de que se trate, tal propiedad no--podrá ser objeto de afectaciones agrarias, aún cuando, en virtud de la mejora obtenida, se rebasen los máximos señalados por éssa fracción, siempre que se -reunan los requisitos que fije la Ley."

De tal manera que mientras la Institución ejidal constituye un --verdadero minifundio, en nuestro país es posible encontrar "pequeñas propieda--des" de 100, 150, 200, 300, 400, 800 y hasta 5,000 o más hectáreas, que además se encuentran protegidas por los certificados de inafectabilidad y el juicio de ga--rantías conforme a lo dispuesto por ésta fracción.XIV.

El último párrafo de la Fracción XV resulta todavía más sorprendente, pues equivale a decir que quien cuente con los suficientes recursos económi--cos y se decida a transformar un latifundio, por ejemplo, de agostadero en latifundio de riego puede hacerlo y quedará garantizada, por el texto constitucional, la supervivencia del latifundio. Esta disposición se dictó primeramente en el Código Agrario de 1933, a fin de que los particulares realizaran obras de riego, Sin - embargo, no tenemos noticias de que los particulares hayan hecho inversiones de este tipo. Se han concretado a maniobrar para que la gran obra de irrigación --realizada por los Gobiernos, sea para beneficio de grandes propietarios y especuladores.

La verdad es que estas reformas obedecieron a la intención de convertir a los agricultores particulares, en los actores principales del desarrollo agropecuario, adjudicando una serie de garantías a las "pequeñas propiedades" que necesariamente han debilitado al ejido frenando la Reforma Agraria.

Sin embargo y a pesar de haber sido grasiosamente beneficiados por éstas reformas y adiciones, los agricultores del sector privado se las han arreglado para mejorar aún más, su ya privilegiada situación.

En esta forma, además del latifundio legalizado, ha surgido el latifundio simulado, el latifundio familiar, el neolatifundismo en sí, que constituye uno de los problemas más críticos del panorama agrario nacional.

Nuestros campesinos saben perfectamente donde existe la simulación, porque nunca ven a los prestanombres y sí al latifundista, porque frecuentemente trabajan para el verdadero dueño, porque donde vivieron sus ancestros, donde ellos viven, la tierra no ha cambiado de dueño aunque los registros de la propiedad digan lo contrario.

Todo lo cual provoca desconfianza e incredulidad de nuestros campesinos hacia las leyes e instituciones y facilita la agitación oportunista e irresponsable, generando intranquilidad y malestar en el campo.

Conciente de esta realidad y tomando en consideración que el problema de la simulación se agudiza en las prósperas zonas agrícolas del noroeste, - el Gobierno de Sinaloa inició las investigaciones procedentes para la localización y afectación del latifundio simulados.



LATIFUNDIOS AFECTADOS POR EL GOBIERNO DE SINALOA.  
(1963-68). - Dentro de las dotaciones y ampliaciones concedidas por el Go--

bierno de Sinaloa en el periodo 1963-68, se afectaron los siguientes latifundios:  
REDO Y COMPAÑIA. - Superficie: 7,600 hectáreas de riego. - Para beneficiar a 7 poblados en el predio de "El Alhuate", Municipio de Culiacán.

REDO Y COMPAÑIA. - Superficie: 2,360 hectáreas de temporal. - Para beneficiar a 118 familias campesinas en el predio de "Laguna de Canachi y Chiquerito" Municipio de Culiacán.

FAMILIA TOLEDO. - Superficie: 11,190 hectáreas de humedad. - Para beneficiar a 718 familias campesinas en el Municipio de Escuinapa.

PROPIEDAD DE GRIEGOS EN EL MUNICIPIO DE CULIACAN. - Superficie: --  
1,084 hectáreas de riego. - Para beneficiar a 108 familias campesinas.

PROPIEDAD DEL SR. JOAQUIN A. CASASUS. - Superficie: 17,550 hectáreas -  
susceptibles al riego. - Para beneficiar a 1,217 familias campesinas en el predio de "Tetameche", Municipio de Sinaloa.

HACIENDA WILSON. - Superficie: 1,200 hectáreas de riego. - Para beneficiar a 111 familias campesinas en el Municipio de Guasave.

FRANCISCO ALARCON FRAGOSO (\*) Y CONDUEÑOS. - Superficie: 1,597  
hectáreas susceptibles de riego. - En el predio de "El Metate" Municipio del --  
Fuerte, de una afectación de 7,422 hectáreas llevada a cabo en el mismo pre-  
dio, para beneficiar 726 familias campesinas.

PROPIEDAD DE LOS SRES. PATRICIO MC CONELLY Y SILVANO GAXIOLA. -  
Superficie: 2,700 hectáreas de riego. - Para beneficiar a ejidatarios del núcleo:  
General Rodolfo Sánchez Taboada en el Municipio de Guasave.

(\*) Alarcón Fragoso, ex-dirigente de la Liga de Comunidades Agrarias de Sinaloa,  
ex-diputado Federal por el Sector Campesino y ex-miembro del Comité Ejecuti-  
vo Nal. de la C.N.C. inexplicablemente continúa actuando políticamente en  
el seno de la propia C.N.C.

FAMILIA HENDERSON BURNS.- Superficie: 9,176 hectáreas de agostadero. - -

Para beneficiar a 212 familias en el predio "Hacienda de Santa Cruz de Chele",  
Municipio de Rosario.

PROPIEDAD DE LOS SRES. CLOUTHIER ECHEVARRIA Y SUAREZ EN EL MUNI-  
CPIO DE CULIACAN.- Aproximadamente 1400 hectáreas de riego.

Por otra parte y conforme a la información que hemos recogido-  
en los últimos meses, aún hay algunas simulaciones de importancia.

Sabemos de la existencia de latifundios que rebasan las 3 mil --  
hectáreas de riego, en el Municipio de Guasave; de latifundios que rebasan las  
2 mil hectáreas de riego, en el Municipio de Culiacán; y de otros más que fluc-  
túan entre las 4 mil, 6 mil, 9 mil y hasta 11 mil hectáreas de temporal, cuya ubi-  
cación nos reservamos; tal vez resulte innecesario mencionar que algunos de los  
dueños son de origen extranjero.

Por su trascendencia, vamos a referir los casos del latifundio Redo  
y del Latifundio Toledo.

El Latifundio Redo. - La familia Redo conservaba un latifundio de  
más de 10 mil hectáreas de las mejores tierras de riego de Sinaloa.

Para conservar este latifundio, el Señor Diego Redo, último Go--  
bernador Porfirista de Sinaloa, realizó un fraccionamiento simulado en lotes de -  
100 hectáreas que tituló a numerosos parientes y prestanombres entre los que figu-  
ran las siguientes personas:

Luis Sánchez Navarro y Peón; José Sánchez Navarro y Peón; Ma.

Dolores Vivanco y Sánchez Navarro; Beatriz Redo de Iturbe; Ma. Teresa Castillo Iturbe; Luis Iturbe de Limantour; Carlos Iturbe Limantour; Rafael Iturbe Bernal; Ana Micaela y Felipe Iturbe y Bernal; Jaime Arangoiz Gayosso; Gonzalo Arangoiz Gayosso; Guadalupe Orvañanos y Gómez de Parada de Arangoiz; Ignacio Orvañanos y Gómez de Parada; Luis Orvañanos y Gómez de Parada; Margarita Orvañanos y Gómez de Parada Vda. de Robles Gil; Magdalena Orvañanos y Gómez de Parada de Quijano; Leopoldo Baeza; Ponciano de la Vega y Ma. G. Vda. de Díaz; Manuel Zubieta; Alfonso López Collada; Eustaquio Cortina; Pedro Azpe; José Azpe; Lic. Pedro Cervantes Sáenz; Nicolás Mariscal Barroso; Julián Fernández Castelló; Ramona Benson de Rodríguez Familiar; Alfonso Hoefffer Fierro; Roberto Hoefffer Fierro; Alberto Hoefffer Fierro y Jesús Guisa y Acevedo.

Al mismo tiempo y para continuar en posesión del latifundio, el señor Redo constituyó el Ingenio Azucarero "Haciendas de Redo y Compañía".

Como el latifundio Redo era un hecho público y notorio en Sinaloa, el Gobierno del Estado pudo comprobar el fraccionamiento simulado con base en los siguientes hechos:

- a). - No existía en el terreno la división o deslinde los lotes.
- b). - Haciendas de Redo y Compañía, manejaba todo el negocio como de su propiedad.
- c). - El pago de las contribuciones prediales y de las cuotas de agua, era efectuado directa y exclusivamente por la mencionada compañía, sin la intervención de ninguno de los falsos pequeños propietarios.
- d). - Los supuestos pequeños propietarios no eran ni intervenían como agricultores, la mayoría tienen su domicilio en la ciudad de México.

e).- La administración y contracción económica de toda la tierra era realizada directamente por la empresa mencionada .

f).- Los contratos de compra-venta y arrendamiento de los lotes del fraccionamiento simulado, fueron efectuados sin la intervención de los falsos dueños a quienes se escrituraron, los que a su vez arrendaron a la empresa -- mencionada.

Ante la evidente y burda simulación, el Gobierno del Estado afectó el latifundio "Haciendas de Redo y Compañía"

Contra estas dotaciones provisionales, fueron interpuestos los amparos Núms. 529, 530, 531, 532 y 601, todos de 1963 acumulados en la Suprema Corte bajo el Toca Núm. 4448/64. El Lic. Juan Sánchez Navarro, yerno del Sr. Diego Redo, fué quien dirigió la defensa de esta simulación.

Inesperadamente, contra todo derecho, estableciendo excepciones derivadas de leyes secundarias, contra el texto y espíritu del Artículo 127 Constitucional, ignorando las reformas de 1962 y 1963 al Artículo 107 Constitucional y a la Ley de Amparo, La Suprema Corte concedió la suspensión del acto reclamado, ordenando la devolución de 34 lotes y estableciendo una nueva y reaccionaria -- Jurisprudencia en relación al amparo en materia agraria.

El Latifundio Toledo.- En el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, el señor José N. Toledo obtuvo para sus parientes, amigos y prestanombres las -- siguientes inafectabilidades: a) Concesión de inafectabilidad temporal sobre "Isla del Palmito del Verde" superficie: 17,954 hectáreas; b) Pequeña propiedad ganadera de 5,000 hectáreas; c) Concesión de inafectabilidad ganadera sobre "Campana"

superficie: 6,482 hectáreas; d) Inafectabilidad ganadera sobre el predio "La --  
 Atarjea", superficie: 1,745 hectáreas; y e) Una inafectabilidad agrícola ampa-  
 rando 100 hectáreas de riego. Se trataba pues de 5 inafectabilidades con --  
 31,281 hectáreas.

Las cuatro propiedades ganaderas tienen en su inmensa mayoría  
 tierras agrícolas de buena calidad, con buen temporal y abundante agua en el  
 subsuelo, a muy poca profundidad.

El Gobierno del Estado afectó las dos concesiones temporales de  
 inafectabilidad ganadera, dejando a la compañía Industrial Agrícola y Ganade-  
 ra, S. de R. L., propietaria de ambos predios, varios miles de hectáreas que toda  
 vna rebasan los límites de la llamada pequeña propiedad inafectable.

La reacción no se hizo esperar, la compañía Industrial Agrícola-  
 y Ganadera interpuso dos juicios de Amparo en La Corte con los Toca Núms. ---  
 6463/64 y 4448/64. Al mismo tiempo, varios miembros de la familia Toledo que  
 aparecían como socios de la empresa y como dueños de lotes del fraccionamiento  
 simulado, también interpusieron el amparo como personas físicas.

No obstante que ninguno de los quejosos tenía certificado de ina-  
 fectabilidad, la Corte dió entrada a las demandas violando flagrantemente el --  
 texto del Artículo 27 Constitucional.

A pesar de tratarse de latifundios y de inafectabilidades tempora-  
 les obviamente inconstitucionales, la Corte concedió la suspensión definitiva en-  
 ambos juicios, ignorando la reforma al Artículo 107 Constitucional y a la Ley de  
 Amparo.

Quizá resulte innecesario señalar, que los amparos para la defensa del latifundio Toledo, fueron interpuestos por una misma persona Jurídica: La Compañía Industrial Agrícola y Ganadera, S. de R. L.

JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE EN RELACION AL AMPARO EN MATERIA AGRARIA.- En esta forma, con y para la familia Redo, la Suprema Corte-

ha modificado su Jurisprudencia en aspectos fundamentales:

A).- Facultades de los Gobernadores en Materia Agraria. - Durante más de 30 años se mantuvo la Jurisprudencia consignada en la Tesis Núm. 399 - Tomo LXIII que textualmente dice: "Si se reclaman actos desposesorios provenientes de resoluciones provisionales, como aquella que dota de ejidos a un Comité, - es claro, que tal resolución, por no ser definitiva dentro del procedimiento, no es reclamable por medio del juicio de garantías, ya que conforme a los Artículos 223, 224 y demás relativos del Código Agrario Vigente, tal decisión está sujeta a revisión y por tanto puede ser revocada o modificada".

Este criterio a todas luces correcto, fué transformado en la resolución dictada por la Corte en el Amparo Núm. 4448/64 estableciendo: "Ya se trate de una resolución Presidencial o de la pronunciada por el Ejecutivo del Estado, el Amparo es improcedente si se está en el caso general previsto por el Artículo 27 Fracción XIV, Primer Párrafo de la Carta Magna, y a la inversa, tanto en el supuesto de una resolución del Ejecutivo Federal, como en el dictado por el Gobernador de un Estado, el juicio de garantías es procedente, si el caso cabe dentro de lo prevenido por las normas excepcionales que contiene el mencionado precepto -- Constitucional y el Artículo 66 del Código Agrario".

Francamente no entendemos como es posible que la Suprema Corte se haya atrevido a formular tal Jurisprudencia.

Subsiste el principio general que niega la interposición del amparo a los afectados.

Subsiste asimismo, el principio de que la Suprema Autoridad Agraria del País, es el Presidente de la República.

Principios que de ninguna manera son invalidados por la excepción consignada en la Fracción XIV del Artículo 27 Constitucional, en tanto que se trata de una excepción a un principio general.

Además, si la Corte concede el amparo contra las resoluciones dictadas por un Gobernador, limita las decisiones del Presidente de la República que, o se apega a esta Jurisprudencia y deja de ejercer sus funciones, o pasa por encima de la misma. O es que acaso la Corte pretende, mediante este fallo, suprimir la segunda Instancia en materia Agraria y maniatar al Ejecutivo Federal impidiéndole decidir en esa Segunda Instancia?

Con frecuencia irritante, en el medio periodístico se ha dicho que el fallo de la Corte resulta justificado desde el punto de vista del derecho positivo, porque se hablan expedido certificados de inafectabilidad. Conviene desenmascarar a la Corte y precisar los hechos jurídicos. La Autoridad Judicial tenía pleno derecho a admitir y tramitar los amparos, siempre y cuando se tratase de resoluciones definitivas, lo que no sucedió en este caso. Además, hay que distinguir entre la admisión del amparo y la procedencia del amparo; para admitir el amparo basta exhibir el certificado de inafectabilidad. Para la procedencia del amparo es nece

sario ,además de dicho certificado, que se demuestre que el terreno está en explotación y que no aparezcan vicios en la expedición del certificado, que traigan como consecuencia la invalidez del mismo.

La Fracción IV del Artículo 107 Constitucional, dispone que: "El Amparo en materia administrativa procede contra resoluciones que causen agravio no reparable mediante algún recurso, juicio o medio de defensa legal"

De donde se desprende el principio de definitividad del juicio de amparo, que en sentido inverso se enuncia de la siguiente manera: el amparo no procede contra resoluciones que causen agravio que puedan ser reparables mediante algún recurso, juicio o medio de defensa legal.

En estas condiciones, la nueva Jurisprudencia resulta anticonstitucional, porque las resoluciones provisionales dictadas por los Gobernadores no son definitivas, pues queda por tramitarse otro recurso o medio de defensa como es la resolución en Segunda Instancia que corresponde dictar al Presidente de la República, por lo tanto, al conceder la suspensión contra las resoluciones provisionales dictadas por los Gobernadores, la Corte está violando el mencionado principio de definitividad, establecido implícitamente por la Fracción IV del Artículo 107 Constitucional.

B).- Requisitos para la Admisión de la Demanda de Amparo.- Durante algún tiempo la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sostuvo Jurisprudencia en el sentido de que era necesaria la tenencia del certificado de inafectabilidad para el ejercicio del juicio de amparo, enunciándolo de la siguiente manera:

"Por disposiciones expresa del Artículo 27 Constitucional en su Fracción XIV, los afectados con una resolución Presidencial dotatoria de tierras, única



mente pueden ocurrir a la vía Constitucional, cuando se les haya expedido a su favor certificado de inafectabilidad, y si no lo tienen, el amparo es improcedente; sin que obste que la parte interesada solicitara la expedición del certificado de inafectabilidad con anterioridad a la fecha de la resolución presidencial, porque aquel precepto Constitucional es categórico en el sentido de que la procedencia del amparo está subordinada al presupuesto de la expedición del certificado, por lo que su falta, aún cuando no sea imputable a los afectados, sino a las autoridades agrarias, priva a aquellos de la facultad de acudir a la justicia Federal".

Contra lo que ordena el Artículo 27 Constitucional, la Suprema -- Corte de Justicia ha cambiado su Jurisprudencia de la siguiente manera:

" Ejidos, Resoluciones Dotatorias o Ampliatorias de Amparo interpuesto por los pequeños propietarios con certificado de inafectabilidad o poseedores.- En los términos de los Artículos 27 Constitucional Fracción XIV, Párrafo final, y 66 del Código Agrario, es procedente el juicio de garantías que interpongan, contra resoluciones dotatorias o ampliatorias de ejidos, tanto los titulares de pequeñas propiedades, amparados por certificados de inafectabilidad, como quienes hayan tenido, en forma pública, pacífica y continua, y en nombre propio y a título de dominio, posesión sobre extensiones no mayores que el límite fijado para la pequeña propiedad inafectable, siempre que ésta posesión sea anterior por lo menos en 5 años, a la fecha de publicación de la solicitud de ejidos, o del acuerdo que inició el procedimiento agrario".

A través de esta curiosa interpretación, la Jurisprudencia de la Corte consagra dos excepciones al principio general que niega el amparo a los propietarios afectados.

Jurisprudencia Anticonstitucional, porque viola en principio de "Supremacía" de la Carta Magna, al establecer una nueva excepción al principio general que niega el amparo a los propietarios afectados, no previsto por la Constitución; al disponer que también tienen derecho a promover el juicio de amparo los poseedores a que alude el Artículo 66 del Código Agrario. Interpretación anticonstitucional de este Artículo cuyo propósito fué proteger, dentro del ámbito de la Ley Agraria, al rancharo que por falta de recursos, ignorancia o lejanía de las grandes urbes, no tramita los trasposos de propiedad. Por ejemplo, un rancharo hace 100 años compra una tierra que constituye un latifundio. Ese latifundio se divide entre 5 hijos, después se subdivide entre 30 nietos, más tarde entre 200 biznietos. Como no había títulos de propiedad individuales, sino que todos se amparaban por posesiones de hecho y en el viejo título original, resultaban legalmente afectables. Para proteger al verdadero rancharo, al empresario agrícola que vive en el campo o en las pequeñas poblaciones rurales, se dictó este Artículo 66 del Código Agrario que no tiene ninguna relación ni tuvo en su origen, ni puede tener ninguna significación en relación al amparo. Y ahora resulta que la Suprema Corte para proteger a los grandes, poderosos, acaparadores de la tierra, invoca los Artículos destinados a la auténtico rancharo, que generalmente, no es el que interpone los amparos. Resulta innecesario insistir y para ello basta releer la lista de los prestanombres, que en el caso del latifundio Redo no existe un solo auténtico rancharo entre los nombres de paja de esa simulación. Hay filósofos, financieros, cerveceros, damas de sociedad, extranjeros ausentistas, juniors, millonarios, industriales, de todo, menos auténticos pequeños agricultores o rancharos rurales.

Si la Constitución establece un principio general prohibitivo y luego una excepción, solamente en el mismo texto constitucional podrá establecerse otra excepción. Si una ley secundaria o si la Jurisprudencia de la Corte establecen otras excepciones, violan el principio de Supremacía Constitucional.

Y esto es precisamente lo sucedido en este caso. La Jurisprudencia de la Corte ha establecido una excepción más a un principio general prohibitivo Constitucional. Por otra parte, la Corte no tiene porque invocar el Artículo 66 del Código Agrario, pues el último párrafo del Artículo 27 alude a los poseedores de predios en explotación y los protege solo cuando poseen certificado de inafectabilidad. A todo ello es necesario agregar que, absurdamente, la Corte invoca el Código Agrario vigente de 1943, a fin de fundamentar una curiosa -- interpretación a la Fracción XIV del Artículo 27 Constitucional que fué reformada de manera substancial el año de 1946.

Por todo lo expuesto, podemos afirmar que conforme a nuestra legislación, el juicio de amparo contra resoluciones de carácter definitivo, únicamente procede cuando los afectados tienen certificado de inafectabilidad.

Decíamos en un principio que la Corte ha modificado su Jurisprudencia con y para la familia Redo.

Prueba de ello es que el cambio de criterio de la Corte, pudo lograrse, con fallos exclusivamente votados para favorecer los intereses de la citada familia.

Al respecto, se ha argüido que en el mencionado fallo se citan como precedentes sentencias dictadas a favor de personas distintas y ajenas a dicha familia.

Se menciona en primer término, la sentencia del 21 de Enero de - 1959 a favor de Félix Ramos González.

Se cita también, la dictada el 28 de Enero de 1959 a favor de Jesús Rangel Hidalgo y Coags.

Se alude por último, a la sentencia dictada el 15 de Febrero de -- 1961 a favor de Rogelio Ruíz Villalbazco y Coags.

El primero de éstos fallos no aparece en el semanario judicial de la federación, por tanto su existencia es dudosa.

El segundo se refiere al uso de aguas de propiedad nacional que con forme al sumario, no guarda ninguna relación con el tema subjudice.

El Tercero solo resuelve los casos excepcionales en que es procedente el amparo, o sean los señalados en la Fracción XIV del Artículo 27 Constitucional.

Por otra parte, el fallo que ocupa nuestra atención cita la sentencia dictada en el día 4 de Junio de 1962 a favor de Ma. Josefa Martínez de Redo; la sentencia dictada el 11 de Febrero de 1963 a favor de Juan Sánchez Navarro y Redo; y la sentencia dictada el 14 de Agosto de 1964 a favor de Eduardo Sánchez Navarro y Redo.

De lo que se desprende que los tres primeros precedentes, fueron adecuados a fin de incluirlos como tales y resaltar el hecho de su desvinculación de la familia Redo.

Precedentes que como hemos visto, no guardan ni encajan con el tema de fondo, por lo que queda en evidencia el hecho de que el fallo de la Corte -- obedece única y exclusivamente a los intereses de la familia Redo.

Y queremos insistir en ello, porque la nueva Jurisprudencia y la ade-

cuación y dictada de sus precedentes, pone de manifiesto que la influencia y -- fuerza política de una sola familia, ha sido capaz de conformar, contra el inte-- rés nacional, las decisiones del más alto Tribunal del país.

Esto es muy grave, significa que "la reacción antiagraria ha lle-- gado hasta la suprema Corte" que de esta manera "comprende y protege a los pro-- pietarios afectados, pero olvida y menosprecia la garantía social agraria que asis-- te a la clase campesina" (20)

No ignoramos los motivos que han orillado a los señores Ministros-- de la Sala Administrativa a adoptar esta reaccionaria posición, y estamos seguros-- que por diversas razones, sentimentales o lucrativas, los Ministros de la Corte no-- se encuentran dispuestos a cambiar su negativa Jurisprudencia, ni su actitud por -- todos conceptos atentatoria a los derechos de la gran masa campesina.

Por ello, e independientemente de que el Gobierno de Sinaloa, se-- negó a realizar la devolución de los 34 lotes amparados, exigiendo a los supuestos-- propietarios que acudiesen a Sinaloa y señalaran la ubicación de los predios, y de-- que posteriormente el señor Joaquín Redo Hijo, hizo entrega simbólica de la tierra-- al Presidente Constitucional de la República, consideramos que siendo la Reforma -- Agraria un proceso necesario y trascendente para el país, no podemos permitirnos el -- lujo de que un grupo de señores pendiente de todo, menos del interés nacional, en-- torpezcan, en alianza con la reacción, el desarrollo y evolución del fenómeno agrar-- rio.

Prueba de ello, es que todavía en fecha reciente y a pesar de que los -- campesinos sinaloenses tienen 6 años trabajando la tierra, el yerno del señor Redo -- (20) Sánchez Celis Leopoldo. - VI Informe de Gobierno. - Culiacán, Sin. 1968.

expresó públicamente su decisión de hacer efectivo el amparo concedido por la Corte en relación a los predios que estaban a nombre de sus hijos. Sobra mencionar que el bufete de este señor fué el que interpuso los amparos que hicieron posible la reaccionaria Jurisprudencia de la Corte; así como los interpuestos contra la Ley y Reglamentos sobre el control y venta de bebidas alcohólicas, lo que, -- por otra parte, no ha impedido al yerno de Diego Redo, hacer "revolucionarias" declaraciones agraristas.

"La reacción se disfraza de agrarista. Por ello, vemos a poseedores y defensores de latifundios, a vendedores de bebidas alcohólicas, que pontifican y simulan que se preocupan por el éxito y el destino del ejido y del ejidatario" (21).

Por ello es nuestra convicción que en el marco institucional, se -- hace necesaria la supresión del párrafo III de la Fracción XIV del Artículo 27 -- Constitucional.

Medida que acabaría de una vez por todas, además de los certificados de inafectabilidad, con cualquiera posibilidad del juicio de amparo contra resoluciones dotatorias.

Mientras tanto, ya puede la Corte continuar ordenando la devolución de las tierras afectadas a los "Limantours", "I turbes", "Sánchez Navarros", "Redos", "Toledos" y demás sobrevivientes o herederos de la aristocracia Porfirista, que nos gustaría saber quien o quienes, van a sacar a las 1,058 familias campesinas que viven y laboran, desde hace 6 años, la tierra que la Revolución y la Reforma Agraria les ha entregado.

(21) Sánchez Celis Leopoldo. - Idem.

## CAPITULO III

### EL CREDITO AGRICOLA

#### FUENTES DE CREDITO AGRICOLA EN MEXICO

#### LEYES QUE NORMAN EL CREDITO AGRICOLA EN MEXICO

#### LA RAMA NACIONAL DE CREDITO EJIDAL

#### LA RAMA NACIONAL DE CREDITO EJIDAL EN SINALOA

#### LA RAMA NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA

#### LA RAMA NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA EN SINALOA

#### EL SISTEMA FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, -- GANADERIA Y AVICULTURA -- BANCO NACIONAL AGROPECUARIO.

#### EL SISTEMA FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, - GANADERIA Y AVICULTURA -- BANCO NACIONAL AGROPECUARIO EN SI- NALOA.

#### OTRAS INSTITUCIONES OFICIALES QUE OTORGAN CREDITO AGROPECUARIO.

- A) Fondo Nacional de Fomento Ejidal
- B) Union Nacional de Productores de Azúcar, S. A.

#### OTRAS INSTITUCIONES OFICIALES AUXILIARES DEL CREDITO AGROPECUARIO.

- A) Compañía Nacional de Subsistencias Populares
- B) Almacenes Nacionales de Depósito, S.A.
- C) Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S.A.

#### LA BANCA PRIVADA Y SU PARTICIPACION EN EL CREDITO AGROPECUARIO.

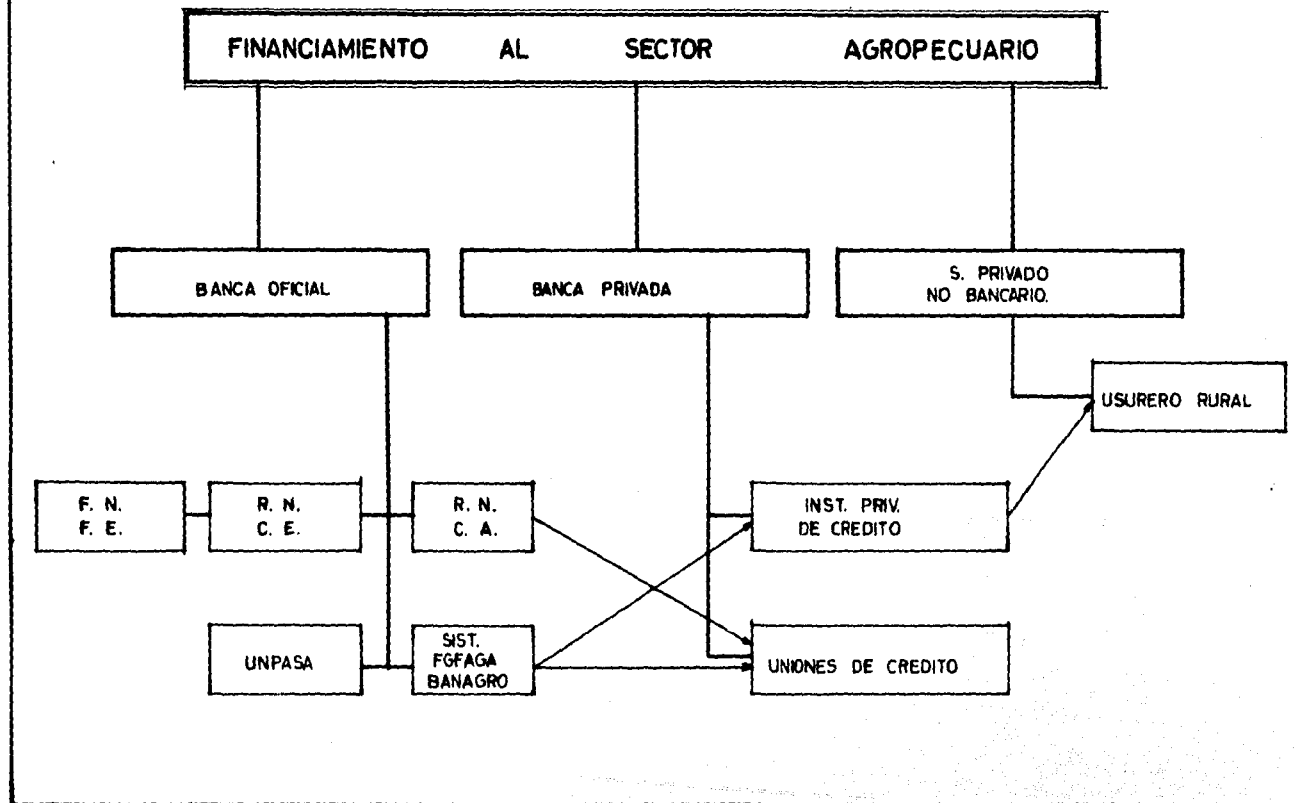
#### LA BANCA PRIVADA Y SU PARTICIPACION EN EL ESTADO DE SINALOA.

#### LAS UNIONES DE CREDITO

#### EL USURERO RURAL

#### SITUACION ACTUAL DEL FINANCIAMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO.

CUADRO Nº 10





EL CREDITO AGRICOLA. - Al reparto de la tierra sigue como consecuencia inevitable el aumento en las necesidades de financiamiento para el desarrollo de las actividades productivas.

Sin en países altamente desarrollados "El sistema Bancario y otras instituciones privadas de préstamos han formulado durante décadas, sus sistemas de crédito de acuerdo principalmente con las necesidades del comercio y la industria"(22). ello se debe precisamente al grado de desarrollo alcanzado por éstos países, en los que la población económicamente activa localizada en las actividades primarias, escasamente sobrepasa al 10% de su total, mientras que en nuestro país ésta proporción sobrepasa el 50%, por lo que no puede subestimarse el capital adicional invertido en la actividad agrícola, pues el desarrollo de las actividades secundarias y terciarias solo puede darse a partir de un efectivo desarrollo de las primarias.

La actividad agrícola es una actividad sedienta de financiamiento y la finalidad que perseguimos en ésta segunda etapa de nuestro estudio es la de efectuar un análisis que nos permitirá fundamentar nuestro criterio respecto a éste problema.

FUENTES DE CREDITO AGRICOLA EN MEXICO. - El financiamiento del Sector Agropecuario es cubierto por el Sistema Bancario Oficial, La Banca Privada y el Sector Privado no bancario (usurero y comerciante rural).

(22) Rainer Schikele "Política Agrícola". - Fondo de Cultura Económica. 1a. Edición. en Esp. Traducción de Carlos Fernández. - 1962. - Página 108. - Párraf.2.

**BIBLIOTECA CENTRAL  
U. N. A. M.**

**LEYES QUE NORMAN EL CREDITO AGRICOLA EN MEXICO.-** Las

Leyes que norman el crédito agrícola en nuestro país son la Ley de Crédito Agrícola del 30 de Diciembre de 1955 que rige el Sistema Nacional del Crédito Agrícola; la Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares para las empresas que tienen por objeto el ejercicio de la Banca y el Crédito; y la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.

El Artículo 1o. de la Ley de Crédito Agrícola establece que el Sistema Nacional de Crédito Agrícola quedará integrado por dos ramas de instituciones: La Ejidal para los campesinos que tengan el carácter de ejidatarios y la Agrícola para todos los que no tengan ese carácter.

El Artículo 2o. del mismo ordenamiento establece: "Las instituciones de la Rama Ejidal serán las siguientes: El Banco Nacional de Crédito Ejidal y los Bancos Regionales de Crédito Ejidal. Las Instituciones de la Rama Agrícola serán las siguientes: El Banco Nacional de Crédito Agrícola y los Bancos Regionales de Crédito Agrícola".

El Artículo 3o. dice: "Las Sociedades Locales de Crédito Ejidal y las Sociedades Locales de Crédito Agrícola, tienen el carácter de organizaciones auxiliares de crédito agrícola".

El Artículo 5o. "El objeto de los Bancos Nacionales, cada uno en su rama, será:

I.- Organizar, reglamentar y vigilar el funcionamiento de los Bancos Regionales y de las Sociedades Locales de Crédito;

II.- Hacer préstamos comerciales, de avío, refaccionarios e inmobiliarios. En general, efectuar todas las operaciones bancarias que estén de acuerdo con la presente ley y con las leyes supletorias aplicables;

III.- Emitir bonos agrícolas de caja, bonos hipotecarios rurales, de acuerdo con el capítulo II del Título II de esta Ley;

IV.- Recibir depósitos a la vista y a plazo fijo;

V.- Organizar, vigilar y en su caso administrar el servicio de los almacenes que directamente dependen de los Bancos, destinados a productos de sociedades locales y, ocasionalmente, a los de otros agricultores no asociados;

VI.- Adquirir, vender y administrar bienes destinados exclusivamente a fomento e industrialización de los productos agrícolas;

VII.- Canalizar sus propios recursos para encauzar la producción de su clientela en el sentido que más convenga a la economía nacional, de acuerdo con las normas que dicte la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

VIII.- Pignorar las cosechas de su clientela para efectuar la venta de las mismas en las mejores condiciones, regularizando el mercado;

IX.- Actuar como agente de su clientela, tanto para la compra de los elementos que necesite para las explotaciones agrícolas, como para la concentración, transformación y venta de los productos;

X.- Desempeñar por encargo o con autorización del Ejecutivo Federal funciones fiduciarias;

XI.- Operar con otros organismos o empresas del país que aunque no pertenezcan al sistema, efectúen operaciones de crédito agrícola;

XII.- El Banco Nacional de Crédito Ejidal no podrá realizar operaciones activas de Crédito con personas físicas o con personas morales no integrantes -- ejidatarios, salvo que se trate de organismos descentralizados del Estado o de em--

presas de participación Estatal.

XIII.- Garantizar créditos comerciales, de avío, refaccionarios e inmobiliarios, concedidos por sociedades o particulares en auxilio y cooperación - del crédito agrícola, mediante acuerdo del Ejecutivo Federal;

XIV.- Negociar, con aprobación de la Secretaría y Crédito Público, créditos de Bancos Extranjeros, a plazo mayor de un año, para el cultivo de productos de exportación, o para la pignoración de los mismos".

El Artículo 82 señala que "Las Sociedades locales podrán concertar - con otras instituciones o particulares operaciones pasivas de crédito, pero solamente con aprobación del Banco de que dependan".

"Cuando se trate de operaciones con instituciones nacionales de crédito ajenas al sistema o que se realicen con recursos provenientes de las mismas, no se requerirá de la referida aprobación. La Institución nacional de crédito que otorgue dicho apoyo financiero asumirá, con relación a la sociedad respectiva, las funciones que la presente Ley concede a los Bancos del Sistema"

El texto de este artículo aparece en el Decreto del 14 de Enero de 1966 que lo reforma y adiciona tal comose ha transcrito.

Esta reforma obedece a la intención del Gobierno Federal, de facilitar las bases legales para que el Banco Nacional Agropecuario pueda operar con - Sociedades Locales de Crédito.

El Artículo 38 señala que las Sociedades Locales podrán organizarse - para realizar las siguientes finalidades:

I.- Construir o adquirir y administrar almacenes, despeditadoras, plan

tas de beneficio, fábricas de piloncillo o azúcar, o de industrialización de cualesquiera de sus productos; plantas generadoras de energía eléctrica, presas, canales, plantas de bombeo y toda clase de obras de mejoramiento territorial, plantas para la explotación de los recursos naturales y en general los bienes inmuebles de que la sociedad necesite;

II.- Trabajar en común las tierras de sus socios, o realizar en común cualesquiera actividad productiva agrícola;

III.- Contar para uso común semillas, abonos, sementales, pies de caña, maquinaria, implementos y cuantos bienes muebles sean convenientes para los fines de su explotación;

IV.- Obtener créditos para la realización de los propósitos a que se refieren las tres fracciones precedentes;

V.- Obtener créditos para otorgarlos, a su vez, a los socios;

VI.- Garantizar o avalar los créditos que sus socios puedan obtener directamente, contando con la autorización del Banco con que opere la sociedad.

VII.- Actuar como agente para la clasificación, concentración, empaque, transformación y venta de los productos de sus socios, así como para obtener los créditos que soliciten;

VIII.- Gestionar, por encargo de sus socios, la compra de terrenos o bienes inmuebles destinados a la agricultura, así como la construcción de casas-habitación para los mismos;

IX.- Adquirir, por encargo de los socios, los bienes a que se refiere la fracción Tercera;

X.- En general, fomentar el mejoramiento económico de sus socios y su progreso intelectual, moral y social.

De acuerdo con los Artículos 40, 41 y 42, las Sociedades pueden ser de tres tipos:

a) De responsabilidad ilimitada en que cada uno de los socios responde, por sí, de todas las obligaciones sociales, subsidiarias y solidariamente.

b) De responsabilidad limitada en que los socios responden por obligaciones de la sociedad hasta por el monto de sus aportaciones al capital social.

c) De responsabilidad suplementada en que cada uno de los socios, además de su aportación al capital social, responde de todas las obligaciones sociales, subsidiariamente, de modo individual, e independientemente de los demás hasta por una cantidad determinada en el pacto social.

El Artículo 43 establece que las Sociedades de responsabilidad limitada no requieren de capital inicial para constituirse. Las de responsabilidad limitada requieren de un mínimo inicial de 50 mil pesos, en tanto que a las de responsabilidad suplementada la Ley fija 25 mil pesos como capital inicial.

Para la constitución de las Sociedades se requiere un mínimo de 10 miembros. En las de crédito ejidal los socios deberán ser ejidatarios que disfruten de posesión definitiva (Art. 45 y 46).

El Artículo 76 establece las formas de operación de las Sociedades - que, en términos generales, consiste en el otorgamiento de préstamos a los miembros por la sociedad, que a su vez los percibe el Banco.

Aún cuando éste marco institucional establece la canalización de los financiamientos a través de las sociedades locales, la verdad es que en la práctica los Bancos operan, en especial la rama nacional de crédito agrícola, directa o individualmente con los miembros de las Sociedades.

RAMA NACIONAL DE CREDITO EJIDAL.- La Rama Nacional de -- Crédito Ejidal se encuentra integrada por el Banco Nacional de Crédito Ejidal, -- los Bancos Regionales de Crédito Ejidal y las Sociedades Locales de Crédito Ejidal, en su carácter de organizaciones auxiliares.

El Banco Nacional de Crédito Ejidal es una Institución Oficial descentralizada, constituida como Sociedad Anónima de C.V. cuyo mayor número de acciones está suscrito por el Gobierno Federal. Fundado el año de 1935, se le señaló como finalidad esencial la de organizar y agrupar a los ejidatarios en Sociedades Locales de Crédito a fin de proporcionarles el servicio bancario necesario y suficiente para su superación económica y social.

El Banco cuenta con un Consejo de Administración integrado por nueve miembros cuyo Presidente es el señor Secretario de Agricultura y Ganadería y Vice-Presidente el Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, también se encuentra representada la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, S.A. y la Confederación Nacional Campesina. Este Consejo de Administración tiene facultades para nombrar un Director Gerente.

Para la realización de sus funciones cuenta con tres sucursales en ciudad Obregón, Guadalajara y Veracruz respectivamente, de las que dependen 26 agencias con 128 Jefaturas de Zona, además de una Dirección de Sociedades Colectivas Ganaderas con dos Jefaturas, y 3 Jefaturas de Zona directas. Por otra parte y en atención

a las necesidades de descentralización del Crédito Rural, se encuentran funcionando tres Bancos Agrarios en Yucatán, La Laguna y Michoacán de los que dependen 35 agencias más ( 23 ).

El Banco Nacional de Crédito Ejidal operó desde su fundación hasta 1967, un capital de 16 mil 097 millones 749 mil pesos, de lo cual recuperó 11 mil 006 millones 138 mil pesos, lo que indica un déficit de recuperación que se aproxima al 30% del total.

Para 1950 existían 6,814 Sociedades Locales de Crédito Ejidal organizadas de las cuales 4,208 recibieron servicio por 204 millones 100 mil pesos. Para 1960, 4,992 de las 8,149 organizadas en el país, recibieron financiamiento por un total de 1 mil 249 millones 400 mil pesos lo que, sin considerar la devaluación que sufrió nuestra moneda en este lapso, indica un aumento de más del 500% respecto del capital invertido en 1950 ( 24 )

Para el año de 1964 se registró un total de 8,954 Sociedades que recibieron auxilio crediticio por 1 mil 138 millones 800 mil pesos. Para 1965 se registra un total de 5,767 sociedades que recibieron servicio por 1 mil 185 millones 33 mil pesos. A 1966 corresponde la cantidad de 1 mil 97 millones 483 mil pesos otorgados a 6,365 sociedades. A 1967, 912 millones 773 mil pesos correspondientes a 6,747 sociedades locales de crédito. Finalmente para 1968, 4,983 sociedades recibieron financiamiento por un total de 1 mil 491 millones 700 mil pesos y en 1969, alcanzó la suma de 1 mil 714 millones de pesos distribuidos en 7,164 sociedades locales. ( 25 )

( 23 ) Vaca O. Alfonso.-Organización del B.N.C.E.S.A. Boletín est. esp. # 99.p.

( 24 ) Fuente: Informes y Boletines Anuales del B.N.C.E.S.A. de C.V.

( 25 ) Fuente: B.N.C.E.



**CUADRO NUMERO II**

**RAMA NACIONAL DE CREDITO EJIDAL-FINANCIAMIENTO TOTAL  
EJERCICIO EN EL PAIS SEGUN No. DE SOCIEDADES LOCALES Y BENEFICIA--  
RIOS. -**

<b>AÑOS</b>	<b>FINANCIAMIENTO TOTAL*</b>	<b>SOC. LOCALES</b>	<b>BENEFICIARIOS</b>
1950	204.1	4,268	277,257
1960	1, 249.4	5,396	380,020
1961	968.4	5,086	324,387
1962	734.0	6,782	232,735
1963	928.9	7,960	238,731
1964	1, 138.8	8,954	276,807
1965	1, 1 8 5.0	5,767	233,361
1966	1, 097.6	6,365	294,607
1967	912.7	6,747	208,327
1968	1, 491.7	4,983	121,559
1969	1, 714.0	7,164	239,189

**SUMAS:** 19, 303.449 (Total operado desde su fundación a 1969 )

Fuente: Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V.

\* Millones de pesos.

Al 31 de Diciembre de 1967 y de acuerdo con la información obtenida el número de sociedades era de 14 mil 789 que agrupaban 689 mil 470 socios. Para ese mismo año el servicio crediticio alcanzó a un total de 6,749 sociedades que -- agrupaban 121 mil 559 socios, considerando que el número total de ejidatarios se -- aproxima a los 2.5 millones, encontramos que la acción del B.N.C.E. escasamente alcanza, en este lapso, a cubrir las necesidades del 5% de los ejidatarios del país.

De los diferentes tipos de créditos operados por el Banco, los de avfo cubren la mayor parte de los financiamientos, así en 1960 alcanzaron el 73%, en 1961 el 83%, en 1963 el 91%, y en 1964 el 88%, en 1965 el 86%, en 1966 y el -- 88% en 1967. Cuestión que consideramos conveniente señalar, porque este tipo de créditos son de sostenimiento y no de promoción, por lo que su utilidad es relativa ya que solo sirven para atenuar los problemas más inmediatos de los campesinos.

Los Créditos Refaccionarios, en cambio, son de mayor trascendencia para el campesino pues al ser destinados generalmente a la compra de maquinaria y equipo, contribuyen a la superación de la agricultura ejidal con sus consecuentes efectos económicos. Sin embargo, dados los escasos recursos y la gran demanda de crédito, el Banco carece de capacidad para ampliar sus operaciones de promoción, por lo que éstas alcanzan bajos por cientos de los capitales operados.

LA RAMA NACIONAL DE CREDITO EJIDAL EN SINALOA. - De acuerdo con la Ley vigente de Crédito Agrícola, la Rama Nacional de Crédito Ejidal, se integra por el Banco Nacional de Crédito Ejidal, y sus Bancos Regionales.

El Banco tiene 2 agencias localizadas en las ciudades de Culiacán y - los Mochis respectivamente, para el servicio crediticio del Sector Ejidal Sinaloense.

Como hemos mencionado, la agricultura Ejidal de Sinaloa es de suma importancia pues más del 70% de la tierra de labor es usufructuada por ejidatarios. Esta superficie comprende el 60% de las tierras de riego por ello, la demanda de crédito resulta elevada y generalmente, insatisfecha. Debido a las dificultades -

que entraña el acceso a las fuentes de información, en este caso las agencias correspondientes, no fué posible obtener datos anteriores al año de 1965 sin embargo, consideramos que éstos son suficientes para lograr una visión más o menos clara de la labor realizada por la Rama Nacional de Crédito Ejidal en Sinaloa.

CUADRO NUMERO 12

SINALOA  
RAMA NACIONAL DEL CREDITO EJIDAL-FINANCIAMIENTO  
TOTAL EJERCIDO SEGUN No. DE SOCIEDADES LOCALES, -  
BENEFICIARIOS Y SUPERFICIES AVIADAS.

AÑOS	FINANCIAMIENTO*	BENEFICIARIOS	SUPERFICIE**
1965	57.002	4,642	42,595
1966	69.055	2,492	51,416
1967	66.472	3,089	43,052
1968	77.800	-	31,307
1969	117.800	-	-

\* Millones de Pesos

\*\* Hectáreas

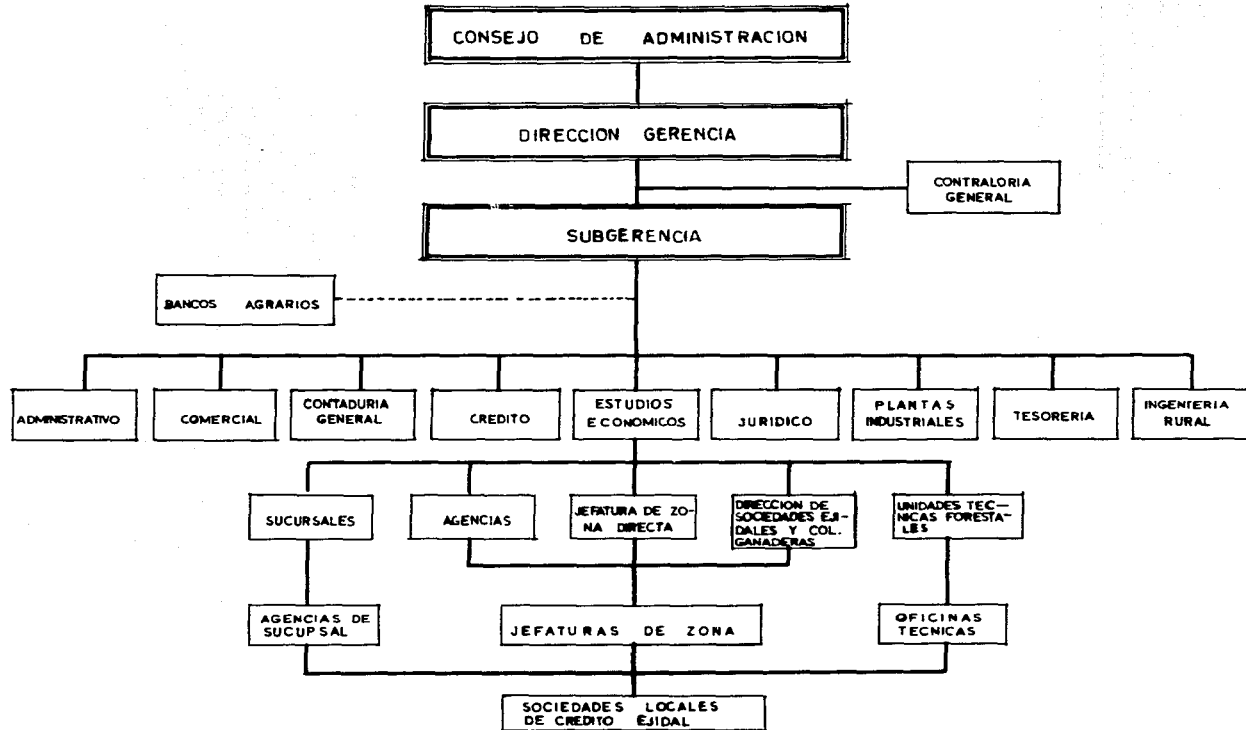
Fuente: Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V.

Aún cuando se observan aumentos tanto en el capital como en las superficies beneficiadas, éstos resultan insuficientes tomando en consideración - que la superficie de labor usufructuada por los Ejidatarios Sinaloenses, requiere servicio crediticio por más de 1,200 millones de pesos por ciclo agrícola.

Considerando que la función del crédito ejidal no se limita a la acción Bancaria de préstamo y recuperación, sino que alcanza su justificación so-

CUADRO N°13

BANCO NACIONAL DE CREDITO EJIDAL. S.A. DE C.V.



cial al acudir en auxilio del sector campesino, pensamos que, aunque en muchos aspectos criticable e insuficiente, la acción de esta Institución ha contribuido en parte a aliviar las carencias y necesidades de nuestros ejidatarios, - sin que por ello aprobemos la corrupción administrativa que ha caracterizado - su funcionamiento y que seguramente, ha sido una de las causas determinantes de los altos déficits de recuperación, siempre en detrimento de la clase campesina.

RAMA NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA.- De acuerdo con la Ley de Crédito Agrícola vigente, La Rama Nacional de Crédito Agrícola se integra por el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A., y los Bancos Regionales de Crédito Agrícola.

El Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero, S.A., es una Institución descentralizada, también constituida como Sociedad Anónima cuya mayor participación por acciones corresponde al Gobierno Federal. Fundado en 1926 ( Ley de Crédito Agrícola del 10 de Febrero ) al igual que el Banco Nacional de Crédito Ejidal, no solamente efectúa operaciones de crédito sino también de planeación, Fomento y Comercio. Aún cuando inicialmente se le señaló como función la del servicio crediticio del Sector Ejidal, a partir de 1935 - se encuentra limitado al servicio bancario de los pequeños agricultores, propietarios de sus tierras.

El Banco cuenta con un Consejo de Administración integrado por 11 miembros propietarios y 5 suplentes entre cuyas facultades se encuentra la de nominar un Director Gerente.

Seis Bancos Regionales completan la Rama de Crédito Agrícola. - Estos Bancos cuentan con su propio Consejo de Administración y operan con capital del Banco Nacional de Crédito Agrícola, aunque en ocasiones también participan Sociedades Locales y Bancos particulares.

El Banco opera, como se ha mencionado anteriormente, con pequeños agricultores, a través de Sociedades Locales, Uniones de Crédito, Grupos-Solidarios y particulares no asociados.

Esta Institución, también ha funcionado con un alto déficit de recuperación. Así, de 12 mil 450 millones de pesos operados desde su fundación - ( 1926 ) hasta el mes de Agosto de 1969, se han recuperado 10 mil 096 millones, lo que equivale a un déficit del 20% aproximadamente. (26 )

Para 1950, los agricultores particulares recibieron servicio crediticio por 209 millones 300 mil pesos; para 1960, este servicio alcanzó la suma de 556 millones 300 mil pesos. En los años subsecuentes el monto del capital aumentó considerablemente, para 1963 alcanza 914 millones 500 mil pesos; a 1964 corresponden 1962 millones 579 mil pesos; a 1965 1 mil 073 millones 164 mil pesos; a 1966 1 mil 073 millones 060 mil pesos, y a 1967, la cifra de 1 mil 019 millones 848 mil pesos. Es conveniente señalar que a partir de 1968, la inversión disminuye sensiblemente: 746 millones para este ejercicio y 757 millones-- hasta Agosto de 1969, como resultado de una política crediticia orientada a -- fortalecer la acción del Banco Nacional Agropecuario, S.A. ( 27 )

( 26 ) Fuente: Oficina de Estadística e Información del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A.

( 27 ) Fuente: Idem.

Al igual que el Banco Nacional de Crédito Ejidal, los préstamos son de avío, refaccionarios, prendarios e inmobiliarios. En cuanto a la garantía, el Banco les exige Hipotecaria en todos los casos exceptuando los de avío, de acuerdo a lo establecido por la Ley vigente.

De los créditos otorgados por esta Institución, a los de avío corresponde el mayor porcentaje, tal parece que existe la intención de canalizar todas las solicitudes de crédito refaccionario a través del Banco Nacional Agropecuario.

#### CUADRO NUMERO 14

RAMA NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA  
FINANCIAMIENTOS OTORGADOS SEGUN TIPOS DE CREDITO  
1963 - 1969  
- millones de pesos -

MEXICO	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969
AVIO	713.3	-	834.1	878.5	880.4	665.7	613.0
REFACCIONARIO	99.6	-	71.7	67.7	99.6	41.1	50.9
OTROS	101.5	-	167.2	126.7	39.7	39.8	93.6
TOTAL	914.4	962.5	1,073.0	1,073.0	1,019.8	746.7	757.6
RECUPERACIONES*	694.2	-	993.7	930.7	960.9	752.6	755.2

\* Las cifras de recuperaciones se refieren a la cartera vigente y vencida.

Fuente: Oficina de Estadística e Información del B.N.C.A.

Penetrando un poco en la acción crediticia de esta Institución encontramos que se ha brindado trato preferente a los particulares no asociados, así de 26,826 créditos concedidos en 1967, 23 mil 266 fueron otorgados a par-

ticulares . En Chihuahua para este mismo año, fueron ejercidos 1,242 créditos, de los cuales 1,074 fueron concedidos a particulares. En Mexicali también -- durante el año mencionado, fueron ejercidos 1,221 créditos de los cuales, - -- 1,147 fueron otorgados a particulares, finalmente y para completar los ejemplos señalados, tomaremos el caso de Sonora de donde 868 créditos 829 fueron para los particulares.

CUADRO NUMERO 15

RAMA NACIONAL DEL CREDITO AGRICOLA FINANCIAMIENTO TOTAL SEGUN SUJETOS DE CREDITO 1967		
PARTICULARES	OTROS	TOTAL
23,266	3,560	26,826

Cuestión que hemos creído pertinente mencionar pues mientras la Institución brinda trato preferente a este tipo de prestatarios, raramente opera - con auténticos pequeños propietarios, quien haya tenido la oportunidad de cono - cer las condiciones y circunstancias necesarias para obtener auxilio bancario -- del Banco Nacional de Crédito Agrícola, coincidirá con nosotros cuando afirma - mos que es necesario contar con propiedades que exceden el límite constitucio - nal, de tal suerte que los pequeños propietarios de extensiones incluídas en el - marco constitucional, tropiezan con un sinnúmero de dificultades y problemas - para obtener los servicios requeridos.

Sin embargo y tomando en consideración la honesta y revolucio - naria trayectoria del Director Gerente recientemente nombrado, es de esperarse que la Institución supere viejos vicios y proyecte su acción al servicio de los -- verdaderos, auténticos pequeños agricultores.



LA ACCION DE LA RAMA NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA EN EL ESTADO DE SINALOA.- Además de los Bancos Regionales, la Rama Nacional

de Crédito Agrícola cuenta con Dependencias Foráneas del Banco Nacional, 25 de las cuales, son sucursales, 4 corresponsalías y 2 agencias.

La sucursal que atiende las necesidades de Crédito de los pequeños propietarios Sinaloenses, se encuentra localizada en la ciudad de Culiacán. Esta sucursal opera con Sociedades Locales, grupos solidarios y particulares, es de notar que no incluye a las Uniones de Crédito.

Como no fué posible recabar información anterior al año de 1963, nos remitiremos a mencionar las actividades de esta Institución a partir del mencionado ejercicio.

La sucursal Culiacán del Banco Nacional de Crédito Agrícola, operó de 1963 a 1968 un capital de 287 millones, 891 mil pesos, cuyo déficit de recuperación solamente conocemos a partir de 1965 etapa en la que, de 188 millones 195 mil pesos se recuperaron 129 millones 327 mil pesos, lo que habla de una pérdida de 58 millones 868 mil pesos o sea poco más del 30% sobre el capital operado en este lapso.

En cuanto a los tipos de crédito otorgados durante los ejercicios que nos ocupan, cabe señalar que a los de avío corresponde la mayor inversión. A fin de ilustrar claramente los datos hemos incluido el siguiente cuadro:

(A la siguiente Hoja -

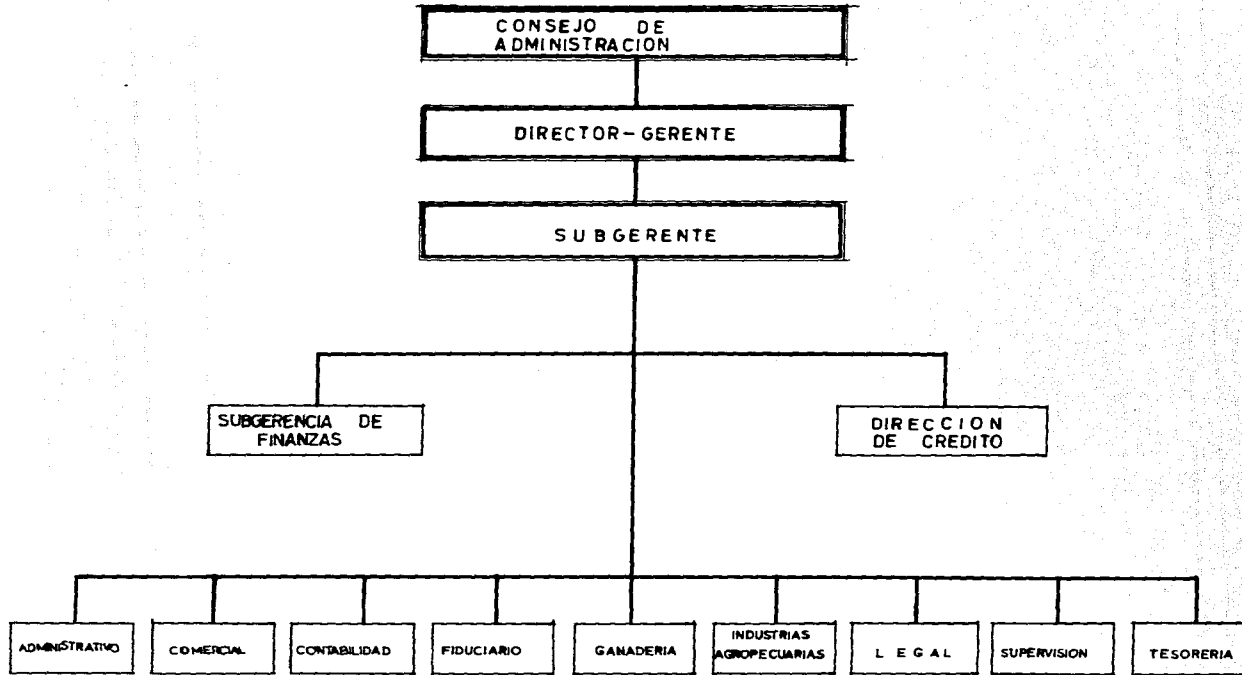
CUADRO NUMERO 16RAMA NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA-FINAN-  
CIAMIENTOS EJERCIDOS EN SINALOA SEGUN TIPOS DE CREDITO.

SINALOA	1963	1964	1965	1966	1967	1968
AVIO	52,815	-	47,637	49,782	42,634	38,326
REFACCIO NARIO	.127	-	2,195	1,523	.369	-
OTROS	.410	-	1,423	2,269	2,039	-
TOTAL	52, 815	46,881	551,256	53,574	45,039	38,326
RECUPE- RACIONES	41,884	-	46,324	45,047	40,026	37,938

Fuente: Oficina de Estadística e información del Banco Nacional de Crédito -  
Agrícola.

Al igual que en el resto del país, también la Sucursal Culiacán -  
del Banco Nacional de Crédito Agrícola ha dado trato preferente a los par--  
ticulares no asociados, como ejemplo de ello basta mencionar que de 973 cré-  
ditos concedidos por esta sucursal durante el año de 1967, un total de 866 --  
fueron otorgados a los mencionados prestatarios.

### BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA S. A.



CUADRO NUMERO 18

**CUADRO COMPARATIVO DE LOS FINANCIAMIENTOS  
OTORGADOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA**

Años escogidos                      -                      millones de pesos

AÑOS	RAMA NAL.CREDITO EJIDAL	RAMA NAL.CREDITO AGRICOLA
1938	63.4	11.4
1944	111.3	108.4
1946	131.1	139.1
1950	204.1	209.3
1960	1,249.4	556.3
1961	968.4	598.8
1962	734.0	601.2
1963	1,001.3	914.5
1964	1,169.6	962.5
1965	1,185.0	1,073.1
1966	1,097.6	1,073.0
1967	912.7	1,019.8
1968	1,491.7	746.0
1969	1,714.0	757.0

Fuente: Banco Nacional de Crédito Ejidal y Banco Nacional de Crédito Agrícola.

**CUADRO NUMERO 19****CUADRO COMPARATIVO DE LOS FINANCIAMIENTOS  
OTORGADOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA  
EN EL ESTADO DE SINALOA.**

<b>AÑOS ESCOGIDOS</b>		<b>MILLONES DE PESOS</b>
<b>AÑOS</b>	<b>RAMA NACIONAL CREDITO EJIDAL</b>	<b>RAMA NACIONAL CREDITO AGRICOLA</b>
1965	57.002	51.256
1966	69.055	53.574
1967	66.472	45.039
1968	77.800	38.326

**Fuente: Idem.**

SISTEMA FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA  
GANADERIA Y AVICULTURA - BANCO NACIONAL AGROPECUARIO .

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA , GANADERIA Y AVICULTURA. - El Decreto de Ley del 31 de Dic. de 1954, señala como finalidades de esta Institución:

- 1.- Descontar en casos necesarios a las Instituciones de Crédito los -- préstamos que otorgen a la agricultura;
- 2.- Descontar en casos necesarios a las Instituciones de Crédito privadas títulos de crédito provenientes de préstamos otorgados a la agricultura;
- 3.- Abrir créditos y otorgar préstamos a las Instituciones de Crédito privadas con objeto de que éstas a su vez abran crédito a los agricultores;
- 4.- Realizar las demás operaciones que se fijen en las reglas de operación, siempre que sean por conducto de las Instituciones de Crédito privadas.

De acuerdo con lo anterior se afirma que el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, tiene como principal finalidad la de encauzar los recursos de la Banca Privada hacia las actividades agropecuarias.

Cuestión muy discutible pues analizando el origen de la Institución encontramos que la idea de su creación, no partió del Gobierno Federal, sino precisamente de la Banca Privada a través de la Asociación

de Banqueros de México. Basta un análisis objetivo de los principios que la Ley señala, para concluir que la finalidad perseguida es la de proteger el capital de la Banca Privada con la garantía del Sector Público.

Situación motivada por la intención del propio Gobierno de obligar a las Instituciones Privadas, a través de la Comisión Nacional Bancaria, a participar en el financiamiento de las actividades agropecuarias.

Intención plausible del régimen Ruiz Cortinista, que en la actividad diaria ha tropezado con la intolerancia e incomprensión de las mencionadas Instituciones que, no obstante, hacen gala de su "creciente participación en el crédito agropecuario", participación que tomando en cuenta - el poder económico que detentan resulta inferior en relación con la destinada a la industria y al comercio; participación que, hábilmente y a través - de la Institución que nos ocupa, se encuentra cubierta de todo riesgo; participación que en su mayor parte es canalizada a grupos selectos de "pequeños agricultores", entre los que seguramente figura más de un latifundista; - participación que además ha permitido a la Banca Privada, de acuerdo con el inciso tercero de la Ley, especular con el capital del propio Fondo.

Conforme a los datos que aparecen en el Informe Anual del Banco de México S.A., el Fondo ha proporcionado desde su fundación hasta el año de 1968, con recursos propios y del exterior, financiamiento por un total de 4 mil 607 millones de pesos, de los que ha recuperado tan solo 3087 millones.

En cuanto al tipo de créditos ejercidos, a los de avío corresponden la mayor inversión, así, de 1 mil 528 millones de pesos operados en 1968

1 mil 227 tocan a dichos préstamos. El número de acreditados para este mismo ejercicio, fué de 58 mil 745, de los cuales 43 mil 695 fueron particulares.

CUADRO NUMERO 20

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA  
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA .

1956 - 1968

- millones de pesos -

FINANCIAMIENTO TOTAL	RECUPERACIONES	DEFICIT DE RECUPERACION
-------------------------	----------------	-------------------------

4,607.0

3,087.0

33 %

SEGUN LOS SUJETOS DE  
CREDITO

No. DE CREDITOS	PARTICULARES	OTROS
-----------------	--------------	-------

58,745

43,695

15,050

Fuente: Informe de Labores Banco de México S.A.

BANCO NACIONAL AGROPECUARIO S. A. - El Banco Nacio--

nal Agropecuario es una Institución Oficial, descentralizada, constituida como Sociedad Anónima, cuyo mayor número de acciones está suscrita por el Gobierno Federal. El Decreto del 2 de Marzo de 1965 señala como funciones más importantes, las siguientes:

- 1.- Operará en las ramas de Depósito, Ahorro y Fideicomiso, apoyando a los Bancos Regionales de Crédito Agrícola y a los Bancos Agrarios, así como a otras Instituciones que actúen dentro del campo del crédito agrícola, pudiendo celebrar además todas aquellas operaciones necesarias para el cumplimiento



de sus fines, que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.- Los Bancos Nacionales de Crédito Agrícola y Ejidal dejarán de dar apoyo financiero a los Bancos Nacionales y Agrarios en la medida en que éstos reciban apoyo del Banco Nacional Agropecuario.

El Banco cuenta con un Consejo de Administración compuesto por 6- miembros correspondientes a cada una de las siguientes dependencias e instituciones: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Agricultura y Ganadería, Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Banco de México, Almacenes Nacionales de Depósito y Aseguradora Nacional, Agrícola y Ganadera. Este Consejo se encuentra presidido por el Director del Banco de México, y dentro de sus facultades se encuentra la nominación de un Director General.

Para la realización de sus funciones y en atención a una política tendiente a lograr la descentralización del Crédito Agropecuario, el Banco cuenta -- con los siguientes Bancos Regionales.

- A).- BANCO AGROPECUARIO DEL NOROESTE, S.A. (Los Mochis, Sinaloa)
- B).- BANCO AGROPECUARIO DEL NORESTE, S.A. (Tampico, Tamps.)
- C).- BANCO AGROPECUARIO DEL OCCIDENTE, S.A. (Guadalajara, Jal.)
- D).- BANCO AGROPECUARIO DEL SURESTE, S.A. (Villahermosa, Tab.)
- E).- BANCO AGROPECUARIO DEL NORTE, S.A. (Chihuahua, Chih.)
- F).- BANCO AGROPECUARIO DEL CENTRO, S.A. (Celaya, Gto.)
- G).- BANCO AGROPECUARIO DEL SUR, S.A. (Puebla, Pueb.)

Estas Instituciones gozan de autonomía desde el punto de vista administrativo-comercial y tienen un capital social de 50 millones de pesos.

En contraste con otras Instituciones, los créditos preferentemente --  
atendidos por el Banco Nacional Agropecuario, son los refaccionarios.

Como es sabido, el BANAGRO forma parte del Sistema F.G. y F.A.  
G.A.- BANAGRO.

Contamos con los datos referentes al total operado por el sistema a --  
partir de 1966.

Contamos asimismo, con la cifra global del capital operado por el --  
F.G. y F.A.G.A. a partir de su fundación, pero carecemos de la información re-  
ferente a cada uno de los años comprendidos en este lapso, cuestión que lamenta-  
mos pues nos permitiría efectuar la resta procedente, a fin de lograr las cifras co-  
rrespondientes al BANAGRO ya que, a excepción de los ejercicios 1968 y 1969 --  
que por supuesto incluiremos, no contamos con los datos necesarios, por lo que --  
nos remitiremos a incluir la información correspondiente al sistema.

#### CUADRO NUMERO 21

SISTEMA F.G. Y F.A.G.A.-BANAGRO  
FINANCIAMIENTO TOTAL 1966-1969  
- millones de pesos -

	1966	1967	1968	1969
F.G. y F.A.G.A.	-	-	905.0	1,064.8
BANAGRO	-	-	1,857.0	2,272.7
SUMAS	1,218.0	1,641.0	2,762.0	3,375.5
GRAN TOTAL:	8,958.5			

Fuente: Banco Nacional Agropecuario .

De acuerdo con estos datos, la acción crediticia del sistema es de suma importancia, por lo que consideramos conveniente analizar a que tipo de prestatarios se encuentra preferentemente dirigida.

CUADRO NUMERO 23

SISTEMA F.G. y F.A.G.A.- BANAGRO  
FINANCIAMIENTOS OTORGADOS SEGUN  
LOS SUJETOS DE CREDITO - 1968

	No. DE CREDITOS	%	FINANCIAMIENTO OTORGADO. *
PARTICULARES	66.794	73.4	2,062.2
EJIDATARIOS	24.206	26.6	735.8
TOTAL	91,000	100.0	2,762.0

Fuente : Idem.  
\* Millones de Pesos.

Así las cosas, encontramos que el sistema canalizó solamente el 26% de los financiamientos al sector ejidal, mientras que el resto fué dirigido a los particulares. A lo que es necesario agregar que del total operado en 1969, el porcentaje correspondiente al sector ejidal disminuye hasta el 23% del financiamiento otorgado.

**EL SISTEMA FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO  
PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA-BANCO NACIONAL  
AGROPECUARIO EN SINALOA.**

En cuanto a Sinaloa, quisiéramos recalcar las grandes dificultades de acceso a las fuentes de información, en este caso el Banco Agropecuario del Noroeste, S.A.

Sin embargo logramos obtener la correspondiente a lo operado durante los años de 1967, 68, 69 por la sucursal Culiacán de BANOSA.

Esta información ignoramos si corresponde a la totalidad del Sistema - Fondo de Garantía-BANAGRO, pero pensamos que al menos nos proporcionará una idea de la forma en que opera la institución en Sinaloa.

**CUADRO NUMERO 23**

**BANOSA  
TOTAL FINANCIAMIENTO EJERCIDO SEGUN LOS SUJETOS  
DE CREDITO POR LA SUCURSAL CULIACAN.**

- Pesos -

	1967	1968	1969
<b>EJIDALES</b>	16,631,767.13	13,675,199.39	18,441,993.39
<b>PARTICULARES</b>	543,419.34	585,106.39	2,675,386.38
<b>SUMAS</b>	17,175,186.47	14,260,305.78	21,117,379.77

como se puede apreciar facilmente, y a diferencia de otras Instituciones, BANOSA brinda trato preferente a los ejidatarios sinaloenses, lo que es perfectamente explicable dados los amplios márgenes de seguridad que brinda un sec-

tor ejidal en posesión del 60% de las tierras irrigables.

Puede afirmarse por tanto, que BANOSA cumple satisfactoriamente sus funciones de servicio crediticio a una parte del Sector Ejidal Sinaloense.

Como hemos reiterado a lo largo de este capítulo, la tendencia actual del sector público, es la de canalizar el financiamiento agropecuario a través del BANAGRO.

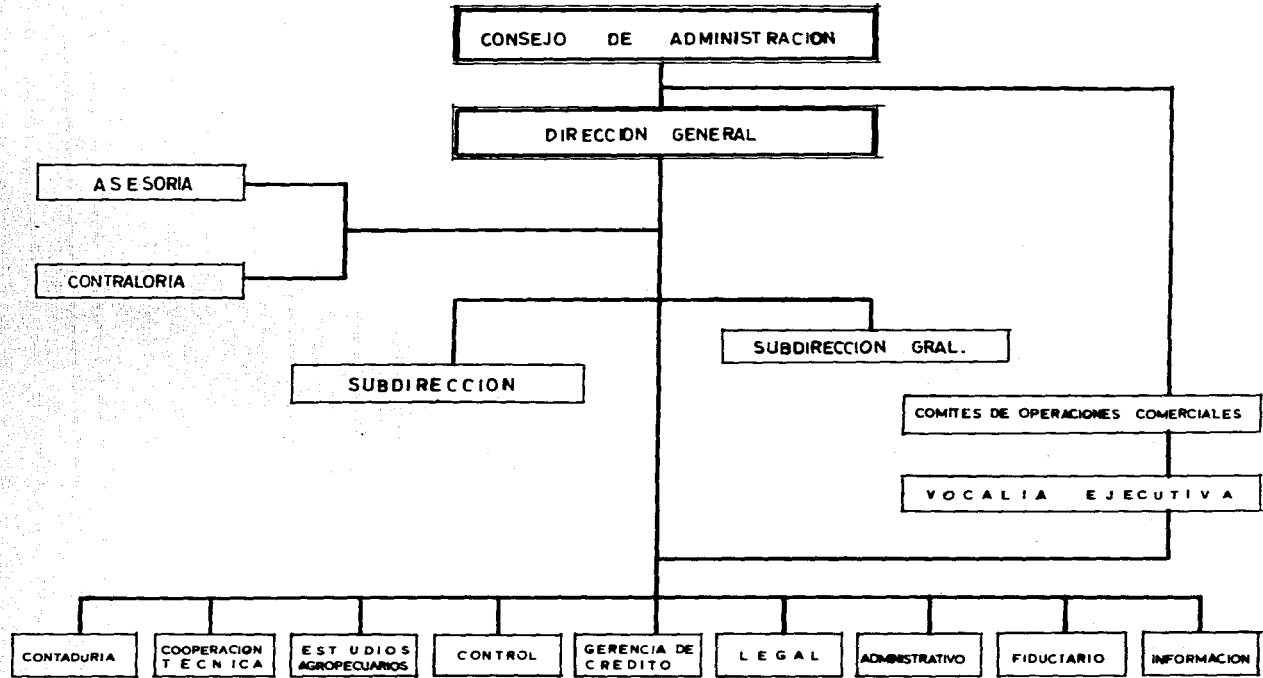
El Artículo Segundo del Decreto que lo crea, la única reforma hecha a la Ley de Crédito Agrícola, la disminución del porcentaje ejercido en crédito-refaccionario por el Sistema Nacional de Crédito Agrícola a fin de que sean absorbidas por el BANAGRO y la compra de la cartera correspondiente al Banco Nacional de Comercio Exterior, indican claramente que el Gobierno Federal tiene la intención de efectuar una integración paulatina de todas las fuentes de Crédito Agropecuario Oficial, al Sistema F.G.F.A.G.A. - BANAGRO.

Todo ésto nos parece correcto, solamente la creación del sistema Fondo de Garantía. -BANAGRO, nos parece sumamente sospechosa pues no hay claridad respecto a que institución corresponde delimitar la política crediticia del sistema. Si a ello agregamos que del capital operado en el país por el sistema el año de 1969, tan sólo el 23% corresponde al Sector Ejidal, nos encontraremos ante condiciones que nos impulsan a exigir que, mientras no se establezca un porcentaje mayoritario de operación obligatoria para el Sector Ejidal, el Banco Nacional de Crédito Ejidal y sus Bancos Regionales queden excluidos de este proceso de asimilación.

Por otra parte, la política de descentralización del crédito; la efectiva existencia de un Departamento de Depósito y Ahorro; la tramitación expedita de los

CUADRO Nº 24

BANCO NACIONAL AGROPECUARIO S.A.



créditos; la preferencia por la operación en forma asociada; el manejo eficiente y honesto de fondos como resultado de una correcta remuneración a los empleados y funcionarios; así como las bajas tasas de interés aunadas a un alto índice de recuperación, nos permiten afirmar que el Banco Nacional Agropecuario constituye la institución de mayor éxito bancario en la rama del crédito agropecuario .

OTRAS INSTITUCIONES OFICIALES QUE OTORGAN CREDITO AGROPECUARIO.- Además de las Instituciones de cuya acción nos hemos referido en la primera parte de este capítulo, existen otros organismos que también intervienen en las actividades de la Rama. Tal es el caso del Fondo Nacional de Fomento Ejidal y la Unión Nacional de Productores de Azúcar, S.A.

EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.- Con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del Sector Ejidal y por Decreto del 15 de Abril de 1959, fué creado el Fondo Nacional de Fomento Ejidal, Institución que planteó la formación de un Patrimonio Ejidal que permitiera el financiamiento de las actividades agropecuarias y por ende, la independencia económica de este sector.

Esta Institución tiene como objeto primordial movilizar de la mejor manera posible, los fondos comunes de los ejidos y comunidades indígenas a fin de promover su progreso económico y social .

Según el Reglamento y las normas establecidas por el Comité Técnico de Inversiones de Fondos, los recursos comunales se emplean principalmente siguiendo dos caminos:

- 1.- A fines productivos que representan un beneficio directo para el ejidatario -- porque mejora las condiciones de la comunidad y particularmente de la familia; son inversiones recuperables y se aplica un interés bajo en su propio provecho, fomentando así el espíritu de ahorro entre los núcleos ejidales e incrementando sus fondos de manera que les permita hacer frente a las exigencias de sus cultivos.
- 2.- A otros de beneficio colectivo, no recuperables, tales como la construcción de escuelas, electrificación, introducción de agua potable, pequeñas obras de -- irrigación, etc.

Las inversiones de beneficio social, se canalizan invariablemente a través de las dependencias del Ejecutivo Federal, a quienes toca de acuerdo con sus -- propias funciones, la atención de estos problemas y son ellos o los organismos descentralizados correspondientes, quienes proyectan y realizan las obras solicitadas por -- los núcleos ejidales.

Por este procedimiento se obtiene la cooperación técnica y económica y la inversión total no repercute exclusivamente sobre la economía del ejido, sino que se distribuye entre el Gobierno Local, la dependencia Federal u organismo descentralizado a quien corresponde realizar la obra y el Fondo Ejidal; esto es, los ejidos beneficiados aportan de sus fondos comunes solo una tercera parte de la obra que se realiza.

Por otra parte, en aquellos casos en que las circunstancias señalan la necesidad de la intervención del Fondo para promover actividades que beneficiarán a -- grupos ejidales, el Fondo, previos los trámites legales que le impone el Reglamento, -



presta auxilio económico mediante avales o inyecciones financieras para robustecer la economía del ejido.

De acuerdo con el Reglamento del Decreto mencionado, las fuentes de recursos necesarios a este fin son: Los Fondos Comunes Ejidales; los remanentes de las indemnizaciones en efectivo por expropiaciones o permutas de terrenos ejidales, una vez entregadas las tierras que en compensación se señalaren a los campesinos afectados; los intereses resultantes de las operaciones del fondo; las utilidades del Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas por los fraccionamientos realizados; el dinero en efectivo recibido en sustitución de crías que deben entregar los concesionarios de inafectabilidades ganaderas; y las aportaciones del Gobierno Federal, Estados y Municipios.

El año de 1963 el Fondo inició sus actividades con un capital de 244 millones de pesos entregados al Banco Nacional de Crédito Ejidal en Fideicomiso. Para la administración de este Fideicomiso se siguieron los lineamientos de un "Comité Técnico y de Inversión de Fondos" integrado por representantes de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, La Nacional Financiera y las Organizaciones campesinas.

Este capital fué destinado a fines múltiples, desde el crédito agropecuario (10%) hasta obras de beneficio social (8%) e inversiones industriales (82%).

Durante el ejercicio 1964-65, el fondo operó un total de 85 millones 500 mil pesos, de los cuales, 4 millones 100 mil pesos fueron destinados al crédito agropecuario, el resto obras de beneficio social, inversiones industriales y otras.

Al ejercicio 1965-66 corresponden 42 millones 385 mil pesos en tanto que para 1966-67, la inversión fué de 40 millones 15 mil pesos, de los que 10 millones fueron destinados a las actividades productivas.

Durante el ejercicio 1967-68, fueron ejercidos 83 millones de pesos de los cuales 10 millones correspondieron a las actividades productivas.

La institución raramente ha actuado en Sinaloa, pues la escasez de los recursos ha determinado su canalización hacia zonas más urgidas de auxilio económico.

LA UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE AZUCAR, S.A. (UNPASA). - Una de las aportaciones del régimen cardenista al desarrollo económico del país, fué la transformación de la empresa azúcar, S.A. en la Unión Nacional de Productores de Azúcar, S.A., (1938).

Además de las funciones necesarias para una mejor comercialización del producto, la UNPASA incluye el servicio crediticio a sus asociados, servicio que se expresa en préstamos de avío y refacción tanto para la fabricación de la azúcar, como para la producción de la caña.

Como fuentes de recursos la UNPASA cuenta con fondos propios, del Banco de México, de la Financiera Nacional Azucarera, así como de la Banca Privada y del exterior.

De las actividades realizadas por la UNPASA, el renglón de interés para el objeto de nuestro estudio, lo constituye el financiamiento proporcionado para la producción de la caña pues en su mayor parte, los agricultores de los Ingenios Azucareros son ejidatarios.

Desde su fundación hasta el año de 1964, la UNPASA proporcionó - servicio crediticio por un total de 3 mil 841 millones 200 mil pesos. De este total un 40% corresponde a préstamos industriales y un 60% al financiamiento agrícola (2 mil 304 millones de pesos).

De 1965 a 1968, la UNPASA ha ejercido créditos agropecuarios - por un total de 1 mil 619 millones de pesos, de cuyo destino nos ocuparemos en el siguiente cuadro.

**CUADRO NUMERO 25**

**UNPASA  
FINANCIAMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO DEL PAIS SEGUN  
LOS SUJETOS DE CREDITO 1965 - 1968  
- Millones de Pesos -**

	1965	1966	1967	1968
SECTOR EJIDAL	212.3	206.1	260.6	254.9
PEQUEÑOS PROPIETARIOS.	166.5	146.9	194.9	177.4
SUMAS	378.8	353.0	455.5	432.3

Fuente: Estadísticas Azucareras 1969. UNPASA.

Como se puede apreciar y a diferencia de otras instituciones, el financiamiento otorgado por la UNPASA al Sector Ejidal, resulta superior al correspondiente a los pequeños propietarios.

Independientemente de que la UNPASA cumple con esta función de servicio crediticio al sector agropecuario, existen algunas graves anomalías como las-

empresarios intermediarios, la nula vigilancia en los rendimientos de mieles y alcohol, los vicios surgidos en el proceso del campo a la fábrica y los empresarios latifundistas.

LA UNPASA Y SU ACCION EN EL ESTADO DE SINALOA. - En Sinaloa se encuentran localizadas cinco de los 70 Ingenios del país. La producción azucarera de Sinaloa equivale a poco más del 10% de la producción nacional. (1968).

El financiamiento estimado al Sector agropecuario Sinaloense de 1965 a 1968, alcanza la cifra de 150 millones de pesos de cuyo destino nos ocuparemos en el siguiente cuadro.

CUADRO NUMERO 26

**UNPASA**  
**FINANCIAMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO SINALOENSE**  
**SEGUN LOS SUJETOS DE CREDITO 1965-68**  
- Millones de Pesos -

	1965	1966	1967	1968	GRAN TOTAL
SECTOR EJIDAL	10.5	15.1	23.0	20.6	69.2
PEQUEÑOS PROPIETARIOS	20.4	18.0	21.2	20.1	79.7
SUMAS	30.9	33.1	44.2	40.7	148.9

Fuente: Idem.

De acuerdo con esta información el Sector Ejidal Sinaloense percibió financiamiento en menor medida que los agricultores particulares, sin embargo hemos de recalcar que estos datos han sido obtenidos multiplicando el promedio de inversión por las hectáreas correspondientes a uno y otro sector en los años citados, de ahí que-

es muy probable que esta información no sea del todo fidedigna.

En cuanto a la información correspondiente al financiamiento ejercido en el país, podemos afirmar que es la correcta.

### OTRAS INSTITUCIONES OFICIALES AUXILIARES DE CREDITO AGROPECUARIO

#### COMPANÍA NAL. DE SUBSISTENCIAS POPULARES.- (CONASUPO)

La intervención del Estado no puede limitarse al desarrollo e impulso de las actividades productivas mediante su financiamiento, sino que debe extenderse a la protección del productor y del consumidor. A fin de cumplir con este objetivo y por decreto del 2 de marzo de 1961, fué fundada la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO), Institución posteriormente descentralizada (1965) --- constituida como Sociedad Anónima, que inició sus actividades con un capital de 1- mil millones de pesos proporcionados por el Gobierno Federal.

Las funciones de la CONASUPO se encuentran orientadas a evitar que las maniobras especulativas de la Iniciativa Privada, repercutan en disminuciones -- sensibles del ingreso rural obtenido en la venta de las cosechas.

La eliminación de intermediarios reduce los costos de adquisición del -- producto y como este producto a su vez es abastecido por la CONASUPO, se produce una baja real de los precios en beneficio del consumidor, al tiempo que influye -- indirectamente en el control de precios.

La CONASUPO ha establecido precios mínimos de garantía de los pro-- ductos agrícolas; ha procurado reservas suficientes de maíz, trigo, frijol y arroz a -- fin de asegurar los consumos nacionales; participa en el abastecimiento y venta de -- artículos de primera necesidad buscando regularizar los precios de éstos, así como --

proporcionar una dieta satisfactoria y de alto contenido nutricional. Para 1969, - compré 3 mil 342 toneladas de maíz, trigo, frijol, soya, ajonjolí, etc. por valor de 3 mil 127 millones de pesos.

Por todo ello consideramos que la CONASUPO constituye una institución ejemplar, su volúmen de operaciones se ha expresado en un aumento constante cuyo beneficio alcanza a los productores y consumidores, en una acción que, - por su innegable contenido social, es de desear se extienda en todo el país.

Para la realización de sus funciones, la CONASUPO cuenta con Centros de recepción convenientemente distribuidos en el territorio nacional y utilización fines de almacenamiento, las bodegas de ANDSA.

Con base en un convenio celebrado con el Banco Nacional de Crédito Ejidal y el Banco Nacional de Crédito Agrícola, estas instituciones actúan como - agentes de la CONASUPO en la compra de las cosechas tanto de pequeños propietarios como de ejidatarios.

Los graneros del pueblo suman 2,427 en 682 localidades de 14 Estados, su capacidad de almacenamiento es de 1 millón 24 toneladas. La CONASUPO tiene 1,318 tiendas que para 1969 atendieron a 18 millones de personas. Las ventas - para este mismo año representaron 800 millones de pesos.

ALMACENES NACIONALES DE DEPOSITO, S.A.- Con el objeto de cubrir las necesidades del almacenamiento de los productos del campo, el 22 de -- Abril de 1936 fueron creados los Almacenes Nacionales de Depósito, S.A., Institución descentralizada constituida como Sociedad Anónima.

La Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxilia-

res en su Artículo 50 señala como objeto de los Almacenes Generales de Depósito, "El Almacenamiento, Guarda o Conservación de mercancías, y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda". En su Artículo 51, esta Ley establece tres clases de Almacenes:

- 1.- Los que se destinen exclusivamente a graneros o depósitos especiales para semillas y demás frutos o productos agrícolas industrializados o no.
- 2.- Los que además de estar facultados para recibir en depósito los frutos o productos a que se refiere la fracción anterior, lo estén también para admitir mercancías o efectos nacionales o extranjeros de cualquiera clase, por los que se hayan pagado ya los derechos correspondientes.
- 3.- Los que estén autorizados para recibir productos, bienes o mercancías por los que se hayan satisfecho los derechos de importación que graben las mercancías importadas.

Como institución auxiliar de Crédito Agrícola, ANDSA se encuentra sumamente vinculada a la acción de la CONASUPO, de tal forma que a partir de 1959, se integró al sistema CONASUPO-ANDSA. -Sistema Nacional de Crédito Agrícola, a fin de cumplir con el servicio de almacenamiento de los productos del campo.

Para el objeto de nuestro estudio, la intervención de ANDSA resulta de importancia, pues no se limita al almacenamiento y conservación de los productos, sino que comprende la expedición de certificados a cambio de las cosechas, documentos que son fácilmente negociables por el productor, quien así evita pérdidas innecesarias de tiempo, y cuenta con recursos para reinvertir en las actividades productivas.

En el cumplimiento de sus funciones, ANDSA utiliza bodegas, locales, oficinas y demás servicios en propiedad o arrendamiento, que se encuentran convenientemente distribuidos en todo el país.

ASEGURADORA NACIONAL AGRICOLA Y GANADERA, S.A.- Como se ha mencionado, la agricultura es una actividad sedienta de financiamiento, sin embargo, dadas las características de esta actividad, resulta sumamente difícil obtener estos financiamientos, por lo que el Gobierno Federal se ha visto obligado a tomar una serie de medidas institucionales, a fin de estimular la inversión de capitales en este renglón.

Una de estas medidas fué la creación, por virtud de la Ley del Seguro Agrícola y Ganadero del 30 de Diciembre de 1961, de la Aseguradora Nacional -- Agrícola y Ganadera, S.A., a fin de cumplir con una función de garantía que permitiera consolidar la liquidez del agricultor, estabilizar la economía rural y asegurar la continuidad del proceso productivo.

El criterio utilizado para su estructuración, fué la experiencia adquirida de sus más inmediatos predecesores:

- a).- El Consorcio del Seguro Agrícola y Ganadero, S.A. de C.V. (1954), que agrupaba once compañías aseguradoras privadas y con el que se buscó la participación de este sector mediante la garantía del Gobierno Federal;
- b).- Las Mutualidades del Seguro Agrícola y Ganadero, S.A. de C.V. (1955), con las que se buscó asegurar la producción ejidal, organizándose en forma similar a la mutualidad pionera de La Laguna.

De 1956 a 1962, estas mutualidades aseguraron un total de 9 millones - 018 mil hectáreas, en tanto que para este mismo lapso, el Consorcio solamente ope-



ró en una superficie de aproximadamente 750 mil hectáreas.

Por la importancia que reviste la Ley de Seguro Agrícola Integral y Ganadero, transcribiremos algunos de sus principales Artículos.

Artículo 1o. Se establecen el Seguro Agrícola Integral y el Seguro Ganadero, en los términos de la presente Ley.

Artículo 2o. El Seguro Agrícola Integral tiene por objeto resarcir al agricultor, - en los términos de la presente Ley y su reglamento, de las inversiones necesarias y directas efectuadas en su cultivo, para obtener una cosecha, cuando ésta se -- pierda total o parcialmente como consecuencia de la realización de alguno o algunos de los riesgos previstos en esta Ley.

Artículo 3o. El Seguro Ganadero tiene por objeto resarcir al ganadero, en los tér-- minos de esta Ley y sus reglamentos, de las inversiones efectuadas en su ganado -- cuando el mismo perezca, pierda su función específica o se enferme, como conse-- cuencia de la realización de alguno o algunos de los riesgos previstos en esta Ley.

Artículo 4o. Las Instituciones Nacionales de Crédito no podrán otorgar créditos de habilitación y avío, ni créditos refaccionarios, sin que previamente haya solicita-- do el Seguro Agrícola Integral y el Seguro Ganadero correspondiente a las explota-- ciones Agrícolas o Ganaderas a las que estén destinados los financiamientos.

Esta obligación se impone también a los administradores de fondos del-- Gobierno Federal destinados a otorgar financiamientos para explotaciones agríco-- las o ganaderas.

La presente disposición solo será aplicable en las regiones y para los - cultivos respecto de los cuales ya se hayan establecido los seguros Agrícola Integral y Ganadero.

La Comisión Nacional Bancaria dictará las normas adecuadas para que las Instituciones de Crédito Privadas y las Organizaciones Auxiliares de Crédito, - contraten los Seguros Agrícola Integral y Ganadero, en los términos de esta Ley.

El Artículo 5o. establece que este servicio se prestará a través de una Institución Nacional que se denominará Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S.A.

El Artículo 6o. establece los objetivos de esta Institución, que van -- desde las operaciones del Seguro Agrícola Integral y Seguro Ganadero, hasta las-- de reaseguro, así como todas aquellas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los ramos de producción agropecuaria y conexos; el Artículo-- 24, señala que se podrán asegurar cultivos contra los siguientes riesgos:

- |                |                                |                              |                                      |
|----------------|--------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|
| a).- Sequía    | b).- Helada                    | c).-Granizo                  | d).- Vientos hurac <u>a</u><br>nados |
| e).- Incendios | f).- Enfermedades<br>y Plagas. | g).- Exceso de hu-<br>medad. | h).- Inundación                      |

El Artículo 25 establece el Seguro Pecuario contra los siguientes riesgos:

- a).- Muerte del ganado por enfermedad o accidente.
- b).- Pérdida de la función específica a que estuviera destinado.
- c).- Enfermedad.

Con base en esta estructura institucional de 1963 a 1968, La Aseguradora Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero, S.A., ha cubierto la totalidad de la superficie de explotación financiada por las Ramas Nacionales de Crédito Agrícola y Ejidal, por lo que podemos afirmar que la acción realizada por esta institución es de indudable contenido económico-social pues al garantizar el resarcimiento del daño al asegurado, estimula las inversiones en la actividad agropecuaria, produce de-

rramar importantes entre los asegurados, y al regularizar el ingreso anual del agricultor, permite la planeación del gasto familiar, el uso racional de los recursos y la continuidad de las actividades productivas.

Es de desearse que la acción de esta institución se extienda a todo el agro mexicano.

### LA BANCA PRIVADA Y SU PARTICIPACION EN EL CREDITO AGROPE

CUARIO. - De acuerdo con la Ley de instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, se consideran como instituciones de crédito privadas:

- a). - Los Bancos de Depósito
- b). - Las Instituciones de Depósito de Ahorro
- c). - Las Sociedades Financieras
- d). - Las Sociedades de Crédito Hipotecario
- e). - Las Sociedades de Capitalización
- f). - Las Sociedades Fiduciarias
- g). - Los Bancos de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Familiar

Se consideran como organizaciones auxiliares de crédito:

- a). - Los Almacenes Generales de Depósito
- b). - Las Cámaras de Compensación
- c). - Las Uniones de Crédito
- d). - Las Bolsas de Valores

Se incluyen también con este carácter, las instituciones oficiales auxiliares de Crédito Agropecuario mencionadas en el transcurso de este capítulo.

El crecimiento de la Banca Privada se manifiesta con toda claridad, --

para 1953 existían un total de 848 instituciones (250 matrices y 598 sucursales), - para 1961, 1 mil 273 instituciones (251 matrices y 1 mil 022 sucursales), *en tanto* que para 1968, la Banca Privada alcanzó un total de 3 610 instituciones (562 ma-  
trices y 3 048 sucursales).

Como consecuencia de la concentración del capital, los recursos de - las Instituciones de Crédito Privadas se ha incrementado asombrosamente, así de - 17 mil 449 millones de pesos, saldo correspondiente a 1958, diez años después es-  
te saldo aumentó hasta alcanzar la suma de 91 mil 276 millones de pesos. (1968).

Este incremento en la captación de recursos también influye en el mon-  
to de los financiamientos, solamente que los créditos ejercidos para el sector agro-  
pecuario, representan un reducido porcentaje del total concedido. A fin de estable-  
cer la relación entre el monto total de recursos, los financiamientos y los créditos -  
agropecuarios, incluimos el siguiente cuadro.

#### CUADRO NUMERO 27

##### INSTITUCIONES PRIVADAS DE CREDITO EN MEXICO - Millones de Pesos -

AÑOS	RECURSOS TOTALES	FINANCIAMIENTOS OTORGADOS	CREDITOS AGROPECUARIOS	% CREDITOS AGROPECUA- RIOS.
1958	17,449.1	9,019.6	1,411.4	8%
1962	32,666.9	17,617.8	2,309.3	7%
1968	91,276.0	81,728.8	4,573.6	5%

Fuente: Banco de México, S.A. y Comisión Nacional Bancaria.

Como se puede apreciar, el porcentaje correspondiente al Crédito Agro-  
pecuario no solamente resulta menor en relación a otras actividades productivas, sino  
que tiende a disminuir.

### LA BANCA PRIVADA Y SU PARTICIPACION EN EL ESTADO DE SI-

NALOA. - Una de las características del financiamiento privado al sector agropecuario, consiste en que solamente llega a las regiones más ricas donde obviamente, los riesgos son menores, este es el caso de Sinaloa donde en los distritos de riego, la agricultura constituye una actividad moderna, dinámica y solvente hasta donde su aleatoriedad lo permite, por lo que la participación de la banca privada es de importancia. Huelga decir que sus beneficios alcanzan en su mayor parte a los agricultores particulares.

Aunque no fué posible obtener los totales ejercidos en este renglón, -- respecto de los años anteriores al ciclo 1966-1967, nos concretaremos a mencionar el total ejercido para este ciclo.

El crédito agrícola de habilitación de las Instituciones de Crédito privadas del Estado de Sinaloa para el año de 1967, alcanzó un total de 241 millones, - 799 pesos, cantidad que corresponde a más del 60% del total ejercido en todo el Estado, y al 30% de los recursos totales.

De acuerdo con los elementos necesarios para realizar operaciones de crédito, el crédito agrícola resulta poco atractivo para la Banca Privada, pues la voluntad, posibilidad y solvencia de los acreditados en este tipo de operaciones resulta insuficiente como garantía para el acreditante, dadas las características especiales de la actividad que nos ocupa.

Si bien es cierto que las medidas tomadas por el Gobierno Federal a fin de estimular la inversión privada en esta actividad, han redundado a partir de 1955, en incrementos reales de financiamiento privado, también lo es que, además de beneficiar casi en su totalidad a los llamados pequeños propietarios, el porcien-

to de éste financiamiento ha disminuído constantemente como se puede apreciar en el cuadro Número 17.

Para la Banca Privada la operación crediticia supone una garantía suficiente por parte del acreditado. Como los derechos agrarios sobre bienes agrarios de los núcleos de población, son inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransmisibles, la Institución Ejidal no ofrece garantía suficiente por lo que la Banca Privada, sistemáticamente se rehusa a operar con éste sector.

Ya mencionábamos en la introducción de éste trabajo, que el fenómeno de crecimiento económico adquiere tal carácter cuando sus beneficios alcanzan a las mayorías de la población.

En cuanto las actividades propias del campo también dijimos que ha habido un desarrollo sensible que, por descansar esencialmente en los agricultores privados, resulta desequilibrado.

Los mayores índices de productividad se presentan en las extensiones privadas de explotación agrícola como resultado del alto grado de maquinización, irrigación, tecnología y financiamientos oportunos y suficientes, lo que significa que el sector ejidal se encuentra compitiendo en condiciones desfavorables.

A la Banca Privada no le interesa el objetivo social del crédito agropecuario, para el banquero no hay más finalidad que el lucro desmedido obtenido en la cotidiana especulación de los recursos que en su mayor parte, el pueblo deposita, invierte o ahorra. Para nuestros banqueros el crecimiento del país, será crecimiento en la medida que sus arcas se encuentren repletas, no importa que su acción deforme éste proceso, para él, la intervención estatal ha de concretarse a de-

jar hacer y dejar pasar, éste mundo y sus riquezas pertenecen a los más hábiles, a los más fuertes y quienes carecen de recursos es porque no quieren, porque son perezosos o incapaces mentales. Tal es la filosofía de los "señores" de la Banca, la Industria y el Comercio Nacionales.

### LAS UNIONES DE CREDITO

La Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones auxiliares, establece que las uniones de crédito tienen el carácter de organizaciones auxiliares constituidas como Sociedad Anónima de C. V. con un mínimo de 10 socios.-

De acuerdo con el mencionado ordenamiento, una Unión de Crédito podrá ser:

- A).- Agrícola, cuando los socios sean agricultores.
- B).- Ganadera, cuando los socios sean ganaderos.
- C).- Industriales, cuando los socios sean industriales de una misma rama o actividad.
- D).- Comercial, cuando los socios se dediquen a actividades comerciales de una - clase.
- E).- Mixta, cuando operen por lo menos en dos de las ramas de las fracciones A, B y C.

El objeto de las Uniones de Crédito será:

- 1.- Facilitar el uso del crédito a su socio.
- 2.- Prestar a los socios garantía o aval en los créditos que estos contraten con otras personas o instituciones.
- 3.- Practicar con sus socios las operaciones de descuento, préstamo y crédito de toda clase, reembolsables a plazo no superior de 5 años.

Además de estas funciones de carácter crediticio, las uniones de crédito realizan operaciones de depósito, contratación, organización y administración de empresas, venta de los productos, arrendamiento o alquiler de implementos y -

mercancías necesarias para la explotación, así como de transformación industrial o beneficio de los productos, previo permiso de la Comisión Nacional Bancaria.

Aunque las Sociedades Locales de Crédito Ejidal pueden ser miembros de las Uniones de Crédito Agrícola, generalmente se encuentran integradas por agricultores privados, por lo que sus beneficios alcanzan en su mayor parte a este tipo de prestatarios.

Los recursos provienen de las aportaciones de los socios y de las instituciones de crédito privadas y públicas, de tal manera que en este caso también, gran parte o parte de los financiamientos del Banco Nal. del Crédito Agrícola y del sistema F.G.F.A.G.A. BANAGRO, son canalizados al Sector Privado.

EL USURERO RURAL. - El crédito usurario al sector agropecuario ha existido desde siempre. Es el realizado por el comerciante que presta a los ejidatarios y agricultores privados de escasos recursos, a quienes explota no solamente a través de intereses usurarios, sino también con la venta de mercancía cara y la compra de cosechas a precios bajos.

Una de las características del agio rural la constituye el hecho que los préstamos generalmente son en especie, rara vez en dinero, por lo que se da el caso de campesinos que nunca alcanzan a cubrir las deudas contraídas.

Por otra parte, los recursos operados por el sector privado no bancario, generalmente provienen de las instituciones de crédito privadas quienes frecuentemente, los obtienen del Sector Público como es el caso de aquellas que operan con el F.G.F.A.G.A., por lo que no es descartable suponer que la Banca Privada, además de utilizar estos recursos para el financiamiento de grandes -



terratenientes así como en operaciones ajenas al Crédito agropecuario, hace las veces de intermediario entre la Banca Oficial y el usurero rural quien garantiza el crédito que a su vez y recargado de intereses, ejerce con los campesinos carentes de recursos.

### SITUACION ACTUAL DEL FINANCIAMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO

Ya mencionábamos en la iniciación de este capítulo que si en algunos países el financiamiento al Sector Agropecuario resulta reducido en relación al ejercido en otras actividades, ello se justifica por el grado de desarrollo alcanzado por éstos, en los que la población económicamente activa localizada en las actividades primarias, raramente sobrepasa el 10% de su total, mientras que en México este porcentaje sobrepasa el 50%, por lo que no es posible subestimar el capital adicional invertido en las actividades primarias, pues las etapas superiores del crecimiento solo pueden darse a partir de un efectivo desarrollo de éstas.

Nuestro País, presenta características propias del subdesarrollo, al tiempo que en otros aspectos, podemos afirmar que se encuentra en la etapa que algunos autores han llamado del "despegue" económico.

Esta situación, en relación al problema que nos ocupa, ha provocado por una parte, la preocupación del Sector Público y por la otra, el optimismo del Sector Privado.

En efecto, hemos visto a lo largo de este capítulo, las diversas medidas adoptadas por nuestro gobierno a fin de impulsar la inversión de capitales en la actividad agropecuaria al tiempo que los recursos ejercidos por éste, aunque-

insuficientes, resultan sumamente considerables y tienden a incrementarse año con año, mientras que lo operado por la Banca Privada disminuye en números relativos, de tal suerte que el financiamiento público y privado al sector agropecuario, resulta sumamente desproporcionado no solamente en relación a lo ejercido por uno y otro sector, sino en lo tocante a los recursos canalizados a otras actividades productivas, de acuerdo a una equivocada concepción de nuestro actual estadio de desarrollo que, por sus características, resulta contradictorio.

Por otra parte y ahondando en la cuestión, podemos afirmar que el financiamiento público y privado al sector agropecuario, presenta graves deficiencias y grandes aciertos por lo que el problema resulta verdaderamente complejo y de difícil solución.

Así en cuanto a la Banca oficial, encontramos altos déficits de recuperación originados no solamente por factores meteorológicos y de carácter técnico (bajos índices de tecnificación y maquinización, pequeñez de la parcela ejidal, formas individuales de explotación, etc.) que es necesario tomar en consideración pues se traducen en disminuciones sensibles de la productividad, sino también en otros factores como el alto grado de burocratización (tardanza sistemática en la recepción y operación de fondos, en la elaboración de planes de operación, en las liquidaciones, etc.) característico de las instituciones del sistema.

Estrechamente relacionado a lo anterior es necesario agregar, también como causa determinante de los altos déficits de recuperación, la corrupción administrativa, problema que si bien ha disminuído en los últimos años, lo cierto es que aún presenta graves proporciones, existen numerosos funcionarios y empleados des-

honestos que, olvidando la función para lo que han sido nominados, utilizan el puesto para su provecho y enriquecimiento personal, siempre en detrimento de aquellos a quienes se supone, están obligados a servir. A ello, es necesario -- agregar la innegable existencia de ejidatarios así como de agricultores irresponsables.

No es nuestro propósito ejercer la crítica por la crítica misma, lo cierto es que nada más difícil y problemático que el elemento humano, especialmente cuando en su desarrollo y conformación, los conceptos riqueza y poder individualizados, encabezan la escala de valores del ser humano. De ahí que se haga necesaria una acción más enérgica del Poder Público a través de una Reforma Administrativa que, en lo tocante al elemento humano, se traduzca en la depuración del aparato burocrático.

Sin embargo, sería injusto por nuestra parte, no reconocer que la acción del sistema, en especial la Rama Nacional de Crédito Ejidal, ha contribuido a aliviar las carencias y necesidades de nuestros campesinos pobres, cuestión que desde cualquiera punto de vista resulta indudablemente meritoria.

Otro aspecto importante del problema lo constituye el destino de los financiamientos, pues de seis instituciones oficiales, solamente dos (R.N.C.E.F. N.F.E.) operan exclusivamente con el sector ejidal; una (R.N.C.A.) con agricultores privados y el resto (UNPASA, F.G.F.A.G.A. BANAGRO) tanto con unos como con otros. A simple vista esta estructura parece equitativa, sin embargo, los planes de operación no son elaborados con base en las necesidades de ambos sectores, que sería lo justo, sino que la Banca Oficial ha venido dando trato preferente a los agricultores privados. Basta mencionar que de 5 mil millo

nes, 500 mil pesos ejercidos en 1968, 3 mil fueron otorgados a este tipo de prestatarios.

Si la Banca Privada proporcionase servicio crediticio al sector ejidal, no tendríamos absolutamente nada que oponer a la situación mencionada, el problema reside en que las instituciones de crédito privado sistemáticamente se niegan a operar con los ejidatarios.

Si a los 3 mil millones de pesos otorgados por el sector público a los agricultores privados, agregamos 4 mil 500 operados por la Banca Privada, encontramos que del total ejercido en el país (10 mil millones de pesos) el año de 1968, el 75% correspondió a los llamados pequeños propietarios.

Esto es definitivamente injusto, nosotros consideramos que, dada la forma de propiedad privada y la garantía suficiente que supone, la Banca Oficial no tiene porque proporcionar recursos a los agricultores privados y si en cambio, obligar a la Banca Privada a otorgar créditos a los ejidatarios que por constituir mayoría y por sus precarias condiciones de vida, tienen derecho indiscutible a ello.

Sin embargo, ni las buenas intenciones ni los buenos deseos, arreglos o composiciones son suficientes. La Banca Privada no cederá en sus pretensiones y actitud actual, en tanto no se le obligue a ello, lo que se traduce en la necesaria intervención del poder público.

Independientemente de su efectividad bancaria y escudados en la función social del crédito agropecuario, consideramos que, en tanto no se establezca un porcentaje mayoritario y obligatorio de operación con el sector ejidal, no se permita como todo parece indicarlo, que la Rama Nacional de Crédito Ejidal y el F.N.F.E. sean asimiladas por el sistema F.G.F.A.G.A. - BANAGRO.

Asimismo, nos parece aconsejable, que este sistema adquiriera la car-  
tera de la R.N.C.A.

La UNPASA constituye un organismo que cumple más o menos satis-  
factoriamente con la función crediticia que se le ha encomendado, sin embargo,  
nos parece que ya es tiempo de que la industria azucarera sea incorporada al pa-  
trimonio nacional.

Por otra parte, aunque se ha insistido en que el F.N.F.E. origina du-  
plicidad de funciones por lo que se ha sugerido su desaparición, nosotros conside-  
ramos que esta institución cumple con una función eminentemente social por lo -  
que, en tanto no exista un organismo superior en recursos y funciones al servicio-  
exclusivo del sector ejidal, es aconsejable no solo su permanencia, sino la amplia-  
ción de sus actividades que en los últimos años han disminuído como consecuencia  
de la reducción de los presupuestos. (1963 = 248 millones de pesos, 1969 = 74 mil).

### SINALOA

La situación del financiamiento público y privado al sector agropecua-  
rio sinaloense, resulta mucho más equilibrada que la situación nacional.

Por las obras de infraestructura del Gobierno Federal, Sinaloa consti-  
tuye una de las zonas agrícolas más importantes del país, por lo que el financia-  
miento al Sector Agropecuario resulta superior en relación a otras actividades pro-  
ductivas, lo que ha permitido un acelerado desarrollo agropecuario.

En cuanto al destino de estos recursos de acuerdo con la información -  
incluída en este capítulo, encontramos que los ejidatarios sinaloenses, perciben --  
financiamiento en mayor medida que otros mexicanos, pese a lo cual, la demanda-

de crédito ejidal, solo es satisfecha en un 30% (\*) de sus necesidades, totales, - en tanto que los agricultores privados cuentan con créditos oportunos y suficientes.

Este servicio crediticio al sector privado, además de la Banca Oficial es cubierto en su mayor parte por la Banca Privada Sinaloense que, a diferencia - de la Banca Privada Nacional, canaliza el 30% de sus recursos y cubre más del - 60% del financiamiento total ejercido en la entidad (1967), lo que es perfectamente explicable pues dadas las características geo-económicas de Sinaloa, los riesgos son menores.

El F.N.F.E. raramente actúa en Sinaloa por existir regiones más urgentes de auxilio económico. La UNPASA cumple con sus funciones de servicio crediticio,

El agio y la usura rural tradicionalmente practicados en la región de "los altos", han disminuído sensiblemente como resultado de la acción ejemplar de la CONASUPO que con los "graneros del pueblo", ha logrado eliminar en gran parte a los intermediarios, comerciantes y usureros de la zona.

La Mutualidad del Seguro Agrícola Integral, nunca ha asegurado más del 20% de la superficie cultivada, aunque es conveniente señalar que cerca de la mitad corresponde a la superficie ejidal.

Hemos visto que el Banco Agropecuario del Noroeste brinda trato preferente al sector ejidal sinaloense y aún cuando la mayoría de los financiamientos son canalizados hacia las zonas de riego, es de esperarse que la acción de BANQSA se extienda a superficies de otras calidades como resultado de la organización

(\*) Las demandas anual de crédito ejidal en Sinaloa rebasan los 1 mil 200 millones de pesos.

económica de la Empresa Ejidal, basada en la explotación colectiva de los recursos, cuestión de la que nos ocuparemos en el siguiente capítulo.

## **CAPITULO IV**

### **FINANCIAMIENTO Y EXPLOTACION COLECTIVA**

#### **ANTECEDENTES DE LA EXPLOTACION COLECTIVA EN MEXICO**

#### **LA EXPLOTACION COLECTIVA EN EL ESTADO DE SINALOA**

#### **LA INSTITUCION PUBLICA DESCENTRALIZADA "DESARROLLO AGROPECUARIO EJIDAL DE SINALOA"**

**A). - Origen**

**B). - Organización**

**C). - Realizaciones**

#### **EL PROYECTO DE ORGANIZACION ECONOMICA DEL EJIDO "CULIACANCITO" ESTADO ACTUAL DEL MISMO**

#### **OTROS PROYECTOS DE EXPLOTACION COLECTIVA EN SINALOA.**



## CAPITULO IV

### FINANCIAMIENTO Y EXPLOTACION COLECTIVA.

Hasta ahora y con toda intención, nos hemos concretado a la descripción de la estructura institucional del crédito agropecuario, al señalamiento de sus aciertos y fallas, así como de las medidas a nuestro juicio procedentes para obtener un efectivo servicio crediticio al Sector Ejidal.

Corresponde a esta etapa de nuestro estudio, señalar el camino que hemos considerado como el más conveniente para la utilización racional de estos recursos, pues el servicio crediticio al sector ejidal, además de una función eminentemente social debe cumplir cabalmente con la económica.

Ya mencionábamos en el curso de nuestra introducción que para lograr una explotación económicamente costeable de la tierra, se requiere cumplir con tres condiciones o premisas fundamentales:

- a). - Extensiones suficientes de terrenos que hagan posible y costeable la maquinización.
- b). - Financiamientos y solvencia para obtenerlos.
- c). - Uso de Tecnología Agrícola avanzada.

Tomando en consideración que la forma preponderante de explotación ejidal es la individual (90%), encontramos que resultaría anti-económico canalizar los recursos propuestos a este sector, pues en las condiciones actuales, el ejidatario resulta incapaz de cumplir una función económica relevante ya que no cuenta con grandes extensiones de terreno, sufre problemas de financiamiento, la acción de la Banca Oficial resulta insuficiente y la forma especial de tenencia que detenta, no ofrece garantía alguna para la Banca Privada, carece pues de solvencia, a lo que es necesario agregar el desconocimiento generalizado de la

tecnología agrícola.

Sin embargo y por las razones suficientemente expuestas a lo largo de nuestra introducción, requerimos la incorporación de este importante sector de la población rural, a fin de obtener bases estables necesarias y suficientes para nuestro proceso de crecimiento.

Entonces, ¿que hacer para lograr este objetivo si la actual forma de explotación de los recursos ejidales no ofrece mayores perspectivas, por lo que canalizar la mayor parte de los financiamientos a este sector resultaría contra-productiva?

El camino es la organización económica de la empresa ejidal para la explotación colectiva de los recursos.

La explotación colectiva proporciona extensiones de terreno suficientes que hacen posible y costeable la maquinización.

La explotación colectiva reduce los costos y permite mayores índices de seguridad en la recuperación de los financiamientos pues generalmente se manifiesta en incrementos sensibles de la productividad.

La explotación colectiva permite el acceso directo al Mercado.

La explotación colectiva se traduce en mayores promedios de ingreso y tasa ocupacionales.

La explotación colectiva genera fuentes de trabajo incluso para la población no-ejidal.

La explotación colectiva proporciona las bases para el desarrollo de actividades complementarias a la principal.

La explotación colectiva se traduce en sentimientos de cooperación y solidaridad social tan necesarios en la vida de las comunidades rurales.

### ANTECEDENTES DE LA EXPLOTACION COLECTIVA EN MEXICO

Durante los primeros veinte y cinco años de Revolución Agraria, toca a la institución ejidal conservar su hegemonía frente a las formas de propiedad.

Corresponde a los primeros tiempos del proceso distributivo cumplir con una función de carácter complementario y posteriormente con un papel de mera subsistencia rural que en el régimen Cardenista, vino a alcanzar su acepción más progresista al considerarse, acertadamente, que mediante la explotación colectiva de sus recursos, el ejido podría convertirse en el actor principal del desarrollo agropecuario.

Así y paralelamente a la repartición de la tierra se inició la creación de ejidos colectivos en todo el país.

El marco legal para la constitución de éstos, fué un acta constitutiva que se firmaba en asamblea general y que establecía entre otras cosas, que el crédito se aprovecharía en forma colectiva "conviniendo en realizar sus actividades de producción colectivamente".

Fueron muchas las fallas que acompañaron a la creación, organización y funcionamiento de estos ejidos, y sin embargo, puede afirmarse que en general, los resultados fueron satisfactorios.

En la Laguna y a pesar de que la producción disminuyó un tanto respec-

to a otros años, esta disminución fué de carácter temporal y está plenamente demostrado que el ingreso así como la tasa de ocupación, se incrementaron considerablemente.

En Yucatán, entidad cuya agricultura se caracteriza por ser de monocultivo, también fueron creados ejidos colectivos a fin de lograr una explotación más conveniente del henequén.

En el Valle del Yaqui fueron organizadas 14 sociedades colectivas de cuyos resultados tenemos buenas referencias.

Hasta 1943 y a pesar de graves problemas originados por la desocupación, en Lombardía y Nueva Italia Estado de Michoacán, también se obtuvieron resultados satisfactorios.

En los Mochis, Sinaloa, donde el incremento del ingreso y tasa ocupacional fué mayor que en otras regiones, la explotación colectiva funcionó eficientemente hasta 1955, año en que se inició el desmembramiento de los ejidos que culminó con la parcelación de los mismos, a pesar de lo cual existen algunas sociedades colectivas. (\*).

Es a partir de 1940 cuando se inicia la acción tendiente a acabar con el movimiento colectivista, expresada en una serie de medidas económicas, legislativas, políticas y sociales que culminaron con el desquiciamiento de este movimiento que a pesar de todo, continúa vigente como una de las metas más significativas de nuestra Reforma Agraria.

(\* ) Para mayor información consultar "El Ejido Colectivo en México" de Salomón-Ekstein. Fondo de Cultura Económica. - 1966.

## LA EXPLOTACION COLECTIVA EN EL ESTADO DE SINALOA.

Ya mencionábamos en el primer capítulo de este trabajo que en el -- Estado de Sinaloa se localiza una de las zonas agrícolas más importantes del país.

También referíamos y posteriormente tendremos ocasión de demostrar lo, que los ejidatarios sinaloenses se encuentran en posesión de más del 70% de las tierras laborales entre las que figura el 60% de la superficie irrigable en operación.

Sin embargo y a pesar de que su participación en la producción agrícola del Estado no es nada despreciable, la agricultura ejidal de Sinaloa no tiene la importancia que podría alcanzar mediante una explotación más conveniente de sus recursos (\*).

Hemos insistido y a ello dedicamos todo un capítulo, en que uno de los problemas más graves del sector ejidal lo constituye la insuficiencia de los -- financiamientos.

Que el financiamiento agropecuario al Sector ejidal del país, apenas alcanza a cubrir un 25% del total ejercido.

Que a pesar de la potencialidad económica del ejidatario sinaloense los financiamientos otorgados a éste, si bien resultan mayores en relación a otras regiones, también resultan insuficientes pues apenas cubren un 30% de lo requerido.

Que a causa de la extendida forma individualizada de explotación -- de la tierra, la carencia de financiamientos por tanto de maquinaria, fertilizan-

(\* ) Para 1968, la productividad por ha. ejidal en zonas de riego fué de \$1,367.7 contra \$7,109.3 correspondientes a la pequeña propiedad .

tes, semillas, uso de técnicas avanzadas entre otros factores determinantes de la productividad, la producción ejidal nacional resulta mucho muy inferior en relación a las posibilidades reales de sus recursos por lo que este sector, o gran parte del mismo, se encuentra marginado del desarrollo agropecuario, por tanto del -- crecimiento general del país.

Que por ello, nuestro crecimiento resulta desproporcionado pues pretendemos fundarlo en un desarrollo agropecuario del que no participan las mayorías de la población rural.

Que resulta imprescindible la incorporación de estas mayorías al desarrollo agropecuario pues así lo demanda el interés nacional.

Que los primeros intentos para lograr este fin aunque tuvieron éxito - inicial, sufrieron las consecuencias de una acción anti-colectivista que culminó - con el desquiciamiento de los ejidos entonces organizados colectivamente.

Y que a pesar de ello, el movimiento colectivista continúa vigente como una de los postulados más significativos de nuestra Reforma Agraria, pues solamente a través de la explotación colectiva de los recursos ejidales, es posible incorporar este sector al desarrollo general del país.

**LA INSTITUCION PUBLICA DESCENTRALIZADA  
DESARROLLO AGROPECUARIO EJIDAL  
DE SINALOA (D.A.E.S.)**

A).- Origen.- Con base en estas consideraciones, el Gobierno del Estado de Sinaloa se planteó la necesidad de encontrar y adoptar las formas y métodos de explotación colectiva más adecuados a la realidad sinaloense.

Para ello, el Gobierno de Sinaloa comisionó a un grupo de técnicos en la materia a fin de que se realizaran los estudios e investigaciones procedentes.

Además de la experiencia nacional, estos estudios incluyeron visitas a países que como Yugoslavia e Israel, practican la explotación colectiva en forma exitosa.

Los resultados fueron muy provechosos, y la experiencia adquirida a través de este proceso se ha expresado en un alto nivel de capacitación, que ha permitido la adopción de los sistemas más apropiados de explotación colectiva.

En esta forma surgió la Institución Pública Descentralizada "Desarrollo Agropecuario Ejidal de Sinaloa", que actualmente constituye el único organismo institucionalizado en el país que tenga como finalidad principal la organización económica de la empresa ejidal.

B). - Organización. - Por su importancia, creemos pertinente incluir el DECRETO NUM. 35, LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO "DESARROLLO AGROPECUARIO EJIDAL DE SINALOA" QUE APARECE PUBLICADO EN "EL ESTADO DE SINALOA" ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TOMO LVIII. - 2da. EPOCA, NUM.17 DEL 8 DE FEBRERO DE 1966.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa

El C. Leopoldo Sánchez Celis, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su XIV Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

## DECRETO No. 35

LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO  
"DESARROLLO AGROPECUARIO EJIDAL DE SINALOA"

Artículo Primero, se crea, con personalidad jurídica y patrimonio -- propio, un Organismo Público Descentralizado que se denominará "DESARROLLO AGROPECUARIO EJIDAL DE SINALOA".

Artículo Segundo. El Organismo tendrá su domicilio en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, sin perjuicio de que pueda establecer en otros lugares las dependencias que le sean necesarias.

Artículo Tercero. Desarrollo Agropecuario Ejidal de Sinaloa tendrá -- por objeto el fomento de las actividades agropecuarias de los ejidatarios con el -- propósito de mejorar sus condiciones socioeconómicas, actuando en los términos -- que permitan las leyes, directamente o en coordinación con las autoridades e ins -- tituciones federales o locales, o entidades y asociaciones del sector privado.

Artículo Cuarto. Para la realización de su objeto, el Organismo po -- drá desarrollar las siguientes actividades:

- I.- Colaborar en la organización de los núcleos ejidales.
- II.- Producir, adquirir y vender semillas, fertilizantes, insecticidas - fungicidas, herbicidas, alimentos balanceados, productos veterinarios y en general, los efectos necesarios para la producción y - distribución agropecuarias;
- III.- Adquirir y vender maquinaria e implementos, así como establecer centrales de maquinarias;
- IV.- A solicitud de los ejidatarios, prestarles asistencia técnica.
- V.- Otorgar créditos a los ejidatarios o auxiliarlos para que los obten gan de otras fuentes;



- VI.- Actuar, a solicitud de los mismos, como su agente para la venta de los productos de que puedan disponer;
- VII.- Intervenir para que se mejoren los servicios de transporte de los productos ejidales y se abaraten las cuotas correspondientes;
- VIII.- Establecer plantas de beneficio y de industrialización de la -- producción agropecuaria;
- IX.- Organizar las empresas o asociaciones que sean necesarias para sus fines;
- X.- Asesorar, en el cumplimiento de sus funciones, a los representantes que el Sector Ejidal del Estado designe, en cualesquiera insti tuciones, organismos o empresas;
- XI.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo Quinto. La administración de Desarrollo Agropecuario Eji-- dal de Sinaloa, estará a cargo de:

I.- Un Consejo Directivo.

II.- Un Director General;

Artículo 6o. El Consejo Directivo estará integrado por

I.- El Tesorero General del Estado, quien será el Presidente y tendrá voto de calidad;

II.- El Vocal Secretario del Comité Regional Agrícola, Ganadero y Forestal del Estado.

III.- El Director General de Desarrollo Agropecuario Ejidal;

IV.- Tres representantes del Sector Ejidal, designados por la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado.

Artículo Séptimo. El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones.

- I. - Expedir el Reglamento Interior del Organismo;
- II. - Expedir los planes de operación y los presupuestos correspondientes;
- III. - Acordar el establecimiento o clausura de las dependencias del Organismo;
- IV. - Autorizar la adquisición o venta de bienes de activo fijo;
- V. - Nombrar a los funcionarios que prevea el Reglamento.
- VI. - Autorizar el otorgamiento de créditos en los términos que autorice el Reglamento.
- VII. - Con la aprobación del Ejecutivo Local, contraer pasivos directos o indirectos, en los términos que señala el Reglamento de esta Ley;
- VIII. - Las demás que esta Ley no encomienda expresamente al Director General y otorgar respecto de ellas los poderes que requiera su conveniente ejercicio.

Artículo Octavo. - El Director General será designado y removido libremente por el Ejecutivo del Estado y tendrá el carácter de representante del Organismo y de ejecutor de los acuerdos del Consejo, para lo cual tendrá las siguientes facultades:

- I. - Nombrar y remover al personal cuya designación y remoción no se haya reservado al Consejo en el Reglamento.
- II. - Realizar por sí y a través del personal del Organismo, las actividades que constituyan el objeto de éste.
- III. - Formular los proyectos de planes de operación y de presupuestos relativos a cada ejercicio, y someterlos a la consideración del Consejo Directivo;
- IV. - Otorgar y suscribir títulos de crédito a nombre del Organismo;
- V. - Delegar la realización de actos concretos comprendidos dentro de sus atribuciones mediante el otorgamiento de poderes tan amplios como es menester para su plena eficacia jurídica; inclusive los que requieren cláusula especial.

Artículo Noveno.- El patrimonio del Organismo se integrará en la siguiente forma:

- I.- Con los recursos pecuniarios que el mismo Gobierno del Estado le asigne, o llegue a adquirir;
- II.- Con los recursos pecuniarios que el mismo Gobierno le proporcione.
- III.- Con las aportaciones que acuerde el Sector Ejidal.
- IV.- Con los ingresos derivados de sus operaciones.
- V.- Con las aportaciones de cualquier otra procedencia.

Artículo Décimo. En el Reglamento de esta Ley que expedirá el Ejecutivo del Estado señalará a éste las facultades de vigilancia administrativa que ejercerá sobre el Organismo.

#### TRANSITORIOS.

Primero.- Se faculta al C. Gobernador del Estado para que resuelva - los problemas de integración del primer Consejo Directivo, haciendo en su caso - las designaciones procedentes, a modo de que quede instalado antes del primer día de Marzo de 1966.

Segundo.- Se derogan el Decreto Número Noventa promulgado el veinticinco de Junio de Mil Novecientos sesenta y tres, que autorizó la Constitución - del Comité de Control y Venta de Productos Ejidales y las demás disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Tercero.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que designe una Comisión Liquidadora del Comité de Control y Venta de Productos Ejidales, cuya constitución quedó derogada con el transitorio anterior.

Cuarto.- Esta Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado en la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, a los veinteseis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis.

Gonzalo Gómez Monreal  
Diputado Presidente

Lic. Raúl René Rosas Echevarría  
Diputado Secretario

Manuel Ferreiro y Ferreiro  
Diputado Secretario

P.M.D.L.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido -- cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en Culiacán, - Rosales, Sinaloa, México, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y seis.

El Gobernador Constitucional del Estado

LEOPOLDO SANCHEZ CELIS

El Secretario General del Gobierno

LIC. FORTUNATO ALVAREZ CASTRO

El Tesorero General del Estado

LIC. ALFREDO VALDES MONTOYA

De acuerdo con el Artículo Tercero, D.A.E.S. actúa en coordinación con las autoridades e instituciones federales o locales o entidades u asociaciones del sector privado a fin de fomentar las actividades productivas del sector ejidal buscando mejorar las condiciones socio-económicas de este sector.

Del Artículo Cuarto se desprende que la intervención de D.A.E.S., requiere de la aprobación de los ejidatarios. Los términos "Colaborar" (Fracc. I), "A solicitud de los ejidatarios" (Fracc. IV), y "Asesorar" (Fracc. X), son lo suficientemente explícitos y con ellos se busca acabar con el paternalismo e intervencionismo tradicionales en la materia.

Este mismo artículo en su Fracc. III, establece la intervención de D.A.E.S. en la producción, venta y adquisición de semillas, fertilizantes, insecticidas, y demás implementos de la producción buscando eliminar intermediarios y reducir los costos.

Lo mismo puede decirse respecto a las Fracciones III y VI del mismo artículo.

Las Fracciones IV y V también del Artículo referido, establecen la asistencia técnica y crediticia, en tanto que la Fracc. VIII, prevee la industrialización de la producción agropecuaria en los ejidos.

Los Artículos 5o. y 6o. establecen la organización del D.A.E.S. mediante un Consejo Directivo y un Director General. Nos gustaría destacar la composición del Consejo Directivo en el que de 6 miembros, 3 son representantes del sector ejidal, de tal forma que ninguna decisión puede tomarse sin la aprobación de los ejidatarios.

El Artículo 8o. establece la nominación, carácter y facultades del Director General, Las Fracciones I, II y IV otorgan amplios poderes al mencionado funcionario, a la vez que la Fracc. III señala como necesariamente la consideración del Consejo Directivo respecto de los proyectos y presupuestos, lo que significa, dada la composición del mencionado consejo, que éstos no podrán ser aprobados

si los representantes del sector ejidal no lo creen conveniente.

El Artículo 9o. se refiere a las fuentes de recursos de D.A.E.S. en tanto que el Artículo 10o. establece una vigilancia administrativa por parte del Ejecutivo Estatal.

A este marco legal que define claramente las facultades y obligaciones de D.A.E.S. podemos agregar que esta Institución tiene el carácter de organismo técnico de la Liga de Comunidades Agrarias.

Actualmente D.A.E.S. se encuentra organizado, además del Consejo Directivo, de Director, Sub-Dirección, etc., en base a cuatro Departamentos de orientación técnica y uno de tipo administrativo.

- a) Dpto. de Análisis Económico
- b) Depto. Técnico Agropecuario
- c) Depto. de Sociología
- d) Depto. de Servicios Ejidales
- e) Depto. Administrativo

Un Centro de Enseñanza y Capacitación y una Asesoría Legal.

Esta estructura corresponde a un tipo de organización lineal donde la autoridad y responsabilidad se transmite directamente para cada persona o grupo.

Las funciones, facultades y responsabilidad de cada uno de los integrantes de D.A.E.S., son como sigue:

El Consejo Directivo. - Integrado como establece la Ley, sus funciones, facultades y obligaciones también los señala la Ley. (ver Art. 5o. 6o. y 7o. - en el Decreto incluido en páginas anteriores.

El Director General. - Nominado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, sus atribuciones y funciones los establece esta misma ley en sus -- Artículos 5o. 6o y 8o.

El Sub-Director. -

1. - Auxiliar al Director en sus funciones y desempeñar las tareas o comisiones que éste le encomiende.

2. - Suplir administrativamente al Director en su ausencia.

3. - Coordinar y evaluar las labores correspondientes a cada Depto. y control del personal correspondiente.

4. - Presentar a la Dirección los programas de trabajo a realizar, los presupuestos correspondientes y regular su ejecución.

El Centro de Enseñanza y Capacitación. - Se ocupa de la capacitación del personal técnico necesario para la administración de las unidades de producción que se establezcan.

En la operación de este centro, que empezará a funcionar en 1970, --- D.A.E.S. requerirá la participación del Centro Nacional de Productividad, del -- colegio de Postgraduados de la Escuela Nal. de Agricultura, del Centro de investigaciones agrarias y otras instituciones o empresas que tengan experiencia en este -- campo.

La importancia de esta unidad de enseñanza, radica en que buena parte del éxito de los trabajos, depende de la disponibilidad de personal capacitado.

Una vez que el Depto. de Sociología identifique los núcleos de ejidatarios más aptos y receptivos a los programas de organización, éstos recibirán cursos -

de capacitación a fin de convertirlos en ejecutores de los programas.

La Asesoría Legal. - Sus funciones son las de auxiliar a la Dirección en todas las cuestiones de carácter legal, desde la determinación de la situación legal de los ejidos, hasta la elaboración de contratos de servicio, incluyendo la formulación de los créditos.

Por ser un servicio de carácter consultivo, se piensa que puede ser -- proporcionado por la Liga de Comunidades Agrarias o por el Gobierno del Estado.

El Departamento de Análisis Económico y Estadística.

La función primordial de este departamento es el tratamiento de los -- problemas económicos que afectan al sector ejidal, apoyándose en el instrumental teórico adecuado.

Se abordan los problemas a diferentes niveles, se estudia el comportamiento del sector ejidal en primer término como en todo, después, por zonas o regiones, a nivel del ejido y por último a nivel del ejidatario. En cada nivel de estudio se precisa la problemática del sector.

Para cumplir con estos objetivos el departamento se encuentra integrado por los siguientes secciones especializadas: a) Estadística, b) Diagnóstico de Empresas, c) Mercados, e) Industrias.

A nivel del Ejido este departamento concentra su atención en el diagnóstico de la situación que guarde el mismo como unidad de producción, interesa evaluar la productividad de los recursos y precisar la mejor forma de utilización de los mismos; determinar la situación financiera de la empresa ejidal, mediante la elaboración de los estados financieros y con base en ellos establecer los puntos de equi



libro de operación. De acuerdo con lo anterior, se programa el uso de los recursos en la unidad de producción, buscando una mejor utilización de los mismos.

A este Departamento compete los estudios de mercado a fin de normar la producción, conforme a la demanda de los productos, su canalización y modalidades de venta.

Estudia también las posibilidades de industrialización de la producción agrícola ejidal, así como la integración de la agricultura y ganadería a otras actividades, que contemplen la transformación de los productos primarios y combinen diversas actividades dentro de la empresa ejidal, a fin de reducir los riesgos propios de la actividad agropecuaria.

Aunque este departamento se ha estructurado en secciones de trabajo, en la actividad práctica, realiza su cometido como un cuerpo que interviene en la planeación, ejecución y evaluación económica de los proyectos a nivel de ejido.

Por otra parte, éste departamento tiene a su cargo el diseño de las estructuras de evaluación, instrumento imprescindible para conocer los avances que, a nivel del ejido y estatal, se vayan obteniendo a través de la acción realizada por la Institución.

Las tareas mencionadas son coordinadas por el Jefe del Departamento, conforme a las instrucciones giradas por la Dirección del Organismo.

#### El Departamento Técnico Agropecuario:

La función de este Departamento es la de llevar a cabo los estudios técnicos de los recursos naturales, a fin de determinar su mejor aprovechamiento.

Sin embargo, las investigaciones técnicas en relación con los recursos ecológicos es una labor realizada por el Centro de Investigaciones Agrícolas de Sinaloa, por lo que a D.A.E.S. solo compete su complementación.

Otro aspecto importante en relación a este Departamento, es lo tocante a los estudios sobre maquinaria agrícola, que tienen por finalidad el diseño de las centrales de maquinaria de acuerdo con las necesidades planteadas por el uso de la tierra.

La problemática de técnica agropecuaria se resuelve a través de las siguientes secciones especializadas:

- a). - Suelos
- b). - Fotogrametría ( \* )
- c). - Topografía
- d). - Maquinaria Agrícola
- e). - Ganadería.

A través del trabajo combinado de las tres primeras secciones, se formula el mapa de capacidad de uso de la tierra, mediante:

- a). - Mapas de Texturas.
- b). - Mapas de Niveles de fertilidad
- c). - Mapas topográficos.
- d). - Mapas de Salinidad.

( \* ) Esta sección ha sido eliminada por los altos costos que implica su funcionamiento, se busca, a fin de suplirla, la cooperación de aquellas dependencias que tienen estudios fotogramétricos.

Elementos con los que se establece la calidad de las tierras, cuestión necesaria para la planeación de su uso.

La sección de maquinaria diseña las centrales de maquinaria de acuerdo con los siguientes elementos:

- a). - Magnitud de la empresa .
- b). - Texturas y pendientes
- c). - Rotaciones de cultivos
- d). - Prácticas Agrícolas
- e). - Maquinaria en el mercado.

A la sección de ganadería corresponde realizar los estudios procedentes para la implantación de explotaciones pecuarias en los ejidos, de acuerdo con los siguientes elementos:

- A) - Estudio de las condiciones ganaderas actuales del ejido.
- B). - Estudio del terreno bajo un enfoque de tipo pecuario.
- C). - Planeación
- D). - Asesoría Técnica a los ejidatarios-ganaderos

#### Departamento de Sociología.

Este Departamento estudia el comportamiento de los núcleos ejidales, - a fin de orientar al organismo sobre sus características más importantes.

Como el elemento humano es el que, en última instancia, realiza las actividades productivas, el estudio psico-sociológico de los grupos humanos, reviste -- especial importancia.

Este Departamento se encuentra integrado por un Jefe del Departamento (Sociólogo), y por las Secciones de Psicología y Divulgación. Sus tareas son las siguientes:

**Jefatura del Departamento y Sección de Psicología:**

- 1.- Precisar los Patrones del comportamiento de los núcleos ejidales y a que causas obedecen.
- 2.- Señalar los gustos, preferencias, niveles culturales, hábitos de trabajo y alimenticios, etc., de los ejidatarios.
- 3.- Identificar las imágenes actuales que sobre sus problemas y dirigentes tiene el ejidatario.
- 4.- Identificar los grupos de poder dentro de los núcleos ejidales, sus líderes y mecanismo de acción. Precizando sus motivaciones.
- 5.- Identificar las variables más significativas que inciden en el comportamiento del ejidatario como elemento de producción.
- 6.- Determinar los canales de motivación del ejidatario en el proceso de integración a formas de asociación cooperativas.

**Sección de Divulgación.**

La acción de ésta sección, se encuentra orientada así a la difusión como a la divulgación de los programas y experiencias de D.A.E.S. En cuanto a los ejidatarios, sus funciones consisten en transmitirles las ventajas que se derivan de la organización colectiva de la producción.

Asimismo, a ésta sección corresponde comunicar al personal técnico los conocimientos más avanzados en relación a las técnicas de administración.

Mediante esta labor de divulgación, D.A.E.S., busca lograr el apoyo y cooperación de los funcionarios de diferentes instituciones, en las tareas emprendidas por la institución.

#### Departamento de Servicios Ejidales.-

Como D.A.E.S., interviene no sólo en la planeación de los proyectos, sino también en su ejecución y evaluación, cuenta con un Departamento encargado del control y vigilancia de las unidades organizadas.

El éxito de la acción realizada por D.A.E.S., depende también de las posibilidades de control y desarrollo de los proyectos en ejecución.

Esta unidad departamental, es la ejecutora de los proyectos logrados, - supervisa su funcionamiento, se encarga del manejo y control del personal administrativo y atiende las necesidades de asistencia técnica. Para el desempeño de sus funciones, cuenta con las siguientes secciones de trabajo:

- a).- Sección de control de Cuadros Técnicos
- b).- Sección de Control de Centrales de Maquinaria Agrícola.
- c).- Sección de Contabilidad de Sociedades.
- d).- Sección de Control de Plantas Industriales.

Cuenta asimismo, con la asesoría de los departamentos de Análisis Económico, Técnico Agropecuario y Sociología.

#### Departamento Administrativo.

A este Departamento toca el manejo administrativo del organismo, en lo que se refiere al manejo de las partidas de ingresos y egresos. Formula los presupuestos de cada programa y registra el estado financiero correspondiente.

# R A M A

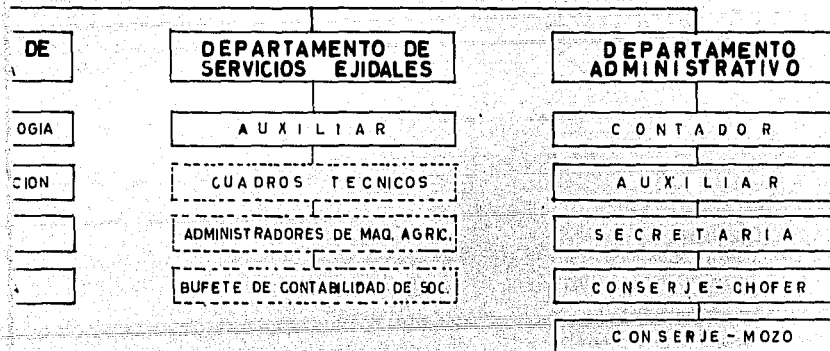
CTIVO

ON

ASESORIA LEGAL

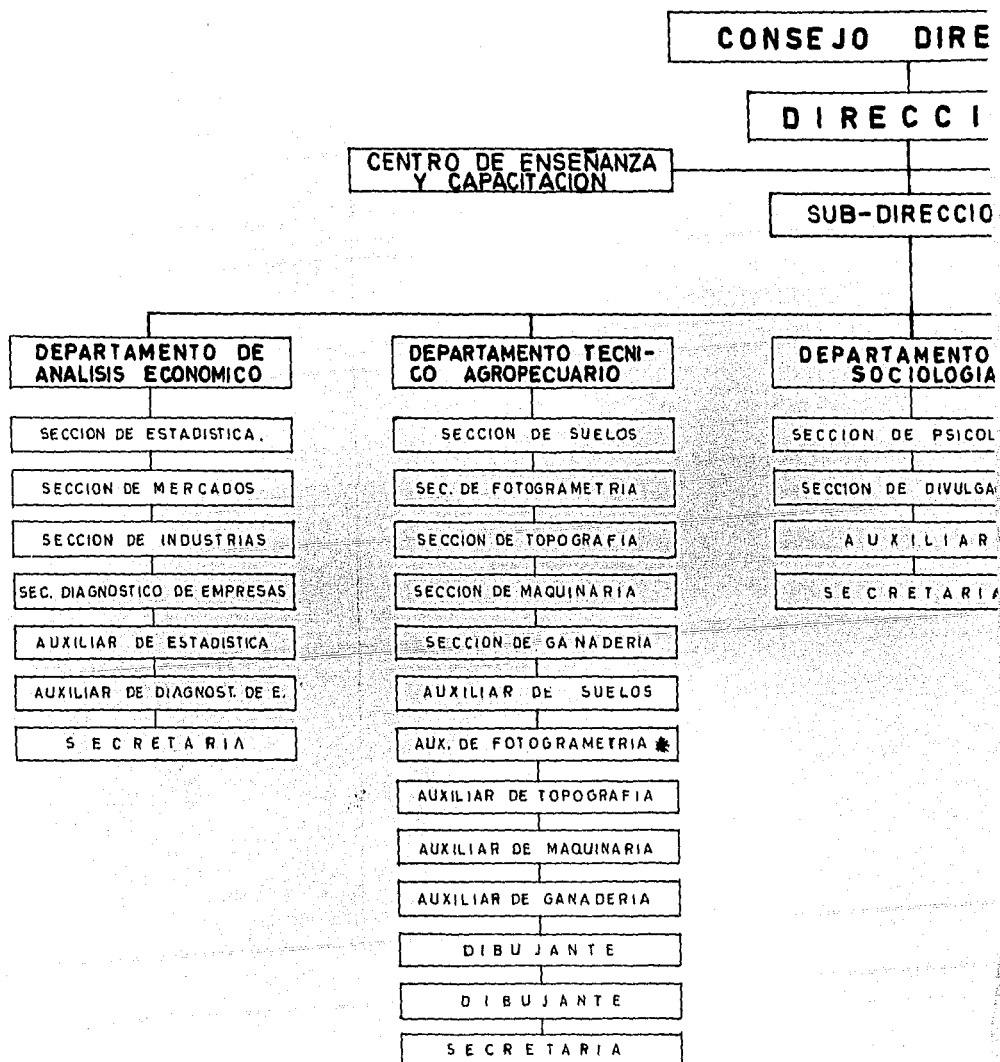
IN

SECRETARIA EJECUTIVA



# ORGANIG

## DAES DESARROLLO AGROPECUARIO EJIDAL DE SINALOA



\* POR SU ALTO COSTO ESTA SECCION HA SIDO TEMPORALMENTE SUPRIMIDA

Se ocupa también de la elaboración y pago de nóminas, así como de las prestaciones que se acuerden para el personal.

Medios.-

D.A.E.S., inició sus actividades con un presupuesto de 200 mil pesos, lo que fué suficiente para cubrir las primeras etapas del trabajo.

Actualmente D.A.E.S., cuenta con un presupuesto de dos millones de pesos ( \* ) y el personal suficiente, por lo que sus actividades se han ampliado considerablemente como resultado del decidido impulso que el Gobierno del Sr. Lic. - Alfredo Valdéz Montoya, conciente de la necesidad de incorporar el sector ejidal al desarrollo agropecuario, ha brindado a la Institución.

C.- REALIZACIONES.- La anterior descripción organizativa de D.A.E.S., en lo referente a la estructura departamental, fué realizada recientemente (1969).

En un principio y por tratarse de una etapa de experimentación, la organización se limitó a lo estrictamente necesario.

El primer fruto de esta acción, fué el proyecto de organización económica del Ejido de Culiacancito del que, por razones de espacio y a fin de proporcionar una idea de su contenido, incluiremos el siguiente resumen.

PROYECTO DE ORGANIZACION ECONOMICA DEL EJIDO DE  
CULIACANCITO.

P R E S E N T A C I O N

"Convencidos de que realizar integralmente la Reforma Agraria hasta - convertir la parcela ejidal en fuente efectiva de ingresos y mejores niveles de vida para el campesino, es el objetivo más sentido de la Revolución Mexicana y uno de los pasos institucionales de mayor trascendencia para lograr el desarrollo económico

( \* ) La Liga de Comunidades Agrarias contribuye con un millón de pesos.



con una justa distribución de sus frutos.

Que el problema más delicado de México, como lo ha afirmado el Sr. Presidente de la República, Lic. Gustavo Díaz Ordaz, sigue siendo el del campo, por lo que es necesario realizar esfuerzos para que el reparto de la tierra y la modernización agrícola se complementen y apoyen mutuamente hasta eliminar las grandes disparidades que existen entre los niveles de vida rurales y urbanos y fortalecer a la Reforma Agraria como factor decisivo de la estabilidad política y desarrollo de México.

El Gobierno del Estado, siguiendo el pensamiento del Sr. Presidente de la República, y teniendo en cuenta que la evolución económica de la sociedad y los requerimientos tecnológicos de la agricultura moderna, constituyen avances que hacen depender en un grado mayor los resultados económicos de la producción de la tierra, ya no del esfuerzo directo del hombre agricultor, sino del capital traducido en tecnología moderna y de la organización que multiplica el esfuerzo del individuo.

Que las grandes necesidades de financiamiento que está demandando el desarrollo económico del País, ha venido determinando la escasez de capital en forma de créditos para el sector ejidal y que a esta falta de capital tangible en forma de máquinas, implementos fertilizantes, hay que sumar la carencia, hasta ahora en la mayor parte de los ejidatarios, de ese capital intangible que es el conocimiento tecnológico moderno, circunstancias que han determinado que el ejidatario sea productor deficiente, sumándose a ello la falta de organización productiva.

El Gobierno del Estado en respuesta a las deficiencias citadas, creó el organismo descentralizado Desarrollo Ejidal de Sinaloa, siendo el presente el primer estudio que realiza tendiente a darle al ejido, por primera vez en la entidad, una organización productiva de alto nivel con bases tecnológicas y económicas.

En nuestro Estado más de un 50% de la tierra actualmente bajo riego es usufructuada por ejidatarios-proporción que aumentará en forma importante en los próximos años por lo que es de substancial significación para el desarrollo económico de la entidad promover modernas y eficientes formas de producción en el sector ejidal.

El Gobierno de Sinaloa, conciente de su responsabilidad en la concepción y ejecución de las tareas y promociones que se propongan el desarrollo económico, confía en que el proyecto de organización económica del ejido Culiacancito, establezca las bases que permitan lograr una efectiva y rápida superación de todos los campesinos sinaloenses".

Leopoldo Sánchez Celis  
Gobernador Constitucional del Estado.

Datos Históricos. - El ejido de Culiacancito es bastante antiguo. El año de 1931, los campesinos de este poblado, solicitaron restitución de sus tierras que les fué concedida en 1938.

En 1940 se organizó una sociedad colectiva que no funcionó como se esperaba y para 1942 la primera sociedad local de Crédito Ejidal.

En 1958 y aunque en forma insuficiente, se inició la maquinización del ejido.

En 1962 se realizó la parcelación de las tierras, en tanto que para 1963 el ejido quedó dentro del sistema de riego por lo que el número de ejidatarios se incrementó de 60 a 152 más la parcela escolar.

A partir de 1964, la totalidad de la superficie ejidal se encuentra -- abierta al cultivo y bajo riego.

El proyecto contiene un análisis de las condiciones del poblado en el momento en que se inició el estudio y que podemos resumir en la siguiente forma:

a) Composición de la Población.

CUADRO NUMERO 29

	NUM.FAMILIAS	NUM.MIEMBROS
EJIDATARIOS	152	912
NO-EJIDATARIOS	156	1, 244
TOTAL	308	2, 156

b) Distribución de la Superficie.

	HAS.	%
EJIDAL	1,530 - 00 - 00	65.1
PEQUEÑOS PROPIETARIOS	483 - 00 - 00	20.6
POBLADO	63 - 00 - 00	2.7
COMPLEMENTO FUNDO - LEGAL	37 - 00 - 00	1.6
CANALES DRENES, CARRE- TERAS, ETC.	236 - 55 - 00	10.0
TOTAL	2,349 - -	100.0

c) Análisis de los Suelos. - Que demostró que en el 70% de las tierras y en el 92.3% de la superficie ejidal, predominan los suelos arcillosos.

El proyecto incluye una descripción físico-Química del suelo.

A continuación viene una relación de las diferentes experiencias y resultados obtenidos por los ejidatarios en la explotación de la tierra, de la que se concluye que es posible obtener altos rendimientos.

Posteriormente se mencionan los recursos pecuarios y avícolas del ejido que para esta etapa son de 2.7 cabezas de ganado porcino y 6.2 aves de corral por ejidatario. El promedio de cabezas de ganado bovino resultó inferior al 1%.

En cuanto al grado de maquinización se encontró que se disponía de -- alguna maquinaria que resultaba inadecuada e insuficiente.

Como resultado de esta investigación pormenorizada de la situación que entonces guardaba el Ejido de Culiacancito, D.A.E.S., concluyó que "como consecuencia de la falta de organización económica, de los escasos medios para la producción agropecuaria y las utilidades de los campesinos". Que la tasa ocupacional resulta muy reducida, (101 días), que muchos ejidatarios ocupan su tiempo fuera del ejido y que se presenta un promedio muy alto de renta de parcelas.

"Todas estas circunstancias han determinado la situación económica tan deplorable en que se encuentran los ejidatarios del Ejido de Culiacancito".

Sin embargo, D.A.E.S., consideró que la combinación de las experiencias de los ejidatarios, los resultados de las investigaciones, y las aportaciones del C.I.A.S., hacen posible la organización económica del ejido que cuenta con los siguientes posibilidades para el mejor aprovechamiento de sus recursos.

### SECCION AGRICOLA

Se desecha la explotación extensiva y se recomienda una más intensiva.

#### Posibilidades para los diferentes cultivos.-

El grupo de trabajo considera que pueden llevarse a cabo los siguientes cultivos:

#### SUELOS ARCILLOSOS

Sorgo

Soya

Trigo

Maíz

Garbanzo

Cártamo

Forrajes

Algodón

#### SUELOS DE ALUVION

Sorgo

Soya

Frijol

Ajonjolí

Forrajes

Algodón

Hortalizas

Frutales

Como los suelos arcillosos predominan en la superficie ejidal (92.3%) se consideran más importantes los cultivos correspondientes a este tipo de suelos, por lo que el grupo de trabajo incluye un análisis de 10 diferentes cultivos susceptibles de explotación, de acuerdo a los rendimientos estimados, los factores ecológicos, el valor de la producción y la comercialización de la misma entre otros.

#### Posibilidades para la Producción de semillas.-

El grupo de trabajo considera que dada la proximidad de Culiacán (14 km.), la calidad de las tierras, el mejoramiento del suelo, el riego y la presencia de Técnicos en el ejido entre otros factores, es posible organizar la producción de semillas de algunos cultivos.

Posibilidades para una Plantación Frutícola. -

El grupo de trabajo considera que las tierras de aluvión (115 Has.) son favorables para una plantación frutícola, Agrega que existen algunos árboles - donde se han obtenido rendimientos apreciables.

Posibilidades para organizar la Producción Agrícola en el Fundo Legal y en la -  
Tierra que destinan los ejidatarios a la renta. -

El grupo de trabajo considera que existen condiciones para, mediante el pago de rentas, llevar a cabo una explotación agrícola como organización - económica, pues se dispone de 37 hectáreas del fundo legal y de 300 a 400 hectáreas más, que un grupo de ejidatarios destina a la renta cada año.

Posibilidades para efectuar rotaciones de cultivos. -

Tomando en cuenta el aspecto económico, la disminución de riesgos, - la mejor utilización de la maquinaria, de la fuerza de trabajo, su mejor adaptación a las condiciones del mercado y otras, el grupo de trabajo considera pertinente dividir el ejido en cuatro secciones fundamentales para las rotaciones de - cultivos.

A continuación de algunas consideraciones, se recomienda un calendario de rotaciones.

El grupo de trabajo sabe que las rotaciones propuestas no son las más - acabadas pero sí las más adecuadas y agrega que se pueden cambiar los cultivos - cuando se demuestre la necesidad de hacerlo.

Algunas medidas para obtener altos rendimientos agrícolas. -

El grupo de trabajo recomienda la elaboración de un instructivo para - cada uno de los cultivos en el que se incluyan las labores necesarias de acuerdo -



a las condiciones del ejido, de modo que los ejidatarios tengan conocimiento de las recomendaciones de los técnicos en todas aquellas labores tendientes a elevar la productividad.

Actividades de los Técnicos para la realización de la Producción Agrícola.-

"Sin técnicos, el ejido no obtendrá los resultados propios de una organización económica".

Los métodos de trabajo pueden ser diversos pero mediante la práctica y las experiencias adquiridas, se perfeccionarán los más apropiados para el ejido.

La Organización de la Central de Maquinaria y Transportes Agrícolas del Ejido.-

El grupo de trabajo considera la necesidad de contar con maquinaria agrícola suficiente.

La proposición de efectuar la rotación de cultivos en cuatro secciones fundamentales, obedece al propósito de utilizar la maquinaria con la mayor intensidad posible.

De acuerdo con la rotación propuesta para 1969, se calculan 25,298 - horas-máquina distribuidas como sigue:

	Horas-Máquina
Barbechos	14,138
Cultivos	8,772
Cosechas	<u>2,388</u>
T o t a l .:	25,298



A continuación y recalcando que la distribución ideal de labores no es factible de realizarse, el proyecto establece el mínimo de maquinaria y equipo para un año normal .

Se menciona asimismo, la necesidad de un pequeño taller de mantenimiento y reparaciones menores.

El grupo de trabajo considera que la central de maquinaria debe ser administrada independientemente del departamento de agricultura, debiendo cubrir todas las necesidades de maquinaria del ejido, así como de transporte, combustibles lubricantes, servicio de talleres y otros.

### SECCION PECUARIA

De acuerdo con las investigaciones realizadas, el grupo de trabajo -- considera que no existe justificación técnica y económica para tomar únicamente a la agricultura como base del desarrollo económico del ejido.

Desarrollo de la Producción Lechera. - Por su cercanía a Culiacán donde existe déficit de los productos lácteos y los buenos resultados obtenidos en la explotación de ganado lechero en el ejido, se concluye que hay condiciones favorables para el desarrollo de esta actividad.

Para su iniciación, se propone la construcción de un cerco para diez vacas y sus becerros que inicien la formación de un estable económico familiar en los solares de aquellos campesinos que se encuentren en mejores condiciones para desarrollarla, pues el grupo de trabajo propone que esta actividad se lleve a cabo paulatinamente.

El proyecto incluye un estable-tipo.

Desarrollo de la Producción de Puercos. - "Otro importante proyecto del ejido consistirá en la producción de puercos para el abasto".

El grupo de trabajo considera la conveniencia de seleccionar ejidatarios en condiciones y aptitudes para esta actividad, en cuyos solares se ubicarán -- instalaciones apropiadas para 3 puercas madres y 42 lechones aproximadamente.

El proyecto incluye una porqueriza-tipo.

Posibilidades del desarrollo avícola en el ejido. - Por las limitaciones del consumo se considera que por el momento no existen condiciones favorables para el desarrollo avícola de Culiacancito.

Posibilidades para producir sementales. - "El aumento del número de cabezas de ganado con la introducción de bovinos y puercos de alta productividad, fomentará las condiciones para realizar labores de selección y control que justifiquen la creación de un centro productor de sementales".

Al efecto, el grupo de trabajo recomienda la elaboración del estudio - precedente.

Posibilidades para otras actividades en el ejido. -

Organización del Crédito para Fomento de la Producción Ejidal. - "Al llevar a cabo la organización económica del ejido, se crearán condiciones favorables para la obtención de créditos. El ejido organizado provocará mayor confianza en la Banca y posteriormente, al cimentar su desarrollo económico, estará en posibilidad de autofinanciarse por lo que el crédito será complementario.

Los técnicos tendrán que preparar los programas de inversión que se gestionarán oportunamente ante los bancos.

"Se podrá lograr un buen funcionamiento del sistema crediticio del ejido, cuando se programen las necesidades oportunamente y se obtengan los créditos antes

de iniciar la preparación de las tierras".

Posibilidades para organizar los Servicios Comerciales del Ejido. - "El incremento de la producción determinará la necesidad de organizar una sección especializada para la comercialización de los productos del ejido. Además se requerirán mayores insumos y servicios tales como maquinaria, ganado, combustibles, lubricantes, refacciones, etc., El Trabajo de esta sección consistirá en realizar las operaciones de compra-venta, con la adecuada calidad, el tiempo oportuno y las utilidades para el ejido".

Posibilidades para organizar un Centro de Abastecimiento de Alimentos, Ropa y Calzado para los ejidatario. - El desarrollo económico y una mayor concentración de población en el ejido de Culiacancito, probablemente favorezcan condiciones para la instalación de un almacén de alimentos, ropa y calzado para las familias de los campesinos.

Posibilidades para ampliar las actividades del ejido. - Durante la elaboración de este proyecto, se tuvo conocimiento de que algunos ejidatarios y ejidos colindantes deseaban fusionarse al ejido en estudio o bien que se ampliara sus actividades a un radio mayor.

"El grupo de trabajo considera necesario no pensar por el momento en fusionar ejidos. Después de algún tiempo cuando la organización trabaje eficientemente, se podrán tomar en cuenta estas iniciativas", pues de realizarse una organización a la ligera, sin investigaciones previas, sin la elaboración de proyectos, sin estudios a fondo, seguramente se obtendrán resultados negativos.

Esto no significa que "las actividades deben concentrarse en el ejido de Culiacancito, sino por el contrario, se estima que todos sus servicios técnicos, de maquinaria, de comercialización, etc., deberán ampliarse a otros ejidos cuando su

capacidad lo permita".

Actividades del Ejido para desarrollar formas de Educación Técnica.<sup>1</sup> "Las técnicas deberán desarrollar labores educacionales entre los ejidatarios. La organización económica favorece condiciones para que realicen esta labor mediante un programa acorde a los siguientes métodos:

- a) Cursos objetivos permanentes sobre las diferentes actividades de la producción.
- b) Producción
- c) Demostración de parcelas.
- d) Organizar visitas al C.I.A.S., a otros ejidos y agricultores.
- e) Organizar una biblioteca técnica con libros, boletines de divulgación, revistas, trabajos especializados del País y extranjeras, etc.
- f) Programas de radio para difundir técnicas.
- g) Aparatos de sonido en el poblado para fines de difusión
- h) Labor individual entre los ejidatarios que tengan más interés en los problemas.
- i) Educadoras del hogar rural para la educación de las mujeres, acerca de la cocina, mejoramiento de la vivienda, costura, etc."

FASES NECESARIAS PARA DESARROLLAR LAS POSIBILIDADES QUE EXISTEN EN EL EJIDO DE CULIACANCITO.

"El grupo de trabajo considera que en la actualidad no existen condiciones económicas suficientes para realizar las posibilidades de desarrollo del ejido, por no disponerse de una adecuada organización interna, de créditos y de técnicos, que para llevar a cabo estas posibilidades, no solamente se dependerá de buenos deseos y buenas intenciones, sino de las condiciones objetivas y subjetivas del ejido. Para realizar estos proyectos se requieren dos fases:"

"La fase inicial que comprende los años 1968 y 1969, durante la cual deberán organizarse algunas actividades y la segunda fase considerada a partir de 1970, cuando deberán realizarse todas las actividades que se proponen en este proyecto. El tiempo de la segunda fase depende las medidas que se tomen, de los -- técnicos y de los resultados que se obtengan".

Actividades que pueden realizarse en la primera fase.

"Al levantar las cosechas de los cultivos de invierno de 1967 y primavera de 1968, se iniciarán las actividades que pueden realizarse en la primera fase, como sígue:

Iniciar las rotaciones de cultivos propuestas organizando las cuatro -- secciones de producción .

Adquirir la maquinaria y equipo proyectados para organizar la central de maquinaria y transportes del ejido.

Organizar el taller mecánico de acuerdo con las necesidades de la ma--  
quinaria adquirida.

Contratar las parcelas que renten los ejidatarios para organizar una pro--  
ducción del ejido.

Organizar parcelas de demostración con diferentes objetivos (varieda--  
des de semilla, técnicas de cultivo, técnicas de riego, fertilización, etc.).

Construir los establos y adquirir ganado de alta productividad lechera.

Construir instalaciones para cerdos y adquirir porcinos de altos rendimien--  
tos.

Seleccionar a los ejidatarios que se harán cargo del ganado lechero y --  
porcino.

Adquirir gallinas para destinarlas a las familias de los ejidatarios.

Organizar las labores de control y selección de ganado bovino y porcino.

Organizar la producción de sementales con algunos ejidatarios, aplicando medidas de control, de selección e inseminación artificial.

Organizar el asesoramiento técnico y entregar a los ejidatarios los instructivos detallados para manejo del ganado.

Organizar los servicios de comercialización de los productos agropecuarios.

Iniciar las actividades de técnica educacional entre los ejidatarios.

Elaborar los proyectos de desarrollo de este ejido con la colaboración de otros técnicos de Sinaloa y México."

#### Actividades que pueden desarrollarse en la segunda fase.

"Estudiar otras condiciones y posibilidades que se prestan para adaptar - nuevas rotaciones, cultivos o variedades.

Analizar condiciones para ampliar la central de maquinaria, a fin de -- dar servicio a otros ejidos vecinos.

Organizar grupos de ejidatarios para la producción de semillas mejoradas de algunos cultivos.

Organizar un laboratorio práctico para las necesidades de los ejidatarios y del ejido.

Elaborar proyectos para la plantación frutícola en las parcelas de aluición.

Llevar a cabo medidas con el fin de ampliar la producción pecuaria y la especialización de esta rama.

Construir la mezcladora de alimentos para ganado.

Analizar condiciones para construir la pasteurizadora.

Analizar las condiciones para edificar un rastro para ganado.

Elaborar un análisis técnico que determine la posibilidad de crear un Centro de Abastecimiento de alimentos, ropa y calzado para los campesinos".

#### ORGANIZACION INTERNA PARA EL EJIDO DE CULIACANCITO

"Al elaborar el proyecto de organización económica", "el grupo de -- trabajo consideró los lineamientos generales marcados por el Código Agrario, la -- Ley de Crédito Agrícola y otras, tratando de adaptar los principios de su organización a las leyes vigentes". Para elaborar este proyecto se tomaron como base, el - Capítulo I del Código Agrario "DISPOSICIONES GENERALES", el Capítulo II de - dicho Código, "CREDITO PARA BIENES EJIDALES Y COMUNALES" y el Capítulo III, "FONDO COMUN DE NUCLEOS DE POBLACION". Además se consideró - de gran importancia el Capítulo IV de la Ley de Crédito Agrícola, "DE LAS SOCIEDADES LOCALES".

Autoridad del Ejido. - "Se consideran como autoridades del ejido: La Asamblea General, los Comisariados Ejidales, el Consejo de Vigilancia, la Comisión de Administración de las Sociedades Locales y la Junta de Vigilancia de dichas Sociedades".

La Asamblea General. - "La Asamblea General es la autoridad de mayor jerarquía en el ejido y está integrada por todos los miembros activos del mismo. A ella corresponde decidir acerca de la organización y trabajos del ejido, aprobar los proyectos y programas para las inversiones, para la producción, para la distribución de utilidades, para organizar y utilizar el capital social, etc. La Asamblea -

General elige el Comisario Ejidal, al Consejo de Vigilancia, a la Comisión de Administración y la Junta de Vigilancia, etc."

Comisariado Ejidal.- "Es una autoridad del ejido cuyas atribuciones están determinadas en los Artículos 43 y 44, Capítulo II, del Código Agrario".

"En el caso particular de Culiacancito, se sugiere que el Presidente -- del Comisariado desempeñe también las funciones de Socio-Delegado".

Consejo de Vigilancia.- "Es una autoridad del ejido cuyas atribuciones están determinadas en el Artículo 45, Capítulo II, Código Agrario".

"Para los efectos de la aplicación de este estudio, deberá desempeñar -- también las funciones de Junta de Vigilancia de la Sociedad".

Comisión de Administración.- "Es una autoridad ejecutiva del ejido, - integrada por 3 o 5 socios. (Art. 47-II, Ley C.A.) entre estos socios, la Asamblea General elige al Presidente de la Comisión que se denomina Socio-Delegado. (Art. 47-IV Ley C.A.) . Las funciones fundamentales de esta Comisión, son las de ejecutar todos los acuerdos de la asamblea General y decidir acerca de los problemas que se presenten; llevará la dirección y representación de los asuntos del ejido y de la-- sociedad y esta facultada para actos de dominio. (Art.47-II Ley C.A.). Esta autoridad además de ser dinámica, debe ser funcional, por lo que el grupo de trabajo considera que además de estar integrada por cinco miembros como marca la Ley, deberán participar en calidad de asesores, el Jefe de la Central Maquinaria, el Jefe del Departamento Ganadero, El Jefe de la Sección de Contabilidad, un Delegado del Departamento Agrícola (ejidatario), un Delegado del Departamento Ganadero (ejidatario), y el Director Técnico del ejido. Esto significa que la comisión de Administración estará integrada por once personas. Cinco en su calidad de socios y seis asesores".



Junta de Vigilancia. - "Estará formada por tres propietarios y tres suplentes cuyas atribuciones están fijadas en la Ley de Crédito Agrícola".

Director Técnico del ejido. - "Será un empleado designado por la Asamblea General. Sus funciones serán las de organizar todas las labores del ejido, ejecutar los acuerdos de sus autoridades, proponer las mejoras convenientes y en general, intervenir técnicamente en todas las actividades del mismo".

Consejos Auxiliares del Ejido. - "Independientemente de las autoridades propias del ejido que marca la Ley, se podrán organizar diversas comisiones con diferentes finalidades. El grupo de trabajo considera que al desarrollarse económicamente el ejido, se formarán nuevos departamentos y secciones, que podrán tener un consejo propio integrado por ejidatarios y por técnicos del ejido".

Otros Departamentos y Secciones del Ejido. - "El grupo de trabajo propone la creación de diversos departamentos y secciones en el ejido"(consultar organigrama).

Departamento Agrícola.

Servicio de Maquinaria Agrícola.

Servicio de Transportes

Servicio Técnicos Agrícolas.

"Las labores fundamentales de este departamento consisten en la organización de todas las actividades conectadas con la producción Agrícola".

"El Departamento Agrícola deberá guardar las mejores relaciones con la Agencia de Agricultura y Ganadería, primordialmente con su Departamento de Extensión Agrícola y con el C.I.A.S., así como con otras organizaciones del Estado y del país, conectadas con la investigación agrícola".

Departamento Ganadero. - "En la primera fase de trabajo, el Departamento Ganadero deberá estar completamente organizado, con los siguientes servicios:

Servicios zootécnicos y veterinarios.

Adquisición de sementales.

Producción y Selección de sementales.

Adquisición de alimentos, medicinas y otros.

Control y comercialización de la producción de leche y carne.

Este departamento estará encargado de la planeación de la producción pecuaria, realizando las etapas estipuladas en el plan y llevando las mejores relaciones con todos aquellos organismos y técnicos conectados con la ganadería".

Departamento de Servicios. - "Este Departamento abarca a todo el ejido y tendrá las siguientes funciones:

Llevar la contabilidad del ejido y de los ejidatarios, como de los departamentos y secciones.

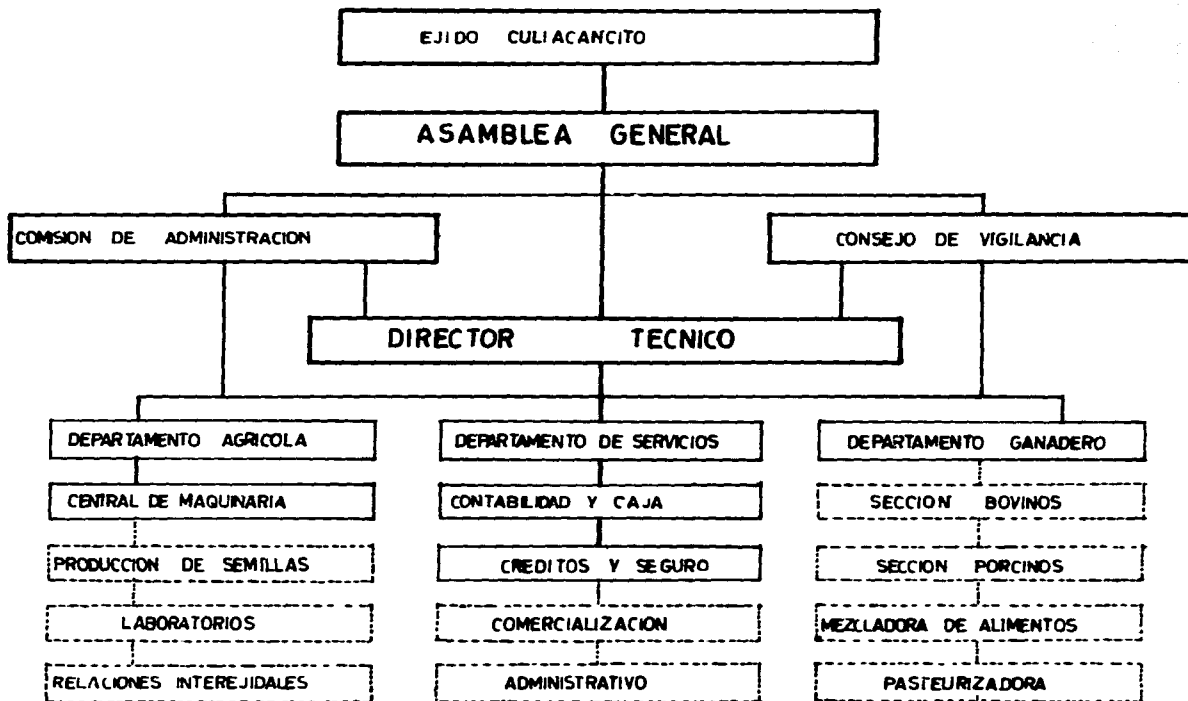
Preparar la contratación y formular documentos relacionados con el crédito y con el seguro Agrícola Ganadero.

Llevar los controles administrativos y de comercialización.

Coordinar con otros departamentos y secciones del ejido las diversas informaciones que permitan llevar los debidos controles".

"La organización interna que se propone para el ejido Culiacancito es sumamente simple, y el grupo de trabajo considera que en principio no será necesario crear demasiados departamentos o secciones que compliquen su manejo, ya que el ejido no está desarrollado ni cuenta con suficiente experiencia y técnicos. El desarrollo

DIAGRAMA DE ORGANIZACION INTERNA



económico del ejido fomentará actividades y sistemas que en el futuro harán que el Departamento Agrícola cuente con otras secciones dependientes del mismo".

Técnicos y Empleados Necesarios. - "El desarrollo de todas las actividades del ejido, depende del número y capacidad de los técnicos, empleados y asesores que presten sus servicios al ejido".

De acuerdo con las posibilidades de organización y de incremento de la producción, se estimó necesario para la primera fase del proyecto, el siguiente número de técnicos y empleados.

#### C A T E G O R I A

Director Técnico	1
Jefe de la Central de Maquinaria	1
Operadores de Maquinaria	21
Mecánico	1
Auxiliares de Mecánico	2
Asesor de Central Maquinaria	1
Contador Cajero	1
Auxiliar Crédito y Seguro	1
Secretaría	1
T o t a l	<u>31</u>

El número de empleados y técnicos, se considera como mínimo para iniciar la organización y aumentará conforme las nuevas actividades lo requieran. "Se tiene conocimiento de que algunos hijos de ejidatarios están haciendo estudios superiores y que, al terminarlos, podrán reintegrarse al ejido en ocupaciones de su especialidad que les produzcan los ingresos requeridos. Debe fomentarse que jóvenes -- campesinos estudien especialidades aplicables a las actividades propias del ejido, -- buscando la forma de estimularlos convenientemente".

"Los estímulos deberán ser en base a los resultados económicos que se -- obtengan, estableciendo incentivos económicos para los campesinos y para los técnicos".

**LAS RELACIONES DEL EJIDO CON EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, DESARROLLO AGROPECUARIO EJIDAL DE SINALOYA Y CON OTRAS INSTITUCIONES.-**

El grupo de trabajo opina que siendo la finalidad de este organismo mejorar las condiciones socio-económicas de los ejidatarios, es conveniente su intervención en los programas de organización económica de la empresa ejidal.

"Las metas que se proponen en el proyecto, representan una compleja y dura labor para los técnicos, los ejidatarios y las instituciones que intervengan. Por tal razón se considera indispensable la participación decidida de autoridades y organismos como son, la Agencia General de Agricultura y Ganadería, Secretaría de Recursos Hidráulicos, Banco Agropecuario del Noroeste, Agencia del Banco Nal. de Crédito Ejidal, Comisión Permanente de Investigación y Experimentación Agrícola, Universidad de Sinaloa, Banca Privada, Unión Ganadera Regional y otras organizaciones conectadas con las actividades agropecuarias".

Medidas Necesarias para el desarrollo de este proyecto.-

"Como se dijo anteriormente y en base a las condiciones reales, el proyecto debe desarrollarse en dos fases a saber:

- a).- La fase inicial considerada para los años 1968 y 1969.
- b).- La segunda fase considerada a partir de 1970.

Inversiones amortizables a corto y largo plazo.-

	<u>1968</u>	<u>1969</u>
AVIO	4,881,437.0	7,645,554.0
REFACCIONARIO	3,091,742.0	1,106,920.0
	<u>7,973,179.0</u>	<u>8,752,474.0</u>

El proyecto incluye una relación pormenorizada de las inversiones a realizar.

"La responsabilidad directa ante la Banca será del ejido con su personalidad jurídica, garantizando las inversiones mediante la prenda de sus fincas, -- construcciones, maquinaria e implementos, muebles y útiles, con sus cosechas y demás

productos agrícolas, futuros, pendientes o ya obtenidos, de la explotación a cuyo fomento se destine el préstamo, (Art. 56 Ley de Crédito Agrícola)."

"El grupo de trabajo espera que las instituciones crediticias, demuestren su interés por esta organización en la que están incluidas todos los factores de la producción. La organización económica del ejido significa una mayor garantía en la recuperación de los créditos".

Resultados Económicos probables mediante la realización de este proyecto.-

"La realización de este proyecto puede ofrecer resultados económicos favorables para los ejidatarios y el ejido, constituyendo un incentivo para el impulso de las actividades de los técnicos encaminadas a elevar la productividad".

"Este es el primer proyecto que se realiza en Sinaloa para la organización económica de la producción ejidal. Los resultados que se esperan han sido considerados en base a experiencias prácticas de los ejidatarios, de otros productores y de los técnicos. Con el fin de interpretar mejor el análisis de resultados probables, se manifiesta que se hicieron cálculos en base al año de 1969 que podrán variar por muchos factores".

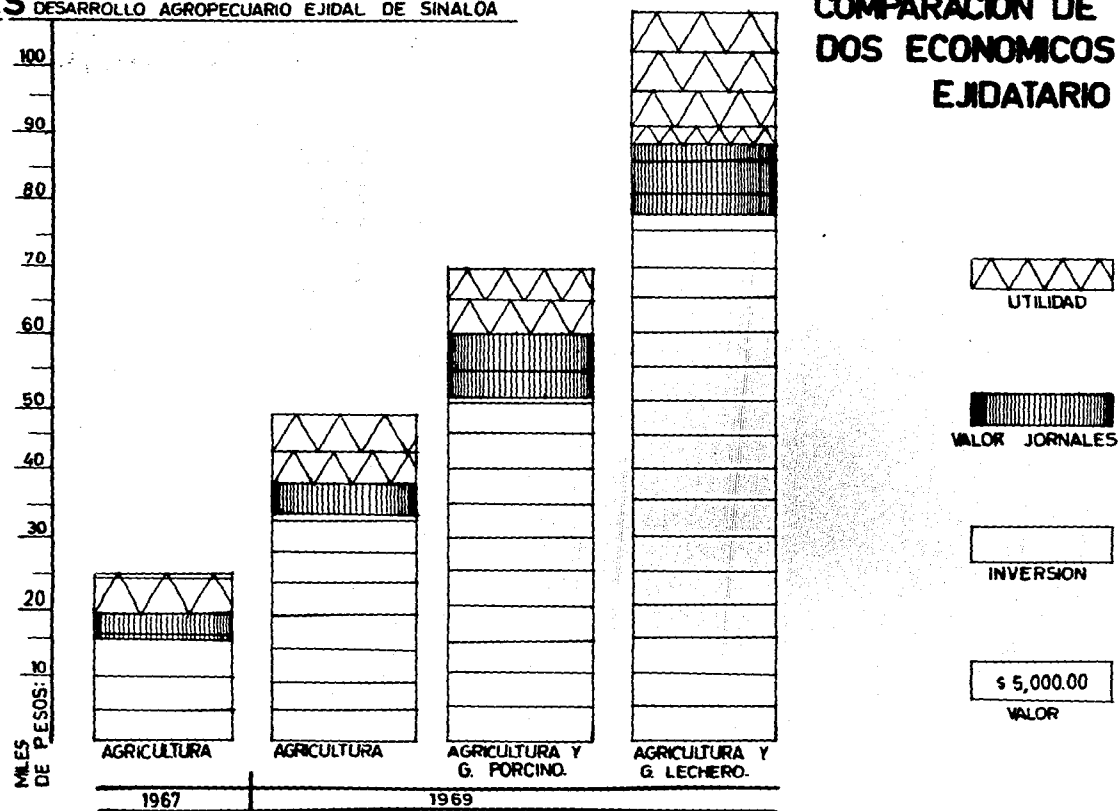
Resultados económicos probables para los ejidatarios.-

"Una de las principales metas de este proyecto consiste en el desarrollo de la producción ejidal para la elevación del ingreso de los ejidatarios".

El proyecto incluye un análisis de los resultados obtenidos en 1967 y los probables para 1969, del que se infiere que se triplicarán las inversiones en la actividad agrícola y se duplicarán las utilidades de los ejidatarios de 4 mil 700 pesos -- (1967) a 9 mil 009 pesos, (1969). Los que dispongan de diez cabezas de ganado, tal vez obtengan una utilidad adicional de 8 mil 309 pesos y los que manejen negocio-

CUADRO Nº 32

**DAES** DESARROLLO AGROPECUARIO EJIDAL DE SINALOA



de puercos deberán recibir 2 mil pesos más aproximadamente.

"Los ejidatarios podrán obtener otros ingresos adicionales por concepto de jornadas de trabajo. En 1967 recibieron únicamente 101 jornales-hombre como promedio, y para 1969 se proyectan 216 jornadas-hombre para la actividad agrícola, 214 para la actividad lechera y 77 para la atención de puercos. El ingreso total en la agricultura se elevará, de \$7,230.00 obtenidos en 1967, a \$14,782.00 proyectados para 1969".

"Los ejidatarios que se dediquen también a la producción lechera, tendrán un ingreso agrícola-ganadero de \$28,441.00 para cada uno. Considerando la actividad agrícola y la porcícola, un ejidatario tendrá un ingreso total de - - - \$ 18,987.00"

"Los datos anteriores confirman que en el ejido de Culiacancito existen condiciones favorables para incrementar rápidamente la producción y mejorar el ingreso de los campesinos".

#### Resultados que pueden esperarse del Ejido como Organización Económica.-

"Al llevar a cabo la organización económica del ejido, se presentarán condiciones inmediatas para el desarrollo de sus funciones como empresa. Para comprobar lo anterior, se elaboraron diversos análisis para la central de maquinaria y para la administración del ejido".

"En 1968 no podrán solventarse los gastos de administración del ejido - que arrojarán déficit por \$12,671.00, debido a las altas inversiones iniciales e insuficiente producción. Lo anterior debe tomarse como normal, pues toda nueva empresa presenta resultados similares en el primer año de su operación. Sin embargo, la central de maquinaria proyecta obtener utilidades suficientes para cubrir los núme



ros rojos en ese mismo año".

"Elaborando un pequeño balance general de posibles resultados económicos del ejido para los años 1968 y 1969, se obtienen los siguientes datos:

	<u>Ingresos</u>	<u>Egresos</u>	<u>Utilidades</u>
<u>Central de Maquinaria</u>			
1968 (Para 6 meses)	831,880.00	562,204.56	269,675.44
1969	1,663,760.00	1,124,409.11	539,350.89
<u>Admón. del Ejido</u>			
1968	136,503.00	149,174.00	12,671.00
1969	<u>357,048.00</u>	<u>244,812.00</u>	<u>112,236.00</u>
<u>Resultados Totales</u>			
1968	968,383.00	711,378.56	257,004.44
1969	<u>2,020,808.00</u>	<u>1,369,221.11</u>	<u>651,586.89</u>
<b>S U M A S</b>	<b>2,989,191.00</b>	<b>2,080,599.67</b>	<b>908,591.33</b>

El balance anterior confirma que se pueden cubrir todos los gastos incluyendo las pérdidas de 1968 y tener una utilidad total para ambos años calculada en \$ 908,591.33".

"Las cifras favorables que arroja el balance de Culiacancito en los dos primeros años de actividades, serán de suma importancia para el buen éxito de la organización proyectada y ejemplo de gran significación para otros ejidos de Sinaloa y de México".

### C O N C L U S I O N E S

I. - "El estado actual de la producción agropecuaria en el Ejido de Culiacancito no es satisfactorio, porque únicamente se utiliza una parte de su superficie, no se realizan rotaciones de cultivo y se obtienen rendimientos muy deficientes. El promedio de ingresos por ejidatario es sumamente bajo y su situación es precaria".

2.- "En una parte del ejido se encuentra constituida una Sociedad Local de Crédito, pero no cumple sus funciones como una organización que pueda solucionar los problemas internos, de técnica y económicos de la producción".

3.- "Existen condiciones favorables para llevar a cabo una explotación intensiva de la tierra, cuyos resultados beneficiarán a todos los integrantes del ejido".

4.- "Existen condiciones favorables para el desarrollo de la producción pecuaria, integrándola con la agricultura".

5.- "Para el desarrollo de las posibilidades mencionadas anteriormente se hace necesario lo siguiente:

- a).- Establecer una organización económica de los ejidatarios con los servicios básicos para desarrollar una producción agropecuaria intensiva, mediante el establecimiento de central de maquinaria, talleres, almacenes, mezcladoras de alimentos, laboratorios y otros.
- b).- Adquirir la maquinaria y equipo necesarios para realizar los trabajos agrícolas oportunamente.
- c).- Incluir el asesoramiento directo de los técnicos, en la administración del ejido. El ejido sin técnicos no podrá progresar.
- d).- Establecer un fondo que maneje el propio ejido que servirá para incrementar la producción y crear nuevas actividades para los ejidatarios".

6.- "Los ejidatarios de Culiacancito son eminentemente individualistas según lo manifestaron en diversas ocasiones; sin embargo, están concientes de que muchos trabajos que realizará la maquinaria agrícola deberán llevarse a cabo en superficie de consideración, con el fin de hacer económica su explotación racional. Por ello, será necesario aplicar los sistemas contables adecuados, para que no obstante que la maquinaria trabaje por grupos o bloques, las cuentas de los eji-

datarios se lleven individualmente y sus cosechas correspondan a la parcela que a cada uno de ellos fijó el fraccionamiento del ejido".

7.- "La aplicación práctica de esta organización, influirá en el perfeccionamiento de los sistemas y en la mejor capacitación de los técnicos y otras personas que intervengan".

8.- "Los métodos utilizados para la elaboración de este proyecto, y el proyecto en sí, podrán ser aplicables con las adaptaciones particulares de cada caso, para la organización económica de todos los ejidos de Sinaloa".

A continuación aparecen 16 cuadros referentes al análisis físico del suelo; resultados del mismo; costos de producción en sergo, soya, trigo, cártamo y garbanzo por hectáreas; costo de producción de una tonelada de forraje verde por hectárea; relación de equipo de taller del ejido; inversiones en construcciones y valor de 10 vacas; costo de manutención para 10 vacas y 8 crías; lo mismo para 3 cerdos y 42 crías; costos de barbecho, siembra y cosecha por hectárea.

Asimismo, el proyecto incluye los estudios correspondientes a la Central de Maquinaria y al Departamento Ganadero (secciones de bovinos, porcinos y aves).

Finalmente, se refiere a la "Organización de los Servicios Comerciales" en el ejido, para concluir con "Las atribuciones y Obligaciones de las Autoridades y Empleados de la Sociedad".

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO. - Conforme a lo programado, D.A.E.S., procedió a la organización económica del ejido que, para el ciclo 1968-69, comenzó a funcionar como empresa con recursos proporcionados por el Banco Agropecuario del Noroeste.

Coincidiendo con lo previsto por el proyecto, la actividad práctica produjo una serie de cambios, por ejemplo, la rotación de cultivos fué diferente (algodón, trigo y garbanzo) a la programada inicialmente (garbanzo, trigo, cártamo y sorgo).

Pese a algunos imprevisibles tropiezos, la nueva organización produjo resultados altamente satisfactorios.

La Central de Maquinaria, funcionó eficientemente y de acuerdo a lo programado.

Las actividades pecuarias se encuentran en pleno proceso de desarrollo y puede decirse que con éxito inicial.

A fin de ilustrar las amplias posibilidades que ofrece la organización económica de la empresa ejidal, mencionaremos los resultados obtenidos en la cosecha de garbanzo.

El rendimiento físico por hectárea fué de tonelada y media; el valor neto del cultivo por hectárea fué de 3 mil pesos y el ingreso neto también por hectárea, fué de 820 pesos.

El promedio cultivado por ejidatario fué de 8.25 hectáreas; el ingreso bruto por ejidatario fué de 24 mil pesos y la ganancia también por ejidatario, fué de 6 mil 800 pesos.

El valor bruto de la producción fué de 790 mil pesos; los gastos totales ascendieron a 567 mil pesos. Lo que significa que por cada peso invertido se obtuvo \$ 1.39 de ingreso.

A nuestro juicio, los resultados obtenidos, si bien no cubren lo programa

do para la primera fase, resultan suficientemente para considerar como satisfactorias las primeras actividades de la empresa ejidal de Culiacancito.

Por otra parte, durante nuestras primeras visitas al ejido, conversamos con varios ejidatarios, algunos de los cuales no mostraron mayor entusiasmo por los trabajos emprendidos, incluso pudimos constatar que un número considerable de parcelas se encontraban marcadas con estacas ó piedras.

Posteriores visitas nos permitieron observar como el espíritu de cooperación se extendía hasta los más pesimistas.

Actualmente, las estacas y piedras han desaparecido y la mayor parte de los ejidatarios se manifiestan a favor del trabajo colectivo.

Asimismo, un número considerable de ejidos han solicitado su adhesión a los programas de D.A.E.S.

#### OTROS PROYECTOS DE EXPLOTACION COLECTIVA EN SINALOA.

La experiencia adquirida, la mayor disponibilidad de recursos, así como la reciente restructuración departamental del organismo, han permitido que D.A.E.S., amplíe sus actividades:

##### A). - En la Zona Norte

- 1.- Macapul de Bagojo
- 2.- Emiliano Zapata
- 3.- Unidad Carrizo
- 4.- Guayabo
- 5.- Batamote
- 6.- Estación Naranja

**B). - En la Zona Centro**

- 7.- Ilama
- 8.- Alhuey
- 9.- Campo Reforma
- 10.- Potrero de Sataya
- 11.- Las Trancas
- 12.- Miguel Valdéz Quintero
- 13.- Laguna Colorada
- 14.- La Isleta
- 15.- Unidad Cosalá

**C). - En la Zona Sur**

- 16.- Piaxtla de Abajo
- 17.- San Dimas
- 18.- Isla del Bosque
- 19.- La Concha

Todos se encuentran en su fase de estudio y algunos iniciarán sus actividades hacia el mes de Noviembre de 1969.

Contra lo que pudiera suponerse, no todos son programas agrícolas, D.A. E.S., ha considerado la necesidad de organizar las empresas de acuerdo a las condiciones y características de cada ejido. De la relación incluida, tres (Estación Naranjo, Piaxtla de Abajo y San Dimas) son programas agrícolas-ganaderos; (Isla del Bosque y la Concha) son programas ganaderos; y uno (Unidad Cosalá) ha sido programado para crear una Unidad forestal-industrial.

Esta es una cuestión de trascendencia para el objeto de nuestro trabajo.

Conforme al decreto que lo crea y los programas actualmente en estudio, la acción de D.A.E.S., no se limita a la actividad agrícola, sino que busca diversificar la economía ejidal, a través del desarrollo pecuario, frutícola, forestal, -- etc., hasta llegar al desarrollo industrial de los ejidos.

La organización de empresas ejidales, se está programando en base a zonas que, de acuerdo a sus características y posibilidades, posteriormente se constituirán en centros de producción no solamente agrícola, pecuario, frutícola o forestal, sino también de carácter industrial como meta final de la empresa ejidal. Proceso que reviste especial importancia, pues además de todas las ventajas inherentes al desarrollo industrial, generará fuentes de trabajo para la población rural no ejidal.

De acuerdo a nuestra personal consideración, la importancia del asunto, no radica en la empresa ejidal de Culiacancito, Estación Naranja, La Concha o -- cualquiera de los proyectos en ejecución o por ejecutarse, sino en la institución que hace posible su organización.

Así D.A.E.S., constituye el único organismo institucionalizado en el país, que tenga por objeto único la organización económica de la empresa ejidal.

Esta organización ha sido concebida en base a la explotación colectiva -- de los recursos que por sus características, permite una óptima utilización de los recursos ejidales.

La forma de explotación ejidal generalizada en el país es la individual (90%)

Por sus características, esta explotación resulta antieconómica, consecuentemente, el sector ejidal se encuentra en posesión de grandes recursos que no son aprovechados debidamente.

Asimismo, este sector no percibe financiamiento suficiente por realizar, casi en su totalidad, una explotación antieconómica de la tierra.

Sin embargo, requerimos la incorporación de este sector al desarrollo - agropecuario y general del país que, de otra manera, resulta sumamente desequilibrado.

El aumento en los financiamientos no basta, por si solo, para la solución del problema.

También se requiere transformar las formas imperantes de explotación, de lo contrario, la productividad disminuiría.

Por los resultados obtenidos D.A.E.S., nos enseña que la organización - económica de la empresa ejidal basada en la explotación colectiva de los recursos, recursos que incluyen el financiamiento, necesariamente se traduce en una explotación económicamente costeable de la tierra.

La acción de D.A.E.S., nos muestra asimismo, que la organización económica de la empresa ejidal, es factible de realizar no solamente en función de las actividades agropecuarias, sino buscando diversificar e impulsar la economía ejidal - hasta lograr el desarrollo industrial.

Por tanto, el camino a seguir en nuestro país, para lograr la efectiva incorporación del sector ejidal al desarrollo agropecuario, así como al crecimiento general, es la organización de la empresa ejidal basada en la explotación colectiva de los recursos.

Lo que es aplicable en Sinaloa, no necesariamente lo es en otras regiones del país.

Así, el proyecto de organización económica del ejido de Culiacancito no



sería aplicable, por ejemplo, en Yucatán o en el Estado de Morelos o en Guerrero.

Lo que sí es aplicable es el principio de explotación colectiva.

Cada región, cada zona, cada ejido guarda características muy propias y especiales. Con frecuencia se presentan diferencias abismales.

Podría afirmarse que la empresa ejidal no es susceptible de organizarse en regiones donde el promedio por hectárea resulta muy reducido, o donde la aridez del suelo no permite una explotación relevante, o en zonas boscosas cuyo desmonte resultaría muy costoso, o en zonas montañosas, etc., etc.

A lo anterior podemos refutar que la organización de la empresa ejidal no necesariamente ha de realizarse en base a la actividad agrícola.

Así, hay extensas zonas de agostadero donde es posible impulsar el desarrollo pecuario.

Zonas boscosas donde es posible crear unidades forestales, industriales.

Zonas donde el promedio por hectárea resulta sumamente reducido y en las que es posible crear programas frutícolas, o fomentar la apicultura, o la floricultura, o el desarrollo pecuario para la producción lechera con una pasteurizadora o una planta empacadora de forrajes que a su vez, podría ser producido por los mismos ejidatarios.

Existen ejidos localizados en marismas en los que bien se podría efectuar una explotación pesquera relevante, complementada por una planta empacadora de mariscos.

Los hay también localizados en zonas montañosas, muchos de los cuales podrían realizar una explotación minera.

En fin, son muchas y muy variadas las posibilidades que cada región, --

zona y en última instancia cada ejido presenta para lograr una explotación económicamente costeable de los recursos.

Por ello insistimos en que, la aportación de la Reforma Agraria Sinaloense, no reside en tal o cual proyecto, sino en la institucionalización del organismo que ha hecho posible la organización económica de la Empresa Ejidal basada en la explotación colectiva de los recursos y que al mismo tiempo, está planteando el desarrollo de una economía ejidal diversificada y por etapas que se propone alcanzar el desarrollo industrial en los ejidos.

Cada región, cada zona, cada ejido, cada ejidatario, recibe trato diferente acorde a las características que presenta, a los recursos así materiales como humanos de que dispone. Lo que se traduce en formas, también diferentes de trato, programas, metas y posibilidades para la organización de la o las empresas ejidales de que se trate.

Y esto, esto es perfectamente aplicable en todo el país.

Así, la creación de organismos similares a lo largo y ancho de la República, cuya finalidad primordial sea la organización económica de la Empresa Ejidal basada en la explotación colectiva de los recursos, se nos presenta como el camino a seguir para lograr una efectiva incorporación del sector ejidal al desarrollo agropecuario y económico general que el interés nacional demanda.

## CAPITULO V

### LA CUESTION EDUCACIONAL

#### EDUCACION Y DESARROLLO AGROPECUARIO EN SINALOA

- A) El C.I.A.S. y el Servicio Cooperativo de Extensión Agrícola de Sinaloa
- B). - La Escuela de Agricultura de la U.A.S.
- C). - El Administrador de la Empresa Agropecuaria

#### ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES RURALES, A TRAVES DEL TRABAJO COLECTIVO.

#### LA INSTITUCION PUBLICA DESCENTRALIZADA "PLAN SINALOA DE SUPERACION CAMPESINA"

- A) Origen
- B) Organización
- C) Medios
- D) Realizaciones

#### LA INGESTION DE BEBIDAS EMBRIAGANTES Y SUS CONSECUENCIAS PSICO-FISICAS.

#### EL CONSTITUYENTE DE 1917 Y LA SALUD PUBLICA

#### EL "TRUST" CERVECERO Y SU NEGATIVA REPERCUSION EN EL DESARROLLO ECONOMICO.

#### LA CAMPAÑA CONTRA EL VICIO EN SINALOA

#### LA LEY Y REGLAMENTO SOBRE EL CONTROL DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

#### LA VIOLENCIA

#### RESULTADO DE LAS CAMPAÑAS CONTRA EL VICIO Y LA VIOLENCIA.

## LA CUESTION EDUCACIONAL

"En todas partes el crecimiento educativo surge de las nuevas necesidades económicas y quizá, en especial políticas". (28)

Si la evolución del sistema educacional mexicano hasta la segunda década del siglo XX presenta, en el plano ideológico, la lucha por la libertad de conciencia y el laicismo educacional, en la etapa más importante de la Revolución (1930-1940) ésta posición viene a culminar en el surgimiento de una educación nacionalista, que tuvo manifestaciones de tanta importancia como la Reforma al Artículo 3o. Constitucional del 13 de Diciembre de 1934, expresión magnífica del pensamiento que animaba a los educadores del México Revolucionario, entonces orientadas por la inquieta y apasionada acción del maestro de México: Narciso Bassols.

A partir de 1940 se dejó sentir la acción tendiente a frenar nuestra revolución educativa. La Reforma al Artículo 3o. Constitucional de 1946 fué el primer paso dado en este sentido, abriéndose las puertas a la educación confesional ante la tolerancia, en ocasiones complacencia de nuestras autoridades educativas. A excepción del período correspondiente a 1958-1964 en el que surgieron algunos intentos serios por recuperar terreno en el ámbito educacional, todos los demás han permanecido indiferentes en tanto los sectores reaccionarios del país, cada día adquieren mayor ingerencia en la educación de nuestro pueblo, situación que por ningún concepto es de aprobarse porque nadie puede negar el derecho del Estado así a la tutela como la administración y orientación educativas, derecho que emana del (28) Carmona Fernando. "La Educación, Historia, Obstáculos y perspectivas". "Desarrollo y Reforma Educativa". México. Editorial Nuestro Tiempo. 1967. P. 118.

poder soberano del propio Estado.

Lo hemos afirmado constantemente, insistimos e insistiremos en ello, - los centros educativos de primera enseñanza así como de enseñanza media y superior que se encuentran bajo control privado, alcanzan un alto número que tiende a crecer alarmantemente, lo que equivale al control de una amplia zona de influencia educacional, por quienes identifican el catolicismo con la realidad mexicana y entienden el proceso educacional como un medio proveedor de técnicos y profesionistas formados al abrigo del individualismo exacerbante, del egoísmo supremo que hace del profesionista, técnico, investigador, profesionista medio, obrero calificado y semicalificado, el frígido social auxiliar y objeto ideal de la explotación del hombre por el hombre mismo.

A lo que es conveniente agregar un peligro todavía mayor que cobra forma cada vez más definida de penetración cultural y cuya trascendencia y manifestaciones rebasan la mera e inevitable influencia geográfica, pues buscan socavar las bases de nuestra cultura para reforzar la penetración económica de la metrópoli.

El objeto primario de este trabajo es el de analizar tan solo un aspecto de la educación rural en Sinaloa y no el de realizar un estudio detallado del problema educacional en México, sin embargo la importancia que éste reviste, - nos impulsa a señalar nuevamente la necesidad de una Reforma Educativa a fondo, en la que se ataque el problema desde su raíz: la educación elemental hasta alcanzar los niveles más altos de la enseñanza; una reforma que extienda sus beneficios a los sectores mayoritarios de la población de acuerdo a todo un plan de popularización; una reforma que realice una verdadera planeación del sistema educa

cional tomando en consideración la necesidad de impulsar los programas nacionales; una reforma en la que se lleve a cabo la actualización científica y orientación democrática de los planes de estudio y sistemas pedagógicos; Una reforma -- que acabe con la orientación individualista que caracteriza al actual sistema, -- consolidando los valores de nuestra cultura y el sentimiento de nacionalidad tan necesario en las actuales circunstancias históricas.

Por otra parte, es conveniente señalar que la acción del Gobierno Federal en materia educacional resulta de suma importancia. De acuerdo con el último informe Presidencial, la erogación en este renglón, fué de 10 mil quinientos millones de pesos, lo que representa más del 20% del gasto público.

En lo tocante a la educación rural, las últimas reformas realizadas, así a los programas como a los sistemas pedagógicos y de estudio, resultan trascendentales pues actualmente, las Normales Rurales solo inscriben, que es lo justo, a -- hijos de campesinos, al tiempo que los cambios efectuados a los programas, se traducen en una mayor preparación y conocimiento de las técnicas agropecuarias. -- Aunque por otra parte, estas reformas han dado como resultado la desaparición de un gran número de escuelas Normales Rurales, cuestión criticable desde cualquier punto de vista.

Asimismo, y tomando en consideración que para llegar a una Reforma -- progresista de la educación, se requiere la participación de maestros correctamente orientados, resulta imprescindible que la Educación Normal sea competencia exclusiva del Estado.

#### EDUCACION Y DESARROLLO AGROPECUARIO EN SINALOA .-

Decíamos en el Capítulo anterior, que entre otros factores o premisas ne-

cesarias para lograr una explotación económicamente costeable de la tierra, se requiere el uso de tecnología agrícola avanzada y que, dados los bajos niveles culturales característicos de los núcleos de población rural, existe un desconocimiento generalizado del uso y avance de ésta.

Al efectuar el desarrollo del mencionado capítulo, premeditadamente eludimos este aspecto del problema a fin de abordarlo en la presente etapa de nuestro estudio.

Afirmaba el Maestro Rafael Ramírez que en lo tocante a la educación rural, no es posible referirse "exclusivamente a la educación de las masas campesinas dedicadas a la agricultura, sino también a la de aquellos grupos humanos - que asentados en las áreas rurales derivan su diario vivir ya sea de la Ganadería, de la crianza y explotación de los animales domésticos, de la minería, del aprovechamiento de los bosques, de las industrias rurales o de la explotación de cualquier otro recurso natural. (29).

Así lo entendemos y si hablábamos de la técnica e investigación agrícola, es porque nos referimos a la actividad agrícola como una posibilidad, entre otras, de explotación colectiva de los recursos. De tal manera que tratándose de explotaciones pecuarias, mineras, avícolas, apícolas, boscosas, etc., habremos de referirnos a la investigación y técnicas correspondientes.

Por otra parte, es conveniente insistir en que este conocimiento y uso de la tecnología, solamente cubre un aspecto del problema. La educación rural comprende también, cuestiones tan importantes como la salud y superación moral-

(29) Ramírez Rafael. - "Los objetivos de la Educación Rural". Tomado de "Los Grandes Educadores Mexicanos del Siglo XX". - Edit. Altiplano. México. 1968. - Pág. 148.

y material del hogar y familia campesina; los valores de nuestra cultura y el sentimiento de nacionalidad, a través del conocimiento de nuestra Revolución: La Revolución Social Mexicana.

Sin embargo, por razones de tiempo y espacio solo nos referiremos a la educación rural en lo que toca a la técnica e investigación agrícola, factor imprescindible del desarrollo agropecuario.

Entre tanto, y a fin de proporcionar una idea de la situación que actualmente guarda el panorama educativo en Sinaloa, pasaremos a mencionar los aspectos más sobresalientes del mismo.

En cuanto a la enseñanza primaria, para 1962, había 3,267 maestros que atendían a 203,908 niños. Para 1968, el número de maestros aumentó a 5,804 que impartieron clases en 1559 escuelas a 256,314 educandos. Para éste mismo lapso el costo de la educación primaria representó un aumento del 72% en relación a 1962. A lo que es conveniente agregar 2,477 aulas, la mayoría de las cuales se localizan en el agro sinaloense.

Por lo que se refiere a la enseñanza secundaria, para 1962 había 7 escuelas secundarias y 2,000 alumnos. Para 1968, funcionaron 96 planteles de enseñanza secundaria y 22 técnico-comerciales, con una población cercana a los 18,000 alumnos. Esto representa, con relación a 1962, un aumento del 1257% en los planteles, y del 764% en el alumnado.

En la Escuela Normal de Sinaloa estudian 1,376 alumnos. Como resultado de recientes reformas administrativas y académicas, de la prolongación del Convenio con el Instituto Federal de Capacitación del Magisterio y el programa-



para la creación del Instituto Pedagógico, bases técnicas semejantes a las del Plan Nacional de Educación, se espera que para 1980 todos los maestros de primaria serán titulados.

En relación a la educación técnica, los aspectos más importantes del período 1963-1968, lo constituyen la creación de la Secundaria Técnica Agrícola de Angostura; las Escuelas Granjas ( 9 ); la Escuela de Apicultura, Avicultura y Especies menores; las Escuelas Secundarias de Enseñanzas Especiales de Mazatlán y Culiacán; el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial de Mazatlán; - la Escuela Técnico-Industrial de los Mochis; el Centro de Capacitación para el Trabajo Agropecuario en Guasave; el Centro de Capacitación para el Trabajo Agropecuario en Guasave; el Centro de Adiestramiento para Operadores de Maquinaria Agrícola (CAOMA) en Culiacán; El Centro de Investigaciones Agrícolas de Sinaloa (CIAS); la Escuela de Agricultura de la U.A.S., y el Instituto Tecnológico Regional de Culiacán.

Parte importante de este amplio plan educacional, lo constituye el impulso dado a la educación superior Universitaria. El presupuesto de la U.A.S. aumentó de menos de 4 millones (1962), a 14 millones de pesos (1968); La Autonomía Universitaria; La creación de un Instituto de Idiomas y otro de Estudios Musicales; - El Taller de Artes Plásticas; la Librería y Editorial Universitarias; El Centro de cálculo con máquinas computadoras electrónicas; El Sorteo Anual; La fusión de las preparatorias de los Mochis, Sin. Mazatlán y el Rosario, así como su liberación de la enseñanza secundaria; la formación del Patrimonio Universitario con la donación de 100 hectáreas de riego y la promesa de 22 hectáreas de terrenos urbanos del Ferrocarril

rril del Pacífico, además de otras 29 hectáreas también urbanas donadas por el Gobierno Estatal para la Ciudad Universitaria, cuya construcción fué inexplicablemente frenada por la propia Universidad a pesar de que existía un financiamiento por - 45 millones de pesos al 4.5% de interés anual avalado por el Gobierno Federal.

Además de solucionar las necesidades de carácter inmediato, es obligación de todo gobierno prever las necesidades futuras. De ahí que en 1967, el Gobierno de Sinaloa haya promovido la creación del Instituto Tecnológico Regional - de Culiacán, a fin de preparar los técnicos y profesionistas que el desarrollo industrial de la entidad demanda.

Pero no técnicos carentes de sentido, de servicio y solidaridad social, sino, conforme a los planes de estudio, técnicos en cuya formación influye una serie de materias humanísticas, que contribuyen a una preparación ligada a los problemas y necesidades de la sociedad.

El Instituto Tecnológico inició sus actividades el año de 1968, con 26 - aulas lectivas, aula audiovisual, biblioteca, talleres de corte y confección; meca-  
nografía, dibujo, electricidad, soldadura y forja; máquinas, herramientas y car-  
pintería; laboratorios de física, química y biología y anexos para su dirección ad-  
ministrativa.

La inversión para la construcción de la primera etapa fué de 27 millones 500 mil pesos. Faltan por invertir 19.5 millones de pesos.

Volviendo al tema de interés para nuestro estudio, esto es, la técnica e investigación agrícola, de las iniciativas educacionales surgidas en Sinaloa durante el período 63-68, vamos a destacar en especial, El Centro de Investigaciones --

Agrícolas de Sinaloa, el Centro de Adiestramiento para Operadores de Maquinaria Agrícola y la Escuela de Agricultura de la U.A.S. con una referencia particular a la carrera de Administrador de la Empresa Agropecuaria.

El Centro de Investigaciones Agrícolas de Sinaloa. (C.I.A.S.), Mencionábamos en el primer capítulo que sin el auxilio de la técnica e investigación agrícola, no es posible el desarrollo efectivo de una agricultura eficiente, dinámica y próspera.

Con base en esta consideración el Gobierno de Sinaloa promovió la creación del CIAS que como hemos visto (capítulo I) constituye el instrumento de investigación científica que ha permitido mayores y mejores rendimientos a la agricultura sinaloense.

Así, el C.I.A.S., atiende diversos programas de investigación entre los que destacan los de arroz, trigo, sorgo, algodón, garbanzo, frijol y cártamo; fruticultura, entomología, fitopatología, herbicidas, forraje, maíz, oleaginosas, fruticultura y divulgación técnica.

Es este último programa el de mayor interés para el objeto de nuestro estudio, ya que la técnica e investigación agrícola cumple con su cometido social y económico cuando, mediante su aprendizaje y uso, prepara al campesino para un mejor aprovechamiento de los recursos.

Por ello y en coordinación con el Servicio Cooperativo de Extensión Agrícola, el C.I.A.S., mantiene un programa de divulgación efectivo.

Este programa incluye, en primer término, parcelas de demostración convenientemente ubicadas en la entidad; conferencias realizadas periódicamente en las -

ejidos y centros de población rural; folletos sencillos accesibles y adecuadamente ilustrados en los que se explica con toda claridad, los resultados de la técnica e investigación agrícola, así como sus formas de aplicación.

Esta labor es efectuada, además de 34 técnicos del C.I.A.S., por 91 -- elementos del servicio cooperativo de extensión agrícola, entre los que figuran -- agrónomos, médicos, veterinarios, educadoras del hogar rural, especialistas y supervisores o jefes de programa.

Actividad que se ha traducido en mayores índices de capacitación, por tanto, en un mejor aprovechamiento de los recursos materiales y humanos.

Actualmente y conforme a lo sugerido por D.A.E.S., en el proyecto de organización económica del ejido de Culiacancito, el C.I.A.S., se encuentra capacitando a grupos numerosos de jóvenes ejidatarios a fin de que se reincorporen a -- sus lugares de origen como portadores de los valiosos conocimientos adquiridos.

El Centro de Adiestramiento para Operadores de Maquinaria Agrícola -- (C.A.O.M.A.).- El C.A.O.M.A., creado el año de 1963, viene a ser el antecedente más inmediato del C.I.A.S., y de la Escuela de Agricultura.

El C.A.O.M.A., cumple la finalidad de capacitar al hombre del campo en el uso, manejo y conservación de la maquinaria agrícola para un mejor aprovechamiento de la misma.

El C.A.O.M.A., forma parte de la Escuela de Agricultura de Sinaloa, cuenta con edificio propio y equipo suficiente.

Hasta el año de 1966 en que C.A.O.M.A., inexplicablemente desapareció a instancias de la U.A.S., egresaron más de 400 alumnos, la mayoría de los cuales son ejidatarios.

La Escuela de Agricultura de la U.A.S., - La Universidad Autónoma de Sinaloa cuenta, además de la Preparatoria, con 17 carreras profesionales de las -- cuales, cinco corresponden a la Escuela de Agricultura (1965).

Estas cinco carreras son: Ingeniero Agrónomo Fitotecnista; Ingeniero -- Agrónomo Parasitólogo; Ingeniero Agrónomo Edafólogo; Ingeniero Agrónomo Zooctenista; e Ingeniero Agrónomo Administrador.

De acuerdo con el plan de estudios que aparece en las publicaciones - de la Universidad Autónoma de Sinaloa, los dos primeros años son comunes para - todas las carreras e incluyen las siguientes materias:

Primer Año	Segundo Año
Botánica General con Laboratorio	Fisiología General con Laboratorio
Zoología con Laboratorio	Citología General y Técnica Microscópica
Economía General	Climatología
Elementos de Agricultura y Prácticas	Cultivos I
Topografía I y Prácticas	Mineralogía, Petrografía y Geología
Análisis Químico con Laboratorio	Contabilidad Agrícola
Inglés Básico	Seminario II
Botánica Sistemática con Laboratorio	Genética General
Zootecnia General y Prácticas	Entomología y Plagas Agrícolas c/Lab.
Economía Agrícola	Laboratorio
Topografía II y Prácticas	Fitopatología Gral. con Laboratorio
Maquinaria Agrícola y Prácticas	Cultivos II
Meteorología	Edafología General
Inglés Especializado	Ecología General
Seminario I	Seminario III

Como puede observarse, estos dos primeros años brindan una preparación ya de por sí completa. Basta mencionar que mientras los estudiantes de derecho pa-

gamos tan solo 33 créditos y los de administración de empresas 37 créditos en 5 años, los estudiantes de la Escuela de Agricultura cursan no menos de 60 créditos en 5 años.

La carrera de Ingeniero Agrónomo Fitotecnista consta de 60 créditos cursados en 5 años y comprende materias tan importantes como Genética Vegetal Bioquímica General con Laboratorio, Maquinaria Agrícola Especial y Prácticas; Genética Especial; Ecología Vegetal y Práctica; Tecnología de Granos; Producción de Semillas y Prácticas; Geobotánica; Planeación Agrícola; Administración Agrícola; Mercado de Productos Agrícolas; Legislación Agrícola y 3 cursos de prácticas de Fitotecnia.

Materias que contribuyen en la formación de un Agrónomo adecuadamente especializado en el mejoramiento, multiplicación y reproducción de cultivos.

La Carrera de Ingeniero Agrónomo Parasitólogo, con 60 créditos también cursados en 5 años, comprende materias como Fisiología Vegetal; Ecología Especial; Entomología (3 cursos), Genética Aplicada; Bacteriología y Virología; Parasitología Agrícola; Micrología con Laboratorio; Estados Inmaduros de los Insectos; Nematología Agrícola; Fitopatología (2 cursos); Control Biológico; Malas hierbas y herbicidas; Métodos Gráficos de Parasitología; Tecnología de Granos y Semillas y Plagas Agrícolas Diversas.

Plan de estudios que permite la efectiva preparación de Agrónomos Especializados en Parasitología, Rama de la Biología que estudia la morfología, evolución, clasificación, acción patógena, tratamiento, profilaxis, distribución, geográfica, etc., de los parásitos vegetales y animales.

La carrera de Ingeniero Agrónomo Edafólogo, con 63 créditos cursados en 5 años, comprende materias como: Físico Química General; Fotogrametría; Hidráulica (2 cursos); Edafología Especial; Bioquímica Agrícola; Microbiología Agrícola; Fisiología Vegetal; Física de Suelos; Calidad y Manejo de Aguas; Geobotánica; Química de Suelos; Genética y Sistemática de Suelos; Fotointerpretación; Suelos de la República Mexicana; Fertilidad de Suelos; Suelos Salinos y Sódicos; Conservación de Suelos y Aguas; Técnicas de Riego; Drenaje Agrícola y Química Agrícola aplicada.

Carrera que permite la preparación de Agrónomos altamente especializados en el conocimiento, clasificación, textura y composición de suelos.

La carrera de Ingeniero Agrónomo Zootecnista con 62 créditos cursados en 5 años, comprende materias como: Anatomía Animal; Agrostología; Apicultura; Manejo y Calificación de Ganado; Disiología Animal; Genética Animal; Microbiología Pecuaria; Manejo del Agua; Bromatología y Alimentación; Embriología y Fisiología de la Reproducción; Ecología Aplicada; Manejo de Pastizales; Sanidad -- Animal (2 cursos); Instalaciones Pecuarias; Nutrición Animal; Porcinocultura, Avicultura; Bovino de Carne; Ovinocultura y Capriocultura, Bovino de leche; Tecnología de los Productos Pecuarios y Administración de Empresas Pecuarias.

Materias que determinan la formación de Agrónomos eficientemente especializados en la Zootecnia, Ciencia que desde un punto de vista económico, estudia el mejoramiento de las razas de animales domésticos, la racionalización de su cría y su mayor productividad.

Por otra parte, es conveniente mencionar algunas materias comunes o dos, tres o a la totalidad de las carreras hasta ahora incluidas, como Genética Especial;

Horticultura y Prácticas; Praticultura y Prácticas; Manejo de Suelo y Prácticas; Riego; Drenaje y Prácticas; Administración Agrícola o Pecuaria, Biometría; Seminarios en todos los semestres; seminarios de Tesis y Servicio Social; Experimentación Agrícola o Pecuaria, etc., etc.

Asimismo, todas las carreras incluyen un amplio programa de prácticas realizadas en distintos centros de población rural, y lo que es más importante, cursos de divulgación agrícola y pecuaria, tan necesarios en relación al problema que nos ocupa.

A través de este somero análisis podemos afirmar que la creación de la Escuela de Agricultura de la U.A.S., constituye una valiosa aportación al desarrollo agropecuario de Sinaloa.

Sin embargo, nos resta mencionar la carrera de Ingeniero Agrónomo Administrador de la que, nos ocuparemos a continuación y en referencia especial, ya que además de impartirse solamente en Sinaloa, representa una determinante aportación al problema planteado por la organización económica de la empresa ejidal basada en la explotación colectiva de los recursos.

El Administrador de la Empresa Agropecuaria. - La Carrera de Ingeniero Agrónomo Administrador, se cursa en 5 años y además de los 29 créditos comunes a todas las carreras, incluye las siguientes materias:

### TERCER AÑO

#### Primer Semestre

Manejos de Suelos y Prácticas  
Cultivos Regionales Básicos  
Fundamentos de Macroeconomía  
Sociología Rural  
Marco Legal de la Empresa Agropecuaria  
Métodos Estadísticos I

#### Segundo Semestre

Manejo del Agua y Prácticas  
Cultivos Regionales Básicos II  
Teoría de la Producción  
Tenencia de la Tierra  
Métodos Estadísticos II  
Laboratorio de Administración I  
Seminario IV



CUARTO AÑOPrimer Semestre

Actividad Pecuaria y Prácticas  
Fitomejoramiento  
Crédito Agropecuario I  
Trabajo Rural  
Contabilidad Agrícola I  
Laboratorio de Administración II  
Seminario V

Segundo Semestre

Manejo de Recursos Forestales y Plantaciones Perennes  
Manejo y Aplicación de Fertilizantes  
Crédito Agropecuario II  
Contabilidad Agrícola II  
Org. Socioeconómica de los Productores --  
Agropecuarios  
Laboratorio de Administración III  
Seminario VI

QUINTO AÑOPrimer Semestre

Industrialización Agropecuaria  
Manejo y Aplicación de Parasitidas  
Mercado Agrícola I  
Programación Agrícola  
Reforma Agraria  
Laboratorio de Administración IV  
Seminario VII

Segundo Semestre

Rentabilidad del Equipo Agrícola  
Mercado Agrícola II  
Administración Agropecuaria  
Política Agrícola  
Estructura de las Instituciones Públicas  
Laboratorio de Administración V  
Seminario de Tesis

Creemos que no es necesario extenderse en el análisis de este amplio, equilibrado programa. Basta leer con detenimiento las materias incluidas, para resumir que se trata de un nuevo tipo de profesionista, capacitado así en las cuestiones referentes a la Economía, La Sociología y la Política, como en los diversos aspectos de la Zootecnia, Edafología, Parasitología y Fitotecnia, además por supuesto, de todo lo relacionado con la administración de la empresa agropecuaria.

En esta forma y de ahí su importancia, la Escuela de Agricultura de la U.A.S., se encuentra preparando los administradores de la Empresa Ejidal a que nos referíamos en el capítulo anterior.

Lo que resulta de especial trascendencia, pues no es posible plantear a corto plazo, la capacitación de nuestros campesinos en el manejo y administra-

ción de la Empresa Ejidal, no porque los hombres del agro carezcan de capacidad intelectual, sino porque la actual estructura de la educación no lo permitiría.

En efecto y a fin de profundizar un tanto en el asunto, es nuestra opinión que la educación rural atiende a una conformación eminentemente individualista, por lo que es impostergable llegar a reformas profundas de los planes de enseñanza, adecuando su orientación al logro de una conciencia colectivista, acorde a las instituciones que como el ejido, son de carácter profundamente colectivista.

Por otra parte, la inversión educativa correspondiente a las zonas urbanas del país, resulta superior a la del campo. De ahí que se haga necesario su programación conforme a las necesidades de uno y otro sector.

Otro problema planteado por la educación rural, lo constituye el hecho de que la mayoría de las primarias no cubren más allá del cuarto año, por lo que es imperativa su complementación hasta el sexto grado. De otra manera no es posible el acceso de jóvenes campesinos, a otros niveles de la enseñanza.

Otra posible solución sería la creación legal de la Escuela Rural Unitaria o de maestro único, con edificio, material didáctico y anexos para que los niños campesinos reciban la instrucción primaria en poblados de atracción demográfica convenientemente localizados.

Para ello, también se haría necesario la impartición de estas técnicas de trabajo en las normales a fin de que con maestros convenientemente capacitados y retribuidos.

En relación a este último planteamiento, consideramos como urgente la creación de escuelas de enseñanza media en cuyos programas se incluya el aspecto

agropecuario.

Tal vez las secundarias técnicas agrícolas y de enseñanzas especiales que hoy funcionan en Sinaloa, constituyan un ejemplo positivo de este tipo de escuelas.

La formación de técnicos medios, operarios de maquinaria agrícola, auxiliares de Edafólogos, Zootecnistas, Fitotecnistas, Parasitólogos y Administradores, además de carpinteros, herreros y otros artesanos, es otra gran necesidad que se requiere satisfacer en el menor tiempo posible.

Para ello sería conveniente la creación de centros de enseñanza distintos a los que hoy existen, a fin de brindar tanto a los jóvenes como a los adultos, una preparación ágil y convenientemente programada.

Al respecto nosotros consideramos que algunas de las iniciativas educacionales, surgidas en Sinaloa, como las escuelas-granjas, la Escuela de Apicultura, Avicultura, y Especies menores y los centros de capacitación para el trabajo agropecuario, constituyen, al menos en lo tocante al aspecto agropecuario, un ejemplo objetivo de como puede realizarse este tipo de preparación.

En lo relacionado a la educación superior, a nadie escapa que en México prácticamente resulta inaccesible para nuestros jóvenes campesinos.

Por lo mismo, sería recomendable un aumento tanto en el número como en el monto de becas, la creación de comedores y casas de estudiantes, como las casas de estudiantes en el D. F. y en Sinaloa, además de otras medidas.

De cualquiera manera y hágase lo que se haga, si no vamos a una radical reestructuración del sistema educacional, nada, absolutamente nada de lo mencionado, será suficiente.

Esta reestructuración, insistimos, debe realizarse con base en una orientación colectivista y en una mayor capacitación de nuestros campesinos -- para el aprovechamiento de los recursos .

Por lo pronto, considéramos inaplazable la necesidad de fortalecer -- la acción de los Centros de Investigación Agrícolas Regionales o en su caso, -- crear los que se requieran a lo largo y ancho del país. El desarrollo agropecuario depende en forma determinante del auxilio técnico e investigación científica, tal como ha sucedido en Sinaloa, donde la acción del C.I.A.S., se ha traducido en incrementos sensibles así de la productividad como de su valor.

Hemos visto que el C.I.A.S., efectúa un extenso programa de divulgación, en estrecha coordinación con el servicio cooperativo de extensión agrícola de Sinaloa, organismo a quien corresponde precisamente el cumplimiento -- de esta función .

Indudablemente que la educación rural requiere de un efectivo servicio de extensión agrícola, sin embargo, dadas las limitaciones presupuestarias y la diversidad de acciones (Ver Capítulo I ) públicas y privadas que hay en este campo, consideramos que la creación de servicios cooperativos análogos al de Sinaloa, puede considerarse como la solución más viable, por su operabilidad, -- a esta necesidad .

Finalmente, sería aconsejable que todas las Escuelas de Agricultura -- del país, incluyeran la Carrera de Ingeniero Agrónomo Administrador que solamente existe en Sinaloa y que como hemos visto, resulta imprescindible para el funcionamiento correcto de la empresa ejidal, organizada económicamente con base en -- a explotación colectiva de los recursos .

## ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES RURALES.-

---

Resultaría difícil dar una definición exacta de lo que significa desarrollo de las Comunidades Rurales. Para hablar de ello es necesario señalar que aspectos pueden considerarse como primordiales en el planteamiento de los propósitos de -- cualquiera programa de desarrollo.

Así, el simple mejoramiento material no habla de superación en cuanto a la actitud del hombre ante la vida, por lo que todo programa de desarrollo ha de ir encaminado, además de realizaciones materiales, hacia cambios progresistas en la mentalidad del campesino.

Encontrar nuevas formas de auxilio a la comunidad, enseñarle a adquirir conocimientos y métodos prácticos que coadyuven en la superación de sus niveles de vida, son problemas de compleja solución para cualquiera programa de desarrollo ya que esto implica la introducción de cambios importantes en las formas de vida, cambios que generalmente producen trastornos, cuya mayor o menor trascendencia ha de solucionarse, procurando capacitar mental y materialmente a las comunidades a fin de que logren adaptarse a las nuevas formas de vida. De las formas de organización trabajo y propósitos, han de ser acordes a las características que las comunidades -- presentan "de ahí la importancia de que las organizaciones y sus trabajadores estudien los valores, las costumbres y creencias de la gente" (30).

Todo intento de cambio en las comunidades, debe ser efectuado con el mayor tacto posible. A pesar de la aparente benevolencia de los programas, frecuente-

(30) T.R. Batten "Las Comunidades y su desarrollo". Fondo de Cultura Econ. 2a. Edic. en español. México 1966. - Pág. 15

mente los métodos de acercamiento resultan inadecuados o contraproducentes. "No es necesario que el éxito o fracaso de una organización de desarrollo de la comunidad será afectado por la actitud de la comunidad hacia ella" (31).

Si bien es cierto que el deseo de satisfactores es producido por estados de necesidad, también lo que es que en numerosas ocasiones y por las razones más diversas, éstos no son manifiestos. La mayoría de las comunidades se encuentran profundamente ligadas a sus tradicionales hábitos de vida y para despertar su acción es necesario motivarlos, dirigir sus impulsos hacia la cooperación de los grupos mediante el conocimiento de sus necesidades más urgentes. "El estímulo debe ser siempre el deseo del pueblo de satisfacer un requerimiento local" (32).

Las comunidades rurales generalmente son sociedades de subsistencia, de ahí que su principal aportación al desarrollo de la comunidad, sea su fuerza de trabajo. "Las formas de trabajo cooperativo se dan en comunidades que se caracterizan por la falta de dinero y por lo mismo, la cooperación no retribuida, es algo así como un requisito funcional para que la sociedad subsista y progrese". (33)

A nuestro juicio el problema esencial consiste en encontrar las formas de organización y trabajo convenientes, para la efectiva canalización del trabajo cooperativo en obras de beneficio social.

La satisfacción de necesidades vitales en el campo, además de cambios positivos en la actitud del hombre ante la vida, han de ser los objetivos de cualquiera programa de desarrollo de la comunidad que se intente realizar en el agro mexicano.

Enseguida haremos un somero análisis de la forma de organización, propósito y realizaciones de la Institución Descentralizada Plan Sinaloa de Superación --

(31) T.R. Batten. - Obra Citada. Pág. 19

(32) T.R. Batten. - Obra Citada.

(33) Ríos Espinosa, Alejandro. - "El Plan Sinaloa de Superación Campesina" Inst. de Invest. Soc. de la U.N.A.M. México 1964. - Páa. 67.

Campesina, por considerar que viene a constituir un ejemplo positivo de como una organización de desarrollo puede contribuir al desenvolvimiento material de las comunidades rurales en México. Concibiendo a la Reforma Agraria no tan sólo en su fase de distribución de la tierra y financiamiento, sino además, como una tesis política que busca la reivindicación de los campesinos, su dignificación, a través de la mística del trabajo y el espíritu creador que debe ser característico de estos núcleos humanos.

#### PLAN SINALOA DE SUPERACION CAMPESINA

"Los postulados agrarios exigen redoblar, esfuerzos, por esta razón en -- los periodos de inactividad agrícola, organizaremos a los campesinos en labores que mejoren las condiciones de vida de sus comunidades organizando la granja ejidal, - levantando escuelas, trabajando la parcela escolar, construyendo caminos, saneando el medio, vigilando y cooperando en la campaña que emprenderemos contra el vicio y mejorando la vivienda rural. No olvidemos que el tiempo en el campo es el tiempo de México". (34).

Si bien es cierto que actualmente el Gobierno del Estado de Sinaloa cuenta con un presupuesto cercano a los 300 millones de pesos, también lo es que para -- 1963 este presupuesto apenas alcanzaba la suma de 72 millones, de los cuales 42 fueron destinados al ramo educacional, 26 a diversos servicios públicos y los 4 restantes a la realización de obras en la entidad.

Para ese mismo año, Sinaloa contaba con una población de aproximadamente 900 mil habitantes, de los cuales 540 mil pertenecen al medio rural y de estos últimos, tan sólo 297 mil económicamente activos con el agravante de que 175 mil permanecen (34) Sánchez Celis Leopoldo. En su discurso de toma de posesión. Culiacán, Sin. 1963.

neceñan ociosos un medio de 6 meses del año.

De acuerdo con lo anterior y para 1963, Sinaloa se encontraba ante la existencia de una numerosísima población económicamente ociosa, con graves -- problemas originados en las muchas carencias y necesidades del campesinado, fuertes limitaciones presupuestarias y la obligación de afrontar y resolver los problemas propios de las comunidades rurales, a fin de coadyuvar en su desarrollo e incorporación al crecimiento de la entidad.

Con base en la situación anteriormente expuesta, el Gobierno del Estado de Sinaloa, elaboró un plan para utilizar racionalmente y en forma coordinada las horas de ocio del campesinado, sus recursos naturales, los recursos técnicos y económicos, oficiales y particulares, como única forma de resolver las necesidades que confrontan las comunidades ejidales.

A mediados del mes de Agosto de l año de 1963, nació el plan Sinaloa de Superación Campesina. Posteriormente y en vista de los resultados obtenidos, el 15 de Noviembre de 1967 el Ejecutivo promulgó la Ley que crea la "INSTITUCION PUBLICA DESCENTRALIZADA, PLAN SINALOA DE SUPERACION CAMPESINA".

Los objetivos fundamentales de este programa de desarrollo de las comunidades, son los de provocar cambios en la actitud del campesino para consigo mismo, su familia y la colectividad. El camino es el trabajo, la mística del trabajo, hacer más responsable al hombre y produce obras materiales cuyo beneficio a la vez que dignifica, estimula la iniciativa del individuo convirtiéndolo de simple receptor, en creador de bienes.

ORGANIZACION. - A causa de algunos cambios originados en la actividad



dad práctica como la desaparición del cuerpo de jefes de distrito, la inclusión de sub-comités comunales, la disminución en el número de miembros del Consejo Consultivo, el cambio de la antigua comisión ejecutiva por un vocal ejecutivo y algunas otras reestructuraciones efectuadas en los departamentos técnico, de Promoción y Administrativo, la organización actual difiere un tanto de la original. (ver organigrama).

El Consejo Consultivo, autoridad máxima del P.S.S.C. presidido por el Gobernador Constitucional del Estado, se encuentra integrado por representantes de diversas dependencias federales, estatales y municipales así como de las organizaciones campesinas.

Gobierno Federal: SAG, DAAC, SRH, SCT, SOP, SSA, SEP, Ramas Nacionales de Crédito Agrícola y Ejidal, CFE, CAPFCE.

Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado, Secretario General de Gobierno, Tesorero del Estado, Dirección de Educación, Dirección de Trabajo y Acción Social, Dirección de Obras Públicas y Misiones Indigenistas.

Gobierno Municipal: Los Presidentes Municipales de Choix, El Fuerte, Sinaloa de Leyva, Ahome, Guasave, Angostura, Mocorito, Salvador Alvarado, Badiraguato, Culiacán, Etoa, San Ignacio, Cosalá, Mazatlán, Rosario y Escuinapa.

Otras Organizaciones: El Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, La Liga de Comunidades Agrarias, La Unión General de Obreros y Campesinos de México y el Pentatlón Deportivo Militar Universitario.

El Consejo Consultivo tiene la obligación de reunirse mensualmente, sus funciones son las de proyectar, dirigir y supervisar las actividades del P.S.S.C.

Al Consejo Consultivo sigue la Junta Directiva que se encuentra integrada por el Director del programa, el Srío. Gral. de la Liga de Comunidades Agrarias y el Tesorero del Estado o su Representante.

A la Junta Directiva sigue el Vocal Ejecutivo del Programa, quien tiene a su cargo los Departamentos Técnico, de Promoción y Administrativo.

Departamento Técnico. - Integrado por las secciones de Estudios Socio-Económicos; Topografía; Estudios y Proyectos Ingeniería y Arquitectura y Sobstantes.

A). - Sección de Estudios Socio-Económicos. - Es la encargada de la Planificación Socio-Económica de las Comunidades, Cuenta con el auxilio de los estudiantes y maestros de la Escuela de Economía de la Universidad Autónoma de Sinaloa y la Oficina Consultiva del Gobierno del Estado.

B). - Sección de Topografía. - Esta sección se integra por tres ingenieros topógrafos. Uno para la Zona Norte, otro para la Zona Centro y uno más para la Zona Sur, quienes hacen estudios para la localización y trazos de zonas urbanas, etc., estudios que pasan al Departamento de Estudios y Proyectos para su revisión y elaboración.

C). - Sección de Estudios y Proyectos. - Esta Sección se encarga de elaborar los proyectos realizados por los arquitectos y topógrafos de cada zona.

D). - Sección de Ingeniería y Arquitectura. - Se integra por 3 ingenieros Civiles y 4 Arquitectos y tiene a su cargo la dirección, proyección y cálculo de las obras a realizar por las comunidades.

E). - Sección de Sobstantes. - Un Sobstante es una persona con bastante experiencia en albañilería, funciona uno por cada municipio como técnico de

las obras.

Departamento de Promoción .- Se integra con 17 Comités Municipales, 17 Coordinadores Municipales, 70 Regidores Municipales que actúan en la promoción y supervisión de 624 Sub-Comités Municipales, 6971 Jefes de Grupo al mando de 58,663 Campesinos Organizados en 6971 Grupos de Trabajo.

El Departamento de Promoción encuentra su mejor apoyo en los coordinadores Municipales por la estrecha relación que éstos guardan con los Sub-Comités Comunales y los Jefes de Grupo. Estos últimos, son designados por decisión mayoritaria de cada comunidad. Cada Jefe de Grupo tiene el mando de un grupo de trabajo y el número de los integrantes de éste, depende de la obra a realizar.

Departamento Administrativo.<sup>1</sup> Este Departamento se divide en Secciones de Estadística, Contabilidad, Archivo y Correspondencia, Personal, Almacenes, Maquinaria y Equipo de Recreación.

Las funciones más importantes son las efectuadas por el Vocal Ejecutivo del programa que tiene a su cargo la ejecución, evaluación y supervisión de las actividades por lo que, además de realizar visitas a las comunidades, se reúne periódicamente con los Coordinadores Municipales quienes le informan de los problemas, avances y proyectos de aquellas poblaciones que corresponden a sus Municipios.

Los Comités Municipales y sus Coordinadores, son los responsables del cumplimiento de los proyectos, su actividad consiste en acudir a aquellos ejidos o centros de población que lo soliciten, a fin de celebrar una primera reunión con las autoridades ejidales o un grupo representativo de la comunidad, con el objeto de informarles de las posibilidades que el Plan ofrece.

Previo discusión y acuerdo acerca de las actividades a efectuar, el Coor dinador municipal procede a convocar una Asamblea General de todos los indivi-- duos que constituyen fuerza de trabajo. En esta asamblea se les informa de los obje-- tivos del Plan, de la manera en que se brinda auxilio técnico y económico, de la - forma en que pueden organizarse los grupos de trabajo así como de la obra y obras- a realizar y el beneficio que representan para la comunidad.

Posteriormente, y en caso de conformidad de los asistentes, se levanta - el acta de la Asamblea que tiene efectos de Constitutiva y de ingreso al Plan, se ci ta a una segunda Asamblea General en la que con asistencia de los técnicos encar- gados de la dirección y supervisión de las obras, se integra el Sub-Comité Comunal, se organizan los grupos de trabajo, se nombra a los Jefes de grupo y se formula un - Reglamento de Trabajo.

En esta segunda Asamblea, el Coordinador Municipal tiene la obligación de ratificar o en su caso enmendar, los acuerdos de la Asamblea anterior.

Medios Económicos. - Los medios económicos fueron proporcionados por- el Gobierno del Estado en la siguiente forma:

1963	183,000.00
1964	800,000.00
1965	2,000,000.00
1966	5,000,000.00
1967	4,000,000.00
1968	14,000,000.00

de los cuales el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., proporcionó - 12 millones, 500 mil pesos para el programa de construcción de viviendas rurales.

Realizaciones. - El Plan Sinaloa de Superación Campesina en su acción material, procura impulsar aquellas obras que por sus características coadyuven al desarrollo económico de las comunidades. Esta jerarquización obedece también a las posibilidades reales de ejecución, así como al beneficio inmediato que representan en relación a las necesidades más urgentes de las comunidades.

Conforme el tiempo ha transcurrido, se han acumulado valiosas experiencias que el Plan Sinaloa de Superación Campesina ha sabido utilizar en la elaboración de sus programas. El resultado es altamente satisfactorio, para ello basta constatar algunas cifras.

Las obras en coordinación con diversas dependencias federales, sumaron un total de 783, beneficiando a 1102 comunidades con un costo de 89 millones, 540 mil pesos.

Resumiendo, de 1963 a 1968, el P.S.S.C. realizó un total de 7 mil 436 obras, que beneficiaron a 2061 comunidades con un costo de 184 millones, 625 mil pesos.

Es conveniente destacar por su importancia, los programas de habitación rural (736 casas-habitación y 160 casas para el maestro); construcción de aulas y escuelas (2477 aulas); electrificación (220 pueblos electrificados); Salubridad y Asistencia (15 Centros de Salud, 487 letrinas y servicios sanitarios, 429 fosas sépticas, 1393 saneamientos ambientales, etc.) Comunicaciones (1708 kms. de caminos motoconformados) 12 líneas telegráficas, 11 puentes); Urbanización (354 kms. de calles motoconformadas, 79 drenajes, 152 bardas, 543 canchas y estadios deportivos, 10 banquetas, 107 trazos de zonas urbanas, 104 poblados arborizados, 492 monumentos a la bandera, --

320 plazuelas y kioskos, etc.); Además de un sinnúmero de obras como granjas familiares (157), Bibliotecas, Jardines de Niños, canales de riego, pozos comunales, talleres de costura, de carpintería, etc. etc.

De acuerdo con los datos recogidos, el ritmo de trabajo fué como sigue:

P.S.S.C.,  
RITMO DE TRABAJO

1963	1 obra cada dos días
1964	1 Obra diaria
1965	2 obras diarias
1966	3 obras diarias
1967	5 obras diarias
1968	6 obras diarias

Los resultados no pueden ser más elocuentes. Basta relacionar la inversión efectuada con el monto y valor real de las obras, para constatar el éxito obtenido por la organización de desarrollo que nos ocupa, lo que nos permite asegurar la perspectiva de más y mejores obras de beneficio social.

El total de obras directas realizadas de 1963 a 1968 fué de 6,653, que beneficiaron a 1,059 comunidades, con un costo de 95 millones, 085 mil 244 pesos.

"Todo ésto basado en la mística del trabajo, convencidos de que el trabajo organizado y dirigido técnicamente, genera bienes que dignifican al hombre y elevan sunivel económico y cultural". (35)

A nuestro juicio, este programa de desarrollo de las comunidades rurales, constituye un claro ejemplo de las posibilidades que ofrece el aprovechamiento racional del tiempo campesino.

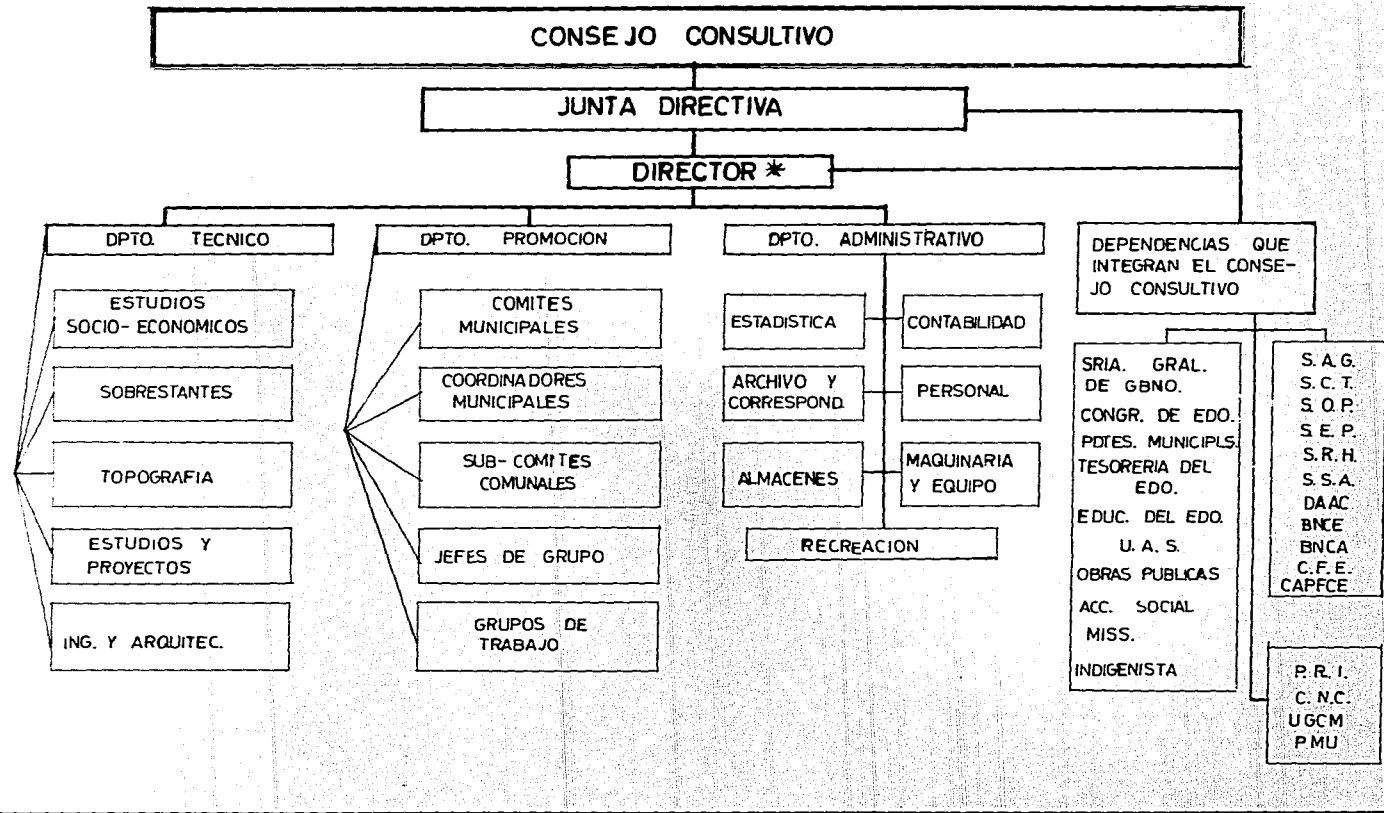
Hemos visto que el sistema de trabajo del P.S.S.C., descansa fundamentalmente en cerca de 60 mil campesinos organizados en más de 6 mil grupos de trabajo y que a la institución corresponde la asesoría técnica, así como la administración y formulación de los programas a realizar por los campesinos organizados.

Hemos visto también, que a través del trabajo colectivo convenientemente organizado, el P.S.S.C., ha venido a cumplir tareas que en otras circunstancias hubiese sido imposible realizar por la sola acción del Gobierno Estatal, dadas las limitaciones presupuestarias a que nos referíamos inicialmente.

Si a ello agregamos los cambios producidos en la mentalidad del campesino sinaloense y que hoy comprende los beneficios derivados del trabajo colectivo y de la iniciativa del grupo, encontraremos argumentos suficientes para considerar a la Institución Pública Descentralizada, Plan Sinaloa de Superación Campesina, como el prototipo de organización para el desarrollo de las comunidades rurales que el interés Nacional demanda.

CUADRO N° 33

PLAN SINALOA DE SUPERACION CAMPESINA. ORGANOGRAMA.



\*ACTUALMENTE VOCAL EJECUTIVO



## LA INGESTION DE BEBIDAS EMBRIAGANTES Y SUS CONSECUENCIAS PSICO-FISICAS.-

Alcoholismo es un estado producido por el abuso de bebidas alcohólicas.

Alcohólicos son aquellos cuya afición a la ingestión de bebidas embriagantes, es de tal magnitud que interfiere hasta trastornar, su salud, relaciones -- personales y posición económica-social.

El alcohol no es un estimulante, sino un depresor del sistema nervioso -- central. Perturba las funciones de las neuronas motoras, produciendo dificultad -- para la ejecución de cualquier movimiento por simple que sea.

Los especialistas en la materia, consideran que las bebidas embriagantes, también perjudican la capacidad mental aún cuando se ingieran en cantidades -- moderadas.

Así, el alcohol trastorna la memoria, la facultad para asociar ideas y el poder de atención y concentración, o lo que es lo mismo: la capacidad para pensar y razonar en forma clara.

Los efectos fisiológicos de la ingestión alcohólica se manifiestan en el -- aparato digestivo y en el sistema nervioso central.

Las afectaciones digestivas más frecuentes son la Hepatomagia (hígado grande) y la Cirrosis alcohólica. También produce Pancreatitis, Distensión Abdominal, Gastritis, Acidez, molestias Hepigástricas y Úlceras estomacales o intestinales.

De mayores consecuencias son los cuadros de temblor, alucinaciones visuales o auditivas, ataques epilépticos y delirio, producidos por trastornos al sistema nervioso central.

Por otra parte, la ingestión de bebidas embriagantes, produce un hábito que podríamos calificar como "Creciente".

Conforme el organismo se acostumbra a la recepción de cantidades de terminadas de alcohol, adquiere mayor resistencia y capacidad de asimilación, por lo que el individuo requiere la ingestión de dosis cada vez mayores, propiciando una situación de dependencia alcohólica.

A esta dependencia alcohólica se le nomina vicio, afición o hábito.

Los tratadistas, así médicos como sociólogos, consideran este vicio, - como uno de los problemas más graves de la sociedad moderna, toda vez que el vicio se expresa en aumento de la criminalidad y accidentes, en enfermedades físicas y mentales, en la disminución de la capacidad productiva de los individuos y en la disolución de la familia y de la sociedad.

EL CONSTITUYENTE DE 1917 Y LA SALUD PUBLICA. - El Congreso Constituyente de 1917 concedió gran importancia al problema de la salud pública, colocándolo junto a los grandes temas nacionales como la Reforma Agraria, la cuestión obrera y la educación popular.

Cincuenta años después de haberse dictado la Carta Magna, y a pesar de las grandes transformaciones sufridas por el país y del avance de las ciencias médicas, la administración pública, y la asistencia social, los principios consignados para el desenvolvimiento de una política sanitaria, conservan su fuerza y validez social.

En efecto, el Artículo 73, en su Fracción 16, contiene cuatro ideas fundamentales:

Primera.- La creación del Consejo de Salubridad General con jurisdicción en todo el país, como dependencia directa del Presidente de la República.

Segunda.- La creación del Departamento de Salubridad con facultades excepcionales para, ante epidemias graves, o enfermedades exóticas, dictar medidas preventivas de manera inmediata y a reserva de que, posteriormente, sean sancionadas por el Presidente de la República.

Tercera.- La declaración de que la Autoridad Sanitaria es ejecutiva y sus posiciones han de ser obedecidas por las autoridades administrativas del país, estableciendo algo así como una supremacía de la salud pública y la obligación, para todas las autoridades del país, de obedecer y hacer obedecer las medidas y disposiciones que para conservarla o defenderla dicte la autoridad sanitaria.

Cuarta.- La facultad legislativa que otorga el Consejo de Salubridad General en lo relacionado con la campaña antialcohólica y con la venta de -- sustancias que afectan al individuo física o mentalmente.

Fué tan apasionada y certera la actitud del constituyente ante la salud pública, que podemos afirmar que se apartó del marco constitucional normal.

De ordinario, al Ejecutivo corresponde establecer por la ley secundaria y de acuerdo con el Artículo 90 Constitucional los órganos administrativos.-

En este caso, el poder constituyente creó dos órganos administrativos - directamente en la Carta Magna.

También estableció la posibilidad de que una dependencia del Ejecutivo actúe sin previo acuerdo del Presidente de la República, de tal manera que ello constituye la única excepción al principio de que los secretarios y jefes de departamento, obran por instrucciones y acuerdo del Jefe del Ejecutivo.

Por último, el Constituyente estableció una excepción al principio de - que la facultad legislativa corresponde al Congreso y no al Ejecutivo.

Estas Instituciones excepcionales, obedecen al hecho de que el Poder -- Constituyente entendió la política sanitaria como una cuestión de eminente orden público.

Al fundamentar la necesidad de incluir en el texto Constitucional la - fracción aludida, los Constituyentes hablaron de la salud individual y colectiva; adujeron que la política sanitaria ha de ser realizada por la autoridad sanitaria- y que, por lo mismo, debe gozar de amplias facultades para dictar y llevar a ca- bo las medidas y disposiciones protectoras de la salud pública; que la política- sanitaria no podía sujetarse a una simple actividad científica, de prevención de las enfermedades, saneamiento del medio y atención de los enfermos, sino que- señalaron la conexión existente entre el problema de la salud pública y la justi- cia social. Así, al referirse al alcoholismo, insistieron en la necesidad de dic- tar medidas enérgicas "que contrarresten de una manera efectiva, eficaz, el abu- so del comercio de estas sustancias tan nocivas a la salud" y que éstas medidas- habrán de ser dictadas "por la autoridad sanitaria, la única que puede valorizar los perjuicios enormes ocasionados al país por las consecuencias individuales y- colectivas que ocasiona la libertad comercial de todos esos productos".

De esta manera el Constituyente recalcó la necesidad de la interven- ción estatal para la limitación de la libertad de comercio, cuando su ejercicio- se traduce en amenaza o peligro para la salud pública.

La discusión y aprobación del Artículo 117 Constitucional nos muestra, - de nueva cuenta, la importancia que el Constituyente concedió a la campaña contra el vicio alcohólico, como medida nacional imprescindible para la protección de la salud pública.

Así, 71 Diputados presentaron un proyecto de adiciones al Artículo 117, - pretendiendo implantar una política radical que prohibiera la fabricación y venta de bebidas embriagantes, de drogas y juegos de azahar, de corridas de toros y peleas de gallos.

Esta iniciativa no prosperó pero se llegó a la conclusión de que debería presentarse otra dirigida a combatir el alcoholismo porque conforme a lo expresado por el Diputado Bojórquez, "sería vergonzoso para este Congreso Constituyente que se creyera que aquí no hay un sentimiento unánime en contra del vicio y de la embriaguez".

Como consecuencia de tales iniciativas, de largos debates y discusiones - ese "sentimiento unánime" del Constituyente se expresó en el párrafo final del artículo 117 Constitucional que establece, como facultad concurrente, la obligación del Congreso de la Unión y de las Legislaturas de los Estados de dictar, desde luego, leyes encaminadas a combatir el alcoholismo.

De esta manera, en el Congreso Constituyente y en la Constitución, aparece la política sanitaria como una actividad no exclusivamente científica, sino - como una política social, amplia que requiere la intervención del Estado en la vida económica y la limitación de la libertad individual para proteger la salud. -- Así, la salud pública se liga con el concepto de la justicia social y la defensa de las clases económicamente débiles.

## "EL TRUST CERVECERO Y SU NEGATIVA REPERCUSION EN EL DESARROLLO ECONOMICO".

En nuestro país y en lo que toca al vicio alcohólico, a nadie - escapa el auge que ha venido adquiriendo el consumo de bebidas embriagantes, en especial la cerveza.

Con una producción que para 1965 fué de 2 mil 250 millones de pesos, corresponde a las cervecerías un lugar de primera importancia en la industria manufacturera, con el 3.6% de la aportación total de ésta, al producto nacional bruto.

Actualmente, la Industria Cervecera se encuentra catalogada - entre las cinco primeras industrias del país y la más importante de Latinoamérica, por lo que se le ha venido considerando un papel destacado en la integración económica del país.

Con base en ello, el "Trust" cervecero ha obtenido una serie de prerrogativas que le han permitido ampliar sus actividades.

Así y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Fomento de Industrias Nuevas y Necesarias, los cerveceros tienen franquicia hasta del 100% - en los impuestos de importación de maquinaria; hasta del 100% en la participación general del impuesto sobre ingresos mercantiles; hasta el 40% en el impuesto al ingreso global de las empresas por 10, 7 o 5 años, al tiempo que gozan de subsidio hasta por el 50% conforme a la regla 14 del impuesto general de importación.

Concesiones y prerrogativas que se han expresado en un creciente poder económico de las empresas cerveceras.

Nuestro proceso de crecimiento ha sido posible en gran parte, - por nuestra Reforma Agraria que con todo y sus deficiencias, ha propiciado un - desarrollo Agropecuario del que participan, si no toda la población rural, si núcleos importantes de la misma, lo que nos ha permitido la iniciación de etapas superiores del crecimiento económico.

Sin embargo este crecimiento ha de ser armónico con las circunstancias que lo hacen posible, de tal suerte que en las condiciones de desequilibrio que presenta el desarrollo Agropecuario (desocupación y subocupación rural, proletariado, agrícola, minifundio, latifundio, bajos índices de productividad ejidal, explosión demográfica, etc.) cualquiera acción que directa o indirectamente, contribuya a acentuar este desequilibrio, está afectando el desarrollo agropecuario por consecuencia el crecimiento económico.

Y este es el caso de la industria cervecera, dadas las características del producto.

En efecto, al desviar los escasos recursos de nuestros campesinos, hacia el consumo de cerveza;

Al perjudicar la capacidad física, moral e intelectual de los consumidores;

Y al aumentar los índices de criminalidad pues la violencia es - expresión usual del vicio;

La industria cervecera está provocando no solo una disminución sensible, así de la capacidad de compra, como de la capacidad productiva de - nuestros campesinos, sino lo que es más grave: su degradación y envejecimiento.

De ahí que toda afirmación tendiente a subrayar la supuesta --  
aportación de la industria cervecera en la integración económica del país, re-  
sulte no solamente contradictoria, sino carente de fundamentos ya sean económi-  
cos, ya sean sociales.

Por otra parte y a fin de consolidar el creciente poder económi-  
co que detentan, los magnates del "Trust" cervecero, han extendido sus activi-  
dades a otras ramas de la vida pública del país. De tal manera, que entre los -  
miembros del grupo más fuerte e influyente del sector privado nacional, también  
podemos encontrar, latifundistas, banqueros, industriales, comerciantes y uno -  
que otro "revolucionario" de la política nacional.

Son los mismos que poseen o defienden latifundios simulados; los  
mismos que niegan el financiamiento a los ejidatarios; los mismos que escudados  
en un pretendido desarrollo industrial, medran y se enriquecen a costa del envi-  
lecimiento y degradación humana.

Son los mismos apellidos, las mismas familias financieras. Es la-  
aristocracia que luchó contra la independencia, coronó a Iturbide, se recoció -  
con Santa Ana, se opuso a las Leyes de Reforma, importó un monarca europeo,  
rodeó, alabó y por último ablandó, hasta convertirlo en dictatorial y anti-popu-  
lar, al régimen Porfirista, la que ahora se dice revolucionaria y pretende mar-  
car el destino del país en base a una concepción tan negativa del proceso de --  
crecimiento que incluye la existencia de latifundios, de minorías privilegiadas-  
tanto en el campo como en la ciudad, de una banca privada cada día más fuer-  
te y de industrias tan "edificantes" como la que ahora nos ocupa.

Si la explotación del trabajo del hombre merece nuestra reproba



ción, la explotación y estímulo de sus debilidades y vicios, nos impulsa a expresar nuestras más decidida oposición.

Así y tomando en cuenta que el vicio perjudica la economía rural al desviar los escasos recursos campesinos hacia el consumo de bebidas embriagantes, que este consumo tiene como consecuencia la degradación humana, el aumento de los índices criminales y la disminución de la capacidad productiva nos encontramos ante condiciones que nos permiten incorporar el vicio y su expresión usual: la violencia, al resto de la Problemática Agraria Nacional.

#### CAMPAÑAS CONTRA EL VICIO Y LA VIOLENCIA EN SINALOA

"La dignidad y el orgullo de ser hombre; la prudencia y el cultivo de la mente, el valor civil, el decoro y la estimación de sí mismo, son cualidades humanas que no deben sufrir desdoro alguno: contra ellas atenta al vicio"  
"Buscamos dignificar al hombre; dignificar y rescatar al hogar sinaloense, salvaguardar los más altos valores morales y fortalecer la economía de la familia, para que ésta goce de mejor habitación, educación, alimentos, vestidos y medicinas, con los dineros que el Jefe de la familia deja en la cantina". ( )

El 10. de Enero de 1963 y con base en las anteriores consideraciones, el Gobierno del Estado de Sinaloa, procedió a la iniciación de una campaña contra el vicio y la violencia.

Al efecto, el Ejecutivo expidió el Decreto Núm. 52 "Ley que Reglamenta La Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas" del 23 de Enero de 1963.

( ) Sánchez Celis Leopoldo.- VI Informe de Gobierno.- Culiacán, Sinaloa.1968.

Durante esta primera fase de la campaña contra el vicio, los -  
traficantes, en especial los cerveceros, recurrieron a todo tipo de estratagemas  
a fin de eludir el cumplimiento de la ley que, al referirse unicamente al consu-  
mo y venta de bebidas alcohólicas, dejaba el campo abierto en lo tocante a la  
elaboración, almacenaje y distribución de las mismas. Así los cerveceros ven-  
dían al menudeo en las plantas elaboradores y almacenes, al tiempo que los -  
vehículos de transporte se transformaron en cantinas ambulantes.

Los cerveceros tenían conocimiento de las poblaciones o comuni-  
dades rurales en las que se llevaban a cabo acontecimientos familiares como --  
matrimonios, onomásticos, bautizos, etc., por lo que acudían ante el jefe de fa-  
milia a quien le proporcionaban la música a cambio de que se les permitiera la-  
venta de cerveza durante el festejo. De tal manera, que a partir de los días jue-  
ves se escuchaban por la radio invitaciones al público, también pagadas por los  
traficantes, para que asistieran a los festejos que los días sábados y domingos se  
celebraban en diferentes ejidos y comunidades del agro sinaloense.

Al prohibirse estas actividades, los cerveceros acudieron a otro-  
tipo de maniobras. Por ejemplo, cada viernes depositaban un sinúmero de carto-  
nes en los domicilios particulares, convirtiendo así los hogares campesinos en -  
vulgares cantinas.

No obstante, la campaña contra el vicio se desarrolló en toda -  
forma. Reflejo claro de esto fue el hecho de que los ingresos fiscales por con-  
cepto de venta y consumo de bebidas alcohólicas, disminuyeron en 8 millones -  
de pesos, en tanto que los provenientes del comercio y otras actividades, aumen-  
taron en más de 4 millones de pesos.

Para 1966 y en vista de que ésta primera Ley resultaba incompleta, y con base en la Fracción IX del Artículo 117 Constitucional que dispone que -- "El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados dictarán desde luego, Leyes encaminadas a combatir el alcoholismo" así como en el Artículo 156 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa que establece que "quedan estrictamente prohibidos en la entidad todos los juegos de azar, para extirpar ese vicio, COMBATIR EL ALCOHOLISMO, reprimir la prostitución y la vagancia, la Ley se mostrará severa y las autoridades inexorables, siendo causa de responsabilidad oficial toda falta u omisión al cumplimiento de las obligaciones que éste precepto impone", el Ejecutivo concluyó con la presentación de un nuevo proyecto de Ley que, aprobado por el Congreso Local, fué promulgado por el Decreto Núm. 28 "LEY SOBRE EL CONTROL DE BEBIDAS ALCOHOLICAS" del 25 de Enero de 1966.

Por su importancia, efectividad y amplitud, pasaremos a realizar un análisis de la misma.

El Título Primero, Capítulo Único de Disposiciones Generales, en el Artículo Primero, establece que las disposiciones de ésta Ley, regirán la elaboración, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en Sinaloa.

El Artículo 2o. establece el carácter de bebida alcohólica de todo líquido potable cuya graduación, a la temperatura de 15°C., exceda de 2° Gay Lussac. Este precepto resulta importante pues la cerveza se encuentra incluida en esta clasificación.

El Artículo 3o. dispone que la elaboración, almacenaje, distribución, venta y consumo, sólo será permisible en las cabeceras de los Municipios o en aquellos lugares que por su importancia, demográfica, económica o turística, no hubiere inconveniente a juicio del Ejecutivo.

El Artículo 4o. prohíbe la elaboración, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en los centros de trabajo ejidales o comunales, en la vía pública y en los locales situados en un radio de 150 m. de los límites de los edificios o patios destinados a jardines de niños, instituciones educativas y centros culturales en general, hospitales, sanatorios, hospicios, asilos, centros asistenciales, fábricas, edificios públicos, mercados, cuarteles y templos. -- Asimismo en los locales destinados a cualquiera espectáculo público, en establecimientos que exploten billares y en los demás sitios o lugares en que lo exija la moralidad o salud pública o las buenas costumbres a juicio del Ejecutivo.

El Artículo 5o. señala que los establecimientos estarán bajo la vigilancia permanente de la autoridad, teniendo los dueños o encargados la obligación de facilitar el acceso a los inspectores gubernativos y fiscales; a los agentes del Ministerio Público y de la Policía Judicial o Municipal, cuando se trate de investigaciones o persecutorias de delitos o infracciones a la Ley. Cuando los dueños o encargados no cumplen ésta obligación, son considerados como encubridores del delito o delitos de que se trate.

El Artículo 6o. establece la competencia del Gobierno del Estado para la aplicación de la Ley su Reglamento, al tiempo que faculta al Ejecutivo para nombrar los Inspectores de alcoholes y el personal administrativo.

El Artículo 7o. - señala que no podrán poseer ni administrar los establecimientos mencionados, las siguientes personas:

- I.- Los funcionarios y empleados públicos de cualquier categoría y dependencia.
- II.- Los menores e incapacitados, aunque aquellos estén emancipados.
- III.- Las Mujeres.
- IV.- Los ex-convictos por delitos contra la vida, el patrimonio o la salud, si no han transcurrido 5 años desde que se extinguió la condena.
- V.- Los reincidentes en la infracción de reglamentos gubernativos.
- VI.- Los que en cualquier tiempo hayan sido penados como dueños o administradores de casas de juego prohibido o de prostitución.

El Título Segundo Capítulo Único "De las Licencias", dispone en el Artículo Octavo, que para establecer y operar los giros a que se refiere la Ley, se requiere licencia del Ejecutivo que podrá expedirse solamente si se satisfacen los requisitos que señala el Reglamento ( \*) y si a juicio del Ejecutivo, no se afecta o lesiona el interés social.

El Artículo Décimo señala que las licencias no son objeto de comercio, que no constituyen un derecho ni otorgan prelación a quienes se les concede, - que el Gobierno del Estado llevará un control riguroso y podrá determinar su -- cancelación provisional o definitiva.

( \*) El Reglamento en su Artículo Noveno establece como requisitos a presentar en la solicitud; copia del acta de nacimiento, si se trata de persona física, - o acta constitutiva y estatutos si se trata de sociedad, asociación civil o --- mercantil; carta de buena conducta y antecedentes penales; croquis en que - se indique en forma clara y precisa la ubicación del negocio; certificación - municipal de que la ubicación satisface lo exigido por la Ley; constancia - sanitaria que certifique que el local reúne los requisitos sanitarios en vigor, - opinión favorable del Ayuntamiento; y garantía del interés fiscal a satisfacción de la Tesorería General del Estado.

El Artículo 13o. dispone que el Reglamento fijará los horarios (\*\*) dentro de los que deben funcionar los giros a que se refiere la Ley.

El Artículo 14o. establece permisos eventuales, expedidos por los Ayuntamientos, para la venta en envase abierto solo para una ocasión, evento o día determinado, excluyendo los domicilios particulares con motivo de matrimonios, bautizos, onomásticos o alguna otra causa familiar.

El Artículo 15o. otorga un año de vigencia para las licencias, a la vez que señala la posibilidad de su revalidación.

El Título Tercero "De la Elaboración del Almacenaje y de la Distribución", en el Capítulo 1o. "De la Elaboración" señala en el Artículo 16 que los propietarios poseedores o administradores de fábricas o establecimientos similares en que se elaboren bebidas alcohólicas, deberán obtener la Licencia respectiva y que la solicitud (Art. 17) deberá contener los datos que establece el Reglamento.

El Capítulo Segundo, "Del Almacenaje y Distribución" en su Artículo 18 define como almacén el depósito de bebidas alcohólicas para su distribución y venta al mayoreo. Los almacenes no pueden vender al menudeo ni les es permisible el consumo en el interior de los mismos (Art. 19). Asimismo (Art. 20) deben estar separados de casas-habitación, viviendas, departamentos u oficinas y sólo pueden ser autorizados en las Cabeceras Municipales (Art. 21).

(\*\*) Al respecto, el Artículo 38 del Reglamento dispone: cantinas y cervecerías, de lunes a viernes de las 9:00 a las 19:00 horas, sábados de las 9:00 a las 14:00 horas, domingos, días festivos y días especiales permanecerán cerradas; licorerías y Supermercados, de lunes a sábado de las 9:00 a las 20:00 horas, domingos, días festivos y días especiales, permanecerán cerradas. El Artículo 19 establece algunas excepciones, previa aprobación del Ejecutivo que amplíen los horarios de acuerdo a la importancia económica, demográfica o turística de la población de que se trate. En lo tocante a domingos, días festivos y días especiales, solo permite dos excepciones: los restaurantes, salvo los de mariscos y con el consumo simultáneo de alimentos y bebidas y los establecimientos ubicados en las zonas de tolerancia.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 22 de la Ley, la distribución solo se autoriza a los fabricantes o distribuidores hacia los almacenes y hacia los giros - autorizados para la venta al menudeo o consumo; o de dichos establecimientos hacia éstos últimos. Dispone asimismo, que los vehículos de transportación deben obtener un permiso especial del Gobierno del Estado, y deben exhibir un letrero visible con el número de permiso, y la razón que lo identifique como porteador - de bebidas alcohólicas. Por ningún concepto, durante su recorrido, pueden vender las mencionadas bebidas.

En su Artículo 23, la Ley ordena que ninguno de éstos establecimientos, puede vender a personas no autorizadas para comerciar en el ramo, al tiempo que (Art. 24) los conductores de cualquier vehículo de explotación deben exigir al interesado la licencia correspondiente y de no hacerlo, deben negarse a realizar la transportación, reportando el caso a la autoridad Municipal más próxima.

El Título Cuarto, "De la Venta y Consumo". En el Capítulo Primero -- "Disposiciones Generales" dispone, en el Artículo 26, que la venta al menudeo solo es permisible en los establecimientos o locales autorizados para ello. Los -- establecimientos de venta y consumo (Art. 27) pueden funcionar como giros de:-

- a).- Cantinas
- b).- Cervecerías
- c).- Licores
- d).- Restaurantes c/venta de licores y/o cerveza.
- e).- Supermercados c/venta de licores y/o cerveza.

Este Artículo también señala que no se puede otorgar licencia para el depósito distribución, venta y consumo en tiendas de abarrotes, misceláneas y estanquillos.

El Capítulo Segundo "De las Cantinas" en el Art. 28 define como cantina, el establecimiento donde se expenden bebidas alcohólicas al menudeo y para su consumo en el mismo.

Para obtener licencia o revalidación de la misma, las cantinas deben cumplir con las condiciones (\*\*\*) y requisitos que establece el Reglamento.

El Artículo 30 establece para los propietarios o encargados de cantinas, las siguientes obligaciones:

- I.- Expender bebidas alcohólicas absolutamente puras.
- II.- Mostrar la licencia a la policía o inspectores del ramo, cuando sean requeridos para ello.
- III.- No vender bebidas alcohólicas en estado de descomposición, quedando sujetos los que lo hicieren a las sanciones que establece el Código Penal.
- IV.- Poner en el exterior de la cantina la placa que muestre el número de licencia.
- V.- Retirar a los ebrios del establecimiento, para lo cual solicitará, si fuere necesario, el auxilio de la policía.

El Artículo 31 establece las siguientes prohibiciones:

- I.- Vender bebidas alcohólicas fuera del establecimiento.
- II.- Permitir la entrada a menores de edad.
- III.- Vender bebidas alcóhólicas a militares uniformados y a policías en servicio.

(\*\*\*) Además de las disposiciones legales de Salubridad, el Reglamento establece una serie de medidas referentes a las condiciones del local, mostradores, - mingitorios, agua para el aseo, puertas, licencia en lugar visible, cocina independiente, etc., etc.



IV. - Recibir objetos personales o mercaderías en prenda o pago por - las bebidas, así como exigir la suscripción de títulos de crédito en garantía del consumo.

V. - Permitir juegos de cualquier especie, con excepción de dominó y dados sin apuestas.

VI. - Vender bebidas o permitir la permanencia de consumidores fuera - de las horas de funcionamiento.

VII. - Pintar o fijar en los muros del local, cuadros, fotografías, litografías, o efigies, que ofendan la moral y las buenas costumbres.

VIII. - Tener locales reservados de cualquiera especie destinados a los - consumidores o tener comunicación interior hacia otras habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo.

IX. - Permitir que se estacionen vendedores en las puertas del local y - emplear mujeres como meseras y en la barra.

Conforme al Artículo 32, los salones de baile, centros nocturnos, cabarets, y similares, quedan incluidos en la categoría de cantinas.

El Capítulo Tercero "De las Cervecerías" en el Artículo 35 define como cervecería todo establecimiento en el que se expende cerveza al menudeo y para su consumo en el propio local.

Las condiciones y requisitos para su establecimiento y operación (Art. 36) son los mismos que rigen para las cantinas. Lo mismo sucede (Arts. 37 y 38) con las obligaciones y prohibiciones de la Ley.

El Capítulo Cuarto "De las Licorerías" en el Art. 39, define como licorería, el giro comercial dedicado a la venta de vinos y licores para su consumo

fuera del establecimiento, en botellas de envase cerrado y sellado. Solo pueden ser autorizados en las Cabeceras Municipales.

El Artículo 40, establece a los propietarios o encargados de las licorerías las siguientes prohibiciones:

I. - Permitir el consumo de vinos y licores dentro del establecimiento.

II. - Vender vinos y licores que no se contengan en botellas o envases cerrados.

III. - Vender vinos y licores a personas en estado de ebriedad.

Las obligaciones son las mismas consignadas en el Artículo 30 de la Ley.

El Capítulo Quinto "De los Restaurantes" en el Artículo 42, dispone que los restaurantes podrán expendir bebidas alcohólicas siempre que cuenten con la licencia respectiva que es distinta a la de alimentos. Esta venta solo puede efectuarse simultáneamente al consumo de alimentos (Art.43) y solo aquellos restaurantes que constituyan centros de turismo y a juicio del Ejecutivo pueden contar con bar anexo, barra y servicio de cantina.

El Capítulo Sexto "De los Supermercados" en el Artículo 44, dispone que los Supermercados ubicados en las Cabeceras Municipales, pueden vender cerveza y bebidas alcohólicas, al menudeo, en envase cerrado y para su consumo fuera del establecimiento.

El Título Quinto "De las Sanciones" Capítulo Primero "De las Multas" en el Artículo 45, dispone que las sanciones por la violación de las disposiciones de la Ley, consisten en multa o clausura de los establecimientos donde se elabore, almacene, distribuya, venda y consuma bebidas alcohólicas, y, en su caso, en la cancelación de la licencia correspondiente.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 46, procede la multa en los casos de violación a los Arts. 5o. 13, 23, 25, 29, 30, 31, 36, 37, 38, 40, 41, y 43 de la Ley así como de los preceptos que establezcan el Reglamento cuyo monto serán las cantidades que para cada caso fija el propio Reglamento (\*\*\*\*)

El Artículo 47 establece que la reincidencia en la infracción de la Ley, por primera ocasión es sancionada con una multa doble a la correspondiente; por segunda ocasión con el triple y por tercera con la clusura y cancelación de la licencia.

El Artículo 48 establece que el Presidente Municipal es el competente para imponer la multa o multas a que se refieren los preceptos señalados en el Artículo 46, Del monto de la multa un 50% corresponde al Ayuntamiento respectivo.

El Artículo 50 en los incisos a, b, c, d, e, f, g, y h, establece el procedimiento para imponer dicha sanción.

Conforme al Artículo 52, toda persona que denuncie ante las autoridades alguna violación a los Artículos a que se refiere la Ley, así como la venta clandestina de bebidas alcohólicas, tiene derecho a una participación equivalente a un 25% del total de la multa, en la inteligencia de que las autoridades consideran tales denuncias como estrictamente confidenciales, por lo que nunca informan a terceras personas el nombre del o de los denuncantes.

El Capítulo Segundo "De la Clausura" en el Artículo 53 dispone que procede la clusura en los casos de reincidencia por tercera ocasión, de violación a uno o varios de los artículos que se refiere el artículo 46 y en los casos de que se trate de violación a los artículos 3o., 4o, 7o, 10, 11, 15, 16, 18, 19, 20, 21, -

(\*\*\*\*) Conforme a los Artículos 27, 28, 29 y 30 del Reglamento estas multas podrán ser de \$500.00, \$1,000.00, \$1,500.00 y \$2,000.00.

22, 26, 39, 40, 42, 44 y 57 de esta Ley y los preceptos que establece su Reglamento. También procede la clausura cuando dentro del negocio se cometen delitos de homicidio, lesiones, disparo de arma de fuego, contra la propiedad o se consuma o distribuyan estupefacientes.

Si el establecimiento está amparado por licencia de funcionamiento, - ésta es cancelada (Artículo 54). Corresponde al Oficial Mayor de Gobierno la facultad para decretar clausura de un establecimiento y la cancelación de la licencia (Artículo 55).

El Artículo 56 en los incisos, a, b, c, d, e, f, g, señala el procedimiento para decretar esta sanción.

Por otra parte el Oficial Mayor de Gobierno está facultado para ordenar y hacer cumplir, la clausura provisional, de cualquier establecimiento donde se elaboren, almacenen, distribuyan o vendan y consuman bebidas alcohólicas, - cuando así lo exija la salud o moralidad públicas o buenas costumbres.

El Título Sexto "De los Recursos" en sus capítulos Primero y Segundo, - se refieren a los recursos que proceden contra resoluciones que impongan sanciones por violación o las disposiciones de la Ley, son en primer término el recurso de inconformidad y en segundo término el recurso de reconsideración, este último procede contra las resoluciones que nieguen el otorgamiento o revalidación de licencias para el funcionamiento de los establecimientos a que se refiere la Ley.

Como se puede observar, esta Ley reglamenta la elaboración, el almacenaje, la distribución, la venta y el consumo de bebidas alcohólicas. Prohíbe el establecimiento de cantinas y cervecerías en el medio rural y centros de trabajo. Solamente en las cabeceras Municipales es permisible el establecimiento de lico

rerías, cantinas y cervecerías, controladas en número, ubicación y horarios, de biendo cerrar los sábados a las 19:00 horas, para abrir los lunes a las 9:00 horas.

Hasta 1962, sin ninguna restricción, así en el medio rural como en las zonas urbanas, en abarrotes como en estanquillos, cantinas, cervecerías y restaurantes, se expendían sin horario fijo, bebidas embriagantes los siete días de la semana. En estas condiciones, fábricas, agencias y todo tipo de establecimientos, vendían bebidas alcohólicas en los ejidos, en los centros obreros, sociales y deportivos, en las calles, en los bailes y fiestas familiares sin límite ni reglamentación alguna.

Todo lo cual, contribuía a que el Estado de Sinaloa fuese distinguido con el triste título de primer consumidor de cerveza en el país.

La reacción ante la nueva Ley no se hizo esperar.

El "trust" cervecero solicitó amparo de la Justicia Federal, calificando de anticonstitucional el mencionado ordenamiento. El Juzgado de Distrito en Mazatlán, y el Tribunal Colegiado en el Cuarto Distrito en Guadalajara, fallaron en su contra, dictaminando entre otras cosas:

"El Artículo 124 fracción II de la Ley de Amparo dice: que es improcedente conceder la suspensión cuando con ella se contraviene el interés social o se violan disposiciones de orden público y luego aclara que lo anterior sucede, entre otros casos, cuando se impide la campaña contra el alcoholismo. Por alcoholismo, según su acepción gramatical se entiende el abuso de bebidas alcohólicas o la enfermedad ocasionada por tal abuso y por bebida alcohólica también conforme a su acepción gramatical, debe considerarse todo líquido que contenga alcohol".

"Respecto a la cerveza es indudable que se trata de una bebida alcohó-

lica, pues así se desprende de las constancias relativas a los análisis químicos que los quejados aportaron como prueba, así lo reconocen los propios demandantes, y así lo aclara El Reglamento Sanitario de Bebidas Alcohólicas, donde se puntualiza en su Artículo 26, cual es la graduación ordinaria de alcohol que contienen - las cervezas mexicanas, todo lo cual obliga a considerar que dicho producto, por ser bebida alcohólica, también puede propiciar el alcoholismo".

"El presente caso encuadra dentro del que alude el Artículo 124 Fracción II de la Ley de Amparo, pues es indiscutible el interés que tiene la sociedad en cuando a la aplicación de la Ley y Reglamento impugnados, no sólo porque ese interés se encuentra consagrado en el Artículo 156 de la Constitución Estatal, donde se dice que para combatir el vicio la Ley se mostrará severa y las autoridades serán inexorables, sino porque es de sentido común que sólo mediante el control del poder público, respecto del número de giros destinados a la elaboración, distribución, almacenaje, transporte y venta de las bebidas alcohólicas, en relación el índice del consumo por parte de los particulares, puede trazarse una política social adecuada a combatir el abuso de las bebidas alcohólicas y a evitar el desequilibrio moral y económico de la sociedad, cuando se afecta la forma de pensar y de actuar de quienes sufren ese estado patológico que incluso propicia la Comisión de Delitos o de desórdenes la gran parte de los cuales son ocasionados por la ingestión de bebidas alcohólicas".

"Resulta pertinente negar la suspensión, máxime cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dejó aclarado en su tesis 647, página 1154 del apéndice Núm. 955, que es improcedente la suspensión, por lo que toca a sus efectos, respecto de las leyes que interesan de modo directo a la sociedad".

"Desde otro punto de vista resulta improcedente la suspensión solicitada toda vez que no se satisface la exigencia que menciona la fracción III del Artículo 124 ya citado, pues los daños que pudieran ocasionarse a los quejosos no son difíciles o imposible reparación".

Así pues, el fallo resultó en su contra por lo que solicitaron revisión ante la Suprema Corte de Justicia, que a tres años de distancia no ha pronunciado su fallo.

1 Esto último se debe a que el trust cervecero hizo uso de tácticas dilatorias para que la Corte no resolviera durante la gestión del régimen que promulgó la Ley, "Por que esperaban, ignoramos porque, que la sucesión del Gobierno de Sinaloa, resultaría favorable a sus intereses". ( ).

La verdad es que al trust no le causa mayor preocupación lo que ha dejado de vender en Sinaloa. Lo que les atemoriza es que cunda el ejemplo y la llamada bebida de moderación, sea considerada bebida alcohólica en otros Estados de la República.

Esto explica la lucha que durante 6 años y utilizando todos los medios - permitidos y no permitidos, sostuvieron contra el Gobierno y el pueblo de Sinaloa.

"Dinero del trust cervecero sostuvo y promovió la acción del Grupo Francisco I. Madero".

"Dinero que también se ha gastado en muchas de las maquinaciones y provocaciones a mi Gobierno".

"Han llegado, inclusive, a intentar el cohecho en dos ocasiones".

"Primero ofrecieron al Gobernador de Sinaloa, tres millones de pesos, y ante el rechazo, insistieron en el ofrecimiento, incrementándolo a 5 millones de

( ) Sánchez Celis Leopoldo. - VI Informe de Gobierno. - Culiacán, Sin. 1968.

pesos o más para que no se considerase, a la cerveza, como bebida alcohólica" ( )

LA VIOLENCIA. - Ya mencionábamos inicialmente, que la violencia es expresión usual del vicio que en esta forma contribuye al aumento de los índices criminales y atenta contra la economía campesina. De ahí que paralelamente a la -- campaña contra el vicio, el Gobierno de Sinaloa haya realizado otra más contra la violencia.

"Y no sólo la dignidad y la economía familiar; también la vida humana. Por ello, esta campaña se liga tan íntimamente a la despistalización, la destrucción de armas y el no conceder permisos para su portación". ( )

Las medidas iniciales fueron las de recoger todo tipo de credenciales policíacas, al tiempo que se procedió a la decomización y destrucción de armas de fuego y armas blancas.

Como la mayoría de estas credenciales eran de carácter honorario, además de no conceder un solo permiso para la portación de armas, el Gobierno de Sinaloa prohibió la expedición de este tipo de nombramientos.

RESULTADO DE LAS CAMPAÑAS CONTRA EL VICIO Y LA VIOLENCIA. Ya mencionábamos anteriormente que 1962, al Estado de Sinaloa le fué adjudicado el triste título de primer consumidor de cerveza del país.

Actualmente y aunque no contamos con la información exacta, es muy probable que Sinaloa sea la entidad que registra los índices más bajos de consumo.

Para 1962, en Sinaloa existían 3176 centros de vicio. De 1963 a 1968, - fueron clausurados 2536 establecimientos y derramados 153 mil 421 litros de licores.

( ) Sánchez Celis Leopoldo. - VI Informe de Gobierno. - Culiacán, Sin. 1968.

( ) Sánchez Celis Leopoldo. - Idem.



Por ello y para 1968 entre expendios de mayoreo, cantinas, cervecerías y restaurantes con venta de cerveza, la cifra se redujo a 640 establecimientos, - contra 10 mil que existen en Puebla o 12 mil en el Estado de México.

En relación a la campaña contra la violencia, en 6 años fueron recogidas y destruidas, 14 mil 40 armas de fuego y 14 mil 180 armas blancas, además de 1116 credenciales de policías honorarios.

Las campañas contra el vicio y la violencia, se expresaron en abatimientos sensibles de los índices criminales.

Los hechos de sangre disminuyeron en tal forma, que se ha estimado un ahorro de 3 vidas diarias.

Asimismo disminuyeron los delitos de rapto y violación en forma notable.

Lo mismo puede decirse de los accidentes de tránsito.

Si a todo lo anterior agregamos que la economía familiar resultó beneficiada, contaremos con argumentos suficientes para considerar la conveniencia de que campañas similares se realicen en todo el país.

Los más asiduos consumidores de bebidas embriagantes, se localizan en las capas más necesitadas de la población donde, al mismo tiempo se registran los más altos índices criminales.

Por ello insistimos en afirmar que no es posible, en función de la pretendida aportación de ciertas nada edificantes industrias al crecimiento del país, que continuamos permitiendo el envilecimiento y degradación consuetudinaria de nuestro pueblo.

De ahí que se hagan inaplazables legislaciones semejantes a la que nos ocupa, a fin de lograr un mayor y más efectivo control público, de las actividades realizadas por los traficantes del vicio, en especial las del trust cervecero, cuyos miembros

**bras, debido al asombroso poder económico que detentan, podrán ser enemigos  
difíciles de vencer, pero nunca enemigos respetables.**

I. - Por sus condiciones geo-económicas el Estado de Sinaloa ha sido beneficiado, además de otras necesarias obras de infraestructura, con uno de los más importantes sistemas de irrigación del país, lo que se ha traducido en un acelerado desarrollo de la agricultura, que constituye la actividad de mayor relevancia en la entidad.

Al mismo tiempo, este desarrollo ha sido posible por la acción del "Comité Regional Agrícola, Ganadero y Forestal de Sinaloa", Institución auxiliada en sus funciones por el "Centro de Investigaciones Agrícolas de Sinaloa" y el "Servicio cooperativo de Extensión Agrícola de Sinaloa" y que a través de una actividad coordinada con las dependencias, organismos y entidades públicas y privadas que de una u otra manera participan en la economía agrícola regional, ha hecho posible la planeación económica de las actividades, expresada en aumentos sensibles así de la productividad como de su valor.

Como resultado de la Ley de Fomento Ganadero y la Acción de este Comité Regional, además de otras medidas, la ganadería local presenta amplias perspectivas de desarrollo.

Mientras que la silvicultura no ofrece mayores posibilidades, la avicultura sinaloense acusa un notable desarrollo.

Los planes y programas del Comité Regional Agrícola, Ganadero y Forestal de Sinaloa, han sido realizados no solamente en función de los llamados pequeños propietarios, sino brindando trato preferente al sector ejidal sinaloense.

El acelerado desarrollo agropecuario y el crecimiento demográfico entre otras causas, han determinado la iniciación del desarrollo industrial que permiti

rá la creación de nuevas fuentes de trabajo y la diversificación y consolidación de la economía estatal.

Para ello, el Gobierno de Sinaloa ha tomado algunas medidas como la "Ley de Fomento Industrial e Inversión de Capitales" "La Comisión de Programación Industrial e Inversión de Capitales"; y el "Fondo de Apoyo Financiero a Nuevos Proyectos Industriales", que han propiciado la creación de numerosas nuevas empresas, en cuya promoción se brinda preferencia a aquellas de mayor interés para el desarrollo económico de la entidad.

De esta manera, el desarrollo agropecuario de Sinaloa constituye el punto de partida para el desenvolvimiento de la entidad hacia etapas superiores del crecimiento.

México se encuentra en una acelerada etapa de desenvolvimiento que se expresa en todos los órdenes de nuestra vida económica.

Al igual que Sinaloa, nuestro país ha basado este proceso en el desarrollo agropecuario. Sin embargo, este ha descansado esencialmente en los llamados pequeños propietarios, a cuya forma de propiedad se adjudica una función económica, en tanto que a la Institución ejidal, erróneamente se le atribuyen funciones de carácter meramente social.

En estas condiciones, nuestro desarrollo agropecuario resulta contradictorio y desequilibrado, pues la riqueza generada en el campo, a excepción de los ejidos localizados en las zonas de riego y humedad, va a parar a manos de los agricultores particulares, en tanto que las mayorías de la población rural compuesta por ejidatarios, comuneros, minifundistas y obreros agrícolas, además de un --

gran número de subocupados y desocupados del agro, se encuentran prácticamente marginadas del desarrollo agropecuario, de tal manera que los productos industrializados sufren graves problemas de mercado por carecer, los más de nuestros campesinos, del necesario poder adquisitivo.

Por ello y a fin de consolidar su crecimiento, México requiere de una dinámica transformación de su economía agraria que se traduzca, a través de la incorporación de las mayorías rurales al desarrollo agropecuario, en el más sólido basamento de este proceso, pues no entendemos el desarrollo si este no comprende una equitativa distribución de la riqueza.

De esta manera el problema planteado por el desarrollo agropecuario, se encuentra estrechamente vinculado a la Problemática Agraria Nacional .

2.- La distribución de la tierra constituye la reivindicación más sentida de la Revolución Mexicana, e independientemente de que la acción distributiva de los Gobiernos a través de más de 62 millones de hectáreas entregadas a más de 2.5 millones de campesinos, ha sido determinante para la transformación de la estructura agraria nacional y tomando en consideración que el sector ejidal es solo una parte de la población rural, es indudable que esta acción no ha sido suficiente y como la estructura agraria nacional todavía resulta desproporcionada, es nuestra convicción que se hace necesaria una mayor decisión agraria para la distribución de más de 48 millones de hectáreas susceptibles de afectación .

En Sinaloa, donde la distribución de la tierra también constituye la reivindicación más sentida del pueblo sinaloense, la acción distributiva de los

gran número de subocupados y desocupados del agro, se encuentran prácticamente marginadas del desarrollo agropecuario, de tal manera que los productos industrializados sufren graves problemas de mercado por carecer, los más de nuestros campesinos, del necesario poder adquisitivo.

Por ello y a fin de consolidar su crecimiento, México requiere de una dinámica transformación de su economía agraria que se traduzca, a través de la incorporación de las mayorías rurales al desarrollo agropecuario, en el más sólido basamento de este proceso, pues no entendemos el desarrollo si este no comprende una equitativa distribución de la riqueza.

De esta manera el problema planteado por el desarrollo agropecuario, se encuentra estrechamente vinculado a la Problemática Agraria Nacional.

2.- La distribución de la tierra constituye la reivindicación más sentida de la Revolución Mexicana, e independientemente de que la acción distributiva de los Gobiernos a través de más de 62 millones de hectáreas entregadas a más de 2.5 millones de campesinos, ha sido determinante para la transformación de la estructura agraria nacional y tomando en consideración que el sector ejidal es solo una parte de la población rural, es indudable que esta acción no ha sido suficiente y como la estructura agraria nacional todavía resulta desproporcionada, es nuestra convicción que se hace necesaria una mayor decisión agraria para la distribución de más de 48 millones de hectáreas susceptibles de afectación.

En Sinaloa, donde la distribución de la tierra también constituye la reivindicación más sentida del pueblo sinaloense, la acción distributiva de los

Gobiernos, a través de más de 2 millones de hectáreas que incluyen el 60% de la superficie irrigable, ha hecho posible una estructura agraria estatal más equilibrada que en otras regiones del país, por lo que la superficie estimada de afectación, resulta insuficiente para la satisfacción de la demanda de tierra en Sinaloa.

Por ello, entendiendo a la propiedad en función social y tomando en cuenta que los avances de la técnica y la ciencia han hecho posible que las llamadas pequeñas propiedades constituyan verdaderos latifundios; que las obras de infraestructura realizadas por los Gobiernos con los dineros del pueblo, generan una plusvalía no retribuida por los particulares; que el agua es propiedad nacional y que en estricto derecho no puede decirse que el propietario agrícola tiene un derecho a la tierra, equivalente o igual a un posible derecho al agua, que el estado mexicano otorga concesiones sobre un recurso nacionalizado que es el agua y que en consecuencia, se encuentra facultado para establecer la primacía o jerarquía o preferencia respecto a los diversos usos del agua, el Gobierno Federal sentando una revolucionaria tesis agraria, procedió a la reducción a 25 hectáreas de las propiedades localizadas en El Valle del Carrizo, Sinaloa, donde fueron realizadas importantes obras de irrigación que incorporaron 43 mil hectáreas al riego de gravedad. Con fundamento en las declaraciones del C. Presidente Constitucional de la República, primera autoridad agraria del país, el Juzgado de Distrito y el Tribunal Colegiado, negaron la suspensión solicitada por los pequeños propietarios del Valle del Carrizo.

La reducción obtenida en Sinaloa nos permite afirmar que el derecho del Gobierno para llevar a cabo este tipo de medidas, no debe limitarse a las zonas -

que en el futuro se beneficien por las obras de infraestructura del propio Gobierno, sino que debe extenderse a todas las zonas hasta ahora beneficiadas por la obra de los diferentes regímenes.

Por otra parte, la reducción a 25 hectáreas de las llamadas pequeñas propiedades, abre amplias perspectivas al proceso de distribución de la tierra.

La posible disminución de la productividad como resultado del desmembramiento de las grandes unidades de explotación, queda superada si al tiempo de la reducción se lleva a cabo la incorporación de las pequeñas propiedades de 25 hectáreas a las formas de explotación colectiva.

La solución radica no solamente en la socialización de la propiedad, sino en la socialización de la producción.

Desde el punto de vista jurídico, tal como se encuentra la disposición constitucional, lo único procedente es negar el agua a los propietarios que se rehúsan a la disminución, porque el llamado pequeño propietario puede alegar el respeto a su suelo o superficie, pero no al agua que requiere para regarla, porque no es propietario del agua, casi todas las aguas son propiedad nacional, cuando mucho es concesionario de este recurso.

El antecedente legal más importante en relación a la reducción de la extensión de la llamada pequeña propiedad, es la Ley de Aguas de Jurisdicción Federal del 30 de Diciembre de 1960.

Esta Ley, creada para lograr la planeación de la provechamiento de los recursos hidrológicos del país, establece limitaciones a la propiedad particular en las zonas de riego de tal trascendencia que incluyen la obligación de enajenar las extensiones que sobrepasen las 20 hectáreas, al Gobierno Federal, recursos que,



conforme a lo dispuesto por la propia Ley, deben destinarse a satisfacer necesidades agrarias, lo que es lo mismo, la Ley de Aguas de Jurisdicción Federal -- prácticamente y con base en la función social de las obras de infraestructura, -- establece la reducción a 20 hectáreas de las pequeñas propiedades en las zonas de riego.

La Ley de Aguas de Jurisdicción Federal, aprobada por el Poder Legislativo y a pesar de no haber sido publicada, es vigente Constitucionalmente y -- constituye una grave responsabilidad del Gobierno Federal el no darle, hasta -- ahora, el debido cumplimiento.

El Artículo 27 Constitucional que constituye la garantía social de la -- clase campesina, fué reformada el año de 1946 y es nuestra convicción que es -- estas reformas al legalizar el latifundio, incorporar los certificados de inafecta -- bilidad y al reestablecer el juicio de amparo en materia agraria, han resultado un grave retroceso para nuestra Reforma Agraria.

Es nuestra convicción que se hace necesario reformar la fracción XV -- del Artículo 27 Constitucional a fin de establecer 25 hectáreas de riego o sus -- equivalentes como extensión máxima de la pequeña propiedad.

El Gobierno de Sinaloa, considerando que el latifundio real o simulado -- constituye uno de los problemas críticos del panorama agrario especialmente en -- las zonas de riego, procedió a la afectación de numerosas simulaciones entre las -- que se encontraban el latifundio Redo y el latifundio Toledo, los que promovie -- ron amparo ante la Justicia Federal.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, malinterpretando el texto y -- espíritu del Artículo 27 Constitucional, ignorando las reformas al Artículo 107 --

Constitucional y a la Ley de Amparo, erigiéndose, para desgracia de los campesinos, en primera autoridad agraria del país, y pasando por alto las facultades que la Constitución otorga a los Gobernadores, concedió el amparo, estableciendo -- con y para la familia Redo, una nueva y reaccionaria Jurisprudencia que abre -- las puertas del amparo al latifundio real y simulado.

Por ello y ante la necesidad de finiquitar cualquiera posibilidad del juicio de amparo contra resoluciones dotatorias, nos pronunciamos por la supresión del párrafo III de la Fracción XIV, del Artículo 27 Constitucional.

3.- Al reparto de la tierra sigue el aumento en las necesidades de financiamiento. En nuestro país el financiamiento al sector agropecuario es realizado por la Banca Oficial a través del Sistema Nacional de Crédito Agrícola, el Sistema F.G.F.A.G.A.-BANAGRO, el F.N.F.E. y la U.N.P.A.S.A.; la Banca Privada; y el Sector Privado no Bancario.

En México como en Sinaloa, el funcionamiento de las Instituciones Crediticias Oficiales, presenta aspectos muy diversos y complejos.

A excepción del Banagro y la Unpasa, la Banca Oficial presenta altos déficits de recuperación, cuyas causas van desde factores climáticos, técnicos y burocráticos, hasta de tipo humano como la innegable existencia así de ejidatarios y agricultores particulares deshonestos, como de funcionarios y empleados irresponsables y corrompidos. Es de recomendarse que ante la inminente Reforma Administrativa que el país reclama, se tome en consideración la necesidad de llegar a una efectiva depuración del aparato burocrático.

A excepción del BANAGRO, la mayoría de los créditos ejercidos por las Instituciones Oficiales, son de habilitación o avío que, por ser de sostenimiento

y no de promoción, su utilidad es relativa.

Las tasas de interés de los créditos ejercidos con el Sector ejidal resultan demasiado onerosas. Si en otras ramas de actividad, el Gobierno Federal permite bajas tasas de interés como las ejercidas por Nacional Financiera para el fomento de industrias nuevas y necesarias, no vemos porque no establecer, a través de reformas a la Ley de Crédito Agrícola y a la Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, una tasa máxima de interés que no sobrepase el 6% anual en todos los créditos ejercidos por la Banca Pública, la Banca Privada y el Sector Privado no Bancario, con el sector ejidal del país.

Consideramos que es conveniente, por prestarse a un sinnúmero de manobras, la erradicación de las operaciones realizadas directamente con los particulares no asociados y con los ejidatarios en lo individual. Por lo mismo, se hace necesario finiquitar toda intervención de la Rama en la comercialización de las cosechas ejidales.

Independientemente de altos déficits de recuperación, de bajos porcentajes destinados al crédito refaccionario y del trato preferente a los particulares no asociados, el Fondo de Garantía y Fomento para la agricultura, ganadería y avicultura, se ha convertido en un instrumento de la Banca Privada que, a través de la garantía del Gobierno Federal, especula con los recursos del propio fondo, además de cubrir sus inversiones generalmente canalizadas a grupos selectos de agricultores particulares.

Fuera de algunas graves anomalías como los empresarios intermediarios del crédito, la nula vigilancia en los rendimientos de mieles y alcohol, y una serie de vicios surgidos en el proceso del campo a la fábrica, además de los em

presarios latifundistas, la UNPASA cumple de manera más o menos satisfactoria con la función crediticia que se le ha encomendado, sin embargo, es nuestra opinión que ya es tiempo de que la industria azucarera sea incorporada al Patrimonio Nacional.

Por la interferencia y duplicidad de funciones, los fuertes gastos administrativos, además de otros problemas, es de aprobarse la política del Gobierno -- Federal que está buscando la reorganización del financiamiento público al sector agropecuario, mediante su integración paulatina al Banco Nacional Agropecuario. El Artículo segundo del Decreto que lo crea, la disminución de los porcentajes ejercidos en créditos refaccionarios por el Sistema Nacional de Crédito Agrícola, su canalización al BANAGRO y la compra de la cartera correspondiente -- al Banco Nacional de Comercio Exterior, confirman la política crediticia del -- sector público.

La preferencia por la operación en forma asociada; la existencia de un departamento de depósito y ahorro; la descentralización del crédito; la tramitación expedita de los créditos; el manejo eficiente y honesto de fondos; las bajas tasas de interés y los altos índices de recuperación, son indicativos de que, desde el punto de vista puramente bancario, el BANAGRO constituye la Institución de mayor éxito en la Rama, por ende, el organismo idóneo para ejercer el financiamiento público al sector agropecuario.

Sin embargo, en vista de que el BANAGRO funciona como sistema con el Fondo de Garantía y de que no hay claridad en relación a que Institución corresponde delimitar la política crediticia del sistema que, por otra parte, ha venido disminuyendo el porcentaje operado con el sector ejidal, es nuestra opinión

que en tanto no se establezca un porcentaje mayoritario y obligatorio de operación con este sector, la Rama Nacional de Crédito Ejidal y el Fondo de Nacional de Fomento Ejidal, deben quedar excluidos de este proceso de asimilación

Si en el Estado de Sinaloa, el Banco Agropecuario del Noroeste canaliza la mayor parte de sus recursos al sector ejidal, es porque los ejidatarios sinaloenses se encuentran en posesión de más del 60% de las tierras de riego, sin embargo, es de esperarse que como resultado de la organización económica de la empresa ejidal en tierras de otras calidades, la acción de BANOSA se extienda a éstas zonas.

Así en Sinaloa como en todo el país, la Conasupo, A.N.D.S.A. y la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S. A., constituyen organismos cuya acción ejemplar, además de su innegable contenido social, resulta imprescindible para nuestro desarrollo.

La actividad agropecuaria es una actividad sedienta de financiamiento, de ahí la preocupación del Gobierno Federal por incrementar la inversión de capitales en esta Rama de la actividad económica.

Sin embargo, mientras el financiamiento público al sector agropecuario, aunque insuficiente, aumenta considerablemente, los recursos operados por la Banca Privada, además de ser desproporcionados en relación a sus recursos totales, así como en lo ejercido en otras actividades, disminuyen sensiblemente en números relativos.

Como de 6 instituciones oficiales solamente 2 operan exclusivamente con el sector ejidal y los planes de operación de las 4 restantes, no son elaborados equitativamente, la Banca Oficial brinda trato preferente a los agricultores particulares.

Como por otra parte, la Banca Privada sistemáticamente se niega a operar con los ejidatarios, argumentando la falta de garantías e ignorando la función social del crédito agropecuario, las tres cuartas partes del financiamiento público y privado son otorgados a los agricultores particulares, el resto, al sector ejidal -- que de esta manera nunca percibe más del 5, 6 u 8 por ciento de lo requerido.

Como esto es definitivamente injusto y tomando en consideración que la forma de propiedad privada supone la garantía suficiente exigida por la Banca -- Privada, es nuestra convicción que se hace necesaria la disminución equitativa del financiamiento público a los llamados pequeños propietarios .

Como ni los arreglos o componendas, ni los estímulos gubernamentales -- han sido suficientes para que la Banca Privada cumpla con una función social -- que no entiende, o pretende no entender, se hace impostergable reformar la -- Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, a fin de -- establecer un porcentaje importante de operación obligatoria de las instituciones -- privadas de Crédito, para el financiamiento del sector ejidal, depositado en -- las instituciones de la Rama .

Asimismo, es necesario reformar el mismo ordenamiento, a fin de que las Uniones de Crédito adquieran la obligación de incluir Sociedades Locales de Crédito Ejidal entre sus miembros .

4.- Sin embargo, ni la mayor entrega de tierra, ni la reducción a 25 hectáreas de las pequeñas propiedades, ni la lucha contra el latifundio real o simulado, ni el aumento de los recursos destinados al sector ejidal, resultan suficientes para la transformación de la economía agraria nacional .

El problema radica en que los actores principales del desarrollo agrope-

cuario, son los llamados pequeños propietarios, situación originada fundamentalmente en la función económica que se le ha adjudicado a las formas de propiedad privada, lo que ha propiciado una todavía deficiente estructura agraria nacional, insuficiente o carencia de financiamiento al sector ejidal, y lo que es más importante, una acción antiolecionista que propició el resquebrajamiento de las grandes unidades de explotación colectiva creadas durante la década de 1930-40, acción que ha dado como resultado que el 90% de los ejidos del país, realicen una explotación eminentemente individualista, una explotación anti-económica que no permite, por las características de la parcela ejidal, y a excepción de las zonas localizadas en las zonas de riego, un aprovechamiento relevante de los recursos que la Revolución ha entregado a nuestros campesinos.

Así, el sector ejidal se encuentra compitiendo en situación de desventaja con los llamados pequeños propietarios que al encontrarse en posesión de las mejores tierras, al contar con financiamientos oportunos y suficientes y altos grados de maquinización y tecnificación, realizan una explotación capitalista de la tierra.

Las premisas o factores necesarios para lograr una explotación económicamente costeable de la tierra, son fundamentalmente tres: extensiones suficientes de terreno que hagan posible y costeable la maquinización; financiamientos y -- solvencias para obtenerlos; uso de tecnología agrícola avanzada.

La parcela ejidal prácticamente constituye un minifundio; carece de financiamiento suficiente y de solvencia para obtenerlo. A lo que es necesario agregar el desconocimiento de la tecnología como resultado de los bajos niveles culturales de la población rural.

Esta situación, también aplicable a las comunidades y a los minifundios, de ninguna manera es atribuible a la institución ejidal por la institución ejidal misma, sino a las formas individualizadas de explotación anti-económica de los recursos, que imperan en el sector ejidal.

Por ello, a fin de lograr la incorporación de las mayorías rurales al desarrollo agropecuario, se requiere, además de la entrega de la tierra y de financiamiento suficiente, para llegar a transformaciones radicales de las formas imperantes de explotación.

El camino a seguir es la adopción, acorde a nuestra realidad, de las formas de explotación colectiva.

La explotación colectiva proporciona extensiones de terreno suficientes que hacen posible y costeable la maquinización; reduce los costos y permite mayor seguridad en las recuperaciones por expresarse en incrementos sensibles de la productividad; permite la comercialización y el acceso directo al mercado; se traduce en mayores índices de ingreso y tasa ocupacional; genera fuentes de trabajo incluso para la población no ejidal; proporciona las bases para el desarrollo de actividades complementarias a la principal y lo que es más importante, plantea el desarrollo industrial en los ejidos; se traduce en sentimientos -- de cooperación y solidaridad social tan necesarios en la vida de las comunidades rurales; además, las posibilidades de la explotación colectiva comprenden no solo las actividades agropecuarias, sino de todo tipo como la pesca, el turismo, la minería, piscicultura, silvicultura, avicultura, apicultura, floricultura etc., etc, conforme a las condiciones y características de cada unidad de explotación.



La experiencia de Sinaloa, nos muestra fehacientemente que las formas de explotación colectiva resultan las más idóneas para el mejor aprovechamiento de los recursos ejidales.

La acción de Desarrollo Agropecuario Ejidal de Sinaloa nos enseña que es posible llegar, con base en la explotación colectiva de los recursos, a la -- organización económica de empresas ejidales que como la de Culiacancito, se encuentran realizando una explotación económicamente costeable de los recursos.

La aportación de la Reforma Agraria Sinaloense, no reside en el proyecto de Culiacancito que en última instancia no es sino un ejemplo palpable de -- las posibilidades de la empresa ejidal, sino en la institucionalización del organismo público descentralizado "Desarrollo Agropecuario Ejidal de Sinaloa", -- que ha hecho posible la organización económica de la empresa ejidal basada -- en la explotación colectiva de los recursos y que al mismo tiempo, se propone el desarrollo de una economía ejidal diversificada y por etapas hasta alcanzar el desenvolvimiento industrial en los ejidos.

Cada región, cada zona, cada ejido, cada ejidatario, recibe trato diferente conforme a las características que presenta, a los recursos materiales y humanos de que se dispone. Lo que se traduce en formas también diferentes -- de trato, programas, metas y posibilidades para la organización de la o las em-- presas ejidales de que se trata.

Por ello, la creación de organismos similares en todas y cada una de -- las entidades de la República, cuya finalidad principal sea la organización eco-- nómica de la empresa ejidal basada en la explotación colectiva de los recursos,

resulta el camino más viable para lograr la incorporación del sector ejidal al desarrollo agropecuario y económico general que el interés nacional demanda.

Como el sector ejidal no es sino una parte de la población rural compuesta por comuneros, minifundistas, y obreros agrícolas, estamos considerando la posibilidad de que, a través de su incorporación al régimen ejidal, los minifundistas y los comuneros sean integrados a las formas de explotación colectiva, si a ello agregamos la posibilidad de que los pequeños propietarios de 25 hectáreas de riego o sus equivalentes, también sean incluidos en los programas de explotación colectiva, nos encontraremos, más que en la etapa de socialización de la propiedad, ante otra más avanzada: La socialización de la producción.

Indudablemente que en el marco jurídico éstos planteamientos requieren de una completa reestructuración de nuestra legislación agraria, así en la Carta Magna como en el Código Agrario y demás leyes de la materia.

5.- Como nuestro sistema educacional tiene una orientación eminentemente individualista, se hace necesario llegar a reformas profundas de los planes del propio sistema, adecuando su orientación al logro de una conciencia colectivista, acorde a las instituciones que como el ejido son profundamente colectivistas.

La inversión educativa correspondiente a las zonas urbanas resulta superior a las rurales, por lo que es imprescindible su programación conforme a las necesidades de uno y otro sector.

Como a la mayoría de las primarias rurales no cubren más allá del cuarto año, es imperativa su complementación hasta el sexto grado. De otra mane

ra no es posible el acceso de los jóvenes campesinos a los niveles medio y superior de la enseñanza.

Una posible solución a este problema, sería la creación legal de la Escuela Rural Unitaria o de Maestro Unico, con edificio, material didáctico y anexos para que los niños campesinos reciban la instrucción primaria en poblados de atracción demográfica convenientemente localizados.

Es urgente la creación de escuelas de enseñanza media que, como las secundarias técnicas agrícolas y de enseñanzas especiales creadas en Sinaloa, incluyan el aspecto agropecuario en sus programas.

Otra gran necesidad de la educación rural, es la formación de técnicos medios, operarios de maquinaria agrícola, auxiliares de edafólogos, Zootecnistas, Fitotecnistas, Parasitólogos y Administradores, además de herreros, carpinteros y otros artesanos, mediante la creación de Centros de Enseñanza, como las Escuelas Granjas, la Escuela de Apicultura, Avicultura y especies menores y los Centros de Capacitación para el trabajo agropecuario existentes en Sinaloa, atiendan a la preparación así de los jóvenes como de los campesinos adultos.

Considerando que en nuestro país, la educación superior prácticamente resulta inaccesible para los jóvenes del campo, es de recomendarse un aumento tanto en el número como en el monto de becas, además de comedores y casas de estudiantes como la Casa del Estudiante Sinaloense en el Distrito Federal y la Casa del Estudiante en Culiacán.

De cualquiera manera, nada será suficiente si no llegamos a una radical

reestructuración del sistema educacional, realizada con base en una orientación nacionalista y colectivista, así como en una mayor capacitación, en el caso de la educación rural, de nuestros campesinos para el aprovechamiento de los recursos. Para ello es imprescindible, también, que sólo el Estado proporcione la educación normal.

Por lo pronto, se hace necesario fortalecer la acción de los Centros de Investigación Agrícola Regionales o en su caso, crear los que se requieran en la República, tal como ha sucedido en Sinaloa donde la acción del C.I.A.S. ha resultado determinante para el desarrollo agropecuario de la entidad.

Como la educación rural y el desarrollo agropecuario requieren de un efectivo servicio de extensión agrícola, consideramos que la creación de Servicios Cooperativos semejantes al que hoy funciona en Sinaloa, puede ser la solución más viable a esta necesidad.

Ya que no es posible plantear a corto plazo, la capacitación de nuestros campesinos en el manejo y administración de la empresa ejidal, sería aconsejable que las escuelas de agricultura del país, incluyeran la carrera de Ingeniero Agrónomo Administrador que solamente existe en Sinaloa y que resulta imprescindible para el correcto funcionamiento de la empresa ejidal, organizada económicamente con base en la explotación colectiva de los recursos.

Otro aspecto interesante también relacionado con el trabajo colectivo, lo constituye el "Plan Sinaloa de Superación Campesina" institución pública descentralizada que ha logrado el aprovechamiento racional del tiempo campesino para el desarrollo de las comunidades rurales a través del trabajo colectivo que, organizado y dirigido técnicamente, ha permitido cumplir tareas que de otra manera hubiese sido imposible realizar. Por ello, es de recomendarse la creación -

de planes similares para el desarrollo de las comunidades rurales de la República.

El vicio alcohólico constituye uno de los problemas más graves de la sociedad moderna.

El Poder Constituyente de 1917 concedió gran importancia al problema de la salud pública, que se expresó en la Fracción XVI del Artículo 73 Constitucional donde se registran instituciones excepcionales, y en el Artículo 117 Constitucional donde expresó, en su párrafo final, la obligación concurrente de la Federación y de los Estados, de dictar leyes encaminadas a combatir el alcoholismo.

Así, en el Congreso Constituyente y en la Constitución, la política sanitaria aparece como una política social que requiere de la intervención estatal en la vida económica y la limitación de la libertad individual para proteger la salud,

La industria cervecera, al desviar los escasos recursos campesinos hacia el consumo de cerveza; al perjudicar la capacidad física, moral e intelectual de los consumidores; y al contribuir al aumento de los índices criminales, pues la violencia es expresión usual del vicio, está perjudicando el desarrollo agropecuario y el desarrollo general del país, pues por las características del producto, además de los anteriores razonamientos, produce no solo una disminución sensible así de la capacidad de compra, como de la capacidad productiva de nuestros campesinos, sino lo que es más grave: su degradación y envilecimiento.

El Gobierno de Sinaloa inició una campaña contra el vicio y la violencia por lo que promulgó la Ley sobre el Control de Bebidas Alcohólicas, a fin -

de reglamentar la elaboración, el almacenaje, la distribución, la venta y el consumo de bebidas alcohólicas. Ordenamiento que prohíbe el establecimiento de Centros de Vicio en el medio rural y centros de trabajo y que fija horarios, número y ubicación de los establecimientos permitidos.

La justicia federal, con base en lo dispuesto por el Artículo 124 Fracción II de la Ley de Amparo; en los análisis químicos, presentados por los propios quejosos en los que se demuestra el carácter alcohólico de la cerveza; en el Artículo 76 del Reglamento Sanitario de bebidas alcohólicas; en el Artículo 156 de la Constitución Estatal; en la tesis 647, página 1154, apéndice 955 de la Suprema Corte de Justicia; y en la Fracción III del Artículo 124 de la Ley de Amparo, denegó la suspensión solicitada por los cerveceros.

Considerando los indudables beneficios, así económicos como sociales, obtenidos por las campañas contra el vicio y la violencia en el Estado de Sinaloa, es nuestra convicción que se hace impostergable la iniciación de campañas similares, a través de legislaciones semejantes, en todo el país a fin de lograr un mayor y más efectivo control público, de las actividades realizadas por los traficantes del vicio, en especial el "trust" cervecero.

De otra manera, de nada servirá llegar a la organización económica de la empresa ejidal basada en la explotación colectiva de los recursos, a través de la mayor entrega de tierra, la tenencia equitativa en las zonas de riego por la reducción a 25 hectáreas, la lucha contra el latifundio y el aumento de los recursos destinados al financiamiento del sector ejidal, pues, en última instancia el objeto de nuestra lucha es la superación del ser humano y a su superación física y moral hemos de dirigir todos nuestros esfuerzos.

## B I B L I O G R A F I A

- Albornoz, Alvaro de. "TRAYECTORIA Y RITMO DEL CREDITO AGRICOLA EN MEXICO". -Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas. - México. - 1966.
- Aguilar, Alonso y Carmona F. "MEXICO, RIQUEZA Y MISERIA". -Ed. Nuestro - Tiempo. - México. - 1968.
- Alperovich y Rudenko. "LA REVOLUCION MEXICANA DE 1910-1917 Y LA POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS". -Trad. de Garza, Chanián, Francés y Méndez. -Fondo de - Cultura Popular. - México. - 1966.
- Batten, T.R. "LAS COMUNIDADES Y SU DESARROLLO". -Fondo de Cultura Económico. - México. - 1966.
- Buelna, Eustaquio "HISTORIA DE LA GUERRA DE INTERVENCION- EN SINALOA. -Imprenta Retes. -Mazatlán. 1884
- Burgoa, Ignacio. "EL JUICIO DE AMPARO". - Edit. Porrúa. México. 1950.
- Burgoa, Ignacio "EL AMPARO EN MATERIA AGRARIA". -Edit. Porrúa. - México. - 1964.
- Bassols, Narciso "LA EDUCACION RURAL, INSTRUMENTO DE -- TRANSFORMACION SOCIAL". -Conferencia dictada el 19 de Julio de 1932 en el Seminario de México.
- Bassols Batalla, Angel "RECURSOS NATURALES (CLIMA, AGUA, SUELO)". Edit. Nuestro Tiempo. - México. - 1967.
- Brauer H. Oscar. "TECNOLOGIA Y CIENCIA EN LA AGRICULTURA Tomada de "DIAGNOSTICO DE LAS CIENCIAS -- AGRICOLAS EN MEXICO". -Centro Nacional de - la Productividad. - México. - 1968.
- Banco de México, S.A. "INFORME ANUAL". - México. - 1968.
- Banco Nat. de Crédito Agrícola y Ganadero, S.A. - "INFORMES DE LABORES DE - 1926 A 1968".

- Banco Nal. de Crédito Ejidal, S.A. de C. V. - "INFORMES DE LABORES DE 1936 A 1961".-
- Cassasola, Gustavo. "SEIS SIGLOS DE HISTORIA GRAFICA DE MEXICO 1325-1900".- Ediciones G. Casasola.- México.- - 1962.
- Cassasola, Gustavo. "HISTORIA GRAFICA DE LA REVOLUCION MEXICANA".- Edit. F. Trillas, S.A.- México.- 1962
- Ceceña, José Luis . "EL CAPITAL MONOPOLISTA Y LA ECONOMIA DE MEXICO".- Cuadernos Americanos.- México.-1963.
- Castillo , Isidro. "MEXICO Y SU REVOLUCION EDUCATIVA".- Academia Mexicana de la Educación , A.C.- Edit. Pax-México.- México.- 1968.
- Carmona, Ferando. "DESARROLLO Y REFORMA EDUCATIVA".- Tomado de "LA EDUCACION, HISTORIA, OBSTACULOS Y PERSPECTIVAS".- Edit. Nuestro Tiempo.- México.- 1967.
- Centro de Investigaciones Agrícolas del Edo. de Sinaloa. "INFORME DE LABORES". Culiacán, 1968.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Sinaloa.-
- Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos.- "CONCORDANCIAS Y COMENTARIOS" por el Sr. Lic. Manuel Hinojosa Ortíz.
- Centro de Estudios Políticos, Económicos y Sociales.- "SINALOA ECONOMICO Y SOCIAL".- Culiacán.- 1968.
- Comisión de Programación Industrial y del Desarrollo económico de Sinaloa.- "PRIMER CONGRESO INDUSTRIAL DE SINALOA".-"A).-LA --- AGRICULTURA Y LA GANADERIA EN EL ESTADO DE SINALOA".- "B).-MANUFACTURAS".-"C).- PESCA".- "D).- MINERIA".- "E).- TURISMO".-"IDEAS INDUSTRIALES PARA SINALOA".- Mazatlán.- 1967.
- Díaz del Castillo, Bernal. "HISTORIA VERDADERA DE LA CONQUISTA DE LA NUEVA ESPAÑA".- Edit. Porrúa.- México.- 1960.



- Díaz Soto y Gama, Antonio "LA REVOLUCION AGRARIA DEL SUR Y EMILIANO ZAPATA SU CAUDILLO". -Edit. Part. -México. 1960.
- Durán, Marco Antonio. "EL AGRARISMO MEXICANO". -Edit. Siglo XXI. -- México. - 1967
- Diario de los Debates del Constituyente de 1917. - México. - 1960.
- Díaz Ordaz, Gustavo. "III INFORME DE GOBIERNO". - "IV INFORME DE GOBIERNO". - México. - 1966, 1967.
- Desarrollo Agropecuario Ejidal de Sinaloa. - "PROYECTO DE ORGANIZACION -- ECONOMICA DEL EJIDO DE CULIACANCITO". -- Culiacán. - 1968.
- Escobosa, Jorge. "EL JUICIO DE AMPARO EN MATERIA AGRARIA". - Tesis Profesional. - Culiacán. - 1967.
- Ekstein, Salomón. "EL EJIDO COLECTIVO EN MEXICO". - Fondo de -- Cultura Económica. - México. - 1966.
- Franco Zazueta de Z. Ma. Concepción. - "EL PROBLEMA DEL INDIGENA Y LA INCORPORACION DE ESTE A LA CIVILIZACION". - Tesis Profesional. - Culiacán. - 1969.
- Fabila, Manuel. "CINCO SIGLOS DE LEGISLACION AGRARIA EN - MEXICO". - Edición del Banco Nal. de Crédito Agrícola y Ganadero, S.A. - México. - 1941.
- Fernández y Fdez., Ramón. "ECONOMIA AGRICOLA Y REFORMA AGRARIA". - Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos. -- México. - 1965.
- Fernández y Fdez., Ramón y Acosta, Ricardo. - "POLITICA AGRICOLA". - Fondo - de Cultura Económica. - México. - 1961.
- Flores, Edmundo. "TRATADO DE ECONOMIA AGRICOLA". - Fondo - de Cultura Económica. - México. - 1968.
- Fuentes Díaz, Vicente y Morales, Alberto. "LOS GRANDES EDUCADORES MEXICANOS DEL SIGLO XX". - Edit. Altiplano. - México. - 1969.

- Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura. - "INFORMES DE LABORES ANUALES DE 1956 A 1964".
- González Navarro, Moisés. - "LA CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA, UN GRUPO DE PRESION EN LA REFORMA AGRARIA MEXICANA". - Costa-Amic Editor. - México, - 1968.
- García Sierra, Aurelio. "DINAMICA ECONOMICA, SOCIAL Y POLITICA-DE LA REFORMA AGRARIA MEXICANA". - México. 1965.
- González de Cossío, Fco. "HISTORIA DE LA TENENCIA Y EXPLOTACION - DEL CAMPO DESDE LA EPOCA PRECORTESIANA- HASTA LAS LEYES DEL 6 DE ENERO DE 1915". --- Instituto de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. - México. - 1957.
- Gómez García, Ernesto. "HISTORIA ANTIGUA DE SINALOA DEL MOCORITO AL ZUAQUE". ' Universidad de Sinaloa. - Culiacán. - 1965.
- Humboldt, Alejandro Von. "ENSAYO POLITICO SOBRE EL REINO DE LA NUEVA ESPAÑA".
- Lazcano y Ochoa, Jesús. "LA GUERRA DE INDEPENDENCIA" - Ediciones -- Sociales Mexicanas. - México. - 1967.
- Lazcano y Ochoa, Jesús. "EL CHICOMOZTOC DE CULHUACAN". - Ediciones Sociales Mexicanas. - México. - 1967.
- López Gallo, Manuel. "ECONOMIA Y POLITICA EN LA HISTORIA DE MEXICO". - Edit. Grijalvo. - México. - 1967.
- López Rosado, Diego. "CURSO DE HISTORIA ECONOMICA DE MEXICO". U.N.A.M. - México. - 1966.
- López Mateos, Adolfo. "SEIS INFORMES DE GOBIERNO". - Talleres Gráf. de La Nación. - México. - 1964.
- Ley de Crédito Agrícola.
- Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.
- Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.

Ley del Seguro Agrícola Integral y Ganadero.

Ley de Aguas.

Decreto que crea el Banco Nacional Agropecuario.

Decreto que crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.

Ley y Reglamento sobre el Control de Bebidas Alcohólicas. - Gobierno de Sinaloa. - 1967.

Decreto que crea la Institución Pública descentralizada "DESARROLLO AGROPECUARIO EJIDAL DE SINALOA".

Decreto que crea la Institución Pública descentralizada "PLAN SINALOA DE SUPERACION CAMPESINA".

Ley de Educación Agrícola.

Ley General de Educación del Estado.

Decreto que crea el "COMITE REGIONAL AGRICOLA, GANADERO Y FORESTAL - DE SINALOA".

Ley de Fomento Ganadero del Estado.

Ley del Impuesto Especial a la Industria Arrocera.

Ley del Impuesto Especial a la Industria Algodonera.

Decreto que declara de utilidad pública la Programación Industrial y del Desarrollo Económico.

Mendieta y Nuñez, Lucio. "EL PROBLEMA AGRARIO DE MEXICO". - Edit. Porrúa. México. - 1966.

Mendieta y Nuñez, Lucio. "EL SISTEMA AGRARIO CONSTITUCIONAL". - Edit. - Porrúa. - México. - 1966.

Manzanilla Schaffer, Víctor. - "REFORMA AGRARIO MEXICANA". - Universidad de - Colima. - Colima. - 1966.

- Mélenz, Hugo Tulio. "ESTUDIO COMPARATIVO DE LA REFORMA AGRARIA DE MEXICO Y YUGOESLAVIA".- Edit. Oasis.- México.- 1965.
- Moreno, Manuel L. "LA ORGANIZACION POLITICA Y SOCIAL DE LOS AZTECAS".- Instituto Nacional de Antropología e -- Historia.- México.- 1962.
- Rojas Bernal, J. Enrique. "INCIDENCIAS JURIDICAS DEL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE SINALOA".- Tesis Profesional.- México.- 1969.
- Reyes Heróles, Jesús. "EL LIBERALISMO MEXICANO".- U.N.A.M.-México.- 1967.
- Reed, John. "MEXICO INSURGENTE".- Ediciones Venceremos.-- La Habana.- 1965.
- Rivapalacio, Vicente. "MEXICO A TRAVES DE LOS SIGLOS".-  
"REFORMAS AGRARIAS EN AMERICA LATINA". ----  
Edición Preparada por Carlos Delgado.- fondo de Cultura Económica.- México.- 1965.
- Silva Herzog, Jesús. "EL AGRARISMO MEXICANO Y LA REFORMA AGRARIA".- Fondo de Cultura Económica.- México.- 1964.
- Silva Herzog, Jesús. "BREVE HISTORIA DE LA REVOLUCION MEXICANA".- Fondo de Cultura Económica.- México.- 1965.
- Stavenhagen, R., Paz, Fernando; Cárdenas, Cuahémoc y Bonilla, Arturo.-"NEOLATIFUNDISMO Y EXPLOTACION, DE EMILIANO ZAPATA A LA ANDERSON CLAYTON & CO., Edit. Nuestro Tiempo.- México.- 1968.  
"SINALOA EN CIFRAS".- Publicaciones del Gobierno del Estado.- Culiacán.- 1966.
- Secretaría de Agricultura y Ganadería.- "INFORMES ANUALES".-
- Secretaría de Recursos Hidráulicos.- "DISTRITO DE RIEGO 1968".-
- Sánchez Celis, Leopoldo. "LA VERDAD AL PUEBLO".- P.R.I.- Culiacán.- 1963.
- Sánchez Celis, Leopoldo. "DISCURSO DE TOMA DE POSESION".-Culiacán.-1963.

- Sánchez Celis, Leopoldo. "I, II, III, IV, V y VI INFORMES DE GOBIERNO". - Culiacán. - 1963-64-65-66-67-68.
- Tello, Carlos. "LA TENENCIA DE LA TIERRA EN MEXICO". - Instituto de Investigaciones Sociales. - U.N.A.M. - México. 1968.
- U.N.A.M. Instituto de Investigaciones Sociales. - "ESTUDIOS SOCIOLOGICOS -- SOBRE LA REFORMA AGRARIA". - U.N.A.M. - México. - 1964.
- Valdéz Montoya, Alfredo. "PROGRAMA DEL GOBIERNO ESTATAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE SINALOA". - (Etapa 1968-1970). Sinaloa. - 1968.
- Zarco, Francisco. "HISTORIA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE". - El Colegio de México. - Fondo de Cultura Económica. México. - 1956.
- Zarco, Francisco. "CRONICA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE". - El Colegio de México. - Fondo de Cultura Económica. México. - 1956.
- Zarco, Francisco. "ACTAS OFICIALES DEL CONGRESO CONSTITUYENTE". - El Colegio de México. - Fondo de Cultura Económica. - México. - 1956.